



Facultad de Ingeniería

Escuela de Ingeniería Industrial

**“DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON BASE A LA NORMA OHSAS 18001:2007 PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA UBICADA EN EL ÁREA METROPOLITANA”**

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO**

Presentado ante la

**UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**

Como parte de los requisitos para optar por el título de

**INGENIERÍA INDUSTRIAL**

REALIZADO POR: De Sousa D. Johana C.

Fernández A. Gabriela I.

PROFESOR GUÍA: Ing. Ysvanessa Briceño Ródiz.

FECHA: Octubre 2017

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

**“DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE  
GESTIÓN CON BASE A LA NORMA OHSAS 18001:2007 PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA UBICADA EN EL ÁREA  
METROPOLITANA”**

Autores: De Sousa Johana.

Fernández Gabriela.

Tutora: Ing. Ysvanessa Briceño Ródiz.

Fecha: Octubre 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
**ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL**

**“DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON BASE A LA NORMA OHSAS 18001:2007 PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA UBICADA EN EL ÁREA METROPOLITANA”**

**AUTORES: DE SOUSA DI MAIO, JOHANA CRISTI**  
**FERNÁNDEZ ANGEL, GABRIELA ISIMAR**

**TUTOR: ING. YSVANESSA BRICEÑO RODIZ**

**FECHA: OCTUBRE 2017**

**SINOPSIS**

El presente trabajo especial de grado se desarrolló en la Universidad Católica Andrés Bello, la cual cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encarga de velar por la Seguridad y la Salud de todos los trabajadores que desarrollan sus actividades en el campus, así como estudiantes y personal externo.

Contar con la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo representa innumerables ventajas para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para la institución en general ya que, contribuye a la creación de un sentido de pertenencia y responsabilidad de los trabajadores por sus lugares de trabajo, reduce el número de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales mediante la prevención y control de riesgos y mide la eficacia del Servicio y su gestión. De allí que, el propósito de este trabajo especial de grado se fundamente en

la adaptación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, sede principal, cumpliendo con el marco regulatorio venezolano, en función de los lineamientos establecidos en la norma OHSAS 18001:2007. Los soportes teóricos que fundamentan este trabajo especial de grado están basados en la teoría sobre higiene y seguridad industrial, la norma estándar OHSAS 18001:2007 y el marco legal venezolano según lo establecido en la LOPCYMAT y sus normas técnicas.

El estudio inició con el Diagnóstico de la Situación Actual para la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, requerido para llevar a cabo el análisis de los problemas y no conformidades encontradas que pudieran afectar dicha gestión y para obtener los datos necesarios para desarrollar propuestas de mejora con base a los objetivos específicos planteados. Para realizar este diagnóstico se procedió a evaluar a través de listas de chequeo, fundamentadas en la norma estándar OHSAS 18001:2007 y el marco legal venezolano bajo las normas NT 01-08, NT 02-08 y NT 03-16, el cumplimiento del Servicio y su gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Una vez obtenido el cumplimiento del Servicio, se analizaron las no conformidades, clasificándolas y jerarquizándolas de acuerdo a su naturaleza, identificando de esta manera los factores de riesgo potenciales que pudieran atentar contra el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución y sus trabajadores. Teniendo las deficiencias y no conformidades se procedió a analizar las causas que las originaban, estas fueron resumidas y presentadas en diagramas causa – efecto y en la matriz de causas – consecuencias – recomendaciones.

Una vez identificadas las causas de alto impacto sobre el desempeño de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se procedió a desarrollar un conjunto de propuestas que se estima permitirán corregir las deficiencias y problemas encontrados a lo largo del estudio.

Del estudio realizado se concluye que a través de la implementación y puesta en marcha de las propuestas desarrolladas, es posible elevar los indicadores asociados con la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello de forma significativa, quedando como parte de la institución aplicarlas o no.

**Palabras Claves:**

OHSAS 18001:2007, LOPCYMAT, NT 01-08, NT 02-08, NT 03-16, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</b> .....	<b>2</b>
I.1    Historia de la Institución .....	2
I.2    Descripción de la Institución .....	2
I.3    Objetivos de la Universidad Católica Andrés Bello. ....	3
I.4    Misión .....	3
I.5    Visión .....	4
I.6    Valores.....	4
I.7    Estructura Organizativa de la Institución.....	4
<b>CAPÍTULO II. EL PROBLEMA</b> .....	<b>5</b>
II.1    Planteamiento del Problema. ....	5
II.2    Objetivos.....	6
II.2.1    Objetivo General .....	6
II.2.2    Objetivos Específicos.....	6
II.3    Alcance y Limitaciones .....	6
<b>CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>8</b>
III.1    Seguridad Industrial .....	8
III.2    Teoría de la Higiene y Seguridad Industrial .....	8
III.2.1    Accidente de Trabajo.....	8
III.2.2    Elementos que intervienen en los Accidentes de Trabajo.....	9
III.2.3    Enfermedad Ocupacional .....	9
III.2.4    Análisis de seguridad del trabajo .....	10
III.2.5    Etapas de la Higiene y Seguridad Ocupacional. ....	10
III.2.6    Occupational Health And Safety Assessment Series (OHSAS).....	11
III.2.7    Marco legal y normativo venezolano.....	14
III.2.7.2    Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008).....	15

<b>CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>17</b>
IV.1 Método de la investigación.....	17
IV.2 Diseño de la investigación. ....	17
IV.3 Tipo de investigación. ....	17
IV.4 Fases de la investigación.....	18
IV.5 Población y muestra. ....	18
IV.6 Técnicas de investigación.....	19
IV.7 Instrumentos de investigación.....	19
<b>CAPÍTULO V. DESARROLLO Y RESULTADOS .....</b>	<b>21</b>
V.1 Caracterización de los procesos.....	21
V.2 Diagnóstico y Evaluación del Sistema Actual.....	23
V.2.1 Evaluación legal al Modelo de Gestión actual de Seguridad y Salud en el Trabajo. ....	24
V.2.2 Evaluación OHSAS 18001:2007 al Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	44
V.3 Jerarquización de no conformidades y oportunidades de mejora identificadas en el diagnóstico de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. ....	53
V.3.1. Análisis Causa-Efecto de los problemas críticos. ....	56
V.3.2. Matriz de causas, consecuencias y recomendaciones. ....	61
<b>CAPÍTULO VI. PROPUESTA DE MEJORA.....</b>	<b>66</b>
VI.1 Propuesta de mejora orientada al cumplimiento de la documentación requerida por la norma OHSAS 18001:2007. ....	66
VI.2 Propuesta de mejora para el control de la documentación y los registros del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. ....	67
VI.2.1 Documentación interna. ....	67
VI.3 Propuesta para la investigación de accidentes, no conformidades, acciones correctivas y acciones preventivas. ....	69
VI.4 Propuesta para los planes de auditoria. ....	69
VI.5 Propuesta para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles. ....	70

VI.6 Recomendaciones para el cumplimiento con los recursos, funciones, responsabilidad y autoridad .....	70
VI.7 Propuesta para la preparación y respuesta ante emergencias.....	71
VI.8 Propuesta de implementación de indicadores de gestión para la medición y seguimiento del sistema de gestión.....	71
VI.9 Propuesta para la revisión por la Maxima Autoridad. ....	72
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>73</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1.</b> Elementos de una gestión exitosa en SyST. ....	12
<b>Ilustración 2.</b> Fases de la investigación.....	18
<b>Ilustración 3</b> Evaluación de requisitos según norma OHSAS 18001:2007 .....	44
<b>Ilustración 4.</b> Diagrama Causa – Efecto para el incumplimiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral en su funcionamiento y actualización.....	57
<b>Ilustración 5.</b> Diagrama Causa - Efecto para la documentación en el SGSyST con base a la norma OHSAS 18001:2007.....	57
<b>Ilustración 6.</b> Diagrama Causa - Efecto de la utilización y vigilancia del tiempo libre, descanso y vacaciones.....	59
<b>Ilustración 7.</b> Diagrama Causa - Efecto para ausencia de la declaración de enfermedades ocupacionales ante el INPSASEL.....	60
<b>Ilustración 8.</b> Diagrama Causa - Efecto para la inexistencia del registro de SyST.....	61
<b>Ilustración 9.</b> Estructura documental del Sistema de Gestión de la SyST.....	66
<b>Ilustración 10.</b> Ejemplo ilustrativo de llenado de encabezado.....	68
<b>Ilustración 11.</b> Encabezado del Programa de SST.....	68

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Herramientas utilizadas para la elaboración de la TEG .....	20
<b>Tabla 2.</b> Procesos que conforman la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	22
<b>Tabla 3.</b> Calificación de No Conformidades.....	24
<b>Tabla 4.</b> Evaluación Técnica basada en la LOPCYMAT .....	25
<b>Tabla 5.</b> Parámetros de calificación de cumplimiento.....	45
<b>Tabla 6</b> Evaluación Técnica basada en la norma OHSAS 18001:2007.....	46
<b>Tabla 7.</b> Grado de importancia percibido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	53
<b>Tabla 8.</b> Matriz de priorización de problemas.....	56
<b>Tabla 9.</b> Matriz Causa - Consecuencias – Recomendaciones .....	65
<b>Tabla 10.</b> Correlativos de documentación con base a los procesos del Sistema de Gestión de SyST. .....	67
<b>Tabla 11.</b> Correlativos según la naturaleza de los documentos del Sistema de Gestión de SyST. ..	68

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Porcentaje de cumplimiento global de cada capítulo contemplado dentro de la Norma Técnica 01-2008.....	26
<b>Gráfico 2.</b> Porcentaje de cumplimiento global de cada capítulo contemplado dentro de la Norma Técnica 02-2008.....	27
<b>Gráfico 3.</b> Porcentaje de cumplimiento global de cada capítulo contemplado dentro de la Norma Técnica 03-2016.....	28
<b>Gráfico 4.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento Global de la NT-01-2008.....	29
<b>Gráfico 5.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento Global de la NT-02-2008.....	30
<b>Gráfico 6.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento Global de la NT-03-2016.....	30
<b>Gráfico 7.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las Consideraciones para la Elaboración del PSST .....	31
<b>Gráfico 8.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la evaluación del PSST .....	32
<b>Gráfico 9.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la Declaración de la Enfermedad Ocupacional.....	33
<b>Gráfico 10.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la Investigación de la Enfermedad Ocupacional.....	34
<b>Gráfico 11.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la Certificación de la Enfermedad Ocupacional.....	35
<b>Gráfico 12.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento del Registro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	36
<b>Gráfico 13.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las evaluaciones de salud y exámenes prohibidos.....	37
<b>Gráfico 14.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento del personal que conforma el SSyST y sus funciones .....	38
<b>Gráfico 15.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la Política de SyST y su declaración .....	39

<b>Gráfico 16.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	42
<b>Gráfico 17.</b> Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las Funciones de los Servicios de SyST .....	43
<b>Gráfico 18.</b> Evaluación del Sistema de Gestión con base a la norma OHSAS 18001:2007 .....	47
<b>Gráfico 19.</b> Cumplimiento Global con base a la norma OHSAS 18001:2007 .....	48
<b>Gráfico 20.</b> Cumplimiento Requisitos Generales .....	49
<b>Gráfico 21.</b> Cumplimiento en Verificación .....	49
<b>Gráfico 22.</b> Cumplimiento de la Revisión por la Dirección. ....	52

## INTRODUCCIÓN

El esfuerzo que una sociedad dedicada a la prevención de los accidentes, las enfermedades o las catástrofes, puede considerarse el más completo indicador del nivel de calidad de vida por la que esa sociedad trabaja y al que aspira. *“La prevención está tan ligada a la evolución social, que es una expresión de la misma y sufre de sus vicisitudes y limitaciones.”* (MAPFRE, 1992)

Los constantes cambios que envuelven a las instituciones, generan la necesidad de buscar estrategias gerenciales que permitan anticipar y adaptarse al entorno y a sus competidores, logrando el máximo aprovechamiento de sus recursos.

De todo lo descrito anteriormente, se desprende la premisa de que en la actualidad muchas instituciones buscan implementar Sistemas de Gestión en materia de Seguridad y Salud que les permitan no solo controlar y mitigar los riesgos laborales asociados a sus procesos y actividades, sino además cumplir con todo lo establecido en el marco legal, asegurándose de su conformidad de acuerdo a lo establecido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mejorar de manera continua el desempeño de la organización en todos los aspectos mencionados anteriormente.

La Universidad Católica Andrés Bello no se encuentra ajena a los cambios, es por ello que realiza esfuerzos significativos para brindar a sus trabajadores y las personas que desarrollan actividades dentro de esta institución, un ambiente saludable y libre de accidentes laborales. Esto debido a que, se entiende que el recurso humano es el principal recurso con el que se cuenta para alcanzar metas y objetivos globales, es por ello que a sus trabajadores se les trata con respeto y consideración. De allí surge la necesidad que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, asuma el compromiso de proponerse como meta la adaptación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base a lo que se establece en la norma OHSAS 18001:2007, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el marco legal venezolano y en función a los riesgos que se exponen sus trabajadores dentro de los procesos de la institución.

## **CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

### **I.1 Historia de la Institución**

La Universidad Católica de Venezuela fue fundada el 24 de octubre de 1953, bajo el amparo de una nueva ley de educación promulgada por Marcos Pérez Jiménez ese mismo año. Éste era el fin de un proceso que se inició durante el gobierno de Antonio Guzmán Blanco y que prohibió el funcionamiento de las universidades privadas católicas. Su primer rector, Carlos Guillermo Plaza, instó al gobierno a autorizar el cambio de nombre, que fue adoptado un año después, el 7 de julio de 1954.

La finalidad de la misma era compartir “los nobles y comunes anhelos de las otras ilustres universidades del país”. Además, se dirigía “particularmente a consolidar, de modo eficaz, la educación moral y espiritual de nuestra juventud, destacando para ello el valor y la dignidad de la persona humana, ennoblecido aún más por su condición cristiana; todo lo cual exige cuantiosa dotación de medios apropiados junto con exquisita y firme dirección, en el sentido de que tal esfuerzo combinado conduzca racional y convenientemente al desarrollo justo de las profesiones ciudadanas”.

Cabe acotar que sus rectores han sido relevantes figuras y que sus profesores actuales y jubilados, los egresados, sus numerosas publicaciones de libros y revistas, las facultades y centros de investigación que aportan al país ideas, propuestas y análisis de reconocida vigencia, son el mejor aval de su trayectoria.

### **I.2 Descripción de la Institución**

La Universidad Católica Andrés Bello es una institución privada de educación superior de la Compañía de Jesús. Su fundación fue decretada por el Episcopado Venezolano en el año de 1951 y realizada en Caracas el año de 1953 por la Compañía de Jesús, a quien pertenece a perpetuidad. Es una Institución sin fines de lucro dirigida por padres jesuitas; la fuente de sus ingresos son los honorarios provenientes de matrículas y pensiones estudiantiles, los aportes, donaciones, herencias o legados de personas y comunidades que quieran vincular su nombre a la Institución, y los derivados de cualquier convención lícita cuya celebración se considere conveniente. El producto de dichos ingresos, si lo hubiere después de pagar lo que requiera el servicio universitario, revertirá directa o indirectamente en beneficio de la obra cultural que cumple la Universidad.

Tiene su sede principal en Caracas y núcleos en Los Teques, Puerto Ordaz, Coro, y próximamente en la Isla de Margarita. Hoy día tiene extensiones de diversas facultades en los cuatro puntos cardinales. Hija directa fue la extensión del Táchira, hoy Universidad Católica del Táchira. Además es una de las instituciones educativas de mayor prestigio en Venezuela. En su sede de Caracas, la Universidad Católica Andrés Bello posee las siguientes facultades y escuelas de pregrado: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (Escuela de Administración y Contaduría, Ciencias Sociales y Economía), Facultad de Humanidades y Educación (Escuela de Comunicación Social, Educación, Filosofía, Letras y Psicología), Facultad de Derecho (Escuela de Derecho), Facultad de Ingeniería (Escuela de Ingeniería Civil, Industrial, Informática y en Telecomunicaciones) y la Facultad de Teología (Escuela de Teología). Además cuenta con estudios de posgrado y centros de investigación, estudio y actualización profesional.

### **I.3 Objetivos de la Universidad Católica Andrés Bello.**

La Universidad Católica Andrés Bello proclama como suyos los fines y objetivos siguientes:

1. La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a autoridades, profesores y estudiantes; en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre.
2. La Universidad es una Institución al servicio de la Nación y le corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.
3. La Universidad debe realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores, y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso.
4. La enseñanza universitaria se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana, y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, las cuales se expondrán y analizarán de manera científica.

### **I.4 Misión**

La Universidad Católica Andrés Bello considera como misión específica lo siguiente:

1. Contribuir a la formación integral de la juventud universitaria, en su aspecto personal y comunitario, dentro de la concepción cristiana de la vida.
2. Esforzarse por acelerar el proceso de desarrollo nacional, creando conciencia de su problemática y promoviendo la voluntad de desarrollo. Además busca irradiar su acción, especialmente a los sectores más marginados de la comunidad nacional
3. Trabajar por la integración de América Latina y por salvaguardar y enriquecer su común patrimonio histórico-cultural; por la mutua comprensión y acercamiento de los pueblos de nuestro continente; por la implantación de la justicia social; por la superación de los prejuicios y contrastes que dividen y separan a las naciones, y por el establecimiento de la paz, fundada en hondo humanismo ecuménico.
4. Promover el diálogo de las Ciencias entre sí y de éstas con la Filosofía y la Teología, a fin de lograr un saber superior, universal y comprensivo.

### **I.5 Visión**

Ser reconocida como una institución de educación superior privada de servicio público, líder en la formación integral, comprometida con la excelencia, la construcción de una sociedad más justa y humana, así como con el diálogo entre la fe y la cultura. Además se busca ser reconocidos como la opción latinoamericana de formación ética y profesional con participación nacional e internacional, basados en principios de excelencia académica, alta capacitación e identidad propia.

### **I.6 Valores**

Entre los principales valores de la Universidad Católica Andrés Bello destacan: Visión cristiana de la vida, excelencia, compromiso social, compromiso por el Desarrollo Sustentable, autonomía, conciencia ciudadana, profesionalidad, responsabilidad, solidaridad, sentido de pertenencia y cooperación.

### **I.7 Estructura Organizativa de la Institución**

La Universidad Católica Andrés Bello cuenta con una estructura organizacional, en la cual se puede visualizar que de acuerdo a lo establecido en la NT 03-2016, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo está adscrito al Rectorado. **Ver Anexo 5.**

## **CAPÍTULO II. EL PROBLEMA**

### **II.1 Planteamiento del Problema.**

La Universidad Católica Andrés Bello es una institución de educación superior sin fines de lucro dedicada a la formación de profesionales, la cual se encuentra en constante crecimiento y cuenta con una nómina de 2205 empleados, integrada por un personal capacitado y comprometido a brindar servicios de excelente calidad para los trabajadores y estudiantes que se desenvuelven en su campus.

La institución cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya función es velar por la seguridad y la salud de los trabajadores que laboran en ella. Otra función importante es dar cumplimiento a los requerimientos legales establecidos en las normativas aplicables dentro del marco venezolano, y hacer seguimiento a los distintos procesos involucrados en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En Venezuela, el marco legal obliga a la ejecución de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en conformidad con lo establecido en Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), promulgada en la gaceta oficial No. 38236 del 26 de Julio de 2005, además la norma OHSAS 18001:2007 contempla las políticas y los procedimientos cuya aplicación permite a las organizaciones obtener un alto desempeño en los procesos relacionados con la seguridad industrial y la salud en el trabajo, fomentando la mejora continua de un Sistema de Gestión sistemático y estructurado.

Se ha evidenciado que los procesos involucrados en el Sistema de Gestión que maneja el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCAB, no cuenta con un sistema de seguimiento continuo que permita identificar y controlar de una manera eficiente, potenciales riesgos y fallas que atenten contra la seguridad del sistema y de la comunidad Ucabista.

Aunado a lo planteado anteriormente, podrían surgir sanciones legales del tipo administrativas, civiles y penales, sujetas a la criticidad de la falla presentada en el Sistema de Gestión o a la falta de cumplimiento por algún requerimiento legal obligatorio. Dichas sanciones pueden generar desconfianza en el Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución y en todas aquellas personas que interactúan en ella. Además no tener un Sistema de Gestión no solo implica sanciones, sino también fallas internas en la Gestión, lo que se evidencia en poco control,

gastos innecesarios de presupuesto, falta de seguimiento, descontento de la comunidad atendida, entre otros.

Lo que lleva a plantear la siguiente pregunta de investigación: *¿De qué manera podría mejorarse el Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, para producir resultados confiables en función de una propuesta de seguimiento continuo a los distintos procesos que se manejan en el Servicio, con base a los requerimientos de la norma OHSAS 18001:2007 y los requisitos legales contemplados en el marco legal venezolano?*

## **II.2 Objetivos.**

### **II.2.1 Objetivo General**

Diseñar una propuesta de mejora a los procesos del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base a la norma OHSAS 18001:2007, en una Universidad privada situada en el oeste de Caracas.

### **II.2.2 Objetivos Específicos**

- Caracterizar los procesos y actividades del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diagnosticar el funcionamiento de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en el marco legal venezolano y en la norma OHSAS 18001:2007.
- Jerarquizar las no conformidades y oportunidades de mejora, identificadas en el diagnóstico de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer los planes de acción correctivos necesarios para ajustar la situación actual de la institución, a los requisitos exigidos por la norma OHSAS 18001:2007 y el marco legal venezolano.
- Elaborar un Programa de seguimiento al Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la norma OHSAS 18001:2007.

## **II.3 Alcance y Limitaciones**

La investigación se llevará a cabo en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede principal de la Universidad Católica Andrés Bello, ubicada en Montalbán. El período contemplado para la presente investigación y análisis de resultados, será entre los meses Julio – Agosto del año 2017.

Se procederá a evaluar los procesos operativos, programas y formatos de acuerdo al cumplimiento de lo siguiente:

- Marco legal y normativo de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).
- Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (RPLOPCYMAT).
- Normas técnicas 01-2008, 02-2008 y 03-2016.
- Norma internacional estándar OHSAS 18001:2007.

Este estudio pretende alcanzar sus objetivos proponiendo ante el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, las oportunidades de mejora detectadas así como el Programa de seguimiento al Sistema de Gestión, con base a la norma OHSAS 18001:2007. Posteriormente el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adoptar los mecanismos legales necesarios para su aplicación.

A lo largo del desarrollo del presente trabajo especial de grado, se deberá tener en cuenta las siguientes limitaciones al momento de cumplir los objetivos propuestos:

- Poca disponibilidad de información suministrada por la institución, lo que limita el registro de información referente a documentación y procesos.
- Poca disponibilidad del personal a entrevistar, lo que obstaculiza la obtención de datos necesarios para realizar el diagnóstico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO**

En esta investigación es importante seleccionar herramientas adecuadas que permitan el diagnóstico y análisis detallado de la situación actual de la institución, para poder proporcionar soluciones prontas y acertadas que permitan crear propuestas de mejora para el funcionamiento del Sistema de Gestión. Se exponen a continuación los fundamentos teóricos necesarios para comprender cualquier tópico planteado posteriormente.

### **III.1 Seguridad Industrial**

Desde los inicios de la historia, el hombre ha hecho una plataforma de defensa ante la lesión corporal; tal esfuerzo probablemente fue en un principio de carácter personal, intensivo-defensivo. Así nació la seguridad industrial, reflejada en un simple esfuerzo individual más que en un sistema organizado<sup>1</sup>. Actualmente, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), constituye el organismo rector y guardián de los principios e inquietudes referentes a la seguridad del trabajo en todos los aspectos y niveles.<sup>2</sup>

La Seguridad Industrial es entonces el conjunto de normas técnicas tendientes a preservar la integridad física y mental de los trabajadores conservando materiales, maquinarias, equipos, instalaciones y todos aquellos elementos necesarios para producir en las mejores condiciones de servicio y productividad; estas normas son las encargadas de prevenir los accidentes y deben cumplirse en su totalidad.<sup>3</sup>

### **III.2 Teoría de la Higiene y Seguridad Industrial**

#### **III.2.1 Accidente de Trabajo.**

El concepto de accidente de trabajo ha ido evolucionando a medida que se han ido desarrollando las organizaciones de trabajo. En la actualidad, se entiende como todo “evento no planeado ni controlado, en el cual la acción o reacción de un objeto o sustancia, persona o radiación resulta en lesión o probabilidad de lesión” (Heinrich, 1959).

---

<sup>1</sup> RAMIREZ CAVASSA, Cesar. Seguridad Industrial, Un Enfoque Integral. México. Limusa. S.A. 1994.

<sup>2</sup> RAMIREZ CAVASSA, Cesar. Seguridad Industrial, Un Enfoque Integral. México. Limusa S.A. 2005.

<sup>3</sup> FRANCO GONZALEZ, Juan C. Seguridad Industrial (Salud ocupacional). Quindío: Copyright, 1992.

### III.2.2 Elementos que intervienen en los Accidentes de Trabajo<sup>4</sup>.

Los elementos que actúan directamente sobre la causalidad de un accidente, se pueden clasificar en ocho (8) categorías a definir:

1. **Naturaleza de la lesión:** Se refiere a la identificación de la lesión en función a su consecuencia básica, y no con base a las secuelas que puedan generarse por la misma.

2. **Parte del cuerpo afectado:** Indica la parte del cuerpo afectada por la lesión previamente identificada.

3. **Fuente de la lesión:** Se refiere al objeto, sustancia o movimiento corporal que produce o influye directamente en la lesión.

4. **Tipo de accidente:** Identifica el evento que directamente resultó en lesión.

5. **Condición insegura:** Identifica la(s) circunstancia(s) que permite(n) u ocasiona(n) la ocurrencia del accidente.

6. **Agente del accidente:** Identifica el objeto, sustancia o lugar en el cual existía la condición peligrosa.

7. **Parte del agente:** Identifica el elemento particular del agente del accidente, en el cual existe la condición peligrosa.

8. **Acto inseguro:** Identifica la violación de un procedimiento de trabajo seguro, lo cual puede ocasionar la ocurrencia del accidente.

### III.2.3 Enfermedad Ocupacional <sup>5</sup>

Se entiende por enfermedad ocupacional, los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio, en el que el trabajador o la trabajadora se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, y trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes.

<sup>4</sup> Magnosio, 2002. Investigación de accidentes.

<sup>5</sup> González Agustín, et al., Manual 2006. Manual para la Prevención de Riesgos Laborales.

Al contrario de los accidentes de trabajo, las enfermedades ocupacionales suponen un daño para la salud que demora más tiempo en manifestarse.

### **III.2.4 Análisis de seguridad del trabajo <sup>6</sup>**

El análisis de seguridad del trabajo, es un procedimiento que permite la identificación de los peligros asociados a un proceso, actividad o método de trabajo, la valoración general a los riesgos y la determinación de controles para su mitigación.

Este análisis del puesto de trabajo tiene cuatro etapas:

1. Desglosar el trabajo en etapas.
2. Identificar los peligros de cada etapa.
3. Identificar los controles de riesgo de los mismos.
4. Escribir procedimientos de trabajo seguro.

### **III.2.5 Etapas de la Higiene y Seguridad Ocupacional.**

Este proceso está formado por tres (03) etapas fundamentales, cada una con una función determinada, por lo que es importante conocer cada una de ellas para ponerlas en práctica, estas son: reconocimiento, evaluación y control.

#### **III.2.5.1 Reconocimiento.**

Esta etapa requiere del conocimiento de los riesgos laborales y ambientales que surgen como resultado de las operaciones y procedimientos de trabajo. Un buen reconocimiento se logra familiarizándose con los procesos, estudiando la toxicidad de los agentes contaminantes, revisando las actividades de trabajo e identificando la presencia de agentes contaminantes agresores a la salud del trabajador, mientras éste se encuentre realizando sus actividades laborales dentro de la empresa.

#### **III.2.5.2 Evaluación.**

Requiere del juicio o decisión que generalmente comprende la medición de las magnitudes de las concentraciones del ambiente laboral. La evaluación se logra de la siguiente manera:

- Midiendo la exposición, lo que se conoce como monitoreo ambiental.
- Valorando la capacidad del daño y comparando con estándares establecidos.

---

<sup>6</sup> Geoff Taylor, et al, 2006. Mejora de la salud y la seguridad en el trabajo.

### **III.2.5.3 Control.**

Está reflejado en recomendaciones para eliminar los factores propios del puesto de trabajo que pueden ocasionar lesiones y/o enfermedades, entre las recomendaciones se pueden mencionar las siguientes:

- Cambiar o modificar el proceso.
- Buscar alternativas de nuevas sustancias de menor toxicidad.
- Rotación del personal.
- Reubicación.
- Dotación de equipos de protección personal.
- Formulación de permisos de trabajo.
- Generación de procedimientos operativos.

### **III.2.6 Occupational Health And Safety Assessment Series (OHSAS)<sup>7</sup>**

“El Sistema de Gestión es parte del Sistema de Gestión total que facilita la administración de los riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), asociados con el negocio de la organización”<sup>8</sup>. Este incluye los requisitos generales para el establecimiento de un Sistema de Gestión, los cuales son: estructura organizacional, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para desarrollar, implementar, cumplir, revisar y mantener la política y objetivos de Seguridad y Salud Laboral.

---

<sup>7</sup> Norma internacional estándar OHSAS 18001:2007. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Fundamento y Vocabulario.

<sup>8</sup> Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional: Directrices para la implementación del documento OHSAS 18001.



**Ilustración 1.** Elementos de una gestión exitosa en SyST.  
Fuente: Elaboración propia

En la ilustración anterior se indican los elementos para desarrollar el Sistema de Gestión de S&SO. A continuación se presenta una breve descripción de cada uno de éstos elementos:

1. La política de Seguridad y Salud en el Trabajo, instituye un sentido general de dirección y establece los objetivos que la organización busca con el Sistema de Gestión. Dicha Política debe:

- Ser apropiada con la naturaleza, visión, misión, objetivos y escala de riesgos de los trabajadores.
- Incluir explícitamente un compromiso de mejoramiento continuo.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable de SyST.
- Estar documentada y revisada periódicamente para verificar su cumplimiento.
- Comunicarse a todos los empleados de la institución para que tomen conciencia de sus obligaciones.

2. La planificación se refiere a los procedimientos adecuados para la posterior implementación y mantenimiento del sistema:

- La organización debe planear las actividades para la identificación de peligros, las medidas de control y la evaluación de riesgos.
  - Debe ser consecuente con los objetivos del Sistema de Gestión.
  - Debe establecer los medios y el cronograma, con los cuales se lograrán los objetivos del Sistema de Gestión.
3. La implementación y la operación se hacen a partir de la identificación de todos los recursos necesarios. El éxito dependerá del grado de compromiso de todos los miembros de la organización. En ésta etapa se debe realizar lo siguiente:
- Definir la autoridad y la responsabilidad.
  - Comunicar las funciones a desempeñar por todos los miembros de la organización.
  - Debe haber participación de todos los niveles de la organización.
  - Crear programas de capacitación y entrenamiento, basados en la evaluación de las diferentes competencias a nivel de conocimiento, educación, habilidades y experiencias.
  - Controlar todos los documentos y registros del sistema y de la organización.
4. La verificación y acción correctiva, se refiere a las acciones que deben tomarse en cuenta para el mejoramiento continuo del sistema. En ésta etapa se debe:
- Establecer procedimientos para hacer seguimiento y medir el desempeño del sistema.
  - Implementar acciones preventivas, correctivas, y el manejo de las no conformidades.
  - Disponer de los registros de S&SO y de los resultados de auditorías.
5. La revisión por parte de la gerencia, determina si la dirección del sistema es la apropiada de acuerdo a los objetivos y las políticas de la institución. En ésta etapa se debe:
- Medir el desempeño mediante la información estadística que se tiene de reporte de lesiones, de no conformidad, de incidentes etc.
  - La dirección debe permitir la retroalimentación, para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
    - Revisar la información que permita definir si está bien implementada, o hacer los ajustes correspondientes.

### **III.2.7 Marco legal y normativo venezolano.**

A continuación se describen algunas leyes y normativas para atender lo referente a Seguridad y Salud en el trabajo.

#### **III.2.7.1 Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo<sup>9</sup>.**

El objetivo de esta ley es establecer las instituciones, normas y lineamientos de las políticas, así como los órganos y entes que permitan garantizar a los trabajadores y trabajadoras, condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales, mediante la promoción del trabajo seguro y saludable, la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, la reparación integral del daño sufrido y la promoción e incentivo al desarrollo de programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

##### **III.2.7.1.1 De Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

En el Título V, Capítulo III, Artículo 61 se definen todos los aspectos que se deben incluir en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde a grandes rasgos se comprende la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, la formación y capacitación en materia de seguridad y salud, el fomento al descanso, la utilización del tiempo libre y el turismo social, la inclusión de personas con discapacidad en el medio laboral, entre otros.

##### **III.2.7.1.2 De los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

En el Título II, Capítulo V, artículos 39 y 40 se establece la obligación de organizar en el trabajo, un servicio propio o mancomunado de seguridad y salud en función de lo establecido en el Reglamento de dicha Ley.

##### **III.2.7.1.3 De la Participación y el Control Social.**

En el Título III, Capítulo I, artículos 41 al 45 se establece la importancia de elegir en todo centro de trabajo a los **Delegados de Prevención**, quienes representarán a los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, mediante los mecanismos democráticos establecidos en el Reglamento de dicha Ley.

---

<sup>9</sup> Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), Gaceta Oficial número 38.236, de fecha 26 de junio de 2005.

#### **III.2.7.1.4 De la Higiene y la Ergonomía.**

En el Título V, Capítulo III, Artículos 59 y 60 se describen los aspectos necesarios para que el trabajo se desarrolle en un ambiente adecuado y para que se garantice la protección de los trabajadores y las trabajadoras. En tal sentido, se deberán realizar los estudios pertinentes e implantar los cambios requeridos tanto en los puestos de trabajo existentes, como al momento de introducir nuevas maquinarias, tecnologías o métodos de organización del trabajo; a fin de lograr que la concepción del puesto de trabajo permita el desarrollo de una relación armoniosa entre el trabajador o la trabajadora y su entorno laboral.

#### **III.2.7.1.5 De la Declaración de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales.**

En el Título VI, Capítulo II, Artículos 73 al 75 se establece el procedimiento y los plazos para la declaración de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), el Comité de Seguridad y Salud Laboral y el Sindicato.

#### **III.2.7.2 Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008).**

Establece los requisitos mínimos para diseñar, elaborar, implementar y evaluar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual garantizará a las trabajadoras y los trabajadores de cualquier centro de trabajo, con especial énfasis en aquellos más vulnerables a los procesos peligrosos (embarazadas, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes trabajadores, personas con VIH o Sida, entre otros), condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales.

#### **III.2.7.3 Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional<sup>10</sup>(NT-02-2008).**

Establece las acciones y requisitos para la declaración e investigación de enfermedades ocupacionales ante el INPSASEL, por parte de los centros de trabajo, para garantizar a las trabajadoras y los trabajadores los derechos consagrados en la LOPCYMAT, entre ellos el indemnizatorio.

---

<sup>10</sup> Norma Técnica para la Declaración de Enfermedades Ocupación. Gaceta Oficial N° 38910, fecha 15 de abril de 2008.

**III.2.7.4 Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-03-2016).**

Establece los lineamientos que debe cumplir toda entidad de trabajo para la organización, conformación, registro y funcionamiento del servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o mancomunado, para garantizar la protección de los trabajadores y las trabajadoras contra toda condición que perjudique su salud física y mental, producto de la actividad laboral y de las condiciones en que esta se efectúe.

## **CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO**

La metodología a emplear en el presente estudio, delimita según el método y tipo de investigación, diseño de la investigación, población o universo de estudio y técnicas para la recolección de datos.

### **IV.1 Método de la investigación**

El proceso para llevar a cabo el presente estudio, se realizará a través de métodos de análisis que permitan la identificación de cada una de las partes, actividades y procesos, que conforman el Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicado en la Universidad Católica Andrés Bello. Seguidamente, mediante una evaluación de no conformidades, se podrán caracterizar los elementos identificados para posteriormente según su no cumplimiento, asociar las causas y efectos de los mismos.

De esta manera, se establecerán las bases para poder determinar cuáles serían las necesidades de la institución, para adecuar su sistema actual a los lineamientos establecidos en la norma OHSAS 18001:2007 y en el marco legal venezolano, y así formular propuestas para su seguimiento, en función de la mejora continua.

### **IV.2 Diseño de la investigación.**

El diseño de la presente investigación se basa en un diseño de Proyecto Factible, el cual se define como "la investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable, cuyo propósito es la solución de problemas y la satisfacción de necesidades". Éste además tendrá como intención la ejecución de una propuesta de mejora viable, para solventar los requerimientos y necesidades de los procesos que intervienen en el Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.

Las variables de estudio se analizarán tal y como ocurren naturalmente, sin intervenir en su desarrollo, por lo que el diseño de la investigación es también un diseño de campo No Experimental.

### **IV.3 Tipo de investigación.**

El presente estudio se realizará en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello. Este persigue fines directos e inmediatos con la finalidad de lograr un mejor aprovechamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se define como una **investigación de tipo Aplicada**.

#### **IV.4 Fases de la investigación.**

##### **Caracterización de la Institución**

- Inducción a la institución y a las actividades que desempeña el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Caracterización de procesos que intervienen en el Sistema de Gestión actual.

##### **Diagnóstico y evaluación del sistema actual**

- Identificación de los requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión.
- Evaluación de las necesidades y expectativas.
- Jerarquización de no conformidades y oportunidades de mejora detectadas en el Sistema de Gestión actual.

##### **Desarrollo de planes de acción para el Sistema de Gestión de SST**

- Establecimiento de una metodología para desarrollar los procedimientos involucrados en el Sistema de Gestión.

##### **Adaptación del Sistema de Gestión de SST**

- Construcción de normas y procedimientos necesarios para la creación del Sistema de Gestión, en función de las necesidades detectadas en la evaluación.

##### **Elaboración de mecanismos de seguimiento**

- Creación de un plan de seguimiento.
- Desarrollo de indicadores de gestión.

#### **Ilustración 2. Fases de la investigación**

Fuente: Elaboración propia

#### **IV.5 Población y muestra.**

Con el fin de diagnosticar y desarrollar propuestas para la mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, la población o universo se

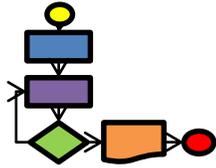
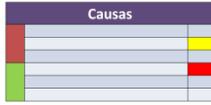
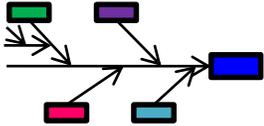
delimitará en las no conformidades encontradas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actual.

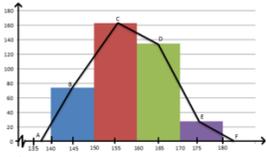
#### IV.6 Técnicas de investigación.

- Observación directa: Es una técnica que consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos con el propósito de obtener los datos que, previamente, han sido definidos como importantes para la investigación. Se basa en el estudio y análisis de los procesos, auditorías de documentos reglamentarios, visitas al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y a lugares operativos de la Universidad Católica Andrés Bello, situaciones de interés, gráficos, planos, imágenes, entre otros.
- Entrevista Estructurada: Consiste en la recolección de datos a través de una entrevista por parte del investigador, quien formulará preguntas predeterminadas e invariables de acuerdo a una **Lista de Chequeo**. Dichas preguntas deben ser respondidas por la persona consultada.
- Fuentes Documentales: Consiste en la recolección de información que servirá de apoyo para estructurar las Listas de Chequeo y validar los resultados de la entrevista estructurada. Algunas fuentes documentales serán archivos, registros, normativas, leyes aplicables, documentos de la institución, entre otros.

#### IV.7 Instrumentos de investigación.

A continuación se presentan algunas herramientas empleadas para la investigación:

Herramienta	Descripción	Ilustración	Programa
Diagrama de Flujo	Consiste en la representación gráfica de un proceso, mediante la utilización de símbolos, líneas y palabras. Además permite conocer y comprender los procesos a través de los diferentes pasos, documentos, fases y unidades administrativas comprometidas.		Bizagi
Matriz de Selección de Problemas	Permite priorizar los problemas, en función de criterios previamente establecidos.		Excel
Diagrama Causa-Efecto	Presenta las diferentes causas de un problema. En él se pueden señalar las causas principales y qué las origina. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda a considerar todas las posibles causas del problema.</li> </ul>		Visio

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identifica las áreas en las que es necesario realizar algún estudio adicional.</li> </ul>		
<b>Lista de Chequeo</b>	<p>Son formatos creados para controlar el cumplimiento de una lista de requisitos, o para recolectar datos ordenadamente y de forma sistemática. Además se utilizan para comprobar la realización de actividades y para asegurar que al inspector no se le olvide nada importante.</p>		Excel
<b>Tablas y gráficas</b>	<p>Ayudan a organizar, a resumir de forma gráfica datos y a profundizar en los detalles.</p>		Excel
<b>Smart Art</b>	<p>Permite representar visualmente la información a través de gráficos. Su principal objetivo es comunicar un mensaje o idea por secuencias.</p>		Word

**Tabla 1.** Herramientas utilizadas para la elaboración de la TEG  
Diseño: Elaboración propia.

## CAPÍTULO V. DESARROLLO Y RESULTADOS

### V.1 Caracterización de los procesos

La Universidad Católica Andrés Bello es una institución educativa dedicada a la formación de estudiantes en el nivel superior universitario. La institución cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por un personal capacitado y comprometido con la gestión.

Para cumplir los objetivos que fundamentan la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, se definieron los procesos vinculados a los planes de trabajo de mayor impacto desarrollados en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente Trabajo Especial de Grado, de acuerdo a lo descrito por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los planes de trabajo de mayor impacto utilizados para desarrollar la documentación de los procesos del Sistema de Gestión propuesto, se listan a continuación, para más detalle consultar el Anexo 1:

- ✓ Plan de Trabajo para el monitoreo y vigilancia epidemiológica de la Salud de los Trabajadores.
- ✓ Plan de Trabajo para la inspección de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Plan de Trabajo para la atención preventiva de la Salud de los Trabajadores.
- ✓ Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales.
- ✓ Plan de Trabajo para la Evaluación y Valoración de riesgos.

Una vez desarrollados los procesos, estos fueron discutidos con la Dirección de Calidad y Mejora Continua, quienes aprobaron y codificaron cada uno de estos procesos, para luego ubicarlos en el Portal de la Calidad de la Universidad Católica Andrés Bello.

En la **Tabla 2**, se listan los procesos documentados para el desarrollo de este Trabajo Especial de Grado, junto con la codificación correspondiente definida por la Dirección de Calidad y Mejora Continua y la codificación propuesta.

Los procedimientos documentados pertenecientes a cada proceso pueden consultarse en el **Anexo N° 2**.

Código propuesto	Código actual	Nombre del Proceso	Objetivo
P-SST-001	1-PAP-SL004	Operativos Médicos	Coordinar la realización de los exámenes médicos anuales a los trabajadores de la universidad.
P-SST-002	1-PAP-SL001	Inspecciones	Ejecutar las inspecciones de los puestos de trabajo y medio ambiente laboral, para garantizar el cumplimiento de las condiciones aceptables de salud e higiene ocupacional.
P-SST-003	1-PAP-SL006	Atención de Accidentes de Trabajo	Atender los accidentes que el trabajador pueda contraer en su sitio de trabajo, durante el recorrido de su domicilio al trabajo o viceversa.
P-SST-004	1-PAP-SL007	Vigilancia de Procesos Peligrosos	Registrar, ordenar y analizar los datos relacionados con la investigación de los procesos peligrosos que afectan la Seguridad y la Salud de los trabajadores en la institución.
P-SST-005	1-PAP-SL005	Vigilancia Epidemiológica	Registrar, ordenar y analizar los datos relacionados con los reposos médicos, accidentes de trabajo y exámenes médicos de los trabajadores, para identificar posibles estrategias del ámbito de seguridad y salud laboral.
P-SST-006	1-PAP-SL002	Atención al Comité de Seguridad y Salud Laboral	Atender los requerimientos del Comité de Seguridad y Salud Laboral
P-SST-007	1-PAP-SL003	Apoyo a Brigadas de Emergencias	Brindar apoyo para institucionalizar las Brigadas de Emergencia.

**Tabla 2.** Procesos que conforman la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: Elaboración propia.

Para observar detalladamente los procedimientos que se derivan de los procesos contemplados en la Tabla 2, consultar el **Anexo 2**.

A continuación se detalla el macroproceso del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución y la estructura que lo conforma.

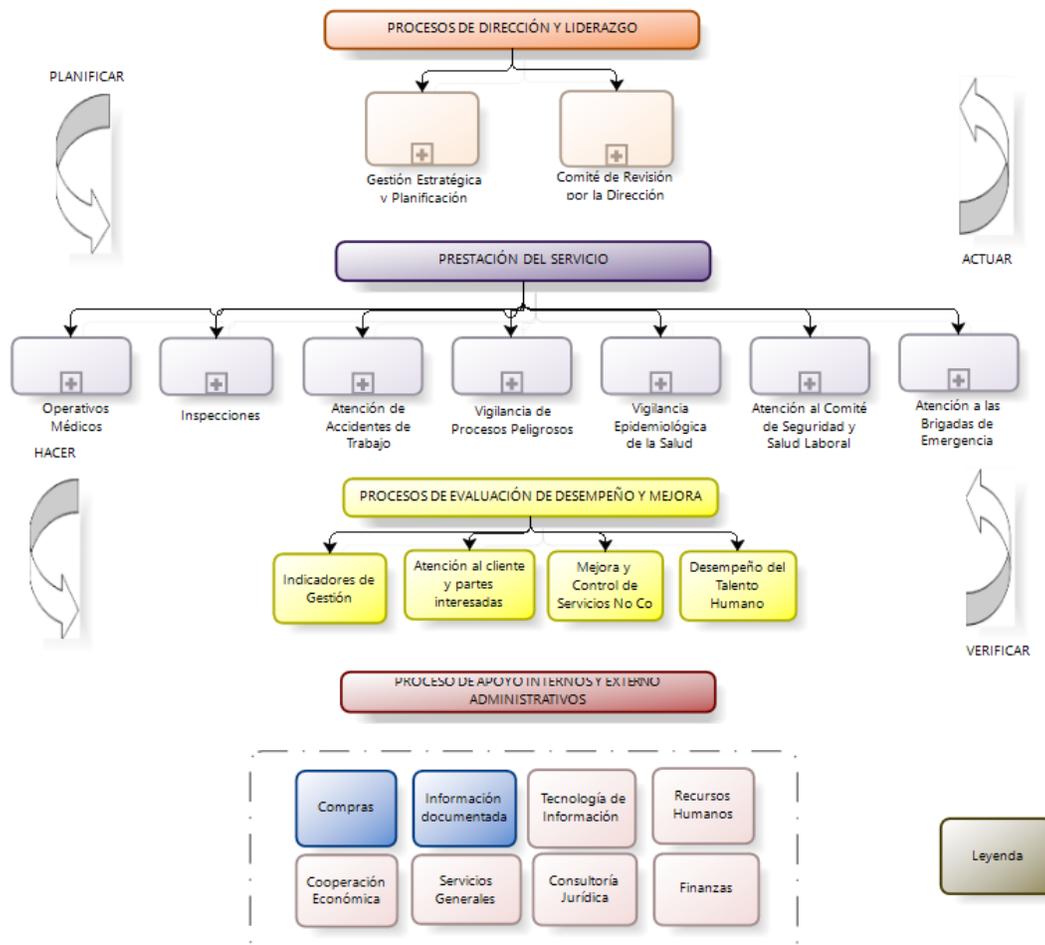


Imagen 1. Macroproceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo  
Fuente: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

## V.2 Diagnóstico y Evaluación del Sistema Actual.

El diagnóstico y evaluación de la situación actual de la institución, requiere de la identificación de las debilidades y fortalezas en función de los requisitos exigidos por el marco legal venezolano y los lineamientos de la norma internacional estándar OHSAS 18001:2007.

Con base a esto, se elaboraron dos (02) evaluaciones, una fundamentada en la LOPCYMAT y sus Normas Técnicas (NT 01-2008, NT 02-2008, y NT 03-2016), y la otra fundamentada en los requisitos exigidos por la Norma OHSAS 18001:2007. Los resultados de dichas evaluaciones, permitieron identificar aquellos puntos que representan un área de oportunidad o mejora dentro del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, y por ende un área de no conformidad potencial con

base al Marco Legal Venezolano y la Norma OHSAS 18001:2007. Para establecer la criticidad de las no conformidades detectadas, se diseñó una herramienta de valoración en función del rango de cumplimiento alcanzado. Ésta valoración se realizó de acuerdo a la **Tabla 3**.

Calificación de no conformidades según evaluación	
Puntuación obtenida < 60%	<b>CRÍTICA</b>
60% ≤ Puntuación obtenida < 80%	<b>MAYOR</b>
80% ≤ Puntuación obtenida < 90%	<b>MENOR</b>
Puntuación obtenida ≥ 90%	<b>MÍNIMO</b>

**Tabla 3.** Calificación de No Conformidades  
Fuente: Elaboración propia

La valoración global del Sistema de Gestión de acuerdo a cada tipo de evaluación, se realizó a través de un promedio ponderado del resultado de la sumatoria de cada ítem de evaluación específica, dividida entre el número de ítems a evaluar.

### V.2.1 Evaluación legal al Modelo de Gestión actual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación se describirán los resultados de la evaluación de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base al Marco Legal Venezolano. En este sentido se consideró el cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas: Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008), Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (NT-02-2008) y Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-03-2016). Para la evaluación del cumplimiento de cada ítem, se estableció la siguiente calificación:

- **C:** Cumple.
- **NC:** No Cumple.
- **NA:** No Aplica.

De igual forma, para clasificar las no conformidades detectadas por incumplimiento de los requisitos legales, se estableció un criterio de valoración con el fin de determinar el nivel de exposición de riesgo por parte del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha clasificación de no conformidades según la evaluación, se puede ver reflejada en la **Tabla 3**.

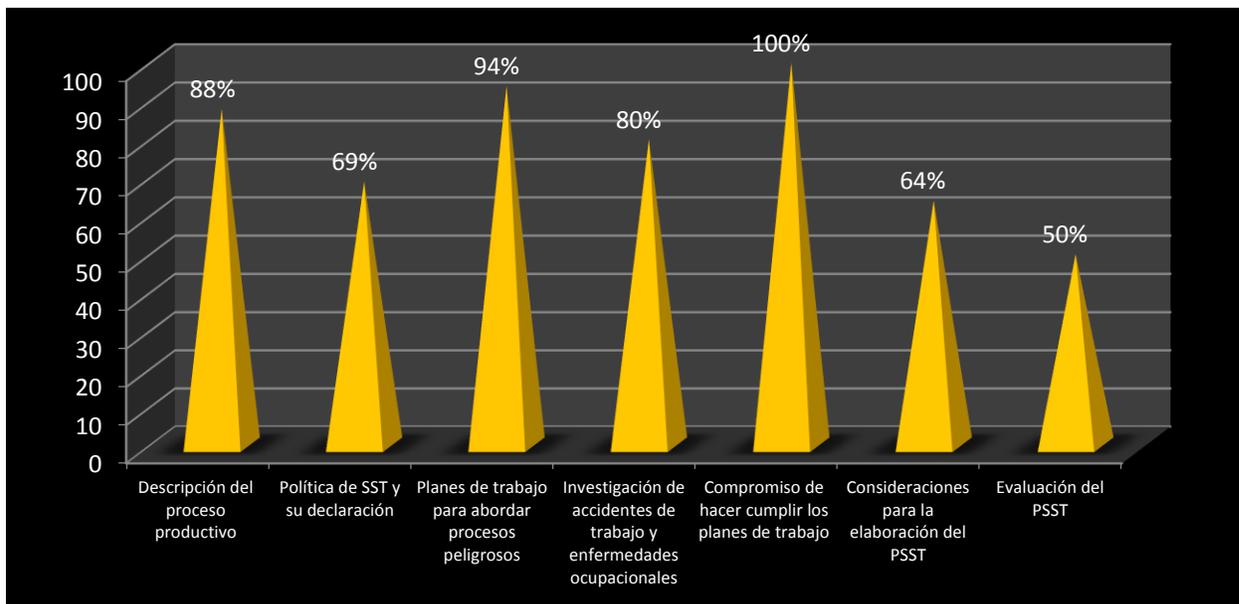
A continuación en la **Tabla 4**, se describen los porcentajes (%) de cumplimiento y de no cumplimiento de los aspectos vinculados a las Normas Técnicas anteriormente mencionadas.

Renglón	Descripción	% Cumplimiento	% No cumplimiento	Clasificación según no conformidad
<b>NT-01-08</b>	Descripción del Proceso Productivo	88	12	Menor
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su declaración	69	31	Mayor
	Planes de Trabajo para abordar los procesos peligrosos	94	6	Mínima
	Investigación de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Ocupacionales	80	20	Menor
	Compromiso de hacer cumplir los Planes de Trabajo	100	0	Mínima
	Consideraciones para la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	64	36	Mayor
	Evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	50	50	Crítica
<b>NT-02-08</b>	Declaración de la Enfermedad Ocupacional	0	100	Crítica
	Investigación de la Enfermedad Ocupacional	61	22	Mayor
	Certificación de la Enfermedad Ocupacional	0	100	Crítica
<b>NT-03-16</b>	De los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo	64	32	Mayor
	Criterios Generales	90,01	5	Mínima
	Registro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo	0	83	Crítica
	Evaluaciones de Salud y exámenes Prohibidos	49	46	Crítica
	Informes Médicos	92	0	Mínima
	Funciones de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo	79	9	Mayor
	Personal que conforma el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus funciones	46	52	Crítica
<b>Puntuación Total General obtenida</b>		<b>60,35</b>	<b>39,65</b>	<b>Mayor</b>

**Tabla 4.** Evaluación Técnica basada en la LOPCYMAT  
Fuente: Elaboración propia

En los resultados obtenidos se puede observar que en lo que respecta al cumplimiento de la LOPCYMAT, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un 60,35%; lo que significa una No Conformidad Mayor.

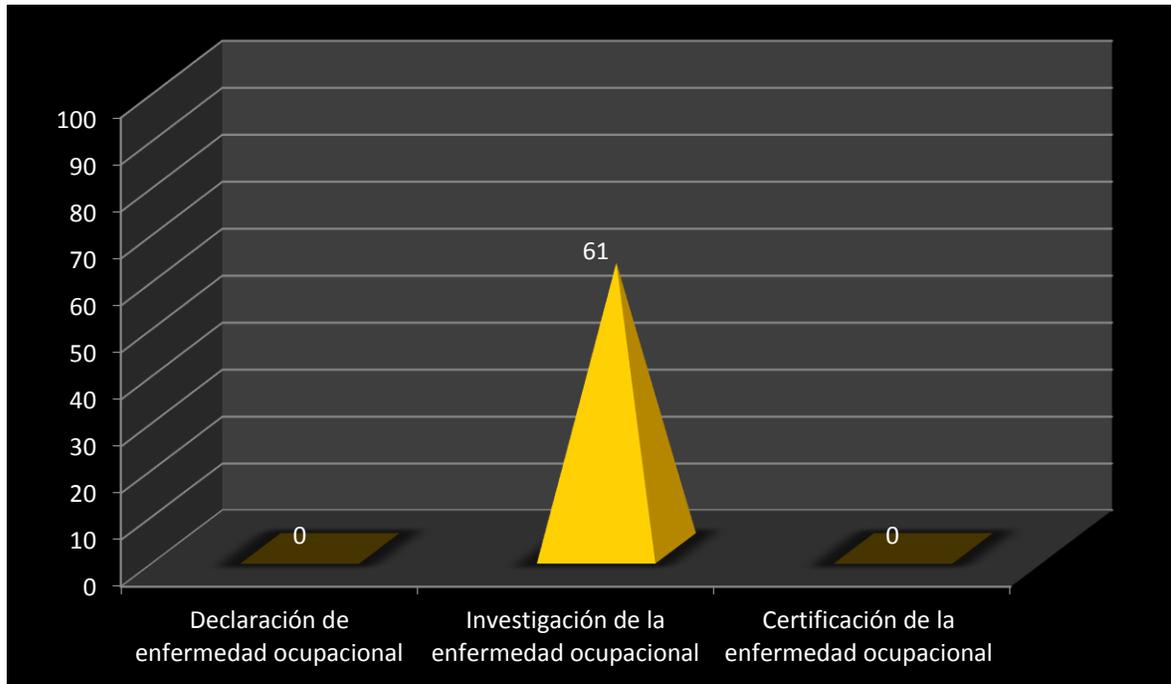
En el siguiente gráfico (Gráfico 1), se puede visualizar detalladamente la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo con respecto al cumplimiento de la Norma Técnica 01-2008.



**Gráfico 1.** Porcentaje de cumplimiento global de cada capítulo contemplado dentro de la Norma Técnica 01-2008  
Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se puede observar que el ítem con mayor porcentaje de cumplimiento dentro de la Norma Técnica 01-2008 es el que corresponde al compromiso de hacer cumplir los planes de trabajo, ya que representa el cien por ciento (100%); mientras que el ítem que requiere de una mayor atención por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a su bajo porcentaje de cumplimiento (cincuenta por ciento (50%)), es el concerniente a la Evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; lo cual representa una No Conformidad Crítica según lo descrito en la **Tabla 3**.

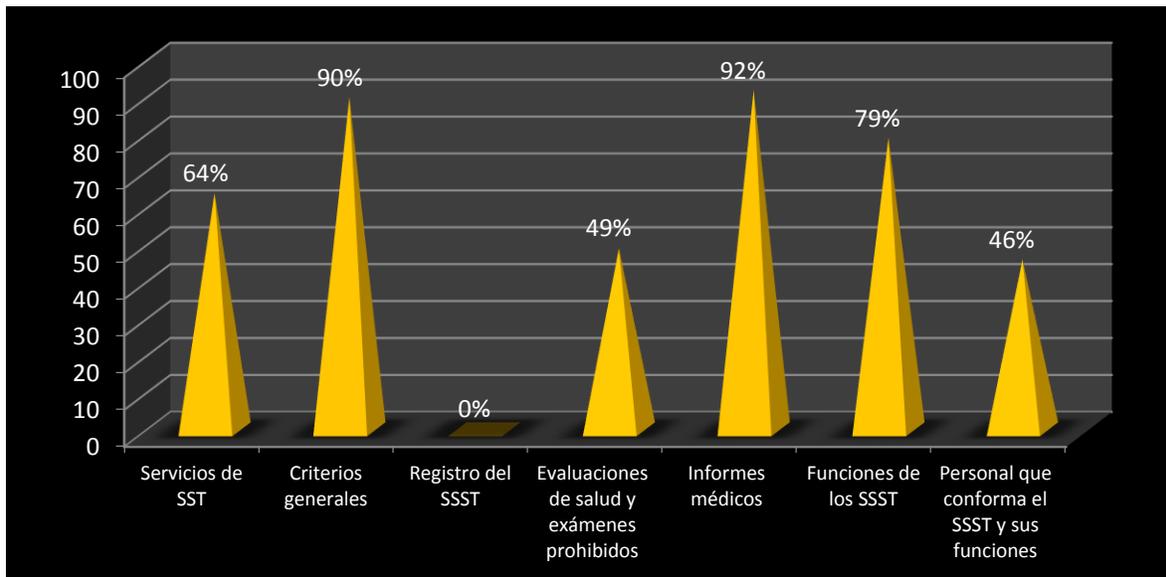
Seguidamente en el gráfico 2, se puede visualizar detalladamente la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo con respecto al cumplimiento de la Norma Técnica 02-2008.



**Gráfico 2.** Porcentaje de cumplimiento global de cada capítulo contemplado dentro de la Norma Técnica 02-2008  
Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se puede observar que el ítem con mayor porcentaje de cumplimiento dentro de la Norma Técnica 02-2008 es el que corresponde a la investigación de la Enfermedad Ocupacional, ya que representa el sesenta y uno por ciento (61%); mientras que los ítems que requieren de una mayor atención por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes: Declaración de la Enfermedad Ocupacional y la Certificación de la misma; ya que ambos tienen cero por ciento (0%) de cumplimiento, lo cual representa una No Conformidad Crítica según lo descrito en la **Tabla 3**.

Posteriormente en el gráfico 3, se puede visualizar detalladamente la Gestión del SSyST con respecto al cumplimiento de la Norma Técnica 03-2016.



**Gráfico 3.** Porcentaje de cumplimiento global de cada capítulo contemplado dentro de la Norma Técnica 03-2016  
Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior se puede observar que el ítem con mayor porcentaje de cumplimiento dentro de la Norma Técnica 03-2016 es el que corresponde a los informes médicos, ya que representa el noventa y dos por ciento (92%); mientras que el ítem que requiere de una mayor atención por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el concerniente al Registro del Servicio de SyST; ya que tiene cero por ciento (0%) de cumplimiento, lo cual representa una No Conformidad Crítica según lo descrito en la **Tabla 3**.

A continuación se muestran los porcentajes de cumplimiento y de incumplimiento globales, para cada una de las Normas Técnicas evaluadas:

- **Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008)**



**Gráfico 4.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento Global de la NT-01-2008  
Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el porcentaje de cumplimiento global de la NT 01-2008 es del ochenta y siete por ciento (87%), mientras que su porcentaje de incumpliendo global está constituido por el trece por ciento (13%), lo cual representa una **No conformidad Menor** según la **Tabla 3**. Esto indica una deficiencia leve para el Servicio de Seguridad y Salud Laboral, ante el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos regulatorios.

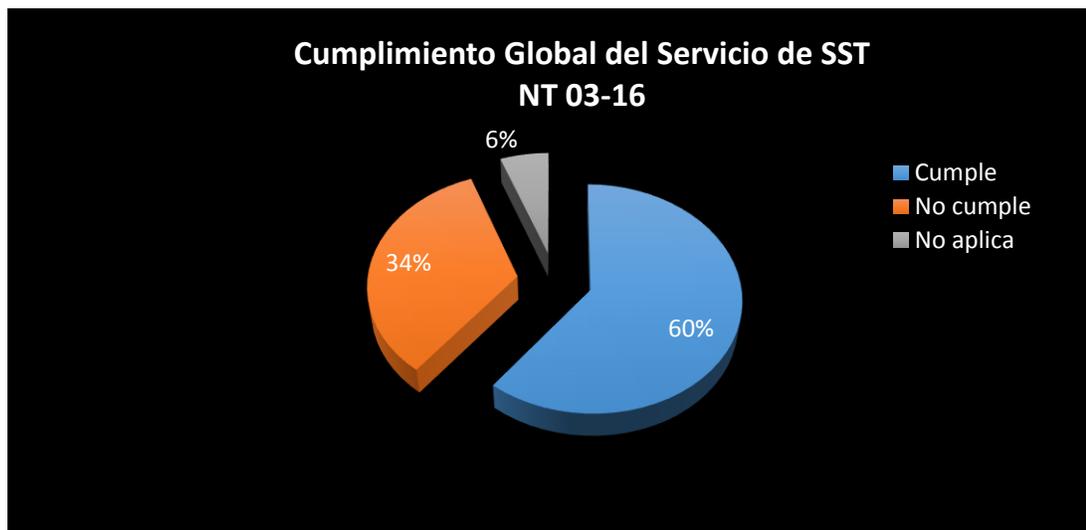
- ***Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (NT-02-2008).***

En el gráfico que se presentará a continuación, se puede apreciar que el porcentaje de cumplimiento global de la NT 02-2008 es del cincuenta y siete por ciento (57%), mientras que su porcentaje de incumpliendo global está constituido por el veintiocho por ciento (28%), lo cual representa una **No conformidad Crítica** según la **Tabla 3**. Esto significa una deficiencia grave para el Servicio de Seguridad y Salud Laboral, ante el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos regulatorios.



**Gráfico 5.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento Global de la NT-02-2008  
Fuente: Elaboración propia

- **Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-03-2016).**



**Gráfico 6.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento Global de la NT-03-2016  
Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el porcentaje de cumplimiento global de la NT 03-2016 es del sesenta por ciento (60%), mientras que su porcentaje de incumpliendo global está constituido por el treinta y cuatro por ciento (34%), lo cual representa una **No conformidad Mayor**

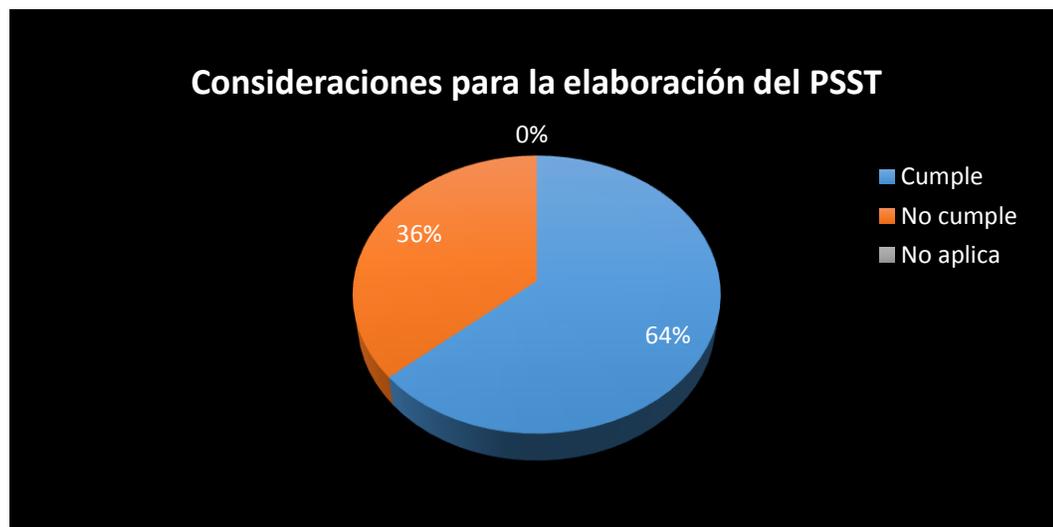
según la **Tabla 3**. Esto significa una deficiencia considerable para el Servicio de Seguridad y Salud Laboral, ante el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos regulatorios.

En función de los resultados obtenidos en los gráficos 1,2 y 3, se procederá a desarrollar cada uno de los aspectos que requieren de una mayor vigilancia por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichos aspectos son las No conformidades Críticas y las No conformidades Mayores.

#### **V.2.1.1 No conformidades Críticas.**

- *Consideraciones para la Elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo*

Para el análisis del cumplimiento de la Norma Técnica 01-2008, se presentaron no conformidades críticas específicos que se analizarán a continuación:



**Gráfico 7.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las Consideraciones para la Elaboración del PSST  
Fuente: Elaboración propia

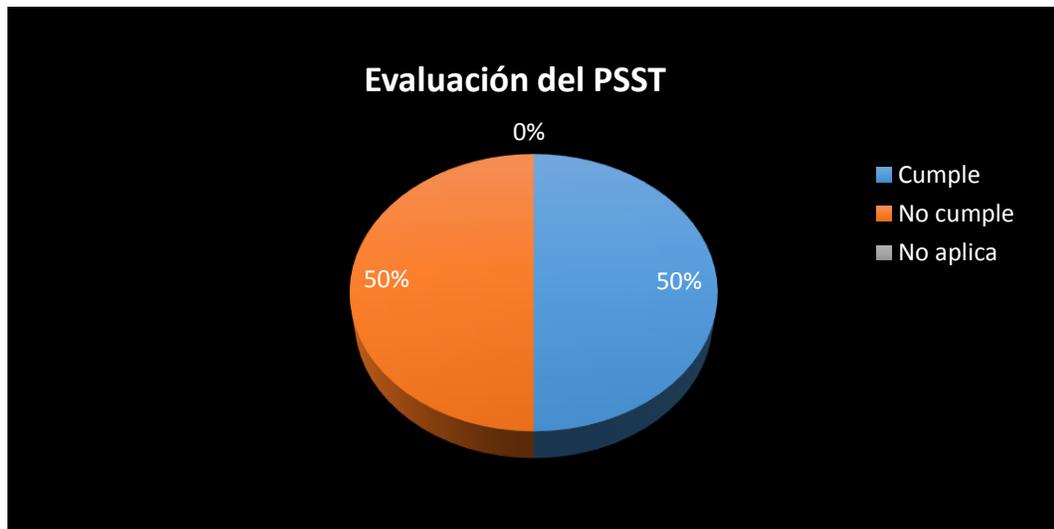
Las no conformidades críticas dentro de las consideraciones para la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben principalmente a:

- No se asegura la elección de los Delegados/as de Prevención y la Actualización del Comité de Seguridad y Salud Laboral, ya que no se propician los mecanismos idóneos para que esto se pueda llevar a cabo.
- No existe evidencia de la participación de los trabajadores y sus representantes, en lo que respecta al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, políticas, formatos, entre otros

documentos. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas. **Ver Anexo 6.**

Respecto al análisis de las No Conformidades Críticas asociadas a la Norma Técnica 01-2008, se pueden describir las siguientes:

- *Evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo*



**Gráfico 8.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la evaluación del PSST  
Fuente: Elaboración propia

Las no conformidades críticas dentro de la evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben principalmente a:

- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con la documentación referente al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política, sin embargo estos documentos **no han entrado en vigencia** puesto que no han sido revisados por el Comité de Seguridad y Salud Laboral ni por el INPSASEL y además **no han sido firmados por la autoridad máxima de la institución (Rector)**, por lo que se califica al Programa de SyST como no implementado y sin validez para su ejecución mientras que no se revise y se apruebe.
- De igual manera se pudo observar que no existen registros donde se pueda validar que el Comité de Seguridad y Salud Laboral presenta ante el INPSASEL en su informe mensual, las actividades de evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando las medidas propuestas y acordadas para mejorar la identificación de los procesos peligrosos y

para cumplir con los planes de trabajo establecido y sus respectivos cronogramas. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas. **Ver Anexo 6.**

En cuanto al análisis de las No Conformidades Críticas asociadas a la Norma Técnica 02-2008, se pueden describir las siguientes:

- *Declaración de la Enfermedad Ocupacional*



**Gráfico 9.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la Declaración de la Enfermedad Ocupacional  
Fuente: Elaboración propia

Las no conformidades críticas dentro de la Declaración de la Enfermedad Ocupacional, se deben principalmente a que:

- No hay documentación por escrito que demuestre la notificación al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando se sospeche de una posible patología de presunto origen ocupacional; y adicionalmente no hay registros donde los trabajadores hagan referencia de su enfermedad, desde el principio de la sintomatología, hasta la fecha.
- No se cuenta con evidencia documental que refleje que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectúa ante la Diresat correspondiente la declaración de la Enfermedad Ocupacional dentro de las 24h siguientes al diagnóstico; lo cual puede tener efectos sobre la salud pública.

- No se observó el informe de investigación del origen de la enfermedad ocupacional, que debe realizar el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No hay evidencias por escrito de que los trabajadores hayan recibido información acerca de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres presentes en el ambiente laboral del puesto o los puestos ocupados, y de que hayan recibido educación respecto a la promoción de la seguridad y salud, la prevención de enfermedades ocupacionales, así como también en lo que se refiere al uso de equipos de protección personal.
- No hay indicios que reflejen la participación del Comité de Seguridad y Salud Laboral, de los Delegados(as) de prevención y de los demás colaboradores, en el estudio de la enfermedad ocupacional. Además no se evidencian las metodologías aplicadas ni las propuestas de posibles planes de acción para ejecutar las medidas correctivas y preventivas necesarias. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas y penales.

**Ver Anexo 6.**

- *Investigación de la Enfermedad Ocupacional*

Para el análisis del cumplimiento de la Norma Técnica 02-2008, se detectaron no conformidades críticas específicas que se analizarán a continuación:



**Gráfico 10.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la Investigación de la Enfermedad Ocupacional  
Fuente: Elaboración propia

Las no conformidades críticas dentro de la Investigación de la Enfermedad Ocupacional, se deben principalmente a:

- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo no investiga las enfermedades ocupacionales, y por ende no elabora dicho informe de investigación; lo cual indica que no existe documentación por escrito donde se explique lo sucedido, donde se refleje la participación del Comité de SySL y de los Delegados(as) de Prevención, donde se realice el diagnóstico correspondiente, y donde se reflejen los correctivos necesarios para evitar que la lesión se agrave o que otros trabajadores adquieran una lesión similar. Además no existe evidencia alguna que permita validar que se investiga el puesto de trabajo, tomando en consideración las actividades que son ejecutadas.
- No hay documentos donde se pueda comprobar que el Comité de SySL denuncia ante el INPSASEL, los casos donde se suministran datos, información o medios de pruebas falsos o errados. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas y penales. **Ver Anexo 6.**
- *Certificación de la Enfermedad Ocupacional*



**Gráfico 11.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la Certificación de la Enfermedad Ocupacional  
Fuente: Elaboración propia

Las no conformidades críticas dentro de la Certificación de la Enfermedad Ocupacional, se deben principalmente a que:

- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo no declara las Enfermedades Ocupacionales.
- No existe ningún tipo de documentación que permita constatar que el INPSASEL, previa investigación, haya calificado mediante un informe, el origen de dichas enfermedades.
- No existen registros donde se pueda comprobar que las trabajadoras o trabajadores a quienes se les ha diagnosticado una Enfermedad Ocupacional, acuden al INPSASEL para que les realicen las evaluaciones necesarias para la comprobación, calificación y certificación del origen de la misma. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas y penales. **Ver Anexo 6.**

Respecto al análisis de las No Conformidades Críticas asociadas a la Norma Técnica 03-2016, se pueden describir las siguientes:

- *Registro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo*



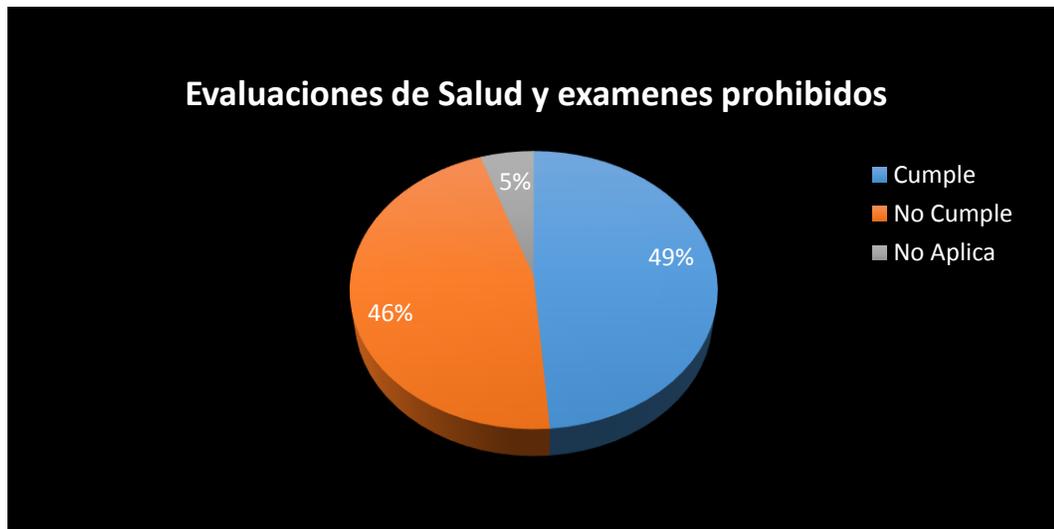
**Gráfico 12.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento del Registro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Fuente: Elaboración propia

La no conformidad crítica dentro del Registro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe principalmente a:

- No se cumple con los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de SSyST; ya que no hay evidencias de que se llena vía electrónica (página web del INPSASEL) el formulario de Registro Nacional de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y de que se consigne ante

las unidades técnico administrativas del INPSASEL, el formulario en físico con los demás recaudos. Dichos recaudos son los siguientes: copia del número de Identificación Laboral (NIL), solvencia laboral vigente y la descripción de las funciones a desarrollar. El incumplimiento de este ítem acarrea sanciones legales del tipo administrativas. **Ver Anexo 6**

- *Evaluaciones de salud y exámenes prohibidos*



**Gráfico 13.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las evaluaciones de salud y exámenes prohibidos  
Fuente: Elaboración propia

Las no conformidades críticas dentro de las evaluaciones de salud y exámenes prohibidos, se deben principalmente a:

- No existen registros donde se pueda validar que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, les realiza a todos los trabajadores de la institución las respectivas evaluaciones de egreso. Cabe acotar que en dichas evaluaciones se incluye lo siguiente: evaluación de las condiciones físicas (incluyendo la valoración del estado funcional de las articulaciones), de las condiciones funcionales, psicológicas, socio-culturales y antropométricas. Además no hay manera de constatar que todas las evaluaciones de egreso que se realizan, responden a las condiciones derivadas de la evaluación del puesto de trabajo ocupado por el trabajador(a), los riesgos, las condiciones inseguras y los procesos peligrosos a los que estuvo expuesto(a); asimismo no hay manera de comprobar si dichas evaluaciones establecen o no posibles alteraciones en la salud, entre el momento de ingreso y el de egreso.

- No existen registros donde se pueda validar que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, le realiza a todos los trabajadores de la institución las siguientes evaluaciones de ingreso: valoración del estado funcional de las articulaciones y evaluación de las condiciones psicológicas, antropométricas y funcionales.
  - No hay evidencia que permita comprobar que los resultados de las evaluaciones realizadas a los trabajadores(as) de la institución, se les entrega a las 24 h siguientes de su realización para ver si existe o no alguna alteración del estado de salud.
  - El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo no cumple con la realización de algunas evaluaciones de salud especiales. Es por esto que no existen registros de evaluaciones posteriores al reintegro del trabajador de un período de discapacidad relacionada con accidentes y enfermedades de origen común, posterior a cirugías, al haber cambios en el puesto de trabajo o limitaciones producto de enfermedades o accidentes y cuando se utilizan productos químicos mutagénicos, teratogénicos y carcinogénicos. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas y penales. **Ver Anexo 6.**
- *Personal que conforma el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus funciones*



**Gráfico 14.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento del personal que conforma el SSST y sus funciones  
Fuente: Elaboración propia

La no conformidad crítica dentro del Personal que conforma el SSyST y sus funciones, se debe principalmente a:

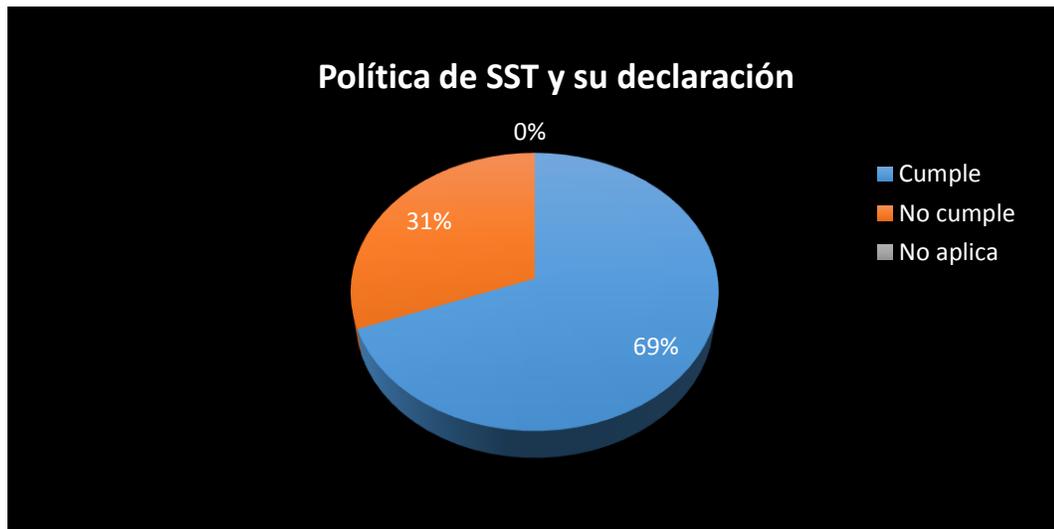
- No existen registros donde se pueda validar que los siguientes profesionales, cumplen a cabalidad con cada una de sus funciones: Médico Ocupacional, Enfermero(a), Ergónomo(a), Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y Terapeuta Ocupacional y/o Fisioterapeuta. Para este ítem no existe sanción tipificada dentro de la LOPCYMAT, en su capítulo 2 (De las infracciones).

**Ver Anexo 6.**

### V.2.1.1 No conformidades Mayores.

A continuación se describen los ítems que reflejan No Conformidades Mayores, con respecto a la Norma Técnica 01-2008:

- *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su declaración*



**Gráfico 15.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de la Política de SyST y su declaración  
Fuente: Elaboración propia

Las no conformidades mayores dentro de la Política de SyST y su declaración, se deben principalmente a:

- No existe ninguna documentación donde se pueda validar que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, contiene la firma o endoso de la Empleadora o el Empleador, de las Delegadas o Delegados de Prevención y de la máxima autoridad de la institución, en señal de su

aprobación. Por tal motivo, a pesar de que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con dicha Política; ésta no ha entrado en vigencia. De igual manera no hay evidencias para demostrar que dicha Política es asumida y difundida en todos los ámbitos del centro de trabajo.

- No hay registros donde se pueda comprobar que la empleadora o el empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora dicha Política, con la participación y consulta previa del Comité de Seguridad y Salud Laboral. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas. **Ver Anexo 6.**
- *Consideraciones para la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Ver Gráfico 7**

Las no conformidades mayores dentro de las consideraciones para la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben principalmente a:

- En lo que respecta a los contratistas que prestan servicio en la UCAB, no existe documentación donde se pueda comprobar que la beneficiaria o beneficiario (UCAB) considera, desde que se inicia la planificación de la obra o servicio a contratar, el impacto en la seguridad y salud en el trabajo que implican estas obras o servicios a ser ejecutados, no sólo para los trabajadores y trabajadoras bajo su dependencia y subordinación, sino también para las trabajadoras y los trabajadores de la empresa contratista, subcontratista o intermediaria, tomando en cuenta la información recopilada para la construcción de los planes de trabajo para el abordaje de los diferentes procesos peligrosos.
- Además no se mantiene ningún registro de que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista, realiza la revisión y mejoras pertinentes de su Programa de SyST, para luego ser presentado ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la institución. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas y penales.

**Ver Anexo 6.**

A continuación se describen los ítems que reflejan No Conformidades Mayores, con respecto a la Norma Técnica 02-2008:

- *Investigación de la Enfermedad Ocupacional. Ver Gráfico 10*

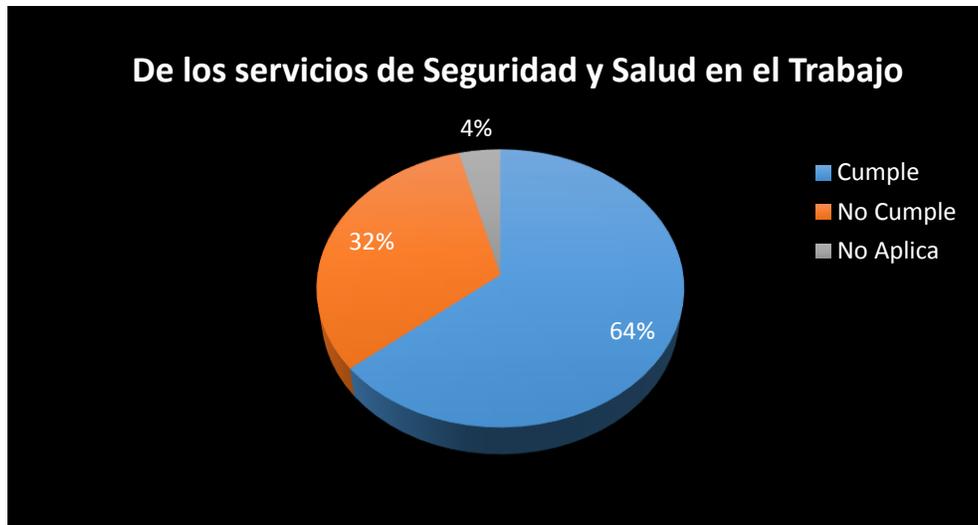
Las no conformidades mayores dentro de la Investigación de la Enfermedad Ocupacional, se deben principalmente a:

- Inexistencia de registros donde se pueda comprobar que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza el informe de investigación de la enfermedad, dentro de los quince (15) días continuos al diagnóstico de la patología, cuando se trata de enfermedades que se encuentran clasificadas dentro de la lista de enfermedades ocupacionales. De igual forma el Servicio de SyST carece de documentos que permitan validar que el informe se entrega a los treinta (30) días continuos siguientes al diagnóstico clínico, cuando dicha enfermedad no se encuentra clasificada dentro de la lista correspondiente.
- No existen evidencias para demostrar si la enfermedad se desencadenó producto de la falta de conocimiento por parte del trabajador, sobre los posibles procesos peligrosos existentes y asociados a la actividad que desempeña. Además no hay registros donde se pueda validar que se realizan monitoreos ambientales, biológicos, y ocupacionales, en función de los resultados obtenidos en la investigación de la Enfermedad Ocupacional.
- Asimismo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, carece de documentación donde se pueda comprobar que se toman en cuenta todas las medidas preventivas necesarias, para evitar la aparición de nuevas patologías o para evitar que se agraven dichas enfermedades. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas y penales.

**Ver Anexo 6.**

A continuación se describen los ítems que reflejan No Conformidades Mayores, con respecto a la Norma Técnica 03-2016:

- *De los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo*



**Gráfico 16.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Fuente: Elaboración propia

Las no conformidades mayores dentro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben principalmente a:

- No existen registros donde se pueda evidenciar que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, incorpora a los profesionales de las disciplinas y/o especialidades siguientes: Ingeniería en Seguridad Industrial o nivel técnico, ergonomía, seguridad industrial, higiene ocupacional, trabajo social y fisioterapia. Para este ítem no existe sanción tipificada dentro de la LOPCYMAT en su capítulo 2 (De las infracciones). **Ver Anexo 6.**
- Además no hay registros donde se pueda verificar que en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo Propio, exista atención continua a los trabajadores y trabajadoras por parte de los profesionales durante toda la jornada laboral. Es importante resaltar que los trabajadores(as) que laboran en la Universidad Católica Andrés Bello en el turno nocturno, están desatendidos. El incumplimiento de este ítem acarrea sanciones legales del tipo administrativas y penales. **Ver Anexo 6.**

- *Funciones de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo*



**Gráfico 17.** Porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las Funciones de los Servicios de SyST  
Fuente: Elaboración propia

Las no conformidades mayores dentro de las funciones de los Servicios de SyST, se deben principalmente a:

- No existen registros donde se pueda evidenciar que los procedimientos empleados, garantizan el cambio o adecuación del puesto de trabajo en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del conocimiento por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la indicación de la restricción médica.
- A pesar de las actividades promovidas por las Direcciones de Cultura y Deporte, no existe participación significativa de los trabajadores.
- Inexistencia de documentos que permitan validar que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementa programas para la protección de grupos de trabajadores o trabajadoras vulnerables tales como embarazadas, madres en periodo de lactancia, adolescentes, personas con discapacidad y enfermedades crónicas.
- No existe ningún tipo de documentación que permita comprobar que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, da respuesta por escrito en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles o de forma inmediata, a situaciones que amenacen o violen los derechos humanos, la

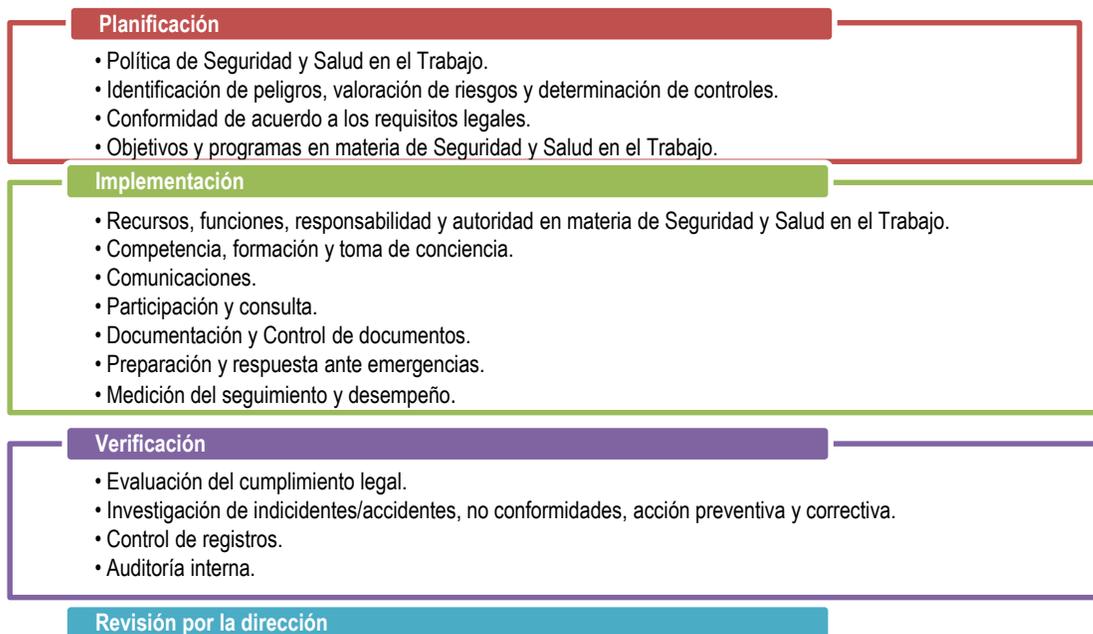
integridad personal o la vida de los trabajadores. El incumplimiento de estos ítems acarrea sanciones legales del tipo administrativas. **Ver Anexo 6.**

### V.2.2 Evaluación OHSAS 18001:2007 al Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación se describirán los resultados de la evaluación de la Gestión Actual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base a la Norma Internacional OSHAS 18001:2007.

Durante la evaluación se presentaron coincidencias en algunos puntos con la evaluación del marco legal, no obstante, la calificación para el mismo aspecto varía debido al enfoque característico y a la perspectiva que tiene, tanto el marco legal, como la norma estándar OHSAS 18001:2007.

Los requisitos evaluados con base a ésta Norma Internacional, se listan a continuación en función de las etapas exigidas por ésta:



**Ilustración 3** Evaluación de requisitos según norma OHSAS 18001:2007  
Fuente: Elaboración propia

Para la evaluación del cumplimiento de cada ítem, se establecieron valores de acuerdo a cuatro (4) criterios fundamentales que exige la Norma Internacional OHSAS 18001:2007, a los cuales se les asignó un porcentaje de cumplimiento, según lo que se muestra en la **Tabla 5**.

Parámetros de calificación			
Condición	Leyenda	Calificación	%
Definido, documentado, implementado	<b>D-D-I</b>	3	100
Definido, documentado, no implementado	<b>D-D-NI</b>	2	75
Definido, no documentado, no implementado	<b>D-ND-NI</b>	1	50
No definido, no documentado, no implementado	<b>ND-ND-NI</b>	0	0

**Tabla 5.** Parámetros de calificación de cumplimiento  
Fuente: Elaboración propia

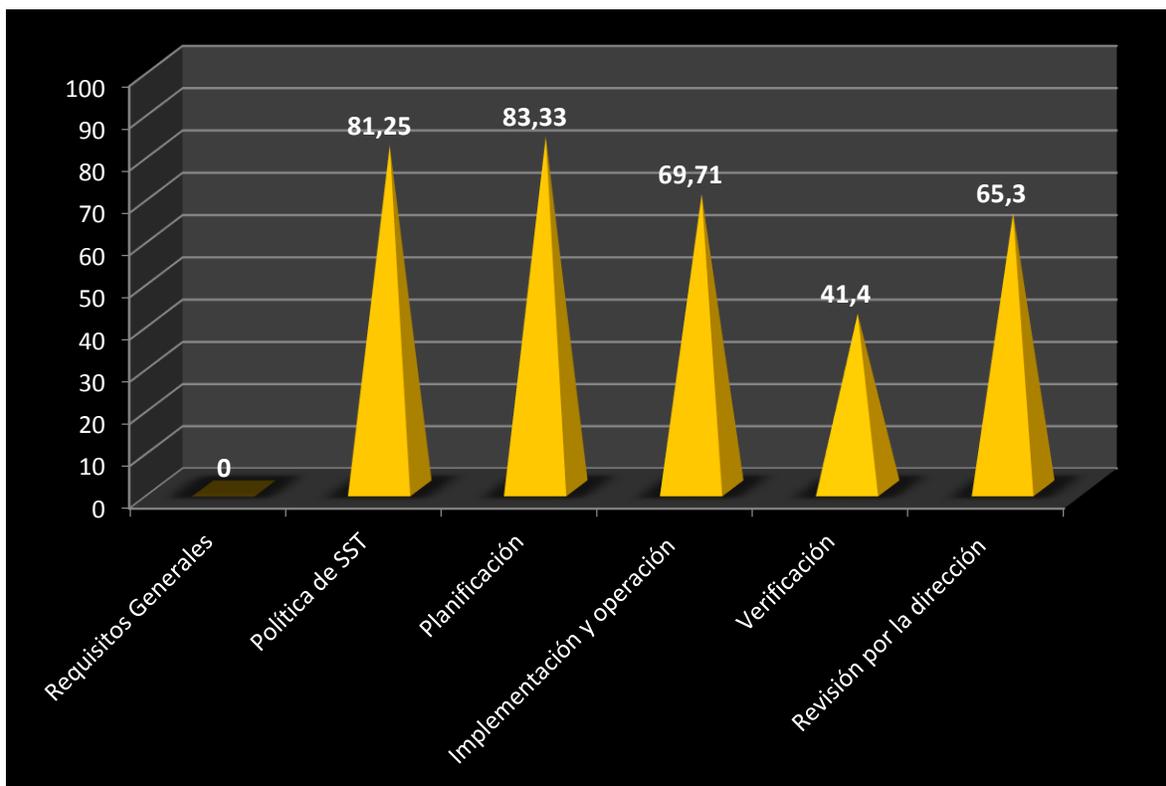
Para clasificar las no conformidades detectadas en función de su criticidad y el nivel de cumplimiento de la institución respecto a la Norma Internacional OHSAS 18001:2007, se estableció un criterio de valoración con el fin de determinar el nivel de exposición de riesgo por parte del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debido a su incumplimiento. Esta clasificación también fue utilizada para las no conformidades detectadas por incumplimiento de requisitos legales. Dicha clasificación se puede ver reflejada en la **Tabla 3**.

A continuación en la **Tabla 6** se muestra el resumen de la evaluación del Sistema de Gestión con base a la norma OHSAS 18001:2007, la calificación alcanzada por cada ítem así como su clasificación de acuerdo a la no conformidad que representa.

Capítulo	Descripción	Evaluación específica		
		% Cumplimiento	% No cumplimiento	Clasificación según no conformidad
<i>Requisitos generales</i>	Requisitos Técnicos	0,0	100,0	<b>Crítica</b>
<i>Política</i>	Política de SyST	81,3	18,8	<b>Menor</b>
<i>Planificación</i>	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles	75,0	25,0	<b>Mayor</b>
	Requisitos Legales y otros requisitos	75,0	25,0	<b>Mayor</b>
	Objetivos y programas	100,0	0,0	<b>Mínima</b>
<i>Implementación y operación</i>	Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad	75,0	25,0	<b>Mayor</b>
	Competencia, formación y toma de conciencia.	87,5	12,5	<b>Menor</b>
	Comunicación	100,0	0,0	<b>Mínima</b>
	Participación y consulta	93,8	6,3	<b>Mínima</b>
	Documentación	35,0	65,0	<b>Crítica</b>
	Control de documentos	21,4	78,6	<b>Crítica</b>
	Control operacional	83,3	16,7	<b>Menor</b>
<i>Verificación</i>	Preparación y respuesta ante emergencias	71,4	28,6	<b>Mayor</b>
	Medición y seguimiento del desempeño	62,5	37,5	<b>Mayor</b>
	Evaluación del cumplimiento legal	100,0	0,0	<b>Mínima</b>
	Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva	47,1	52,9	<b>Crítica</b>
	Control de Registros	33,3	66,7	<b>Crítica</b>
<i>Revisión por la dirección</i>	Auditorías	0,0	100,0	<b>Crítica</b>
	Revisión por la dirección	65,3	34,7	<b>Mayor</b>
<b>Puntuación Total General obtenida</b>		<b>63,52</b>	<b>36,48</b>	<b>Mayor</b>

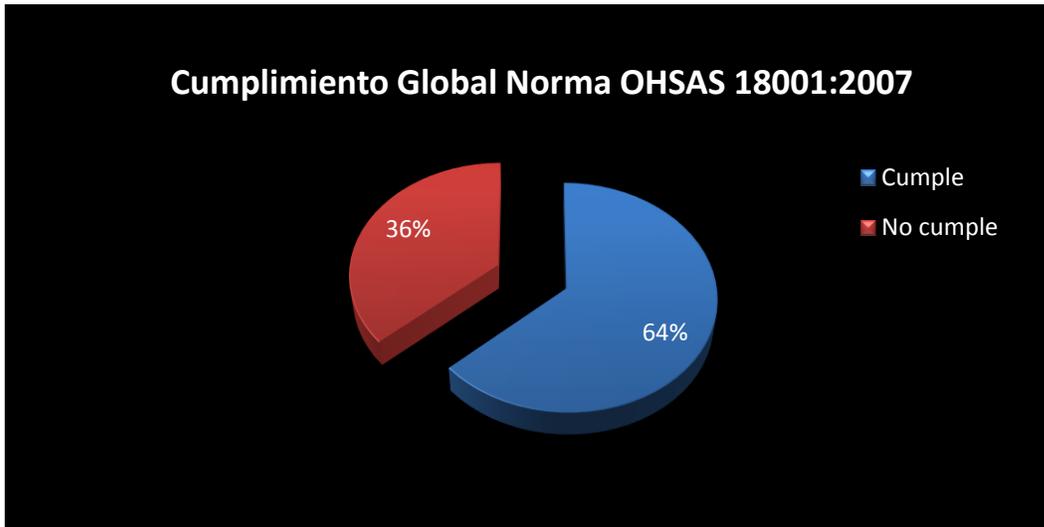
**Tabla 6** Evaluación Técnica basada en la norma OHSAS 18001:2007  
Fuente: Elaboración propia.

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación, se hacen destacar a continuación, mediante el **Gráfico 18** todos los aspectos que demandan mayor atención y vigilancia por parte de la institución y del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**Gráfico 18.** Evaluación del Sistema de Gestión con base a la norma OHSAS 18001:2007  
Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presentará la evaluación global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con base a la Norma Internacional OHSAS 18001:2007:



**Gráfico 19.** Cumplimiento Global con base a la norma OHSAS 18001:2007  
Fuente: Elaboración propia

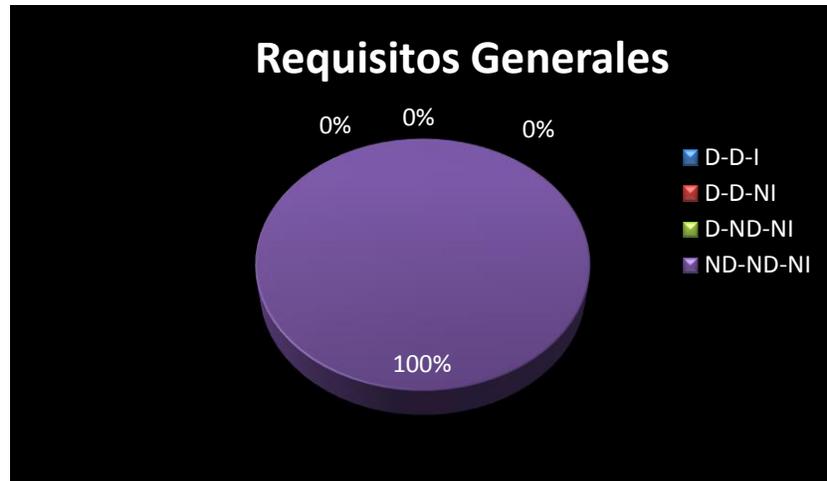
El porcentaje de cumplimiento observado en el gráfico anterior, representa un sesenta y cuatro por ciento (64%) del total. Esto significa una **No Conformidad Mayor** según lo establecido en la **Tabla 3**. Estas no conformidades simbolizan el incumplimiento de requerimientos, lo cual podría poner en riesgo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral y su capacidad para producir resultados confiables y dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos por ésta Norma Internacional.

Seguidamente, se profundizará en los detalles de aquellos requisitos que se calificaron como No Conformidades Críticas o Mayores.

#### **V.2.2.1 No conformidades Críticas.**

En cada uno de los siguientes gráficos, se describirán las No Conformidades Críticas detectadas en la evaluación:

- *Requisitos generales*



**Gráfico 20.** Cumplimiento Requisitos Generales  
Fuente: Elaboración propia

- La institución no establece, documenta, mantiene ni mejora procedimientos para hacer seguimiento a los requisitos exigidos por la norma estándar OHSAS 18001:2007, debido a que no se cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumpla con los requisitos que ésta norma exige.

- *Verificación*



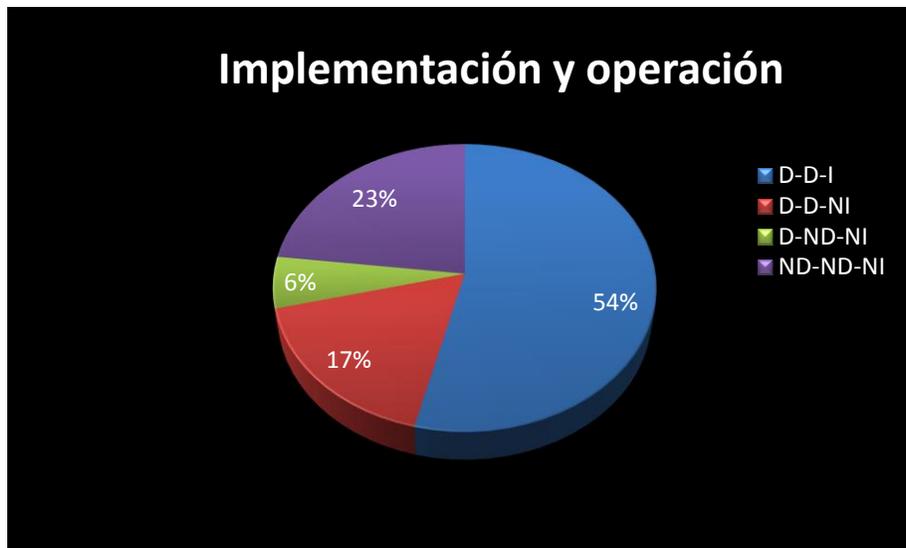
**Gráfico 21.** Cumplimiento en Verificación  
Fuente: Elaboración propia

- La institución actualmente cuenta con procedimientos definidos y documentados para medir y hacer seguimiento de forma regular al desempeño del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, estos procedimientos no han sido revisados por el Comité de SySL ni por la máxima Autoridad de la Institución (Rector), por lo que no se observaron evidencias que comprometan a éstos, en su implementación.
- Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo no puede asegurar que las medidas tomadas en estos procedimientos sean adecuadas o apropiadas a las necesidades de la institución, ni tampoco puede garantizar el establecimiento de controles respectivos, de acciones correctivas y de acciones preventivas, con base a las no conformidades encontradas.
- En materia de control de registros, se encuentran definidos algunos procedimientos para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros, sin embargo estos procedimientos **no se encuentran documentados ni formalmente implementados**; por lo que se encuentra limitado el acceso a ésta información por parte del personal que no labora directamente en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo acarrear desconocimiento incluso de su existencia.
- Se encontró dificultades para identificar los registros que forman parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, pues algunos son difícilmente legibles y la trazabilidad de los mismos no se puede evidenciar con facilidad.
- La institución no cuenta con procedimientos de auditorías ni con cronogramas de ejecución, lo que dificulta la evaluación del cumplimiento del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a sus funciones, objetivos y planes de trabajo. De esta manera se complica la medición del desempeño del Servicio de SyST y la eficacia de su Gestión en materia de Seguridad y Salud Laboral.

#### **V.2.2.2 No conformidades Mayores.**

A continuación, en cada uno de los siguientes gráficos se describirán las No Conformidades Mayores detectadas:

- *Implementación y operación*



**Gráfico 1.** Cumplimiento en Implementación y Operación

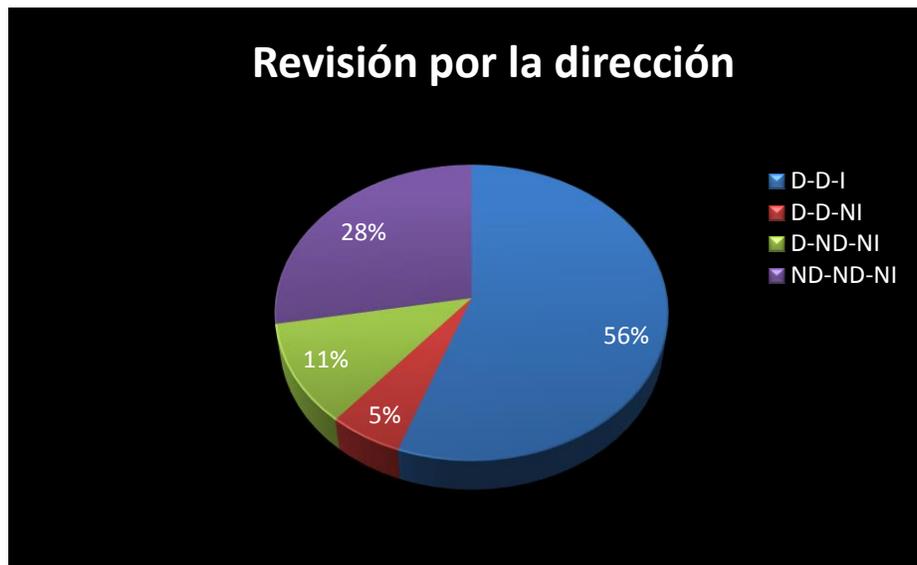
Fuente: Elaboración Propia

- No se evidencian responsabilidades documentadas de la Máxima Autoridad de la Institución, con respecto a sus compromisos con la Seguridad y Salud en el Trabajo y con el Sistema de Gestión de SyST. Aunque la institución cuente con el respaldo y el compromiso de la Máxima Autoridad, es necesario que estos se encuentren documentados en cada gestión que forme parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, definiendo y comunicando sus funciones, asignando responsabilidades y delegando autoridad.
- Para la evaluación de desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, no existen evidencias documentadas de que la Máxima Autoridad revise dichos informes, para que luego sean utilizados como base para la mejora del Sistema de Gestión.
- No se asegura la conformidad con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los procedimientos en materia de seguridad y salud, ni con la preparación de respuestas ante posibles emergencias, ya que estos documentos no se encuentran firmados por las partes interesadas o encargadas de velar por la Seguridad y Salud de los trabajadores.
- Con base al control de documentos manejados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se definen procedimientos para su aprobación, conformidad y adecuación antes de

su emisión. Sin embargo, estos procedimientos no se encuentran documentados ni implementados en la institución. De igual manera, no se evidencia la revisión y actualización de documentos cuando es necesario, ni se asegura la identificación de los cambios, el estado de la revisión actual y la disponibilidad de las nuevas versiones.

- Para medir la eficacia de la preparación y respuesta ante emergencias que podrían presentarse en la institución, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo no realiza pruebas periódicas de sus procedimientos para responder a tales situaciones.

- *Revisión por la dirección*



**Gráfico 22.** Cumplimiento de la Revisión por la Dirección.  
Fuente: Elaboración propia

- La Máxima Autoridad de la Institución no revisa periódicamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua; lo que impide la detección de oportunidades de mejora y la identificación de las necesidades de efectuar los cambios pertinentes tanto en la Política, como en los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo no cuenta con registros documentados que evidencien las revisiones por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

- La Máxima Autoridad, no es involucrada activamente en la medición del desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, así como en las investigaciones de incidentes, accidentes, acciones correctivas y acciones preventivas.

### V.3 Jerarquización de no conformidades y oportunidades de mejora identificadas en el diagnóstico de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para realizar una evaluación precisa y abordar los principales puntos débiles que ponen en mayor riesgo al Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, fue necesario utilizar una herramienta que permitiera la priorización de aquellas no conformidades más urgentes. Para ello, se construyó una matriz de priorización de problemas que abarca los aspectos y requisitos comunes exigidos por la norma estándar OHSAS 18001:2007 y el marco legal venezolano. El objetivo de dicha matriz consiste en evaluar la no conformidad específica, de acuerdo a los tres (03) parámetros fundamentales que se describen a continuación:

- **Magnitud y alcance:** permite identificar a cuánto porcentaje de la población afecta y a quienes, con responsabilidades específicas.
- **Estado de la No Conformidad:** jerarquiza la no conformidad de acuerdo a los resultados del diagnóstico previamente realizado, utilizando los criterios definidos en la **Tabla 3**.
- **Importancia:** grado de relevancia y atención que representa la no conformidad para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este análisis se realizó junto a un experto perteneciente al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, con el fin de tener una visión integrada de las partes interesadas. Para jerarquizar el grado de importancia de las no conformidades detectadas, se realizó una clasificación numérica según la urgencia de atención de la no conformidad, tal como se muestra en la **Tabla 7**.

Grado de importancia percibido	
Poco importante	1
Moderadamente importante	2
Bastante importante	3
Muy importante	4

**Tabla 7.** Grado de importancia percibido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: Elaboración propia

A continuación se presenta la matriz de priorización de problemas, sólo para aquellas No Conformidades que calificaron como críticas y mayores. La evaluación completa se encuentra en el **Anexo N°3**.

Matriz de priorización de Problemas			
No Conformidad	Importancia	Estado	Magnitud
No se asegura la elección de los Delegados/as de Prevención y la Actualización del Comité de SySL	4	C	100%
El Comité de SySL no denuncia ante el INPSASEL el suministro de datos, información o medios de pruebas falsos o errados.	4	C	100%
No se cumple con los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de SSyST	4	C	100%
No se garantiza la utilización y vigilancia del tiempo libre, descanso y vacaciones.	4	C	100%
No se implementa ni mantiene uno o varios procedimientos para la participación de los trabajadores y el Comité de SySL, en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que requieran de su participación.	4	C	100%
No se establece, documenta, implementa, mantiene y mejora continuamente, un SGSyST de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Internacional OHSAS 18001:2007	4	C	100%
No se encuentra documentado ni implementado un procedimiento que permita establecer los controles o considerar cambios en los controles existentes, de acuerdo a la siguiente jerarquización: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalización/advertencias y/o controles administrativos, EPP.	4	C	100%
La institución no asegura que los riesgos para la SyST y los controles determinados, se tengan en cuenta al establecer, implementar y mantener su SGSyST	4	C	100%
La institución no asegura que los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba, se tengan en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento de su SGSyST	4	C	SSyST
El Comité de SySL no presenta ante el INPSASEL en su informe mensual, las actividades de evaluación del PSyST	4	M	10%
No se encuentran registros de compromiso de que la Máxima Autoridad de la institución, es el responsable en última instancia de la SyST y del SGSyST	4	C	SSyST
Las acciones preventivas o correctivas no se toman en cuenta para eliminar las causas de una No conformidad real o potencial, de acuerdo a la magnitud de los problemas y los riesgos para la SyST encontrados	4	C	SSyST
La Máxima Autoridad no revisa periódicamente el SGSyST de la organización para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua	4	C	SSyST
Las revisiones por la Máxima Autoridad, no incluyen la evaluación de las oportunidades de mejora ni la necesidad de efectuar cambios en el SGSyST, incluyendo la Política y los objetivos de la SyST	4	C	SSyST
No se elabora el informe de investigación de la enfermedad ocupacional, con la participación de los Delegados/as de Prevención y con el Comité de SySL	4	C	100%
No se efectúa en la DIRESAT la declaración de las enfermedades ocupacionales	4	C	100%

No se determinan planes para cumplir requisitos	3	C	100%
No se define ni documenta el alcance del SGSyST	3	C	100%
No se establece la descripción de los elementos principales del SGSyST y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados.	3	C	SSyST
No se realizan pruebas periódicas ni modificaciones de los procedimientos, para responder ante situaciones de emergencia	3	C	100%
Los procedimientos no incluyen las medidas cualitativas y cuantitativas apropiadas, a las necesidades de la institución	3	C	SSyST
Los procedimientos no incluyen el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de SyST de la institución	3	C	SSyST
La institución no cuenta con auditorías internas del SGSyST	3	C	SSyST
No se consigna el informe de investigación de origen de la enfermedad, realizado por el SSyST	1	C	100%
El SSyST no investiga las enfermedades ocupacionales con el fin de explicar lo sucedido, realizar el diagnóstico correspondiente y adoptar los correctivos necesarios	1	C	100%
El SSyST no elabora un informe, producto del proceso de la investigación de la enfermedad ocupacional	1	C	100%
La política de SyST no posee la firma de la máxima autoridad de la institución	2	M	100%
La Política de SyST, no se revisa periódicamente para asegurar su pertinencia	3	M	100%
No se cuentan con medidas de prevención luego de la ocurrencia de un accidente de trabajo	3	M	100%
No se implementa ni mantiene uno o varios procedimientos, para hacer el seguimiento y medir de forma regular el desempeño de la SyST	2	M	100%
El Comité de SySL no participa en la realización del estudio de puestos de trabajo e investigación de la enfermedad ocupacional.	2	M	100%
El SSyST no realiza el informe de investigación de la enfermedad dentro de los 15 días continuos al diagnóstico, cuando se trata de enfermedades clasificadas dentro de la lista de enfermedades ocupacionales	4	M	100%
El SSyST no realiza el informe de investigación de la enfermedad dentro de los 30 días continuos al diagnóstico, cuando se trata de enfermedades no clasificadas dentro de la lista de enfermedades ocupacionales	4	M	100%
La metodología de la organización para la identificación de peligros, no implementa la identificación continua, priorización y documentación de los riesgos y la aplicación de controles según sea apropiado.	2	M	100%
No existen compromisos firmados por la Máxima Autoridad donde asegure la disponibilidad de los recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el SGSyST	2	M	SSyST
No existen compromisos firmados por la Máxima Autoridad donde se definan las funciones, asignen responsabilidades y se delegue autoridad, para facilitar la Gestión de la SyST	2	M	SSyST
No existen documentos firmados donde la institución designe a uno o varios miembros de la Máxima Autoridad, con responsabilidad específica en SyST.	2	M	SSyST
No existen documentos firmados donde se asegure que los informes de desempeño del SGSyST se presentan a la Máxima Autoridad para su revisión y utilización como base para la mejora del SGSyST	2	M	SSyST

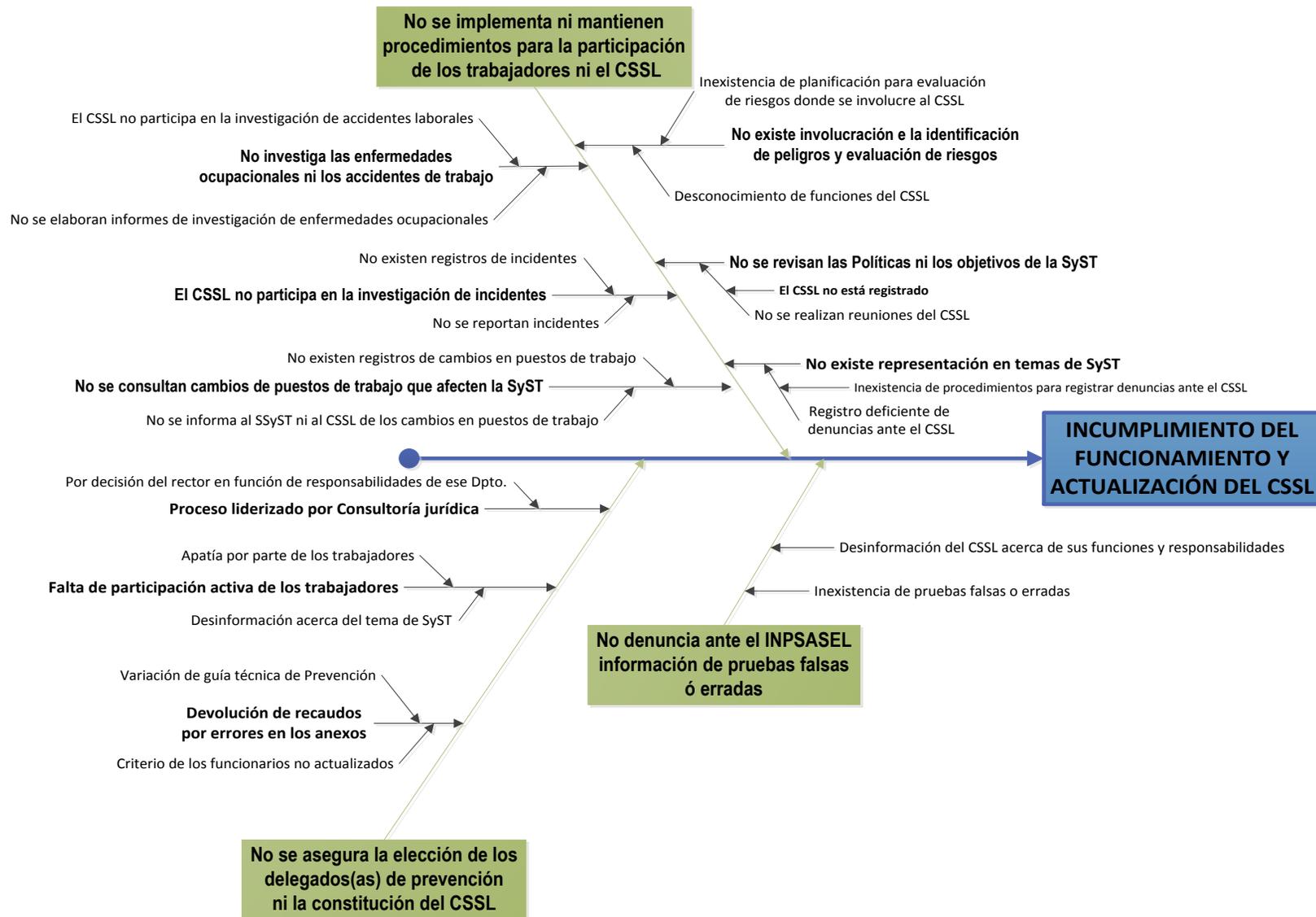
La institución no implementa procedimientos documentados, para cubrir las situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de su Política y sus objetivos de SyST	2	M	100%
--	---	---	------

**Tabla 8.** Matriz de priorización de problemas  
Fuente: Elaboración propia

### V.3.1. Análisis Causa-Efecto de los problemas críticos.

A través de la matriz de priorización de problemas se pudo identificar las No Conformidades que requieren de atención inmediata por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución; para luego agrupar estas No Conformidades de acuerdo al proceso que las contiene.

Seguidamente, por medio de la utilización de los diagramas Causa-Efecto aplicados a los diferentes procesos involucrados, se logró resumir los problemas que éstas representan para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; logrando así profundizar su análisis para determinar las causas raíces que las originan y afectan la efectividad y el desempeño del Servicio de SyST de la Universidad Católica Andrés Bello.



**Ilustración 4.** Diagrama Causa – Efecto para el incumplimiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral en su funcionamiento y actualización  
Fuente: Elaboración propia

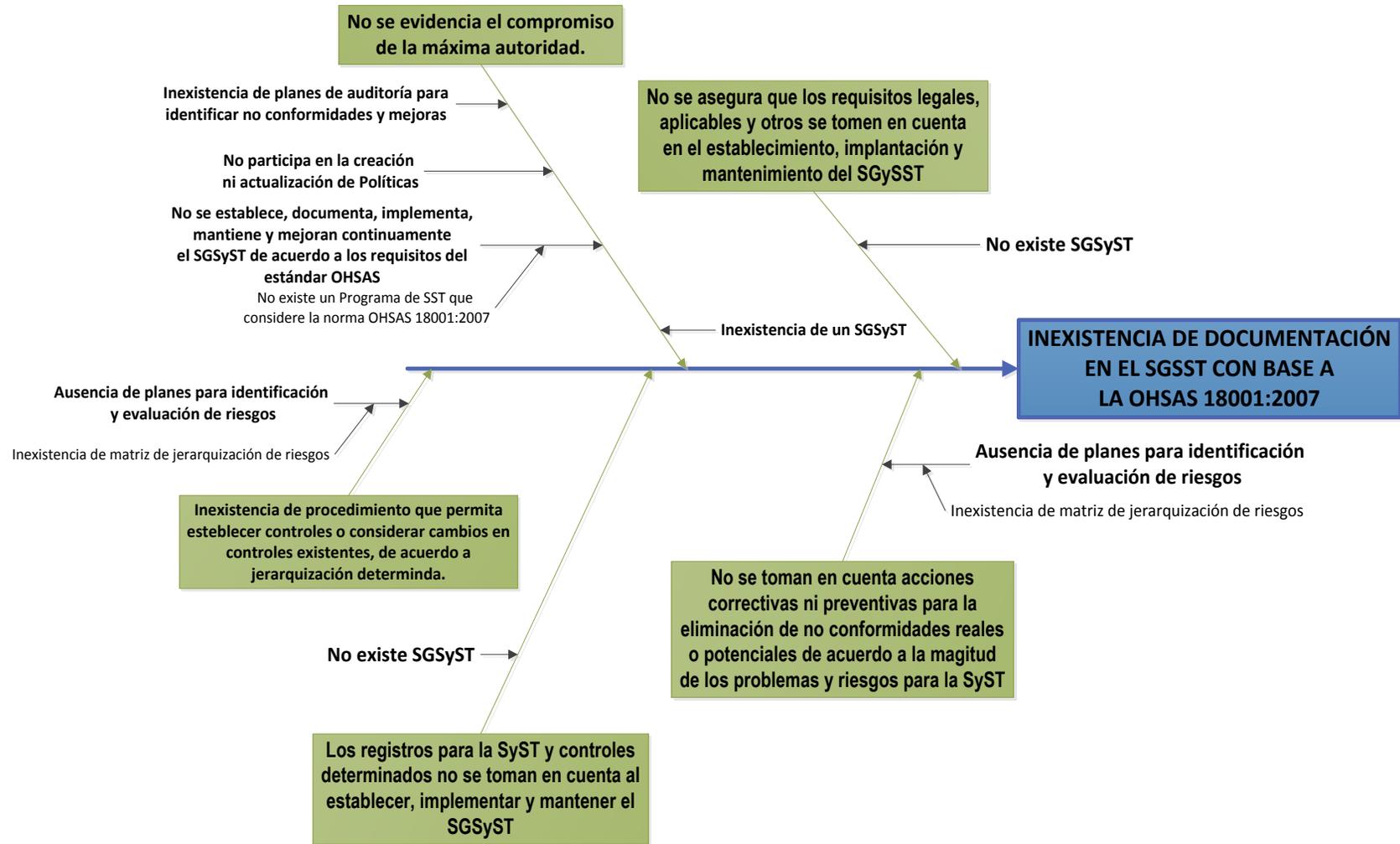
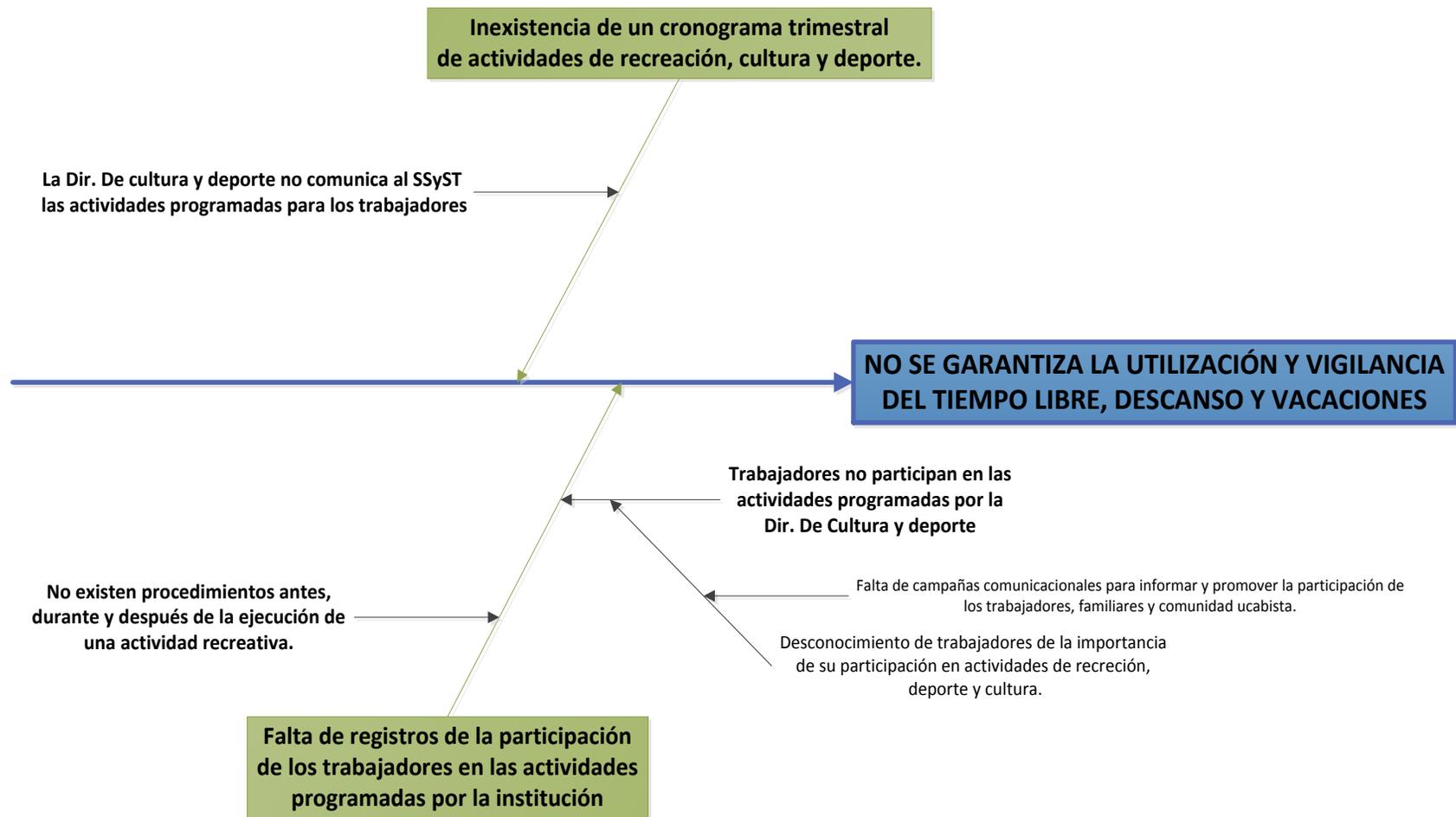
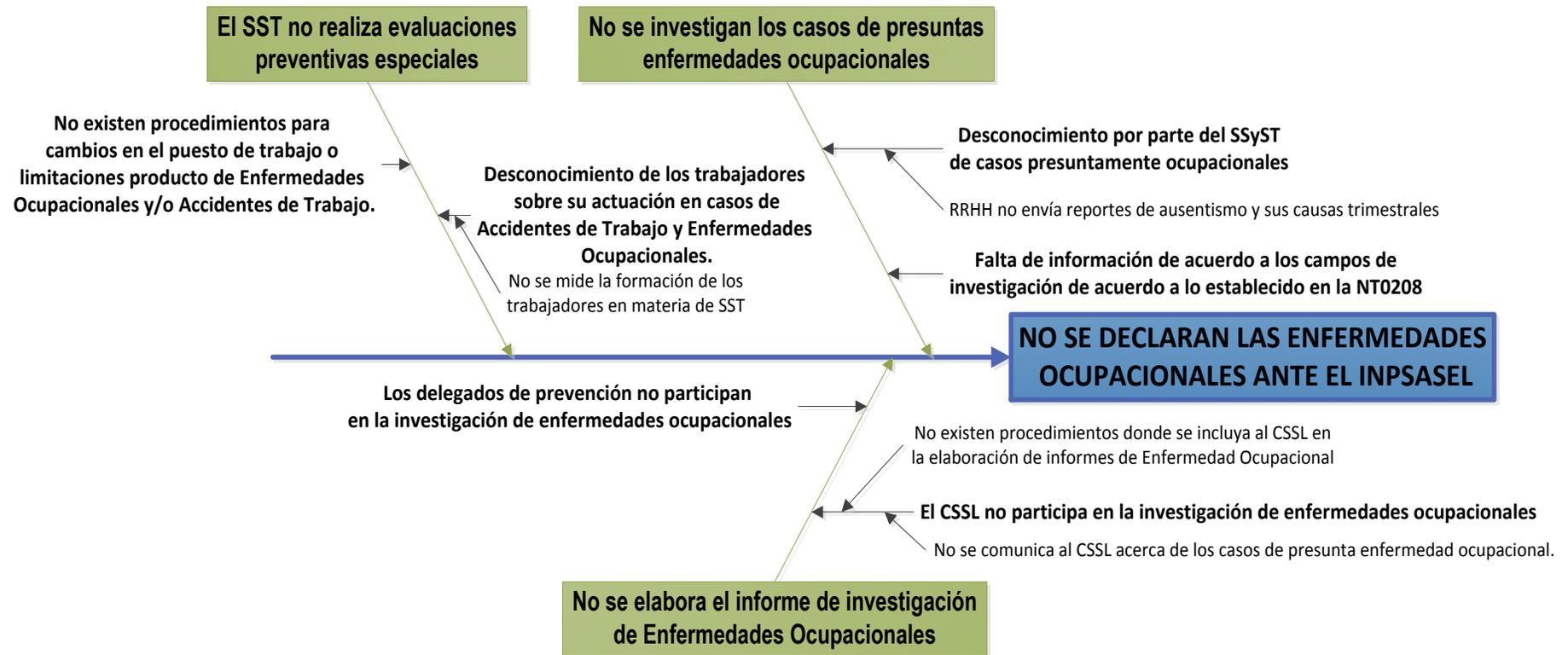


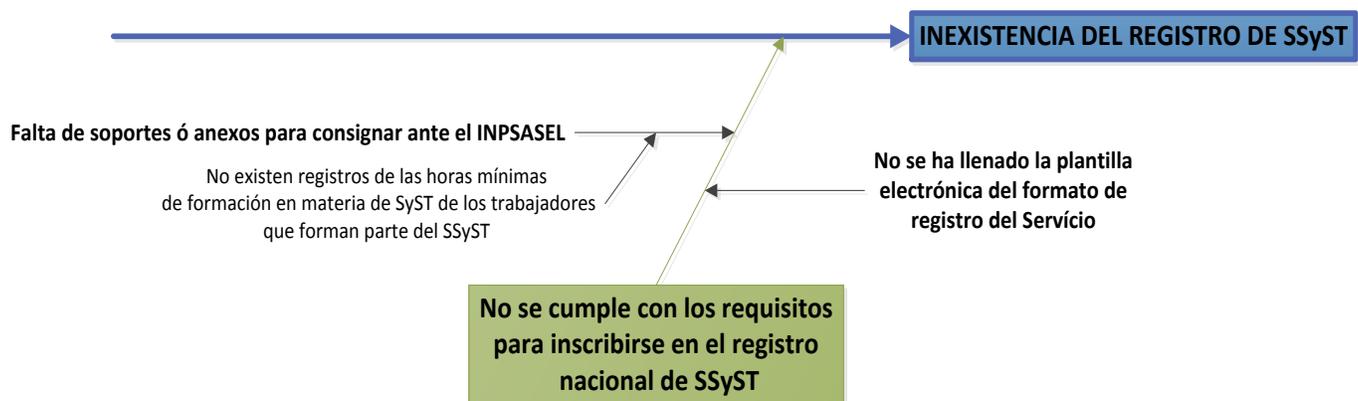
Ilustración 5. Diagrama Causa - Efecto para la documentación en el SGSSST con base a la norma OHSAS 18001:2007  
Fuente: Elaboración propia



**Ilustración 6.** Diagrama Causa - Efecto de la utilización y vigilancia del tiempo libre, descanso y vacaciones  
Fuente: Elaboración propia



**Ilustración 7.** Diagrama Causa - Efecto para ausencia de la declaración de enfermedades ocupacionales ante el INPSASEL  
Fuente: Elaboración propia



**Ilustración 8.** Diagrama Causa - Efecto para la inexistencia del registro de SyST.  
Fuente: Elaboración propia

### V.3.2. Matriz de causas, consecuencias y recomendaciones.

Con base a la matriz de priorización de problemas y al análisis de los diagramas Causa – Efecto, se identificaron aquellas causas comunes que persistían en los diferentes procesos del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Sistema de Gestión. En función a éstas, se realizó un análisis de las potenciales consecuencias que acarrearán estas causas y los riesgos asociados a las mismas, para luego establecer recomendaciones detalladas con el objetivo de minimizar los riesgos asociados y sus impactos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados obtenidos de los análisis realizados a las diferentes causas, se muestran a continuación en la **Tabla 9**.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS	
CAUSA	CONSECUENCIAS
<b>DESINFORMACIÓN DEL CSSL ACERCA DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.</b>	1) Falta de participación en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. 2) Incapacidad para promover iniciativas sobre métodos y procedimientos preventivos de riesgos laborales, así como propuestas a la empresa de mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes. 3) Sanciones administrativas por parte del ente regulador por incumplimiento de funciones y deberes, según lo descrito en el artículo 118 de la LOPCYMAT.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar campañas de información para los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Laboral.</li> <li>• Promover espacios para el asesoramiento o consulta de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral, con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>	

CAUSA	CONSECUENCIAS
<b>NO SE ASEGURA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS(AS) DE PREVENCIÓN, NI LA CONSTITUCIÓN DEL CSSL.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Inexistencia del Comité de Seguridad y Salud Laboral, lo cual es penado como una sanción Muy Grave de acuerdo a lo descrito en el Art. 120 de la LOPCYMAT.</li> <li>2) No existen garantías de que se representa a los trabajadores y sus derechos.</li> <li>3) Inexistencia del Programa de SyST, de políticas, formatos, documentos y todo aquello que deba abalar el Comité de SySL, en cumplimiento con sus funciones y deberes.</li> </ol>
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe proceder con la elección de los representantes del personal y la designación de los representantes del empleador a la brevedad posible, y sin olvidar las sesiones mensuales. De igual manera, debe realizarse el registro formal frente al órgano legal.</li> </ul>	
CAUSA	CONSECUENCIAS
<b>FALTA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS TRABAJADORES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO INCLUIDOS EN EL PSyST.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Desconocimiento de los riesgos asociados a las instalaciones y sus probables consecuencias.</li> <li>2) Desconocimiento sobre la elaboración de los documentos siguientes: (i) informes de seguridad, (ii) planes y procedimientos de emergencia, (iii) informes de accidentes y tener acceso a los mismos.</li> <li>3) No opinan ni debaten con la institución, los riesgos potenciales que consideran capaces de generar un accidente grave.</li> <li>4) Falta de adopción de Políticas, normativas y principios de la SyST.</li> <li>5) Desinformación en temas de SyST.</li> <li>6) Aumenta la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y de enfermedades de origen ocupacional.</li> </ol>
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera tal, que se fomente la participación de la comunidad Ucabista.</li> <li>• Promover la participación y consulta de los trabajadores, en las actividades que desarrolle el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo; tales como: Elecciones de los Delegados(as) de Prevención, evaluaciones médicas preventivas y cualquier otra de ésta índole.</li> <li>• Recibir toda la información necesaria sobre los riesgos para la seguridad y salud, y sobre las medidas y actividades de protección o de prevención tales como: primeros auxilios, terremotos, manejo de incendios, evacuación en casos de emergencias o de riesgos inminentes, entre otros. Esta información debe ofrecerse según lo descrito en el plan de formación y educación, de manera adecuada a todos los trabajadores temporales y contratados, que se encuentren presentes en el centro de trabajo o en la institución.</li> </ul>	
CAUSA	CONSECUENCIAS
<b>NO SE IMPLEMENTAN NI MANTIENEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES NI EL CSSL.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sanciones Legales.</li> <li>2) Desconocimiento de los derechos de los Trabajadores y del Comité de Seguridad y Salud Laboral.</li> </ol>
<b>RECOMENDACIONES</b>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir, documentar, implementar y mantener procedimientos donde se evidencie la participación de los trabajadores/as, de los Delegados/as de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud Laboral, y en donde se tomen en cuenta sus opiniones en función de la mejora continua.</li> </ul>	
CAUSA	CONSECUENCIAS
<p><b>NO SE REVISAN LAS POLÍTICAS NI LOS OBJETIVOS DE LA SyST.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ineficacia del SGSyST debido a falta de objetivos medibles y actualizados, acordes a lo que requiere la institución en materia de SyST.</li> <li>Desconocimiento de la comunidad Ucabista, sobre la importancia de asumir responsabilidades y compromisos para contribuir con el logro de los objetivos de SyST, y de cumplir con las normas y procedimientos aplicables, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.</li> <li>Falta de compromisos por parte de la Máxima Autoridad de la Institución, para velar y hacer cumplir todos aquellos planes que fomenten un ambiente seguro para el trabajador.</li> </ol>
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar periódicamente las Políticas para determinar si son acordes o no, a los objetivos reales que persigue la institución. Con esto se busca promover un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores.</li> </ul>	
CAUSA	CONSECUENCIAS
<p><b>NO SE ACTUALIZA NI APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sanciones Legales.</li> <li>Desconocimiento de los trabajadores acerca de sus deberes y derechos.</li> <li>Poco compromiso de las Máximas Autoridades, para cumplir y hacer cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>Se podrían aumentar los riesgos para la SyST al no poseer una estructura documentada del Servicio de SyST, sus funciones y sus actividades, en pro de fomentar ambientes seguros de trabajo.</li> <li>Desorganización en el Servicio de SyST.</li> <li>No existen evidencias de un claro compromiso con la SyST, lo que contribuye a que los trabajadores estén menos motivados, eficientes y productivos.</li> <li>No puede existir un SGSyST.</li> </ol>
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar con la participación de los trabajadores y las trabajadoras, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, así como la planificación de acuerdo a esos programas.</li> <li>Presentar ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, el Programa de SyST.</li> <li>Divulgar el Programa de SyST a todos los trabajadores.</li> </ul>	
CAUSA	CONSECUENCIAS

<p align="center"><b>NO SE INVESTIGAN LOS CASOS DE PRESUNTAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se elaboran informes de investigación de Enfermedades Ocupacionales.</li> <li>2) No se declaran las Enfermedades Ocupacionales.</li> <li>3) Generan obligaciones indemnizatorias, las cuales se traducen en Infracciones muy graves según el artículo 120 de la LOPCYMAT. También acarrea sanciones penales de acuerdo a la discapacidad generada.</li> <li>4) Imposibilidad de establecer controles y acciones preventivas, para evitar futuras condiciones peligrosas que generen enfermedades de origen ocupacional y que atenten contra la salud y la seguridad de los trabajadores.</li> <li>5) Condiciones inseguras no detectadas, en los puestos de trabajo.</li> <li>6) Imposibilidad de adoptar medidas que antepongan la protección colectiva antes de la individual.</li> <li>7) Incumplimiento de objetivos y políticas orientadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>8) Aumento de la morbilidad laboral y descenso en la eficacia del Servicio de SyST.</li> </ol>
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar estudios correspondientes a la identificación de los riesgos en los puestos de trabajo, para establecer los controles necesarios que combatan los riesgos en su origen, permitiendo así la adaptación de la persona al trabajo seguro y sustituyendo lo peligroso por lo que implique poco o ningún peligro para el trabajador.</li> <li>• En caso de la Enfermedad Ocupacional, ésta debe declararse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al diagnóstico de la patología de presunto origen ocupacional, además, debe investigarse exhaustivamente dentro de los quince (15) días continuos al diagnóstico de la enfermedad, para poder indagar sus causas, las acciones correctivas y preventivas e identificar propuestas de mejora para erradicar futuras enfermedades en los trabajadores. Posteriormente, debe conciliarse ante el INPSASEL el informe de investigación de dicha Enfermedad Ocupacional.</li> </ul>	
<b>CAUSA</b>	<b>CONSECUENCIAS</b>
<p><b>NO SE TOMAN EN CUENTA LAS ACCIONES CORRECTIVAS NI PREVENTIVAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Desconfianza por partes interesadas, del Servicio de Seguridad y Salud Laboral.</li> <li>2) Falta de compromiso para la mejora continua del Sistema de Gestión del SSyST.</li> <li>3) Incurrencia continua de los trabajadores, en la exposición a peligros y riesgos ya detectados, lo que pone en peligro la seguridad y la salud de los mismos.</li> </ol>
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar auditorías cuyos objetivos sean: detectar las no conformidades y las oportunidades de mejora, para el establecimiento de acciones correctivas y preventivas que mitiguen los riesgos para el Sistema de Gestión del SSyST y para la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo, deberán establecerse indicadores de seguimiento a las No conformidades detectadas, para asegurar su eliminación mediante el establecimiento de acciones correctivas y preventivas que eviten su futura ocurrencia.</li> <li>• Incluir un plan de trabajo de auditorías, en el Programa de SyST.</li> </ul>	
<b>CAUSA</b>	<b>CONSECUENCIAS</b>

<p><b>NO SE EVIDENCIA EL COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN.</b></p>	<p>1) Desconfianza por parte de los trabajadores, a la institución y a sus compromisos de velar por la SyST. 2) Sanciones administrativas que se traducen a Infracciones leves, graves y muy graves, según los artículos 118, 119 y 120 respectivamente, de la LOPCYMAT.</p>
<p><b>RECOMENDACIONES</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe incluir a la Máxima Autoridad en todos aquellos temas que demanden su conocimiento y aprobación, y además se debe informar constantemente y por escrito acerca de temas de la SyST, así como de la Gestión del SSyST. De igual manera se deben cumplir los objetivos referidos a la mejora del Sistema de Gestión, se debe consultar y proponer nuevos proyectos que velen por la seguridad y salud de los trabajadores, y se debe asegurar la participación obligatoria de la Máxima Autoridad o de un trabajador designado por la misma, en las reuniones ofrecidas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral.</li> </ul>	

**Tabla 9.** Matriz Causa - Consecuencias – Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO VI. PROPUESTA DE MEJORA

La realización del diagnóstico y análisis de la situación actual de la institución, permitió la identificación de los diversos factores que afectan la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello. En el desarrollo de este Capítulo se estructuraron propuestas de mejora con base a las no conformidades detectadas en la evaluación del diagnóstico, y con el fin de dar solución a problemas y deficiencias cuyo nivel de atención resultó ser crítico, mayor y de menor impacto sobre el desempeño del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### VI.1 Propuesta de mejora orientada al cumplimiento de la documentación requerida por la norma OHSAS 18001:2007.

Es la propia institución la que decide la extensión de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con sus características en cuanto a tamaño, tipo de actividad que realiza, complejidad de los procesos y sus interacciones, y la competencia del personal.

Para abordar las no conformidades detectadas en la documentación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y su gestión, se generaron, establecieron y adecuaron documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de la norma OHSAS 18001:2007 en función de la siguiente pirámide de jerarquización documental.



**Ilustración 9.** Estructura documental del Sistema de Gestión de la SyST

Fuente: Elaboración propia

Se incluyen en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo la descripción de los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así como los Planes de Acción, procedimientos y registros asociados, definidos de acuerdo a la Política, Objetivos y a la norma OHSAS 18001:2007. Este Programa se encuentra debidamente documentado en el **Anexo N° 1**.

## **VI.2 Propuesta de mejora para el control de la documentación y los registros del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

La documentación interna del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se adaptó en función de una estructura estandarizada, diseñada y elaborada como parte de la propuesta de este trabajo especial de grado, la cual se presenta a continuación.

### **VI.2.1 Documentación interna.**

Para la documentación interna se propone la adición de un encabezado, el cual debe estar presente en todos los documentos, sin importar su naturaleza: procedimiento operativo estándar, instructivo de trabajo, manual, formato o registro. Este encabezado debe contener:

**Asunto del documento:** debe estar situado en el recuadro localizado en la sección central superior del encabezado. En letra mayúscula y legible se debe especificar el fundamento del documento.

**Proceso:** debe estar situado en la sección central inferior del encabezado y debe asociarse el proceso al cual hace referencia el documento.

<b>Código</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Correlativo de documentación</b>
<b>P-SST-001</b>	Operativos Médicos	<b>OM</b>
<b>P-SST-002</b>	Inspecciones	<b>IN</b>
<b>P-SST-003</b>	Atención de Accidentes de Trabajo	<b>AT</b>
<b>P-SST-004</b>	Vigilancia de Procesos Peligrosos	<b>PP</b>
<b>P-SST-005</b>	Vigilancia Epidemiológica	<b>VE</b>
<b>P-SST-006</b>	Atención al Comité de Seguridad y Salud Laboral	<b>CSSL</b>
<b>P-SST-007</b>	Atención a las Brigadas de Emergencias	<b>BE</b>

**Tabla 10.** Correlativos de documentación con base a los procesos establecidos para Sistema de Gestión de SyST.

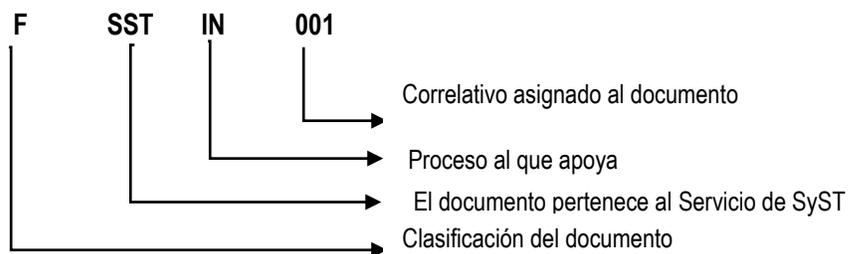
Fuente: Elaboración propia.

**Versión:** Se encuentra ubicada en la esquina derecha del encabezado, específicamente en la línea central, en ella se indicará el número de revisión del documento, si es el primer documento emitido la revisión será 00, las versiones siguientes se identificarán con correlativos ascendentes.

**Página:** Ubicado en la esquina derecha inferior, se colocará la paginación (número de página actual del número de páginas totales).

**Logo:** En la esquina izquierda se colocará el logo de la institución, éste debe estar actualizado, legible y en fondo blanco.

**Código:** A todo documento de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le debe asignar un código único para su identificación y seguimiento desde su elaboración hasta su eliminación. Cada documento debe estar codificado en la esquina superior derecha del encabezado, siguiendo la nomenclatura que se muestra a continuación:



Descripción	Correlativo
Formato	<b>F</b>
Procedimiento operativo estándar	<b>POE</b>
Proceso	<b>P</b>
Política	<b>PL</b>
Programa	<b>PR</b>
Manuales	<b>MA</b>

**Tabla 11.** Correlativos según la naturaleza de los documentos del Sistema de Gestión de SyST.  
Fuente: Elaboración propia.

	<b>Inspección de puestos de Trabajo Particulares</b>	<b>Código:</b> F-SST-IN-001
		<b>Versión:</b> 01
<b>Proceso:</b> Inspecciones		<b>Página 1 de 1</b>

**Ilustración 10.** Ejemplo ilustrativo de llenado de encabezado.  
Fuente: Elaboración propia.

Para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, su codificación no incluirá el correlativo que lo relaciona con un proceso específico pues este apoya a todos los procesos del Sistema de Gestión, quedando su Código PR-SST-001 y su la estructura del encabezado como se muestra a continuación.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Código :	PR-SST-001
		Versión:	01
		Página 69 de 89	

**Ilustración 11.** Encabezado del Programa de SST  
Fuente: Elaboración propia.

### **VI.3 Propuesta para la investigación de accidentes, no conformidades, acciones correctivas y acciones preventivas.**

Sin importar el tipo de accidente que se presente, se deben realizar las investigaciones apropiadas para determinar la causa raíz y para establecer con base a lo investigado, acciones correctivas y preventivas. Para la investigación de accidentes se ha establecido un plan de acción que contiene los procedimientos que deben seguirse para hacer una investigación y declaración adecuada de los accidentes que puedan presentarse en la institución, ante el INPSASEL. Estos planes pueden consultarse para más detalle en el Capítulo V del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenido en el **Anexo N° 1**.

### **VI.4 Propuesta para los planes de auditoría.**

Es fundamental para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar auditorías tanto internas como externas, que permitan la implementación de medidas correctivas y preventivas en las no conformidades detectadas. Además de esto, las auditorías deberán ir ligadas a las revisiones que realiza el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para comprobar el estado y funcionamiento del sistema, de esta forma, podrá observarse la eficacia y la importancia de la auditoría interna en los diferentes tipos de planes y procesos.

Para las auditorías internas se ha establecido un plan de acción que contiene los involucrados y los lineamientos para la ejecución de las mismas. Estos planes se muestran en detalle en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenido en el **Anexo N° 1**.

### **VI.5 Propuesta para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.**

La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá llevar a cabo por el Director del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, ayudado del compromiso y la participación de todos los trabajadores de la institución, independientemente del nivel que tengan.

Esta identificación deberá abarcar todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, actividades internas o externas, maquinarias y equipos de trabajo, todos los centros de trabajo y a todos los trabajadores, (independiente de su forma de contratación o vinculación con la institución). Con base a éste estudio de riesgos, la institución deberá determinar si los controles existentes siguen siendo suficientes o necesitarán adaptar nuevos controles.

Es necesaria la documentación de dicho estudio, por lo que se ha establecido un plan de acción que se encuentra contenido en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, para más detalle debe consultarse el **Anexo N°1**.

### **VI.6 Recomendaciones para el cumplimiento con los recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.**

El éxito del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, dependerá en gran medida del compromiso de todas las personas que están bajo el control de la institución. Este compromiso debe empezar por la Máxima Autoridad, la cual deberá proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para esto se deben delegar la responsabilidad en los directores de las diferentes dependencias y mantener una comunicación permanente.

Cualquier persona que tenga influencia sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener definidas sus funciones y responsabilidades. Estas funciones y responsabilidades deben comunicarse mediante canales previamente establecidos y se pueden incorporar en documentos del Sistema de Gestión, así como se muestra en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenido en el **Anexo N° 1**, en el cual debe evidenciarse la conformidad y revisión del Comité de Seguridad y Salud Laboral, así como de la Máxima Autoridad para asignar los recursos necesarios que permitan hacer cumplir los planes de trabajo.

### **VI.7 Propuesta para la preparación y respuesta ante emergencias.**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la norma OHSAS 18001:2007, debe hacer posible que la institución pueda reaccionar con rapidez para controlar el desarrollo de determinados sucesos en el centro de trabajo, para así evitar que se produzcan daños graves en las personas, en el patrimonio de la institución y en el medio ambiente. Las emergencias pueden crear una gran variedad de peligros para las personas que se encuentran en el área afectada; por ende prepararse antes de una emergencia tiene un papel importante a la hora de garantizar que tanto los empleadores como los trabajadores, cuenten con la información y con los equipos necesarios, para saber cómo actuar y cómo mantenerse seguros en casos de emergencia.

En función a esto, se han desarrollado diversos planes de trabajo contenidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se evidencian las distintas emergencias que puede enfrentar la institución, así como el procedimiento para afrontarlas, las herramientas necesarias y los objetivos en cada una de ellas. Para más detalle se debe consultar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en la sección de planes de trabajo, contenidos en el **Anexo N° 1**.

### **VI.8 Propuesta de implementación de indicadores de gestión para la medición y seguimiento del Sistema de Gestión.**

Actualmente la institución no cuenta con los indicadores necesarios para medir el funcionamiento y la eficacia de su Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para abordar esta no conformidad, se desarrollaron indicadores para aquellas actividades y procesos relevantes al objetivo estratégico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello.

Con el fin de que el Coordinador del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo pueda controlar la evolución y consecución de los referidos planes y objetivos, se definen criterios para medir la efectividad y el cumplimiento de los mismos. En el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se presentan los indicadores con sus respectivos objetivos, fórmula para cuantificarlos y parámetros. Estos indicadores propuestos se pueden consultar en el Capítulo VIII del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenido en el **Anexo N°1**.

## **VI.9 Propuesta para la revisión por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.**

Es el deber de la Máxima Autoridad revisar periódicamente el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, esto con el fin de asegurar la idoneidad, la adecuación, la eficiencia y la alineación continua con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la institución la mayor deficiencia para éste punto se observó en la falta de revisión y aprobación de los documentos respectivos de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. En función de los canales de comunicación manejados por la institución, en el cual se destacó el uso del correo electrónico corporativo, se plantea utilizar este medio para la aprobación de la documentación por la Máxima Autoridad, siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Una vez realizado el documento preliminar y estando listo para ser enviado a los responsables de su aprobación, entre ellos la Máxima Autoridad o su representante, se ingresa al correo corporativo personal.
- 2) Se redacta el asunto del correo, el cual debe comenzar con “Solicitud de Aprobación:” seguidamente con el nombre y código del documento a aprobar.
- 3) Se agrega en los destinatarios a las personas involucradas en el proceso de aprobación, entre ellos deben destacar el representante de la Máxima Autoridad, los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral, así como los departamentos involucrados.
- 4) Se adjunta al correo el documento a aprobar.
- 5) Se redacta en el contenido del mensaje una breve descripción del documento que requiere de aprobación, solicitando a cada uno de los destinatarios su aprobación escrita en respuesta al correo en cuestión. Debe señalarse la hora y el día del envío, además de observarse claramente la pertenencia del documento al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Una vez se obtenga respuesta de todos los involucrados, debe guardarse el correo como evidencia, en una carpeta creada en el correo corporativo con el asunto “Aprobación de documentación”. En ésta carpeta se deben archivar todos los correos con este asunto.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Universidad Católica Andrés Bello y su Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo han tomado la importante decisión de adaptar su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a lo establecido por la norma estándar OHSAS 18001:2007. Este sistema permitirá al Servicio mitigar los riesgos laborales a los cuales se exponen los trabajadores dentro de la institución, además de asegurar que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde a dichos riesgos, otorgando credibilidad en la conformidad con los requisitos legales establecidos por el marco legal venezolano. De esta manera se establecerán las bases para la mejora continua, en las que se plantean objetivos cada vez más altos para proporcionar a los trabajadores condiciones seguras en el ambiente de trabajo.

Con base al análisis del diagnóstico de la situación actual frente al cumplimiento de los requisitos exigidos por el marco legal venezolano y la norma estándar OHSAS 18001:2007, se hizo posible identificar cada uno de los factores que afectaban el desempeño de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales permitieron el desarrollo de propuestas fundamentadas para mejorar dicha gestión y dar cumplimiento a las no conformidades detectadas.

El resultado de la evaluación arrojó un cumplimiento del sesenta y tres punto cincuenta y dos por ciento (63,52%) para la norma estándar OHSAS 18001:2007, mientras que para la evaluación del marco legal venezolano, basado en las normas técnicas NT-01-08, NT-02-08 y NT-03-16 su cumplimiento fue del sesenta punto treinta y cinco por ciento (60,35%). Ambos cumplimientos calificaron como No Conformidades Mayores, los cuales vulneran y ponen en serio riesgo la integridad del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello. De las causas que generan estas No Conformidades Mayores, se citan a continuación las más relevantes:

- No se realizan auditorías internas.
- Ausencia de procedimientos documentados para el control de los documentos utilizados en la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Ausencia de procedimientos para la identificación de peligros, evaluaciones de riesgos y determinación de controles.
- No se cuenta con evidencias que aseguren el compromiso de la Máxima Autoridad en cuanto a dotación de recursos, definición de funciones, responsabilidad y autoridad.
- Ausencia de la documentación exigida por el estándar OHSAS 18001:2007.
- Ausencia de procedimientos documentados para la preparación y respuesta ante emergencias.
- Inexistencia de mecanismos de medición y seguimiento del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ausencia de procedimientos documentados para la investigación de incidentes, no conformidades, acciones correctiva y acciones preventiva.

Para mejorar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma OHSAS 18001:2007 y el marco legal venezolano, se redefinió el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, adaptándolo a los requerimientos de cada norma. Además de esto, se implementaron en él, planes de acción y procedimientos con base a las debilidades detectadas y mencionadas anteriormente. Para ver más detalle consultar el **Anexo N° 1**.

Se propuso además en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicadores de seguimiento para medir la eficacia de cada actividad o proceso relevante para la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Otra propuesta importante radica en la creación de un sistema codificado para el control de los documentos, así como para la revisión y aprobación de los mismos por la Máxima autoridad y por los demás involucrados.

Al evaluar las propuestas desarrolladas se estima en todos los casos la obtención de mejoras significativas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con estas mejoras se estima además, la obtención de beneficios económicos asociados con la implementación de las mismas, por lo cual se justifica aplicarlas y ponerlas en marcha.

A fin de alcanzar y ampliar los beneficios y mejoras estimadas a través de las propuestas desarrolladas, se proponen las siguientes recomendaciones al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Revisar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Política actual no se encuentra revisada por la máxima autoridad, por lo que se desconoce de su adecuación a los objetivos de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además se recomienda revisar la Política periódicamente para que se pueda difundir a todos los trabajadores y partes interesadas, de esta manera se generará mayor interés por parte de los mismos.

- Fomentar la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los cursos de formación y capacitación a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo no son suficientes para incentivar la cultura dentro de la institución, es necesario contar con el compromiso de todos los trabajadores para el cuidado y mejora continua de las condiciones y medio ambiente de trabajo bajo las cuales se desempeñan sus actividades. Se debe asegurar que los trabajadores sean conscientes de las consecuencias de desviarse de la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Consultar a los trabajadores, Delegados, Comité de Seguridad y Salud Laboral para la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con base a lo establecido en el marco legal venezolano bajo la LOPCYMAT, es obligatoria la consulta a los trabajadores en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Dicha consulta se ejerce a través de los Delegados de Prevención, sin embargo la inclusión directa de los trabajadores bien sea por medio de encuestas o reuniones planificadas pudiera generar mayor impacto y lograr niveles de compromisos más altos.

- Realizar auditorías externas

Las auditorías externas por un ente calificado permitiría hacer una evaluación formal y objetiva al Sistema de Gestión que se ha desarrollado, esto con el fin de detectar y corregir potenciales no conformidades que puedan presentarse ante los lineamientos de la norma, con lo que se completa el primer paso para optar por una certificación OHSAS 18001.

- Investigar la causa raíz de todos los accidentes y enfermedades ocupacionales para su declaración formal ante el ente regulador.

Sin importar la naturaleza de la enfermedad o el accidente de trabajo que se presente, deben realizarse las investigaciones pertinentes para determinar su causa raíz, y en la medida de lo posible establecer acciones correctivas y preventivas para mitigar sus futuras ocurrencias. En estas investigaciones es importante ser lo más detallistas posibles al momento de generar el informe, aquí se deben mencionar aspectos como la causa, el sitio, las condiciones y acciones inseguras, la hora, el trabajador y cualquier otro factor de interés que permita determinar algún patrón de recurrencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). Gaceta Oficial número 38.236 de fecha 26 de julio de 2005.
- 2) Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-08). Gaceta Oficial número 38.910 de fecha 15 de abril de 2008.
- 3) Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (NT-02-08). Gaceta Oficial número 38.910 de fecha 15 de abril de 2008.
- 4) Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-02-08). Gaceta Oficial número 40.824 de fecha 08 de enero de 2016.
- 5) OHSAS 18001:2007. Sistema de gestión en Seguridad y Salud Ocupacional – Requisitos. OHSAS Project Group. Julio 2007.
- 6) Taylor G., Easter K, Heyney R. 2006. Mejora de la Salud y Seguridad en el Trabajo. Elsevier. España.
- 7) Ramírez, C. 2005. Seguridad Industrial, Un enfoque integral. Limusa, México.
- 8) Fondo para la Normalización (FONDONORMA). Disponible en internet: <http://www.fondonorma.org.ve/conceptos.htm>, consultado en agosto de 2017.

## GLOSARIO DE ABREVIATURAS

<b>CSSL</b>	Comité de Seguridad y Salud Laboral.
<b>DP</b>	Delegados de Prevención.
<b>EPP</b>	Equipos de Protección Personal.
<b>INPSASEL</b>	Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral.
<b>LOPCYMAT</b>	Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
<b>OHSAS</b>	Occupational Health and Safety Assessment.
<b>OSST</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>PSST</b>	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>SSST</b>	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>SGSST</b>	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>SST</b>	Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ANEXO N° 1**  
**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON**  
**BASE A LA NORMA OHSAS 18001:2007**



**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Código :** PR-SST-001

**Versión:** 01

**Página 1 de 174**

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD  
LABORAL**

*Conforme a la Norma OHSAS 18001:2008*

**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

*Conforme a la Norma NT-01:2008*

**UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**

*SEDE MONTALBÁN*

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		Página 2 de 174	

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST)**  
**POR PARTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CSSL).**

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA

Quienes arriba suscriben, en nuestras condiciones de: Delegados de Prevención y Representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL), respectivamente, dan constancia que el presente documento se elaboró con la participación de los trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello, siendo discutido y aprobado en el seno del CSSL, según consta en libro de actas del mencionado órgano.

En la ciudad de Caracas a los () días del mes de de



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 3 de 174</b>	

### **CAPÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 4 de 174</b>	

## **I.5.1 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

### **I.1.1 Objetivo General de la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Establecer normativas, políticas, lineamientos y medios de seguimiento, control, prevención y actuación; necesarios para el desarrollo del trabajo de manera segura en los diferentes puestos de trabajo de la UCAB.

### **I.1.2 Objetivos Específicos de la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

En concordancia con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica de Prevención y Condiciones del Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), se mencionan los siguientes objetivos específicos de la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Universidad Católica Andrés Bello:

- ✓ Desarrollar los medios de prevención y control a partir de normativas y políticas de manera tal que se asegure el más alto grado de seguridad y salud física y mental a los trabajadores y de esta manera instaurar los procedimientos necesarios para controlar, mitigar y/o eliminar los factores de riesgo existentes en los puestos de trabajo de la UCAB.
- ✓ Garantizar los derechos, la salud física y la salud mental de cada uno de los trabajadores y empleadores del campus universitario, además de velar por el cumplimiento de sus deberes para con la empresa, de acuerdo a lo establecido en las leyes venezolanas.
- ✓ Establecer metodologías y procedimientos para la ejecución de las diferentes tareas desarrolladas por los trabajadores, considerando las condiciones de las herramientas, maquinarias y equipos y medios de trabajo.
- ✓ Planificar el tiempo destinado para la recreación y utilización del tiempo libre, establecido en la ley para cada uno de los trabajadores de la UCAB.
- ✓ Planificar el tiempo destinado para la capacitación y la formación sistemática y permanente de los trabajadores de la universidad, de conformidad con los riesgos a la seguridad y salud de su cargo. Así como también informar consecuentemente a los trabajadores y

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 5 de 174</b>	

trabajadoras acerca del papel protagónico y trascendental que tienen, de manera tal, que se fomente la cultura de trabajo seguro dentro de los diferentes puestos de trabajo.

- ✓ Proveer los medios para garantizar el auxilio inmediato para cada trabajador y/o trabajadora lesionado o enfermo; además del saneamiento básico en los puestos de trabajo.
- ✓ Determinar los criterios, pautas y procedimientos para el diseño, elaboración, implementación, evaluación y seguimiento de la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **I.2. BASAMENTO LEGAL QUE REGULA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. UNIFIQUEN LAS VIÑETAS, O SON TIPO FLECHA O SON TIPO PUNTO...**

- ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).
- ✓ Ley Orgánica del Trabajo Los Trabajadores (LOTTT).
- ✓ Reglamento de la ley Orgánica del Trabajo (RLOT).
- ✓ Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).
- ✓ Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (RPLOPCYMAT).
- ✓ Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo (RCHST).
- ✓ Normas Venezolanas COVENIN.
- ✓ Normas técnicas del Instituto de Salud y Seguridad Laborales INPSASEL (NT-01-2008).
- ✓ Norma Internacional OHSAS 18001.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 6 de 174</b>	

### I.3. PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO CONFORME A LA NORMA OHSAS 18001:2007.

Para la documentación interna se propone la adición de un encabezado, el cual debe estar presente en todos los documentos, sin importar su naturaleza: procedimiento operativo estándar, instructivo de trabajo, manual, formato o registro. Este encabezado debe contener:

**Asunto del documento:** debe estar situado en el recuadro localizado en la sección central superior del encabezado. En letra mayúscula y legible se debe especificar el fundamento del documento.

**Proceso:** debe estar situado en la sección central inferior del encabezado y debe asociarse el proceso al cual hace referencia el documento.

Código	Nombre del Proceso	Correlativo de documentación
P-SST-001	Operativos Médicos	OM
P-SST-002	Inspecciones	IN
P-SST-003	Atención de Accidentes de Trabajo	AT
P-SST-004	Vigilancia de Procesos Peligrosos	PP
P-SST-005	Vigilancia Epidemiológica	VE
P-SST-006	Atención al Comité de Seguridad y Salud Laboral	CSSL
P-SST-007	Atención a las Brigadas de Emergencias	BE

Fuente: Elaboración propia.

**Versión:** Se encuentra ubicada en la esquina derecha del encabezado, específicamente en la línea central, en ella se indicará el número de revisión del documento, si es el primer documento emitido la revisión será 00, las versiones siguientes se identificarán con correlativos ascendentes.

**Página:** Ubicado en la esquina derecha inferior, se colocará la paginación (número de página actual del número de páginas totales).

**Logo:** En la esquina izquierda se colocará el logo de la institución, éste debe estar actualizado, legible y en fondo blanco.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 7 de 174</b>	

**Código:** A todo documento de la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le debe asignar un código único para su identificación y seguimiento desde su elaboración hasta su eliminación. Cada documento debe estar codificado en la esquina superior derecha del encabezado, siguiendo la nomenclatura que se muestra a continuación:



Descripción	Correlativo
Formato	F
Procedimiento operativo estándar	POE
Proceso	P
Política	PL
Programa	PR
Manuales	MA

Fuente: Elaboración propia.

*Ejemplo ilustrativo de llenado de encabezado:*

	<b>Inspección de puestos de Trabajo Particulares</b>	<b>Código:</b>	F-SST-IN-001
		<b>Versión:</b>	01
	<b>Proceso:</b> Inspecciones		<b>Página 1 de 1</b>

Para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, su codificación no incluirá el correlativo que lo relaciona con un proceso específico, pues este apoya a todos los procesos del Sistema de Gestión, quedando su Código PR-SST-001 y su la estructura del encabezado como se muestra a continuación:

*Encabezado del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:*

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Código :	PR-SST-001
		Versión:	01
		Página 8 de 174	

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Código :	PR-SST-001
		Versión:	01
		Página 8 de 289	

Fuente: Elaboración propia.

#### I.4. RESPONSABILIDADES EN LA ELABORACIÓN, PUESTA EN PRÁCTICA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST).

**I.4.1 Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST):** es el responsable de elaborar y presentar la propuesta del programa de seguridad y salud en el trabajo, ante los miembros del comité de seguridad y salud laboral para su revisión y aprobación. Asimismo se encargará de promocionar, ejecutar, evaluar y controlar todos los planes de trabajo así como la política de Seguridad y Salud Laboral establecidos en el presente documento.

**I.4.2 Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL):** es responsable de participar en la elaboración, revisión, aprobación y puesta en práctica del programa de seguridad y salud en el trabajo, así mismo, debe supervisar que sean ejecutadas las acciones y planes de trabajo según lo establecido dentro del Programa.

**I.4.3 Los Delegados de Prevención (DP):** Son responsables de garantizar que la información contenida en el programa de seguridad y salud en el trabajo, sea conocida por todos los trabajadores, con la finalidad de que participen activamente en la prevención de los procesos peligrosos que puedan originar Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales. De igual manera, son responsables de realizar el seguimiento y control en la ejecución del Programa, la investigación de los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Ocupacionales.

**I.4.4 Los Trabajadores:** cualquiera sea su relación laboral, están en la obligación de cumplir y hacer cumplir y hacer cump las reglas, normas y procedimientos establecidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras disposiciones complementarias emanadas en materia de Seguridad y Salud Laboral.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 9 de 174</b>	

**I.4.5 Rector, Vicerrectores, Directivos y Supervisores:** Son responsables de asegurar la elaboración, puesta en práctica y funcionamiento del programa, asimismo deben brindar la logística y los recursos financieros necesarios para el logro y éxito del mismo.

## **I.5. DEFINICIONES**

A los fines del desarrollo y aplicación del presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se entiende por:

**I.5.1 Accidente de trabajo:** Según el Artículo 69 de la LOPCYMAT, se entiende por accidente de trabajo todo suceso que produzca en el trabajador, una lesión funcional o estructural, permanente o temporal, inmediata o posterior, así como también la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo. Son igualmente accidentes de trabajo:

- a.** La lesión interna determinada por un esfuerzo violento o producto de la exposición a agentes físicos, mecánicos, químicos, biológicos, psicosociales y condiciones meteorológicas sobrevenidas en las mismas circunstancias.
- b.** Los accidentes acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando tengan relación con el trabajo.
- c.** Los accidentes que sufra el trabajador en el trayecto hacia y desde su centro de trabajo, siempre que ocurra durante el recorrido habitual y exista concordancia cronológica y topográfica en el recorrido, salvo que haya sido necesario realizar otro recorrido por motivos que no le sean imputables al trabajador.
- d.** Los accidentes que sufra el trabajador con ocasión del desempeño de cargos electivos en organizaciones sindicales, así como los ocurridos al ir y volver del lugar de donde ejerzan funciones propias de dichos cargos, siempre que ocurran los requisitos de concordancia cronológica y topográfica en el literal anterior.

**I.5.2 Acción correctiva:** Diligencia orientada a gestionar e implementar diferentes tipos de medidas o soluciones, para la reducción o eliminación de problemas previamente identificados.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 10 de 174</b>	

**I.5.3 Actividad:** Es la intervención del ser humano que opera interactuando entre objeto y medios de trabajo, es decir, la inversión física e intelectual del trabajador, que incluye las tareas con su conjunto de operaciones y acciones realizadas, para cumplir con la intención de trabajo, donde existe la interacción dinámica con el objeto que ha de ser transformado y los medios (herramientas, máquinas, equipos, entre otros) que intervienen en dicha transformación.

**I.5.4 Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es un órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conformado por los delegados de prevención, por una parte y por el empleador, o sus representantes, por la otra (bipartito), en número igual al de los delegados de prevención.

**I.5.5 Contingencia:** Es un evento súbito donde existe la posibilidad de causar daños a personas, el ambiente y/o bienes, considerándose una perturbación de las actividades normales en todo centro de trabajo, establecimiento, unidad de explotación, empresas, instituciones públicas o privadas y que demanda una acción inmediata.

**I.5.6 Cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo:** Es el conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y pautas de comportamiento, tanto individuales como de grupo, que determinan el comportamiento con respecto a la gestión de seguridad y salud en el trabajo de una organización y que contribuyen a la prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

**I.5.7 Daño:** Es el perjuicio, mal o deterioro causado a un individuo por una o varias personas, por el hecho o en ocasión del trabajo.

**I.5.8 Delegado o Delegada de prevención:** Es el o la representante de los trabajadores, elegido o elegida entre éstos, por medios democráticos; con atribuciones y facultades específicas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, quien será su representante ante el comité de seguridad y salud laboral de la empresa.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 11 de 174</b>	

**I.5.9 Empleador:** Es la persona natural o jurídica que en nombre propio, ya sea por cuenta propia ajena tiene a su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena, de cualquier naturaleza o importancia, que ocupe trabajadores, sea cual fuere su número.

**I.5.10 Enfermedad común:** Se entiende como el estado patológico cursado por un individuo, cuya razón u origen no se encuentra relacionado con el trabajo.

**I.5.11 Enfermedad Ocupacional:** Según el Artículo 70 de la LOPCYMAT, se entiende por enfermedad ocupacional los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador o trabajadora se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológica, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes.

**I.5.12 Ergonomía:** Es la ciencia que se encarga del estudio de la interacción entre el trabajador, los medios, procesos y ambiente de trabajo, de manera que se puedan adecuar los puestos de trabajo, así como la organización del mismo, a las capacidades físicas, cognitivas y antropométricas de los trabajadores, con la finalidad de minimizar el estrés y la fatiga de éstos, logrando una relación armoniosa entre el ser humano y su entorno laboral.

**I.5.13 Estadísticas de accidentes:** Sistema de control de la información de los accidentes, permiten medir las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentalidad.

**I.5.14 Higiene industrial:** Es la ciencia dedicada al conocimiento, evaluación y control de aquellos factores presentes en el ambiente, emanados o provocados por o con motivos del trabajo, y que puede ocasionar enfermedades, afectar la salud y el bienestar, o crear algún malestar significativo entre los trabajadores o la comunidad.

**I.5.15 Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, que interrumpe el curso normal de las actividades, pudiendo implicar daños materiales y/o ambientales, sin entrañar lesiones corporales o funcionales a la población trabajadora.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 12 de 174</b>	

**I.5.16 Medidas de prevención:** Representan las acciones de carácter individual o colectivo, que son implementadas con el fin de promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores. Dichas acciones estarán enfocadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los procesos peligrosos, tomándose en función a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo. Su aplicación constituye un deber por parte de la empleadora o del empleador.

**I.5.17 Medios de Trabajo:** Son todas aquellas maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, sustancias que no forman parte del producto o infraestructura, empleados en el proceso de trabajo para la producción de bienes de uso y consumo, o para la prestación de un servicio.

**I.5.18 Objeto de Trabajo:** Son las materias primas, productos intermedios o productos finales que son transformados en bienes y servicios en el proceso de trabajo.

**I.5.19 Plan de contingencia:** Es el conjunto de procedimientos, acciones y estrategias preestablecidas para la coordinación, alerta, movilización y respuesta de todos los trabajadores, ante la ocurrencia de una emergencia.

**I.5.20 Proceso peligroso:** Es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos o medios de trabajo, de la interacción entre éstos, de la organización división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo como el entorno y los medios de protección, y que pueden afectar la salud de los trabajadores.

**I.5.21 Proceso de trabajo:** Conjunto de actividades que, bajo una organización, interactúan con el objeto y los medios de trabajo, formando parte del proceso productivo.

**I.5.22 Proceso productivo:** Conjunto de actividades orientadas a transformar los objetos de trabajo y la materia prima en productos o servicios.

**I.5.23 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional.

**I.5.24 Riesgo:** Es la probabilidad de que ocurra un daño a la salud, material o ambos.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 13 de 174</b>	

**I.5.25 Seguridad Industrial:** Es el conjunto de leyes, normas, criterios y principios, cuyo objetivo es el de controlar el riesgo de accidentes y daños, tanto a las personas como a los equipos materiales que intervienen en el desarrollo de toda actividad productiva.

**I.5.26 Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la estructura organizacional de los patronos, que tiene como objetivo la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores.

Este Servicio está conformado por profesionales de las distintas disciplinas en el área de la seguridad y salud en el trabajo, así como por aquellas personas que por sus conocimientos y experiencias puedan formar parte del equipo multidisciplinario, quienes gozarán de autonomía e independencia respecto a las partes.

**I.5.27 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el conjunto de elementos conformados por la política de seguridad y salud en el trabajo, planificación e implementación de acciones preventivas y correctivas, así como la evaluación y control de las mismas, que tienen por objeto describir en la estructura organizativa, responsabilidades a nivel individual o departamental, procedimientos preventivos, normas para el trabajo seguro y recursos necesarios, para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

**I.5.28 Trabajador o Trabajadora:** Es toda persona natural que realiza una actividad física o mental, para la producción de bienes y servicios donde potencia sus capacidades y logra su crecimiento personal.

**I.5.29 Trabajo:** Es toda actividad física o mental que desarrollan los trabajadores, para la producción de bienes y servicios, donde el hombre y la mujer son transformadores lo que permite su auto realización.

**I.5.30 Vigilancia epidemiológica:** Es el proceso regular y continuo de observación, registro y análisis de la frecuencia y distribución de la accidentalidad, morbilidad y mortalidad de un grupo de humanos, evaluando los riesgos que determinan su ocurrencia, para la formulación de medidas de control.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 14 de 174

## CAPÍTULO II

### CONCEPTO ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 15 de 174</b>	

## **II.1. DESCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.**

### **II.1.1. La Universidad Católica Andrés Bello.**

La UCAB es una universidad privada, que goza de personalidad jurídica autorizada por el Estado Venezolano según decreto N° 42, publicado en gaceta Oficial N° 24.269 del 19 de octubre de 1953 y constituida, en primer lugar, bajo el nombre de “Universidad Católica. La modificación de su nombre a “Universidad Católica Andrés Bello” fue autorizada por el Ministerio de Educación, el 7 de julio de 1954, mediante el oficio N° 2.141.

Es una institución universitaria privada, de servicio público, consagrada a prestar a la juventud venezolana una oferta de educación universitaria integral, de calidad profesional en las áreas de conocimiento científico, humanístico y tecnológico. Su vocación académica la desarrolla a través de la docencia, la investigación y la extensión. Todo esto, soportado por una gestión administrativa con procesos eficientes, certificables nacional e internacionalmente, sustentados en la mejora continua. Su horizonte indeclinable es el de contribuir activa, consiente y solidariamente con los procesos de transformación social, a través de sus egresados, investigaciones, actividades comunitarias, las empresas públicas y privadas y en general, a través de su presencia en diversos ámbitos de la vida pública.

De igual modo corresponde a una universidad católica el afán por evaluar las implicaciones éticas de sus actividades de docencia, investigación y extensión, promoviendo los valores de la dignidad humana, el compromiso a favor de la justicia, la libertad, la democracia, la paz y la tolerancia.

Otro rasgo complementario de la identidad de la UCAB viene dado por su pertenencia a la Compañía de Jesús, que es la responsable de la alta conducción de la institución a través de los procedimientos establecidos en su Estatuto Orgánico. Esta pertenencia conforma de modo genérico a la universidad como una obra apostólica de la compañía de Jesús y de modo específico como Universidad Jesuítica.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 16 de 174</b>	

Así, la UCAB pertenece a la red AUSJAL (Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina), integrada por 30 universidades en América Latina y el Caribe y más de 200 universidades jesuitas con presencia en los cinco continentes.

### **II.1.2. Historia de la Universidad Católica Andrés Bello.**

La Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) fue creada por el Episcopado Nacional en 1951, bajo la denominación de Universidad Católica. Aprobada por el Ejecutivo Nacional el 19 de octubre de 1953, abrió sus puertas en la esquina de Jesuitas, en la zona central de Caracas, el 24 de octubre del mismo año, con trescientos cuarenta (340) estudiantes.

La finalidad de la misma era consolidar, de modo eficaz, la educación moral y espiritual de nuestra juventud, destacando para ello el valor y la dignidad de la persona humana, ennoblecido aún más por su condición cristiana; todo lo cual exige cuantiosa dotación de medios apropiados junto con exquisita y firme dirección, en el sentido de que tal esfuerzo combinado conduzca racional y convenientemente al desarrollo justo de las profesiones ciudadanas.

Su primer rector-fundador, fue el R. P. Carlos Guillermo Plazas, SJ. El nombre de Andrés Bello fue añadido oficialmente el 07 de julio de 1954. En 1965, la universidad fue mudada a la actual sede en Montalbán, en la zona oeste de Caracas, con un campus de aproximadamente treinta y dos (32) hectáreas, que progresivamente se ha desarrollado hasta albergar a más de doce mil (12.000) estudiantes de pregrado y unos cinco mil (5.000) de postgrado. Actualmente con sus 60 años de existencia, la UCAB ha graduado a más de cincuenta y cinco mil (55.000) profesionales, cuyo desempeño en la vida nacional y en escena internacional ha reputado un gran prestigio a la acción educativa de la universidad.

La UCAB también ha ido ampliando su presencia a lo largo de la geografía nacional. Su primera extensión abrió sus puertas en San Cristóbal, estado Táchira, la cual adquirió independencia a partir de 1982, y se convirtió en la Universidad Católica del Táchira (UCAT). En Caracas, existe la facultad de Teología ubicada en la urbanización de Altamira y el Centro Internacional de Actualización Profesional (CIAP) en la Castellana. En convenio con la familia

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 17 de 174</b>	

salesiana tiene extensiones en Los Teques, estado Miranda y en la ciudad de Santa Ana de Coro, Estado Falcón.

A partir de 1995 comenzaron las operaciones en Puerto Ordaz, estado Bolívar; actualmente es la sede principal del interior del país, con un campus concebido y desarrollado con criterios ambientales, que armonizan con el entorno de gran valor paisajístico.

Sus rectores han sido eximias figuras: los Padres jesuitas Carlos Guillermo Plaza (1953-1955), Pedro Pablo Barnola (1955-1959), Carlos Reyna (1959-1969) y Pío Bello (1969-1972), el ingeniero Guido Arnal (1972-1990), Luis Ugalde (1990 – 2011) y desde el 2011 Francisco José Virtuoso s.j R.P. Detrás de ellos, la rica y fecunda experiencia de la Compañía de Jesús en la conducción de universidades en todo el mundo, centenares de hombres y mujeres que a distintos niveles han dado lo mejor de sí en la construcción de una universidad de excelencia, y su vinculación con la Iglesia institucional a través del Gran Canciller, ocupado siempre por el Arzobispo de Caracas.

Los profesores actuales y jubilados, los egresados, sus numerosas publicaciones de libros y revistas, las facultades y centros de investigación aportan al país ideas, propuestas y análisis de reconocida vigencia son el mejor aval de su trayectoria. A ello se une, la atención personalizada en diversos campos en los que sobresale la pastoral universitaria, hablan por sí solas de la misión educativa, ética y responsable que ha tenido la Universidad Católica Andrés Bello.

La supervivencia de cualquier universidad, máxime de una católica, pasa por entender el contexto geopolítico, el tiempo histórico y las exigencias de la Iglesia contemporánea. Asumir la competitividad, la complementariedad y la calidad en un permanente reto de estar atento a los signos de los tiempos y a los signos de Dios; han caracterizado el camino trillado por la UCAB.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 18 de 174</b>	

### II.1.3. Organigrama de la Universidad Católica Andrés Bello.

La universidad cuenta con una distribución de Direcciones que se encargan de distribuir los recursos económicos y humanos para el alcance de los objetivos de la universidad (**Ver Anexo 1**).

### II.1.4. Objetivos de la Universidad Católica Andrés Bello.

La Universidad Católica Andrés Bello proclama como suyos los fines y objetivos siguientes:

- ✓ La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a autoridades, profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre.
- ✓ La Universidad es una Institución al servicio de la Nación y le corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.
- ✓ La Universidad debe realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores, y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso.
- ✓ La enseñanza universitaria se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana, y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, las cuales se expondrán y analizarán de manera rigurosamente científica.

### II.1.5. Misión de la Universidad Católica Andrés Bello.

La UCAB es una institución de Servicio Público, de inspiración cristiana y confiada en la compañía de Jesús. Sus funciones de investigación, docencia y extensión, así como sus

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Código :	PR-SST-001
		Versión:	01
		Página 19 de 174	

procesos administrativos, están comprometidos con la formación integral de la persona, caracterizada por la excelencia humana y profesional y de compromiso social.

De esta manera, siguiendo el Estatuto Orgánico en su artículo 6, la UCAB busca:

- ✓ Contribuir con la formación integral de la juventud universitaria, en su aspecto personal y comunitario, dentro de la concepción cristiana de la vida.
- ✓ Esforzarse por acelerar el proceso de desarrollo nacional, creando conciencia de su problemática y promoviendo la voluntad de desarrollo.
- ✓ Trabajar por la integración de Latinoamérica y por salvaguardar y enriquecer su común patrimonio histórico-cultural; por la mutua comprensión y acercamiento de los pueblos y la implantación de la justicia y la paz, fundada en hondo humanismo ecuménico.
- ✓ Irradiar su acción, especialmente a los sectores más marginados.
- ✓ Promover el diálogo de las Ciencias entre sí y de éstas con la Filosofía y la Teología.

#### **II.1.6. Visión de la Universidad Católica Andrés Bello.**

Ser reconocida como una institución de educación superior privada de servicio público, líder en la formación integral, comprometida con la excelencia, la construcción de una sociedad más justa y humana, así como con el diálogo entre la fe y la cultura. *Desde su objetivo* es una institución con una clara identidad compartida y cultivada por la comunidad universitaria con una cultura coherente con la misión, en la que se valore el logro de los consensos a partir de la pluralidad de opiniones. *Desde la investigación*, es una institución que se entiende como conciencia crítica de la sociedad y por lo tanto generadora de conocimientos relevantes, así como de propuestas vanguardistas que aportan soluciones creativas inspiradas en valores cristianos. *Desde la docencia*, se caracteriza por una formación integral orientada en la preparación de profesionales honestos, técnicamente competentes, conscientes, solidarios y comprometidos con un desarrollo sustentable que promueva a los sectores menos favorecidos y excluidos de la sociedad. *Desde la proyección social*, con un manifiesto sentido de responsabilidad social universitaria, se sustenta en el servicio a la fe y la promoción de la justicia, abierta a establecer alianzas para contribuir con la construcción de un país moderno,

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 20 de 174</b>	

republicano y democrático. *Desde la gestión administrativa*, promueve procesos transparentes y eficientes, certificados nacional e internacionalmente, sustentados en la mejora continua desde la perspectiva Magis, al servicio de las funciones sustantivas de la universidad. Una gestión promotora de un sentido de cuerpo y un clima organizacional motivador, ofrecen oportunidades para el desarrollo del talento humano, tanto a nivel personal como profesional.

### II.1.7. Valores de la Universidad Católica Andrés Bello.

La UCAB se compone en el desarrollo y práctica de los siguientes valores:

- ✓ **Visión Cristiana de la Vida:** Valor nuclear de la UCAB y criterio para dar sentido a su estructura axiológica. Paradigma fundamentado en la persona y el mensaje de Jesús de Nazaret, el cual inspira un modo de proceder que lo tiene como referente existencial, orientado a la valoración y defensa de la dignidad humana, en que se fomenta el discernimiento para optar por el bien más universal, el servicio al otro con una actitud positiva, dinámica y abierta, y se cultiva una espiritualidad de talante agradecido que se abre a la experiencia de un Dios Trascendente.
- ✓ **Excelencia:** Desde la perspectiva de la tradición ignaciana, ella es entendida como Magis, o búsqueda de la mejor elección, el mayor efecto, la mayor influencia, la atención a la mayor necesidad, siempre buscando hacer el bien mayor en beneficio de más seres humanos. El Magis lleva a la automotivación para la superación de la mediocridad a través de compromiso por el mejoramiento continuo mediante prácticas y hábitos personales y colectivos. La excelencia entrafía el desarrollo de un sentido crítico y creador, así como la apertura al cambio.
- ✓ **Compromiso Social:** Es una visión solidaria de la vida, que relaciona la justa búsqueda de éxitos personales y profesiones con el éxito del país, que proporciona capacidad de entender y de identificarse con la insoslayable tarea nacional de superar la pobreza y la exclusión.
- ✓ **Compromiso por el Desarrollo Sustentable:** Preocupación por contribuir a lograr la equidad y justicia social, desarrollo económico, conservación del ambiente y

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 21 de 174</b>	

governabilidad, atendiendo a su propósito de asumir una posición constructiva frente a los desafíos del desarrollo y la pobreza, a través de una coherente y equilibrada percepción de los componentes que propenden a la sustentabilidad: los ecológicos, los tecnológicos, los económicos y socioculturales, y así preparar a la comunidad universitaria, especialmente a sus estudiantes, ante problemáticas complejas, entre otras los dilemas de carácter ético.

- ✓ **Autonomía:** Siguiendo la tradición centenaria de la institución universitaria, valora y defiende la autonomía real de las funciones universitarias, sin dependencia ni sujeción a intereses económicos, ideológicos o políticos.
- ✓ **Conciencia Ciudadana:** La universidad promueve el significado de aprender a actuar cívica y responsablemente, circunstanciándose con valores como la justicia, la responsabilidad, la subsidiariedad, la legalidad, la capacidad de diálogo, el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso compartido y la participación, así como el amor al país.

### **II.1.8.Orientaciones Estratégicas Generales de la Universidad Católica Andrés Bello.**

A mediano y largo plazo, la universidad entiende como ejes estratégicos ineludibles para responder a los retos educativos que hoy le plantea el país y el mundo, los siguientes:

✓ **Calidad y excelencia académica:** Siendo estos valores tan medulares en la perspectiva asumida, la UCAB está comprometida con el establecimiento y desarrollo de un proceso continuo y permanente de mejoramiento de la excelencia académica y administrativa, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones sustantivas, con altos estándares de calidad, en procura de la acreditación de sus programas académicos y de la institución como un todo. En virtud de ello, es necesario extender y consolidar un sistema de gestión de la calidad. Para ello se requiere:

- Promover procesos de evaluación y autoevaluación permanentes, como medios para la reflexión y valoración del desempeño institucional y de todos los procesos y personas vinculadas con la formación integral.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 22 de 174</b>	

- Fortalecer los nexos entre el área académica y el resto de las unidades, cuyos servicios son necesarios para una adecuada formación de nuestros alumnos.
- Crear un clima laboral orientado hacia la prestación de un servicio óptimo, con disposición a la escucha y al mejoramiento continuo.
- Realizar seguimiento al egresado para retroalimentar nuestros procesos curriculares, y avanzar en aquellos aspectos que requieran cambios o reformas.
- Avanzar hacia el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales sobre calidad, en la educación superior universitaria.
- Proveer información confiable y transparente en el rendimiento de cuentas, a las instituciones nacionales e internacionales encargadas de la acreditación universitaria.

✓**Tecnología e innovación en la formación ucabista:** La integración de las nuevas tecnologías en la vida académica universitaria es una prioridad para la proyección de la UCAB. En su búsqueda de la excelencia e innovación, es importante continuar abriendo espacios para reflexión y el uso de tecnología, conducentes a crear la nueva cultura que demanda el manejo de la educación en línea. Esto implica desarrollar una oferta de educación a distancia, en la medida que se les da más cabida a la tecnología en el aula, como complemento de los procesos presenciales de enseñanza. En la investigación, la tecnología también se convierte en una herramienta poderosa para la consolidación de redes nacionales e internacionales que favorezcan el procesamiento y el análisis conjunto de los problemas y la búsqueda de soluciones.

✓**Internacionalización en los procesos académicos:** Para emprender este proceso, la UCAB se propone un esquema general compuesto por 8 etapas con diferentes niveles de prioridad:

- Promover el bilingüismo y la integración en los programas de estudio de contenidos internacionales actualizados, tales como lenguas y culturas extranjeras, marcos legales internacionales, regulaciones y organismos internacionales, etc.
- Promover la membresía de redes académicas y de investigación—en particular a AUSJAL—Para el desarrollo de proyectos conjuntos.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Código :	PR-SST-001
		Versión:	01
		Página 23 de 174	

- Identificar y promover la suscripción de alianzas internacionales con otras universidades del mundo y con organismos bilaterales y multilaterales, para lograr tanto el intercambio académico como la cooperación financiera.
- Promover la armonización creciente de los dispositivos de aseguramiento de la calidad de la UCAB con el resto de las universidades del mundo.
- Incrementar la movilidad académica bidireccional de estudiantes, profesores e investigadores.
- Incrementar el intercambio sin movilidad, mediante la consolidación de una oferta virtual de educación superior.
- Procurar la convergencia de los planes de estudios de la UCAB con los de las universidades aliadas, de modo que sea posible el reconocimiento de los estudios cursados en el marco de un intercambio.
- Promover alianzas para el desarrollo de programas de doble titulación.

✓ **Modernización de la gestión administrativa como soporte del proceso formativo:** La UCAB, para dar respuesta a los retos que plantea el entorno, requiere del acuerdo y la articulación de las áreas académicas y administrativas de la institución. Sin la consolidación de una infraestructura adecuada, y la tenencia de una plataforma administrativa y de gestión puesta al servicio académico, es difícil emprender los cambios requeridos. Igualmente, las decisiones de naturaleza académica deben considerar el impacto en los procesos administrativos y financieros. Solo un perfecto equilibrio entre estas áreas contribuirá con la conceptualización y desarrollo de las iniciativas de largo alcance, y convertirá a la Universidad en una institución con agilidad suficiente para adaptarse y evolucionar.

Para construir una universidad de excelencia, es fundamental poner nuestra atención en las personas, pues las limitaciones organizacionales solo pueden ser superadas con la creatividad, la dedicación, el entusiasmo y el compromiso de todos los miembros de la institución, desde los altos directivos hasta los que ocupan cargos de apoyo administrativo y obrero.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 24 de 174</b>	

## II.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU DECLARACIÓN

### II.2.1 Declaración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fomentar una Cultura Preventiva de trabajo seguro y saludable a partir de la promoción de comportamientos basados en valores, implementando medidas destinadas a la mitigación de factores de riesgo, controlando de manera continua el ambiente de trabajo promoviendo la salud y la seguridad de su talento humano.

### II.2.2 Objetivos de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

- ✓ Planificar tácticas para preservar la vida y la seguridad de los trabajadores, estudiantes, visitantes, proveedores y outsourcing.
- ✓ Desarrollar planes para la promoción, vigilancia y seguimiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- ✓ Identificar los procesos peligrosos existentes en la UCAB y promover medidas preventivas y correctivas para mitigar consecuencias negativas a la salud y a la vida de la comunidad Ucabista.
- ✓ Informar, formar, educar y asesorar a los trabajadores y las trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### II.2.3 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Uno de los valores Ucabistas más importantes es la protección de la vida y la integridad de sus trabajadores, estudiantes, visitantes y de todo aquel personal directo e indirecto que hacen vida en la UCAB. Es por ello que la Universidad Católica Andrés Bello se compromete a:

- 1) Fomentar una Cultura de Trabajo Preventiva a partir de la información y capacitación de la Comunidad Ucabista, en pro de propiciar conductas positivas, saludables y seguras.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 25 de 174</b>	

- 2) Establecer procedimientos enmarcados en la Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Prevención de Riesgos Laborales.
- 3) Promover Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo seguro y saludable a fin de evitar Accidentes de Trabajo y Enfermedades de Origen Ocupacional.
- 4) Cumplir con el marco legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 26 de 174</b>	

### II.3 POLÍTICA DE CALIDAD

La Política de Calidad se estructura sobre la base de la misión, la visión y los valores de la Universidad Católica Andrés Bello; además refleja los recursos y el compromiso adquirido por la universidad con el Sistema de Gestión de la Calidad:

*“Formar profesionales integrales y competentes mediante la docencia, investigación y extensión para contribuir al desarrollo nacional, atendiendo las necesidades de la sociedad venezolana, con una propuesta curricular actualizada y pertinente, dentro de un entorno global, orientada a la innovación tecnológica, mejorando continuamente la gestión de sus procesos y la formación del talento humano”.*

A continuación se mencionan algunos objetivos de la calidad:

✓ Formar personas integrales y competentes para contribuir al desarrollo nacional en un entorno global con procesos eficaces y la excelencia en la prestación del servicio:

- **Excelencia académica:** Renovación curricular y formación integral (acompañamiento integral, deportes y cultura).
- **Identidad:** Estudiantes.
- **Extensión** (formación permanente y emprendimiento).
- **Internacionalización.**

✓ Servir solidariamente a la sociedad venezolana y contribuir a su desarrollo con altos niveles de satisfacción y efectividad.

✓ Excelencia académica: Satisfacción estudiantil e investigación.

✓ Extensión: Vinculación con las empresas, vinculación con los egresados, y vinculación con las comunidades.

✓ Desarrollar procesos eficaces, eficientes e innovadores sustentados en la calidad y en la mejora continua.

✓ Tecnología.

✓ Comunicación, Mercadeo y Promoción

✓ Calidad de Gestión.

✓ Sustentabilidad Ambiental.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 27 de 174</b>	

- ✓ Mantener un talento humano capacitado dentro un clima organizacional motivador.
- ✓ Desarrollo del talento.
- ✓ Identidad (trabajadores).
- ✓ Expansión.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 28 de 174</b>	

### **CAPÍTULO III.**

**ALCANCE, CAMPO DE APLICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES  
DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO (CARACAS).**

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 29 de 174</b>	

### III.1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN EL PROGRAMA.

III.1.1. **Principio de protección:** Los trabajadores, tienen derecho a que el Estado y sus empleadores promuevan condiciones de trabajo dignas que les garantice seguridad, salud y estabilidad. En este sentido la **Universidad Católica Andrés Bello** apuesta a:

- a) Que el trabajo se realice en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores, y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

III.1.2. **Principio de cooperación:** La **Universidad Católica Andrés Bello**, en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral y sus trabajadores, establecerán mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de Seguridad y Salud Laboral, reconociendo que trabajando en equipo el beneficio es de todos y asegurando el estricto cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y procedimientos establecidos en el presente programa.

III.1.3. **Principio de información y capacitación:** Los trabajadores recibirán de la institución una oportuna, suficiente y adecuada formación, capacitación e información en materia de Seguridad y Salud Laboral, haciendo énfasis en lo potencialmente peligroso para la vida y la salud del trabajador, las consecuencias o daños a la salud y las medidas preventivas que se deben aplicar para evitar daños a la salud y a la vida de los trabajadores.

III.1.4. **Principio de participación:** La **Universidad Católica Andrés Bello** garantizará que los trabajadores, Delegados(as) de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, sean consultados y participen activamente en la elaboración, ejecución y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 30 de 174</b>	

### **III.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

La presente propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, está elaborada con base a los requerimientos de higiene, seguridad y salud de los diferentes cargos existentes en el campus universitario, sin discriminación alguna. Todo ello se logra posterior a un Análisis de Identificación de los Factores de Riesgo de cada uno de los puestos de la UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO, ubicada en la Avenida Teherán de Montalbán, parroquia La Vega - Caracas.

### **III.3. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Conforme a lo descrito en la legislación venezolana, la UCAB como institución responsable de cada uno de sus trabajadores administrativos, empleados y/u obreros, garantiza condiciones y medio ambiente de trabajo dignos, salubres y seguros para el pleno desempeño de las funciones físicas e intelectuales por las cuales fueron contratados.

Así mismo es coherente con su compromiso social enmarcado en lo establecido en la LOPCYMAT en su artículo 57, en lo que refiere a responsabilidad solidaria con cada trabajador de las empresas contratista (outsourcing). Sin embargo esta propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aún cuando promueve condiciones de seguridad para todos sin discriminación de género, racial o religioso, exige en sí misma a los contratistas el cumplimiento de los deberes formales establecidos en la misma ley con sus trabajadores de acuerdo a las especificaciones de cada relación o contrato de trabajo, con las instancias funcionales y jurídicas dentro de la institución.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 31 de 174</b>	

### III.4. RESPONSABILIDADES.

#### III.4.1. Del empleador.

##### III.4.1.1. Responsabilidades Generales:

Basado en la LOPCYMAT en sus artículos 55: **“Derechos de los empleadores y las empleadoras”**, y 56: **“Deberes de los empleadores y las empleadoras”**, la UCAB debe cumplir y hacer cumplir las políticas y las disposiciones mínimas establecidas en las leyes y en las normas en lo que respecta a las condiciones de orden, limpieza, mantenimiento, señalización, condiciones ergonómicas y psicosociales, servicios higiénicos y lugares de descanso para todos sus trabajadores y trabajadoras, poniendo en práctica a su vez lo señalado en la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### III.4.1.2. Responsabilidades Específicas:

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL EMPLEADOR	
Responsabilidades con el Estado.	Informar por escrito al INPSASEL y al INCRET los programas desarrollados para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
	Notificar al INPSASEL, con carácter obligatorio, las enfermedades ocupacionales, los accidentes de trabajo y cualesquiera otras condiciones patológicas que ocurrieren dentro del ámbito laboral previsto por esta Ley y su Reglamento y llevar un registro de los mismos.
	Documentar y actualizar cada una de las condiciones de prevención, seguridad y salud laborales previstas y empleadas en el instituto, además de del manejo del tiempo libre y los programas de recreación etc. de acuerdo a los criterios establecidos por los sistemas de información del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.
	Organizar y sostener en el tiempo los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
trabajadores y trabajadoras y con el Comité de Seguridad y Salud	Rediseñar los procedimientos de trabajo en concordancia con los avances de la información y la tecnología.
	Consultar e informar por escrito a los trabajadores y trabajadoras, antes de implementar nuevas medidas, procedimientos o decisiones importantes de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo.
	Informar sobre las condiciones inseguras a las que están sometidos los trabajadores y trabajadoras, por la acción de agentes físicos, ergonómicos psicosociales o de higiene que puedan causar daño a la salud, de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 32 de 174</b>	

	Garantizar la elaboración, implementación y monitoreo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de satisfacer los requerimientos mínimos establecidos en las leyes y en las normativas venezolanas en lo que respecta a las condiciones del medio ambiente de trabajo.
	Evitar cualquier conducta y/o acto ofensivo, malicioso, intimidatorio que perjudique psicológica o moralmente a los trabajadores y trabajadoras de la UCAB
	Evitar la aplicación de sanciones no claramente justificadas o desproporcionadas y una sistemática e injustificada crítica contra el trabajador o la trabajadora, o su labor.
	Brindar el apoyo técnico, logístico y de adiestramiento para la elaboración y monitoreo del Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Tabla N° 1: Responsabilidades Específicas del Empleador**

### III.4.2. Del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### III.4.2.1. Responsabilidades Generales:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo se fundamenta en las descripciones de la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente en su Título II - Capítulo V: **“De los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo”**, en este sentido, entre sus funciones generales se puede enmarcar el diseño de una Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y una vez aprobado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, velar porque se cumplan cada una de las políticas allí establecidas y disposiciones mínimas determinadas en las leyes y normativas venezolanas, en lo que respecta a las condiciones de orden, limpieza, mantenimiento, señalización, condiciones ergonómicas y psicosociales, del ambiente de trabajo.

#### III.4.2.2. Responsabilidades Específicas:

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
Responsabilidades con la empresa.	Diseñar procedimientos de trabajo seguro en conformidad con lo establecido en las leyes y normativas de nuestro país.
	Establecer políticas, objetivos del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la razón social de la Universidad, con el objeto de velar por el cumplimiento de las leyes en lo referente a gestiones, normativas y procedimientos de trabajo seguro.
	Promover la evaluación periódica de los distintos factores de riesgo presentes en los diferentes puestos de

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 33 de 174</b>	

<b>Responsabilidades con los trabajadores y trabajadoras y con el Comité de Seguridad y Salud Laboral.</b>	trabajo.
	Informar al empleador y al INPSASEL sobre cualquier irregularidad, accidente o enfermedad ocupacional que se suscite dentro de las instalaciones de la UCAB, de acuerdo a lo establecido en las leyes.
	Investigar y evaluar cualquier accidente o enfermedades profesionales.
	Asegurar, la protección del bienestar físico, mental y social de los trabajadores y trabajadoras.
	Promover la ejecución, supervisión y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación activa de los trabajadores y las trabajadoras, que laboran en el campus universitario.
	Evaluar la posibilidad de insertar materiales, equipos, tecnología y recursos humanos en los distintos puestos de trabajo, a fin de garantizar la seguridad, la salud y la higiene en la empresa.
	Desarrollar y monitorear un Sistema de Vigilancia de Accidentes y Enfermedades ocupacionales, y un Sistema de Vigilancia y Utilización del tiempo Libre en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la LOPCYMAT.
	Planear las reuniones necesarias para someter al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a revisión y aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
	Asesorar al personal obrero y administrativo de la UCAB acerca de todas las novedades, normativas y medidas preventivas, en materia de seguridad, salud e higiene laboral.
	Facilitar a los trabajadores y las trabajadoras los informes, exámenes, análisis clínicos y paraclínicos que sean practicados por ellos.
Establecer las medidas preventivas y de contingencia, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos de la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo momento.	

**Tabla N° 2: Responsabilidades Específicas del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

### III.4.3. Del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

#### III.4.3.1. Responsabilidades Generales:

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en su Título III - Capítulo II: **“De los Comités de Seguridad y Salud Laboral”**, es el responsable de vigilar las condiciones y medio ambiente de trabajo, asistir, asesorar y promover el adiestramiento a empleadores y trabajadores en el pleno ejercicio de sus funciones y la ejecución de los protocolos, políticas, normativas y procedimientos descritos en la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### III.4.3.2. Responsabilidades Específicas:

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.	
Responsabilidades con Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Diseñar el reglamento interno para el departamento de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Registrarse y presentar informes periódicos de sus actividades de prevención y control de riesgo dentro de la institución ante el INPSASEL.
	Informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los trabajadores y trabajadoras en general, sobre su gestión, de manera tal que permita monitorear y mitigar los riesgos presentes en los puestos de trabajo de la UCAB
	Aprobar y vigilar el cumplimiento de las medidas establecidas en el PSST de la Universidad.
	Colaborar en el desarrollo de programas de adiestramiento integral, de asistencia técnica y asesoramiento en general para los empleadores y empleadoras, y para los trabajadores y trabajadoras de la UCAB
	Recomendar medidas de seguridad, salud e higiene que permitan prevenir accidentes y/o enfermedades en los distintos puestos de trabajo dentro de la UCAB
Responsabilidades con los trabajadores y trabajadoras	Informar sobre las tareas y riesgos presentes en los puestos de trabajo dentro de la UCAB
	Conocer y analizar los puestos de trabajo, de manera tal que pueda evaluar cualquier accidente o enfermedad laboral, valorando sus causas y consecuencias y estableciendo medidas preventivas.
	Promover el cumplimiento de las leyes y la cultura del trabajo seguro, a partir de la integración con los trabajadores y trabajadoras y de los empleadores y empleadoras.

**Tabla N° 3: Responsabilidades Específicas del Comité de Seguridad y Salud Laboral**

### III.4.4. Los Delegados y Delegadas de Prevención.

#### III.4.4.1. Responsabilidades Generales:

Esencialmente deben representar a los trabajadores y trabajadoras, para garantizar que tanto ellos como los empleadores estén informados y participen activamente en la prevención de riesgos laborales; además de cumplir y hacer cumplir todas las políticas, normativas y procedimientos descritos en la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### III.4.4.2. Responsabilidades Específicas:

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN.	
Responsabilidades con Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constituir con los representantes de los empleadores o empleadoras, además de con los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la UCAB el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
	Promover la cooperación de los empleadores y empleadoras en conjunto con los trabajadores y trabajadoras en la ejecución de la normativa sobre condiciones y medio ambiente de trabajo.
	El delegado o delegada de prevención debe presentar informe sobre las actividades desarrolladas ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral y ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Acompañar a los funcionarios o funcionarias de inspección de los organismos oficiales, en las visitas y verificaciones que se realicen para comprobar el cumplimiento de la normativa, en lo que respecta a las evaluaciones del medio ambiente de trabajo y de la infraestructura.
Responsabilidades con los trabajadores y trabajadoras.	Coordinar con las acciones de defensa, promoción, control y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo.
	Participar conjuntamente con el empleador o empleadora y sus representantes en la mejora de la acción preventiva y de promoción de la salud y seguridad en el trabajo.
	Recibir las denuncias y recomendaciones relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo, a los programas de recreación, utilización del tiempo libre y descanso que formulen los trabajadores y trabajadoras y/o los empleadores y empleadoras, con el objeto de tramitarlas ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral para su solución.

*Tabla N° 4: Responsabilidades Específicas de los Delegados y Delegadas de Prevención*

### III.4.5. El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

#### III.4.5.1. Responsabilidades Generales:

Es el ente gubernamental, responsable de aprobar y vigilar la aplicación de la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, establecimiento, explotación, faena, cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios sin perjuicio a lo descrito en conformidad con el artículo 18 de la LOPCYMAT.

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 36 de 174</b>	

### III.4.5.2. Responsabilidades Específicas:

<b>RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES.</b>	
<b>Responsabilidades con el Estado.</b>	Ejecutar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Dictaminar el estado de la institución en conformidad con lo estipulado en la LOPCYMAT.
	Establecer periodos de cumplimiento con la Ley, a partir de recomendaciones establecidas.
	Supervisar si la UCAB cumple con los requerimientos documentales (PSST).
	Sancionar a la empresa de acuerdo a lo establecido en los artículos 117- 118- 119- 120- 121 de la LOPCYMAT.
	Proponer al Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo los proyectos de normas técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
	Crear y mantener el Centro de Información, Documentación y Capacitación del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.
	Registrar y acreditar al Comités de Seguridad y Salud Laboral, los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCAB y supervisar su funcionamiento.
<b>Responsabilidades con la empresa, trabajadores y trabajadoras.</b>	Supervisar las políticas de Servicio de Seguridad y Salud Laboral de la empresa.
	Desarrollar programas de educación y capacitación técnica para los trabajadores y trabajadoras y los empleadores y empleadoras, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
	Guiar al comité, trabajadores y empleadores para que direccionen sus esfuerzos a la construcción de ambientes de trabajo dignos, en base a una cultura de trabajo seguro.
	Investigar, revisar y actualizar periódicamente la lista de enfermedades ocupacionales, estableciendo las metodologías necesarias para ser aplicadas y realizando los ordenamientos correspondientes.
	Supervisar las condiciones de higiene, ergonomía y seguridad dentro de la Universidad.

**Tabla N° 5: Responsabilidades Específicas del Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales**

### III.4.6. Los Trabajadores y las Trabajadoras

#### III.4.6.1. Responsabilidades Generales:

Sin perjuicio a lo descrito en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en su artículo 54: **“Deberes de los trabajadores y trabajadoras”** y 55 **“Derechos de los trabajadores y trabajadoras”**; son responsables de participar en la identificación de

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 37 de 174</b>	

procesos peligrosos, en cumplir y hacer cumplir todas las políticas, normativas y procedimientos descritos en la Propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### III.4.6.2. Responsabilidades Específicas:

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.	
<b>Responsabilidades con la empresa y con el personal en general.</b>	Solicitar información actualizada acerca de seguridad, salud e higiene en la empresa.
	Fomentar la cultura de trabajo seguro en conjunto con los empleadores.
	Informar al delegado o delegada de prevención acerca de cualquier irregularidad que se presente en el puesto de trabajo.
	Proponer nuevas ideas en materia de higiene, salud y seguridad ocupacional, con el objeto de mejorar las medidas preventivas y de control de riesgos dentro de la empresa.
	Informar al delegado o delegada de prevención acerca de cualquier accidente, incidente o enfermedad ocupacional.
	Participar conjuntamente con el empleador o empleadora y sus representantes en la mejora de la acción preventiva y de promoción de la salud y seguridad en el trabajo.
	Recibir las denuncias y recomendaciones relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo, a los programas de recreación, utilización del tiempo libre y descanso que formulen los trabajadores y trabajadoras y/o los empleadores y empleadoras, con el objeto de tramitarlas ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral para su solución.

**Tabla N° 6: Responsabilidades Específicas de los Trabajadores y Trabajadoras**



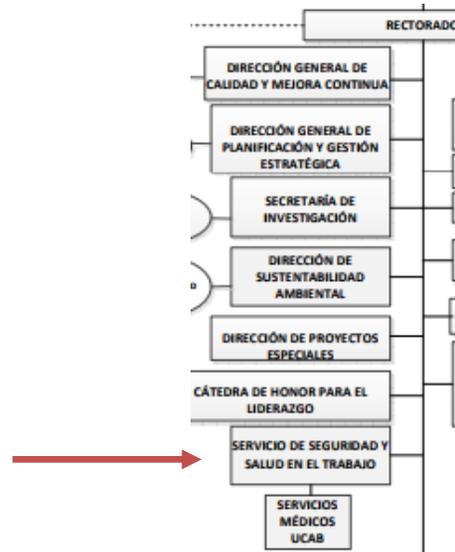
## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 38 de 174	

### CAPÍTULO IV.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO Y PROCESOS PELIGROSOS.

### IV.1.ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



Fuente: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

### IV.2.DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.



Fuente: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

### IV.3.DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO.

En la Universidad Católica Andrés Bello sede Caracas, ubicada en la Avenida Teherán, Montalbán, Parroquia La Vega; laboran más de mil quinientos trabajadores (1.500) fijos y contratados a tiempo completo y tiempo parcial. El Campus cuenta con un promedio de treinta y un Hectáreas (31 ha) es decir, trescientos diez mil metros cuadrados (310.000 m<sup>2</sup>) de los cuales sesenta mil metros cuadrados (60.000 m<sup>2</sup>) son de construcción; de las cuales se pueden mencionar las siguientes edificaciones: *Edificio de Laboratorios, Casa del Estudiante, Centro Loyola, Edificio de Módulos*

(compuesto por 6 edificios), Edificio de Biblioteca, Edificio de Servicios Centrales, Edificio de Post Grado, Feria Universitaria, Edificio Cincuentenario, Edificio Servicios Generales, Edificio Vigilancia y jardinería, Residencia de los Padres y Galpón.

- ✓ **Edificio de Laboratorios:** se encuentra próximo a la entrada principal y vehicular del campus universitario, es una construcción de dos (2) pisos y una planta baja, en la que existen laboratorios de prácticas como: mecánica de los fluidos, resistencia de los materiales I y II, electrotecnia, electricidad, sanitaria, química, fisicoquímica, neurociencias, entre otros. También existen espacios de oficina como las escuelas de ingeniería civil, ingeniería informática, ingeniería en telecomunicaciones e ingeniería industrial, oficinas y salas de computación, además de las aulas de clase que fundamentalmente manejan un sistema de ventilación de aire acondicionado y la iluminación es principalmente artificial.
- ✓ **Casa del Estudiante:** Es un espacio destinado para las diferentes asociaciones estudiantiles (Centros de Estudiantes de la Universidad) de las escuela de las diferentes carreras impartidas en el campus, además de contar con una cafetería y centro de copiado.
- ✓ **Centro Loyola:** En esta edificación se encuentra el “Aula Magna” y la Iglesia. Así mismo cuenta con oficinas administrativas de diferentes dependencias de la Universidad Católica Andrés Bello.
- ✓ **Edificio de Módulos:** Está compuesto por seis (6) módulos que se conectan en el piso 3. En esta estructura existen oficinas de las escuelas de educación, derecho, administración y contaduría, entre otras. También en esta edificación se encuentra la enfermería para la atención preventiva de la comunidad ucabista. Además de las aulas de clase cuyo sistema de ventilación es natural, ya que no cuenta con aires acondicionados, sin embargo si existen sistemas de acondicionamiento centrales o particulares en algunas oficinas funcionales de la universidad.
- ✓ **Edificio de Biblioteca:** Ésta cuenta con oficinas, y depósito de almacenamiento de bibliografía, tesis, revistas y folletos, así mismo existe un centro de copiado y salas de estudio para estudiantes de la universidad. El sistema de ventilación es principalmente de aires acondicionados y con ventanas ubicadas principalmente en la parte superior de la

pared. Es una edificación destinada para el servicio del personal interno y externo a la UCAB.

- ✓ **Edificio de Servicios Centrales:** En éste se encuentran oficinas administrativas para el funcionamiento desde el punto de vista empresarial de la universidad, el sistema de ventilación es principalmente de Aire Acondicionado.
- ✓ **Edificio de Post Grado:** Destinado principalmente para la formación de estudiantes de postgrado y pregrado, cuenta con oficinas administrativas y salas de computación para estudiantes de la UCAB. En algunas oficinas y aulas se emplean sistemas de aire acondicionado y en otros la ventilación e iluminación natural.
- ✓ **Feria Universitaria:** En esta edificación se encuentra un espacio destinado para la alimentación y recreación de los estudiantes ucabistas y personal externo o visitantes, cuenta con un centro de copiado, un banco y taquillas de pago de estacionamiento. Básicamente el clima de este espacio es natural.
- ✓ **Edificio Cincuentenario:** Es una de las edificaciones más recientes de todo el campus universitario y la cual cuenta principalmente con aulas de grandes dimensiones, y ventilación natural, con ventanales que permiten aprovechar la iluminación natural. También existen espacios de oficinas administrativas con sistemas de aire acondicionado central o particular.
- ✓ **Edificio Servicios Generales:** En éste convergen oficinas administrativas y espacios de mantenimiento de mobiliaria y equipos, así como también de depósito o almacén para los insumos de las diferentes dependencias de la UCAB, desde papelería hasta sillas y escritorios, además de productos líquidos como detergentes, lubricantes, químicos, entre otros.
- ✓ **Edificio Vigilancia y jardinería:** Como su nombre lo indica aquí se guardan maquinarias y equipos de jardinerías, también se encuentra el comedor de vigilancia y monitores de Circuito Cerrado de Televisión de la universidad para verificar las condiciones de seguridad del campus.
- ✓ **Residencia de los Padres:** Es una edificación destinada para el resguardo de los padres.
- ✓ **Galpón:** En esta edificación reposan los archivos de las diferentes dependencias de la universidad.

- ✓ **Parque Social:** Destinado para la atención médica integral de las comunidades aledañas a la universidad.
- ✓ **Canchas:** Es un espacio destinado para la recreación, el esparcimiento, el deporte y la formación física de estudiantes y trabajadores de la UCAB.

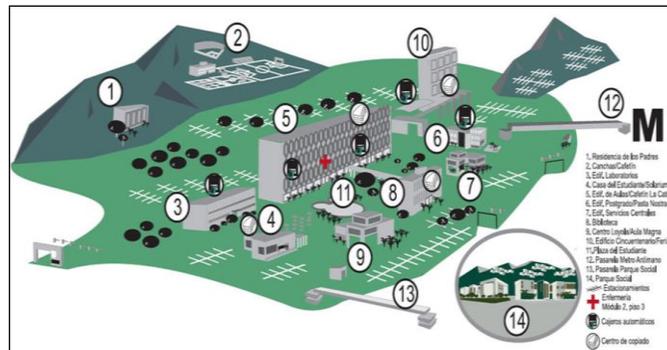


Figura 1: Mapa del Campus Universitario.

Fuente: Página web de la Universidad Católica Andrés Bello

#### IV.4.PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.

El personal que labora en la universidad se clasifica en tres (3) grandes grupos como lo son: obreros, empleados, profesionales y docentes, todos ellos en las diferentes dependencias de la UCAB hacen vida en diferentes procesos productivos, como por ejemplo en la investigación y desarrollo de diversas áreas del conocimiento dentro y fuera del campus, en la formación integral de estudiantes para que sean profesionales útiles a la sociedad, en el trabajo de día a día para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de la universidad, en el trabajo interno y la relación con diferentes dependencias para que sea armonioso el trabajo dentro de la UCAB como empresa.

#### IV.5.IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO A PARTIR DE LOS PROCESOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.

Con respecto a la descripción de los procesos peligrosos, la UCAB en su interés por identificar los factores de riesgo asociados al proceso productivo de cada cargo, halló una serie de riesgos y a continuación describe los planes de atención a cada uno de éstos:

*Tabla 7: Identificación de Riesgos Mecánicos.*

<b>TIPO DE RIESGO: MECÁNICOS</b>	
<b>Riesgo Identificado:</b> <b>GOLPEADO CONTRA/GOLPEADO POR.</b>	<b>Personal Involucrado:</b> - Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.
<b>Áreas Expuestas:</b> En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos, obras de construcción y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.	
<b>Objetivos y Metas:</b> - Minimizar los accidentes por golpes contra y por objetos en las distintas áreas de trabajo y espacios comunes de la UCAB.	
<b>Frecuencia:</b> Corto Plazo.	<b>Recursos Necesarios:</b> Ninguno.
<b>Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:</b> Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con: - <u>Aulas de Clases:</u> éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes. - <u>Oficinas y cubículos:</u> para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros. - <u>Laboratorios de diferentes especialidades:</u> Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación. - <u>Biblioteca:</u> con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general. - <u>Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias:</u> estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros. - <u>Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.</u> - <u>Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.</u> - <u>Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).</u>	
<b>Actividades a Desarrollar para Prevenir la Condición de Riesgo:</b> - Manejar con cuidado herramientas, maquinarias y equipos de trabajo. - En el caso de las aulas de clase, procurar mantener el orden de los pupitres en las aulas, evitando el exceso de	

estos, sillas o mesones, de manera tal que no interrumpan el libre tránsito de profesores, y alumnado en general.

- Mantener gavetas, gabinetes, puertas, entre otros cerrados, de manera tal que no interrumpan el paso eficiente por oficinas, cubículos, laboratorios, aulas, talleres, entre otros.
- Retirar cualquier obstáculo presente en las zonas de paso, tales como: cajas mal apiladas y fuera de lugar, sillas desordenadas, y cualquier objeto que por sentido común se encuentre mal ubicado, sobre todo en los pasillos de rutas de escape y salidas de emergencia.
- Identificar el lugar específico donde va la mercancía, materiales y equipos para mantener las condiciones de orden y limpieza más fácilmente.
- Asistir a las charlas formativas acerca de la Identificación de Factores de Riesgo y Medidas Preventivas.

**Manera de Llevar a cabo las Actividades Preventivas:**

- Auto- supervisar constantemente las condiciones del puesto de trabajo de manera tal que se verifique que ningún aspecto del mobiliario, representa un riesgo para sí mismo y para los compañeros de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas, por parte de los miembros del CSSL y la Oficina del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera que se supervise el estado de las condiciones de los puestos de trabajo y se emitan recomendaciones para mejorar las condiciones laborales con respecto a este riesgo.
- Movilizar los materiales que obstaculicen el paso al lugar que corresponda (cajas, libros, mercancías, sacos, entre otros). En caso de que sea un mobiliario, redistribuirlo en el espacio del puesto de trabajo, de manera que se reduzca la probabilidad de ocurrencia.
- Mantener condiciones de orden y limpieza siempre, tanto en el puesto de trabajo como en las áreas comunes de la Universidad.
- Comunicar al Supervisor Inmediato, al Servicio de Seguridad y Salud Laboral y al Comité de Seguridad y Salud Laboral acerca de las condiciones inseguras identificadas a través de un correo, llamada telefónica o carta, respetando siempre los canales regulares de información.

**¿Cuándo llevarlas a cabo?:**

- Inmediatamente después que se identifique el riesgo.
- Periódicamente, de manera de garantizar el cumplimiento de los planes de adiestramiento e inspecciones.

**Riesgo Identificado:**

**CAÍDA DE OBJETOS**

**Personal Involucrado:**

- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.

**Áreas Expuestas:**

En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.

**Objetivos y Metas:**

- Mitigar el porcentaje de accidentes por caídas de objetos sobre cualquier parte del cuerpo.

**Frecuencia:**

**Recursos Necesarios:**



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 45 de 174

Corto Plazo.	En el caso de los Obreros y personal encargado de supervisar obras, deben emplear <b>casco protector y calzado de seguridad con puntera de hierro.</b>
--------------	--

### Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:

Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con:

- Aulas de Clases: éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.
- Oficinas y cubículos: para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.
- Laboratorios de diferentes especialidades: Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.
- Biblioteca: con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.
- Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias: estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.
- Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.
- Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.
- Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).

### Actividades a Desarrollar:

- Asegurar las estanterías y archivos aéreos (Flipper / arturitos) de las paredes o retirarlos si las paredes no son resistentes a la carga de estos.
- Colocar las rejillas protectoras de bombillos o luminarias y asegurar las lámparas, e incluso las láminas de cielo raso.
- Asegurar los agarres de los reflectores y luces externas ubicadas en las alturas de las edificaciones.
- Evitar colocar mercancía, herramientas, maquinarias y equipos pesados, superior a 5 Kg por encima de los hombros.
- Trabajar con cuidado, evitando trasladar cargas manualmente que superen los 15 Kg en hombres y 6 Kg en mujeres, (no manipule más de una caja a la vez, o grupos de carpetas, libros, o cualquier otro medio de trabajo, herramienta o equipo de trabajo), evite aumentar la probabilidad de ocurrencia de caída de objetos.
- Evitar apilar cajas, carpetas/archivos o papelería sobre el escritorio de manera desordenada. Incluso en los almacenes y depósitos, procure mantener orden en el apilamiento y orden de sus objetos de trabajo.
- Mantener las condiciones de orden en espacios de trabajo administrativo y operativo, o de almacenamiento y resguardo.
- Transitar con cuidado, sentido común y visión preventiva, en las obras de construcción dentro del campus.
- Usar y cuidar los Equipos de Protección Personal y Colectivos que otorga la Universidad. En caso de deterioro, se debe notificar a la entidad pertinente.
- Asistir a las charlas formativas acerca de la Identificación de Factores de Riesgo y Medidas Preventivas.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 46 de 174

### Manera de Llevar a cabo las Actividades Preventivas:

- Realizar inspecciones periódicas, de manera que se supervise el estado de las condiciones de los puestos de trabajo y los equipos de protecciones personales y colectivas que apliquen.
- Realizar inspecciones de observación directa de las instalaciones de la UCAB verificando las luminarias, reflectores, láminas del cielo raso e incluso ramas existentes en las zonas de tránsito.
- Movilizar los materiales que obstaculicen el paso al lugar que corresponda. En caso de que sea un mobiliario, redistribuirlo en el espacio del puesto de trabajo, de manera que se reduzca la probabilidad de ocurrencia.
- Comunicar al Supervisor Inmediato, al Servicio de Seguridad y Salud Laboral y al Comité de Seguridad y Salud Laboral acerca de las condiciones inseguras identificadas a través de un correo, llamada telefónica o carta, respetando siempre los canales regulares de información.

### ¿Cuándo llevarlas a cabo?:

- Inmediatamente después que se identifique el riesgo.
- Periódicamente, de manera de garantizar el cumplimiento de los planes de adiestramiento e inspecciones.

### Riesgo Identificado:

**CAÍDAS AL MISMO NIVEL/CAÍDAS A DISTINTO NIVEL.**

### Personal Involucrado:

- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.

### Áreas Expuestas:

En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.

**Objetivos y Metas:** Evitar accidentes por resbalones, caídas, entre otros que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.

**Frecuencia:** Corto Plazo

**Recursos Necesarios:** *Calzado de Seguridad* en el caso de trabajadores que apliquen, emplear arnés al realizar trabajos en altura y utilizar escaleras con *mecanismos de seguridad anti resbalante.*

### Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:

Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con:

- Aulas de Clases: éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.
- Oficinas y cubículos: para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.
- Laboratorios de diferentes especialidades: Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.
- Biblioteca: con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.
- Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias: estos cuentan con pasillos,



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 47 de 174

escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.

- Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.
- Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.
- Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).

### Actividades a Desarrollar:

- En el caso de las aulas de clase, los docentes deben conducirse con cuidado en las tarimas para profesores.
- Colocar anti resbalante en las escaleras de tránsito.
- Conducirse con cuidado dentro de todas las áreas de la universidad, de manera que se evite pisar mal, tropezar y caerse.
- Señalizar las áreas a las que se le estén realizando las labores de limpieza y mantenimiento, para evitar accidentes.
- Informar por escrito acerca de cualquier anomalía, derrames, y/o condiciones inseguras, al Departamento de Servicios Generales, Personal de Limpieza y Tecnología de Información (en el caso de que refiera a equipos destinados a esta dependencia).
- Mantener las áreas, puestos de trabajo y pisos limpios y ordenados, de manera tal que no haya condiciones de riesgo como por ejemplo: evitar papeles en el piso, acumulación de polvo, aserrín, líquidos, aceites, entre otros. Además se debe evitar que las puertas de los gabinetes y las tapas de las cajas queden abiertas.
- Prestar atención a los escalones de urinarios ubicados en algunos baños de caballeros.
- Resguardar el cableado que sobresalga en los pasillos y espacios de tránsito.
- Usar y mantener en buen estado los Equipos de Protección Personal o Colectivos que ofrece la universidad, para su protección.
- Realizar inspecciones periódicas para verificar las condiciones de trabajo en altura, los equipos de protección personal y colectivos, así como también las condiciones de escaleras, rampas y desniveles.

### Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:

- Adiestrar al personal sobre la manera segura de realizar las labores de limpieza y mantenimiento.
- Realizar inspecciones periódicas, de manera que se supervise el estado de las condiciones de los puestos de trabajo y de los equipos de protecciones personales y colectivos que apliquen.
- Comunicar al Supervisor Inmediato, al Servicio de Seguridad y Salud Laboral y al Comité de Seguridad y Salud Laboral acerca de las condiciones inseguras identificadas a través de un correo, llamada telefónica o carta, respetando siempre los canales regulares de información.
- Mantener una conciencia preventiva al trabajar, de manera tal que a partir del sentido común, se tomen previsiones a fin de evitar accidentes.

### ¿Cuándo llevarlas a cabo?:

- Inmediatamente después que se identifique el riesgo.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 48 de 174

- Periódicamente, de manera de garantizar el cumplimiento de los planes de adiestramiento e inspecciones.

### Riesgo Identificado:

**ATRAPADO EN, ENTRE, DEBAJO, POR.**

### Personal Involucrado:

- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.

### Áreas Expuestas:

En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.

### Objetivos y Metas:

- Minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes por *atrapado en, entre, debajo, por*.

**Frecuencia:** Corto Plazo.

**Recursos Necesarios:** Ninguno.

### Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:

Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con:

- Aulas de Clases: éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.
- Oficinas y cubículos: para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.
- Laboratorios de diferentes especialidades: Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.
- Biblioteca: con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.
- Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias: estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.
- Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.
- Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.
- Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).

### Actividades a Desarrollar:

- Señalizar las áreas y las maquinarias, herramientas y equipos que puedan atrapar miembros superiores o inferiores de un trabajador, a fin de evitar accidentes.
- Informar por escrito acerca de cualquier anomalía, que presenten maquinarias, herramientas y equipos. Es importante nunca manipular maquinarias cuando estén energizadas (enchufadas a corriente eléctrica), o no sea usted, personal autorizado para ello.
- Mantener las áreas y puestos de trabajo limpios y ordenados, de manera tal que no haya condiciones de riesgo como por ejemplo: papeles en el piso, acumulación de polvo, aserrín, líquidos, aceites, entre otros.
- En el caso de los vigilantes, es importante tener cuidado al deambular por los estacionamientos.
- Las puertas de gavetas, archivos, entradas de oficinas y baños, deben evaluarse y notificar a Servicios Generales

cuando están deterioradas, ya que son factores de riesgo potencial para Atrapamiento.

- Cuando se trabaja en o cerca de obras de construcción, condúzcase con cuidado y procure no trasladarse por espacios estrechos donde se apile sacos, maderas, cabillas, entre otro.

**Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:**

- Realizar inspecciones periódicas a los distintos puestos de trabajo y demás áreas que conforman las oficinas administrativas y operativas, baños, entre otros.
- Formar al personal bajo la cultura de trabajo seguro y la importancia del orden y la limpieza.
- Comunicar al Supervisor Inmediato, al Servicio de Seguridad y Salud Laboral y al Comité de Seguridad y Salud Laboral acerca de las condiciones inseguras identificadas a través de un correo, llamada telefónica o carta, respetando siempre los canales regulares de información.

**¿Cuándo llevarlas a cabo?:**

- Inmediatamente después de identificado el riesgo.
- Periódicamente, de manera de garantizar el cumplimiento de los planes de adiestramiento y de inspecciones.

**Riesgo Identificado:**

**CORTADURA**

**Personal Involucrado:**

- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.

**Áreas Expuestas:**

En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.

**Objetivos y Metas:**

- Minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes por cortes de cualquier índole o profundidad.

**Frecuencia:** Corto Plazo.

**Recursos Necesarios:** En algunos casos, principalmente para obreros, es importante el uso de los equipos de protección personal para las manos (Guantes).

**Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:**

Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con:

- Aulas de Clases: éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.
- Oficinas y cubículos: para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.
- Laboratorios de diferentes especialidades: Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.
- Biblioteca: con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.

- Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias: estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.
- Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.
- Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.
- Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).

**Actividades a Desarrollar:**

- Señalizar las áreas, maquinarias, herramientas y equipos que puedan generar cortes.
- Informar por escrito acerca de cualquier anomalía que presenten maquinarias, herramientas y equipos, y sus sistemas de seguridad. Es importante nunca manipular maquinarias cuando estén energizadas (enchufadas a corriente eléctrica), o no sea usted, personal autorizado para ello.
- Si usa cuchillos, navajas, machete, hacha, exactos, procure mantenerlos en buen estado, de manera tal que se minimicen los riesgos de cortaduras por mal uso de las herramientas de trabajo.
- Mantener las áreas y puestos de trabajo limpios y ordenados, de manera tal que no haya condiciones de riesgo como por ejemplo: tijeras con las puntas expuestas, exactos con la hojilla expuesta y tener cuidado al manipular cajas, carpetas y papeles para evitar cortes con estos. Además en los mesones de trabajo se deben ordenar los clavos, destornilladores y demás herramientas que puedan cortar la piel.
- Los profesores y docentes al conducirse frente a los pizarrones o al estar escribiendo en estos, deben tener cuidado con el porta marcadores ubicado en la parte inferior, ya que sus bordes son filosos.

**Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:**

- Realizar inspecciones periódicas a los distintos puestos de trabajo y demás áreas que conforman las oficinas y demás áreas administrativas.
- Formar al personal bajo la cultura de trabajo seguro y la importancia del orden y la limpieza.
- Comunicar al Supervisor Inmediato, al Servicio de Seguridad y Salud Laboral y al Comité de Seguridad y Salud Laboral acerca de las condiciones inseguras identificadas a través de un correo, llamada telefónica o carta, respetando siempre los canales regulares de información.

**¿Cuándo llevarlas a cabo?:**

- Inmediatamente después de identificado el riesgo.
- Periódicamente, de manera de garantizar el cumplimiento de los planes de adiestramiento e inspección.

**Riesgo Identificado:**

- PISADA SOBRE OBJETO

**Personal Involucrado:**

- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.

**Áreas Expuestas:**

En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 51 de 174

### Objetivos y Metas:

- Minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes por golpes, torceduras o esguinces.

**Frecuencia:** Corto Plazo.

**Recursos Necesarios:** Ninguno

### Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:

Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con:

- Aulas de Clases: éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.
- Oficinas y cubículos: para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.
- Laboratorios de diferentes especialidades: Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.
- Biblioteca: con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.
- Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias: estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.
- Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.
- Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.
- Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).

### Actividades a Desarrollar:

- Mantener las áreas y puestos de trabajo limpios y ordenados, de manera tal que no hayan condiciones de riesgo como por ejemplo: cables desordenados en el piso, cajas, clavos, herramientas macizas, basura, entre otros que puedan desencadenar lesiones principalmente en miembros inferiores por torceduras y esguinces, sin que esto implique una caída al mismo nivel.
- Conducirse con cuidado en áreas que estén siendo reparadas, (administrativas u operativas o zonas de tránsito común como cerca de los ascensores o baños).
- Señalizar las áreas donde se estén haciendo reparaciones o mantenimientos, de manera tal que sólo pase el personal autorizado.

### Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:

- Realizar inspecciones periódicas a los distintos puestos de trabajo y demás áreas de la UCAB, principalmente en obras o espacios en reparación.
- Formar al personal bajo la cultura de trabajo seguro y la importancia del orden y la limpieza.
- Comunicar al Supervisor Inmediato, al Servicio de Seguridad y Salud Laboral y al Comité de Seguridad y Salud Laboral acerca de las condiciones inseguras identificadas a través de un correo, llamada telefónica o carta, respetando siempre los canales regulares de información.

**¿Cuándo llevarlas a cabo?:**

- Inmediatamente después de identificado el riesgo.
- Periódicamente, de manera de garantizar el cumplimiento de los planes de adiestramiento e inspección.

**Riesgo Identificado:**

**- PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS**

**Personal Involucrado:**

- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus (principalmente el personal obrero).

**Áreas Expuestas:**

En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.

**Objetivos y Metas:**

- Minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes por proyección de partículas.

**Frecuencia:** Corto Plazo.

**Recursos Necesarios:** Lentes anti impacto y/o mono lentes y Caretas.

**Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:**

Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con:

- Aulas de Clases: éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.
- Oficinas y cubículos: para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.
- Laboratorios de diferentes especialidades: Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.
- Biblioteca: con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.
- Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias: estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.
- Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.
- Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.
- Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).

**Actividades a Desarrollar:**

- Emplear equipos de protección personal para la manipulación de maquinarias que cortan y normalmente desprenden virutas de cualquier tipo (soldaduras, herrería, sierras, esmeriles, tornos, entre otras).
- Señalizar las áreas, maquinarias, herramientas y equipos, que representan un riesgo por proyección de partículas.
- En el caso de usar las sierras eléctricas para podar los árboles de la universidad, evite personal cerca de usted sin equipos de protección, para ello emplee señalizaciones o cintas de peligro.

**Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:**

- Realizar inspecciones a los trabajos de riesgo por proyección de partículas.
- Cumplir el plan de dotación de EPP, y utilizar correctamente los equipos que provee la universidad.
- Asistir a las charlas y talleres acerca de los riesgos a la salud, inherentes al uso de maquinarias, herramientas y equipos para sí mismo y para el entorno que lo rodea en el trabajo y fuera de éste.

**¿Cuándo llevarlas a cabo?:**

- Inmediatamente después de identificado el riesgo.
- Periódicamente, de manera de garantizar el cumplimiento de los planes adiestramiento y de inspección.

**Fuente:** Propia

*Tabla 8: Identificación de Riesgos de Insalubridad.*

<b>TIPO DE RIESGO: DE INSALUBRIDAD</b>	
<b>Riesgo Identificado:</b> <b>HIGIENE EN ÁREAS.</b>	<b>Personal Involucrado:</b> - Personal Outsourcing de limpieza. - Bedel I – II – III.
<b>Áreas Expuestas:</b> En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.	
<b>Objetivos y Metas:</b> Acondicionar las distintas instalaciones del Campus Universitario de acuerdo a lo establecido en las diferentes normativas venezolanas, en lo que respecta a higiene y salubridad, orden y limpieza.	
<b>Frecuencia:</b> Corto Plazo.	<b>Recursos Necesarios:</b> - Guantes de Polietileno para la limpieza de los baños.
<b>Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:</b> Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con: - <u>Aulas de Clases</u> : éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes. - <u>Oficinas y cubículos</u> : para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros. - <u>Laboratorios de diferentes especialidades</u> : Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación. - <u>Biblioteca</u> : con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general. - <u>Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias</u> : estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.	

- Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.
- Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.
- Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).

**Actividades a Desarrollar:**

- Retirar las basuras al menos una vez al día (en los baños con mayor frecuencia), de manera tal que se evite la proliferación de insectos como moscas, gusanos, hormigas, cucarachas, roedores, entre otros.
- Limpiar periódicamente mesones, escritorios, pisos y escaleras, de manera tal que se minimice la acumulación de polvo y suciedad, que pueden desencadenar alergias, enfermedades respiratorias y que podrían generar condiciones de riesgo de caídas al mismo nivel.
- Colocar la señalización de Higiene y Seguridad correspondiente, en las áreas que lo requiera.
- Crear campañas de concientización con estudiantes, trabajadores, empleados, obreros y profesores, de colaborar con la limpieza de los diferentes espacios de trabajo, inclusive baños y demás áreas comunes.
- Usar los equipos de protección destinados para todas las actividades de limpieza, principalmente al manipular las basuras y al limpiar los baños.
- Emplear correctamente cada una de las herramientas de trabajo como escoba, colete y demás implementos de limpieza.
- Mantener los insumos de saneamiento básicos necesarios en los baños como: agua, jabón, papel higiénico, papel secante y bolsas en las basuras.

**Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:**

- Realizar inspecciones periódicas, de manera que se supervise el estado de las condiciones de las áreas comunes del campus universitario.

**¿Cuándo llevarlas a cabo?:**

- Inmediatamente después que se identifique el riesgo.

**Fuente:** Propia

*Tabla 9: Identificación de Riesgos Psicosociales.*

<b>TIPO DE RIESGO: PSICOSOCIAL</b>	
<b>Riesgo Identificado:</b> - TRABAJOS MONÓTONOS Y/O REPETITIVOS. - CARGA DE ACTIVIDADES, TAREAS Y RESPONSABILIDADES EXCESIVAS O ESCASAS. - RITMO EXCESIVO DE TRABAJO.	<b>Personal Involucrado:</b> - Todos los Trabajadores y Trabajadoras del



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 55 de 174

<b>- AGRESIÓN DE ALGÚN(OS) MIEMBRO(S) DEL EQUIPO DE TRABAJO, ESTUDIANTES O CLIENTES DE LAS DEPENDENCIAS.</b>		Campus.
<b>Áreas Expuestas:</b> No aplica, ya que los riesgos psicosociales los padece directamente el trabajador en relación con el objeto(s) de trabajo.		
<b>Objetivos y Metas:</b> Estimular el mayor rendimiento por parte de los trabajadores y minimizar el sentimiento de apatía y estrés producto del ambiente laboral.		
<b>Frecuencia:</b> Corto Plazo y Mediano Plazo.		<b>Recursos Necesarios:</b> Ninguno.
<b>Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:</b> No Aplica		
<b>Actividades a Desarrollar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Organizar las tareas y actividades de manera que se tome en cuenta el cansancio físico y mental, en función de lo referido en la Descripción de Cargo.</li><li>- Asistir a las actividades de recreación, descanso y utilización del tiempo libre organizadas por la UCAB, de manera tal que se promueva la integración de las diferentes dependencias fuera de la dinámica laboral.</li><li>- Asistir a las charlas organizadas por la UCAB para facilitar herramientas para el manejo del tiempo, de los recursos de trabajo y el estrés laboral, intrínsecos de cualquier relación de trabajo.</li></ul>		
<b>Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- La comunicación debe ser 360°, es decir, debe permitir feed back de retroalimentación, por lo que podrían establecerse reuniones periódicas para el análisis de gestión, por lo menos una vez al mes. En estas reuniones se pretende fortalecer los aciertos del equipo de trabajo y generar estrategias cooperativas a fin de cumplir las metas del departamento. Esta actividad es encabezada por el líder de cada dependencia o proyecto.</li><li>- Realzar la importancia de asistir a las actividades organizadas por la UCAB para promover el trabajo en equipo, fortalecer las comunicaciones y manejar el estrés laboral. En esta estrategia, todos tienen la responsabilidad de llevarla a cabo.</li><li>- Evitar la burocracia en los procesos, ya que esto refuerza la inseguridad en la toma de decisiones asertivas; además de que se generan cuellos de botella lo que atrasa las respuestas efectivas.</li><li>- Al momento de que se evidencie una falla por uno o varios miembros del departamento, se debe indicar inmediatamente para revisar dicha falla y explicar las consecuencias de la misma, de manera tal, que se puedan corregir o mejorar.</li></ul>		
<b>¿Cuándo llevarlas a cabo?:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cada dependencia es autónoma para controlar las estrategias asociadas a los riesgos psicosociales del departamento.</li></ul>		

- Una vez que se identifique una falla o una oportunidad de mejora.

Fuente: Propia.

Tabla 10: Identificación de Riesgos Disergonómicos.

TIPO DE RIESGO: DISERGNÓMICO	
<b>Riesgo Identificado:</b> - BIPEDESTACIÓN PROLONGADA. - SEDENTARISMO PROLONGADO. - MALA POSTURA PARA LA MANIPULACIÓN DE CARGAS. - MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES. - POSTURAS ESTÁTICAS SOSTENIDAS. - ROTACIÓN Y FLEJO EXTENSIÓN DE LA COLUMNA VERTEBRAL (PRINCIPALMENTE LA SECCIÓN CERVICAL Y DORSAL).	<b>Personal Involucrado:</b> - Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.
<b>Áreas Expuestas:</b> No aplica, ya que los riesgos Disergonómicos los padece directamente el trabajador en relación con el objeto(s) y/o medio de trabajo	
<b>Objetivos y Metas:</b> - Minimizar el sobre - esfuerzo de los músculos de miembros superiores y columna vertebral. - Minimizar las actividades repetitivas reflejadas desde los hombros, codos, muñecas y manos. - Evitar fatiga y contracturas músculo esqueléticas motivadas por trabajos estáticos o repetitivos, dependiendo de la naturaleza de la actividad laboral.	
<b>Frecuencia:</b> Corto Plazo.	<b>Recursos Necesarios:</b> Ninguno.
<b>Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:</b> Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con: - <u>Aulas de Clases:</u> éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes. - <u>Oficinas y cubículos:</u> para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros. - <u>Laboratorios de diferentes especialidades:</u> Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación. - <u>Biblioteca:</u> con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general. - <u>Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias:</u> estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.</u></li> <li>- <u>Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.</u></li> <li>- <u>Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).</u></li> </ul>
<p><b>Actividades a Desarrollar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un programa de trabajo donde se muestre la exposición en el tiempo a actividades que impliquen manipulación de carga y posiciones estáticas prolongadas.</li> <li>- Dictar charlas de concientización para organizar las tareas y actividades, de manera que se tome en cuenta la relación carga (peso) y las condiciones físicas de los trabajadores.</li> <li>- Establecer pausas activas que garanticen movimientos músculo - esqueléticos que minimicen la fatiga.</li> <li>- Verificar constantemente el correcto acomodo de las mercancías, libros, sacos y cualquier material que se arrume y/o apile.</li> </ul>
<p><b>Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencias a charlas destinadas a capacitar a los trabajadores para que tengan mayor conciencia acerca de su cuerpo, las posturas y la manera de llevar a cabo su trabajo, sin comprometer la salud.</li> <li>- Hacer inspecciones periódicas para poder tomar medidas preventivas a tiempo.</li> </ul>
<p><b>¿Cuándo llevarlas a cabo?:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódicamente de acuerdo a lo establecido en los planes de formación, o cuando se identifique una falla o una oportunidad de mejora.</li> </ul>

**Fuente:** Propia

*Tabla 11: Identificación de Riesgos Físicos.*

<b>TIPO DE RIESGO: FÍSICOS</b>	
<p><b>Riesgo Identificado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ALTAS / BAJAS TEMPERATURAS.</li> <li>- DEFICIT DE ILUMINACIÓN/ SOBRELUMINACIÓN.</li> <li>- POCA VENTILACIÓN.</li> <li>-RIESGOS METEREOLÓGICOS ASOCIADOS A EXPOSICIÓN EN INTEMPERIE.</li> <li>- DISCONFORT POR LA HUMEDAD (EN CONTRASTE CON LAS TEMPERATURAS).</li> <li>- DISCONFORT POR RUIDO.</li> </ul>	<p><b>Personal Involucrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.</li> </ul>
<p><b>Áreas Expuestas:</b></p> <p>En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.</p>	
<p><b>Objetivos y Metas:</b></p>	



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 58 de 174

- Minimizar el riesgo de fatiga motivado a factores de micro clima como iluminación, ruido, temperatura, humedad, ventilación y cualquier otro que derive de las condiciones meteorológicas.

**Frecuencia:** Corto Plazo.

**Recursos Necesarios:** Ninguno.

### Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:

Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con:

- Aulas de Clases: éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.
- Oficinas y cubículos: para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.
- Laboratorios de diferentes especialidades: Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.
- Biblioteca: con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.
- Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias: estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.
- Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.
- Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.
- Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).

### Actividades a Desarrollar:

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de ventilación y control de la temperatura, en las diferentes áreas del campus.
- Realizar cambio oportuno de los bombillos en las áreas que competen.
- Utilizar en mayor medida luz natural para los trabajos diurnos y apagar las luces artificiales para evitar la sobre iluminación.
- En caso de exceso de ruido, usar equipos de protección personal (cuando se usen máquinas ruidosas).
- En los pasillos de los diferentes edificios donde se dictan clases, colocar señalizaciones donde se haga saber a los estudiantes que es importante mantener un tono de voz adecuado de manera tal, que no perturben las labores en las oficinas administrativas o a los profesores que dictan clases dentro de las aulas.
- Utilizar protector solar si el trabajo requiere de deambulación en los espacios al aire libre de la universidad.
- Utilizar chaquetas, sweater o cualquier vestimenta que proteja de las bajas temperaturas externas, sobretodo en el turno nocturno.
- Emplear paraguas y/o poncho para conducirse en la intemperie cuando llueva.

### Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:

- Cumplir el plan preventivo de mantenimiento.
- Realizar inspecciones periódicas para verificar las condiciones de microclima de las diferentes áreas del campus universitario, tanto administrativas, operativas y académicas, como en las aulas de clase.
- Llevar a cabo los mantenimientos correctivos que competan en la brevedad posible, considerando el escenario económico de importaciones y procuras.

**¿Cuándo llevarlas a cabo?:**

- Periódicamente de acuerdo a lo establecido en los planes de mantenimiento.

**Fuente:** Propia.

*Tabla 12: Identificación de Riesgos Biológicos.*

<b>TIPO DE RIESGO: BIOLÓGICOS</b>	
<b>Riesgo Identificado:</b> -INHALACIÓN / CONTACTO CUTÁNEO CON SUPERFICIES CONTAMINADAS CON HONGOS, MOHO, VIRUS Y/O BACTERIAS. - CONTACTO CON MICROORGANISMOS. - PLAGAS Y ROEDORES.	<b>Personal Involucrado:</b> - Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.
<b>Áreas Expuestas:</b> En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.	
<b>Objetivos y Metas:</b> - Minimizar los riesgos biológicos existentes en el campus, principalmente en áreas de almacenamiento de archivos, papeles, carpetas y laboratorios.	
<b>Frecuencia:</b> Corto Plazo.	<b>Recursos Necesarios:</b> Ninguno.
<b>Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:</b> Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Aulas de Clases:</u> éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.</li> <li>- <u>Oficinas y cubículos:</u> para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.</li> <li>- <u>Laboratorios de diferentes especialidades:</u> Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.</li> <li>- <u>Biblioteca:</u> con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.</li> <li>- <u>Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias:</u> estos cuentan con pasillos,</li> </ul>	

<p>escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.</u></li> <li>- <u>Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.</u></li> <li>- <u>Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).</u></li> </ul>
<p><b>Actividades a Desarrollar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspirar las bibliografías y bibliotecas para que no acumulen polvo.</li> <li>- Emplear equipos de protección personal para la manipulación de archivos, libros, entre otros, de manera tal que no se inhalen o se manipulen las partículas de polvo acumuladas en libros, papeles y carpetas.</li> <li>- Desarrollar un Programa de Fumigación contra plagas, roedores, entre otros.</li> <li>- En laboratorios de biología y sanitarias, usar los equipos de protección personal destinados a prevenir riesgos por manipulación de sustancias con agentes de peligros biológicos.</li> <li>- Mantener señalizaciones en los laboratorios y áreas donde se manipulen desechos y/o basuras.</li> </ul>
<p><b>Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir el plan preventivo de mantenimiento de bibliografía y “archivo muerto” principalmente.</li> <li>- Dotar a los trabajadores acerca del uso y mantenimiento de los Equipos de Protección Personal.</li> <li>- Cumplir los planes de fumigación.</li> <li>- Mantener las áreas verdes de la universidad sin acumulación de basura, hojas o ramas de árboles muy largas. La limpieza forestal ayuda a prevenir la proliferación de plagas y roedores.</li> <li>- Realizar inspecciones a los diferentes puestos de trabajo y áreas comunes.</li> </ul>
<p><b>¿Cuándo llevarlas a cabo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódicamente de acuerdo a lo establecido en los planes de mantenimiento y de fumigación.</li> <li>- Dotar de EPP a los trabajadores de acuerdo a las políticas establecidas por la Universidad.</li> </ul>

**Fuente:** Propia

*Tabla 13: Identificación de Riesgos Eléctricos.*

<b>TIPO DE RIESGO: ELECTRICO</b>	
<p><b>Riesgo Identificado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CHOQUE ELÉCTRICO.</b></li> </ul>	<p><b>Personal Involucrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus.</li> </ul>
<p><b>Áreas Expuestas:</b></p> <p>En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.</p>	
<p><b>Objetivos y Metas:</b></p>	

<p>- Minimizar los riesgos eléctricos existentes en el campus, principalmente en las áreas donde se encuentran los servidores de la universidad, cacetas de electricidad, cableado, entre otras.</p>	
<p><b>Frecuencia:</b> Corto Plazo.</p>	<p><b>Recursos Necesarios:</b> Guantes y calzado de seguridad dieléctricos.</p>
<p><b>Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:</b></p> <p>Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Aulas de Clases:</u> éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, entre otros, que podrían ser fuentes de contacto o de golpes.</li> <li>- <u>Oficinas y cubículos:</u> para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, entre otros.</li> <li>- <u>Laboratorios de diferentes especialidades:</u> Que cuentan con mesones, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación.</li> <li>- <u>Biblioteca:</u> con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.</li> <li>- <u>Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias:</u> estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.</li> <li>- <u>Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros.</u></li> <li>- <u>Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general.</u></li> <li>- <u>Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños de damas y caballeros, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros).</u></li> </ul>	
<p><b>Actividades a Desarrollar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalizar los tableros eléctricos, los espacios confinados donde se encuentran los servidores de la Universidad y las cacetas de electricidad.</li> <li>- Realizar vigilancia de los cableados en las diferentes áreas de la universidad y mantenerlos “peinados”, de manera tal que se evite un corto circuito.</li> <li>- Emplear los Equipos de Protección Personal adecuados, para la manipulación de equipos energizados o del cableado eléctrico.</li> </ul>	
<p><b>Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar al supervisor inmediato o al departamento de Servicios Generales, acerca de las condiciones de riesgo presentes e identificadas por los trabajadores.</li> <li>- Capacitar a los trabajadores sobre el uso y mantenimiento adecuado de los Equipos de Protección Personal.</li> </ul>	
<p><b>¿Cuándo llevarlas a cabo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódicamente de acuerdo a lo establecido en los planes de adiestramiento y de inspecciones.</li> <li>- Dotar de EPP a los trabajadores de acuerdo a las políticas establecidas por la Universidad.</li> </ul>	

**Fuente:** Propia.

Tabla 14: Identificación de Riesgos Químicos.

TIPO DE RIESGO: QUIMICO	
<b>Riesgo Identificado:</b> - CONTACTO CON SUSTANCIAS CORROSIVAS. - INHALACIÓN DE HUMO Y GASES IRRITANTES.	<b>Personal Involucrado:</b> - Profesores de laboratorio. - Técnicos de laboratorio. - Personal Outsourcing de limpieza. - Bedel I – II – III.
<b>Áreas Expuestas:</b> En todas las áreas de la Universidad donde se manipulen sustancias químicas.	
<b>Objetivos y Metas:</b> - Minimizar los riesgos químicos existentes en el campus, principalmente en áreas de manipulación de sustancias químicas.	
<b>Frecuencia:</b> Corto Plazo.	<b>Recursos Necesarios:</b> Ninguno.
<b>Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:</b> Se cuenta con 32 hectáreas en todo el campus universitario, entre estas existen edificaciones con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Aulas de Clases</u>: éstas están compuestas por pupitres, mesones, escritorios, bibliotecas, sillas, recipientes de basura, entre otros.</li> <li>- <u>Oficinas y cubículos</u>: para trabajos administrativos, que cuentan con escritorios, sillas, bibliotecas, computadoras, teléfono, carteleras, pizarras, recipientes de basura, entre otros.</li> <li>- <u>Laboratorios de diferentes especialidades</u>: Que cuentan con mesones, insumos biológicos y químicos, maquinarias y equipos manuales y energizados para las diferentes prácticas académicas y de investigación, recipientes de basura, entre otros.</li> <li>- <u>Biblioteca</u>: con estanterías de libros almacenados para la consulta del alumnado y estudiantes en general.</li> <li>- <u>Salas o espacios para presentaciones, actos académicos, talleres y conferencias</u>: estos cuentan con pasillos, escaleras y rampas, sillas de auditorio, podio, medios de sonido e iluminación, entre otros.</li> <li>- <u>Depósitos, Archivos, Almacenes, talleres para obreros</u>.</li> <li>- <u>Canchas deportivas, gimnasio y espacios de deporte en general</u>.</li> <li>- <u>Y cualquier otra área dentro del campus universitario (estacionamientos, baños, pasarelas de tránsito peatonal, obras en construcción, cafetines, feria, jardines, entre otros)</u>.</li> </ul>	
<b>Actividades a Desarrollar:</b> - Señalizar los laboratorios con los riesgos inherentes a la manipulación de sustancias químicas, además de las normas de uso y de primeros auxilios.	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emplear equipos de protección personal para la manipulación de sustancias químicas.</li> <li>- En el caso de actividades de limpieza no se deben ligar los productos, ya que se producen reacciones químicas no controladas, las cuales son nocivas para la salud.</li> </ul>
<p><b>Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener un plan de información y educación al personal de la universidad: estudiantes, profesores, técnicos y auxiliares, entre otros, de manera tal que tengan conciencia de los peligros a la salud que implica la manipulación incorrecta de sustancias químicas.</li> <li>- Hacer inspecciones para verificar que las condiciones de trabajo sean eficientes, para ejecutar un trabajo seguro.</li> <li>- Capacitar a los trabajadores sobre el uso y mantenimiento adecuado de los Equipos de Protección Personal.</li> </ul>
<p><b>¿Cuándo llevarlas a cabo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periódicamente de acuerdo a lo establecido en los planes de formación e inspecciones.</li> </ul>

Fuente: Propia.

Tabla 15: Identificación de Riesgos por accidentes de tránsito / traslado.

<b>TIPO DE RIESGO: POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO / TRASLADO</b>	
<p><b>Riesgo Identificado:</b> -ACCIDENTES DE TRÁNSITO (TERRESTRE/AÉREO)</p>	<p><b>Personal Involucrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los Trabajadores y Trabajadoras del Campus (IN ITINERE).</li> <li>- Profesores, directores, rectores y vicerrectores que deben trasladarse a diferentes localidades dentro y fuera del territorio metropolitano, fuera y dentro del país.</li> </ul>
<p><b>Áreas Expuestas:</b></p> <p>En todas las áreas de la Universidad, tanto administrativos como operativos y espacios de esparcimiento deportivo, cultural o social.</p>	
<p><b>Objetivos y Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimizar el riesgo de accidentes de tránsito terrestre o aéreo de los trabajadores de la UCAB.</li> </ul>	
<p><b>Frecuencia:</b> Corto Plazo.</p>	<p><b>Recursos Necesarios:</b> Ninguno.</p>
<p><b>Descripción del Puesto de Trabajo o Área Expuesta:</b></p> <p>Las vías de tránsito terrestres y aéreas del área metropolitana, dentro y fuera del territorio nacional.</p>	
<p><b>Actividades a Desarrollar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos (si posee vehículo propio).</li> <li>- Conducir con cuidado respetando las normas de tránsito terrestre.</li> <li>- Si es peatón, se deben respetar las normas de tránsito peatonal y las normas del sistema metro (metro y metro</li> </ul>	



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 64 de 174	

bus, ferrocarriles, sistemas de cable, entre otros). De igual forma se deben respetar las normas como usuario del transporte público.

- En caso de ser usuario de sistemas aéreos, se debe asegurar que la aerolínea tenga un riesgo de accidentes bajo o “cero accidentes”; respetando las políticas y normativas de ésta.
- Evitar distracciones mientras se conduce, como por ejemplo el uso del celular.
- Respetar los límites de velocidad. Si es motorizado, no se debe pasar entre carros a exceso de velocidad.
- Emplear los dispositivos de seguridad, como los cinturones de seguridad y los cascos de seguridad integrado para motorizados.

### **Manera de llevar a cabo las Actividades Preventivas:**

- Desarrollar un control de acuerdo al manual de usuario del vehículo, o las indicaciones del mecánico o servicio técnico.
- Llevar a cabo planes de información acerca de las normativas de tránsito terrestre.

### **¿Cuándo llevarlas a cabo?:**

- Periódicamente de acuerdo a lo establecido en los planes de formación.

Fuente: Propia.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 65 de 174</b>	

### CAPÍTULO V

#### PROCEDIMIENTOS Y PLANES DE TRABAJO

## V.1 PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS.

### V.1.1. Objetivo.

Establecer un procedimiento para elaborar y actualizar periódicamente las Políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, para que éstas sean acordes con la realidad de la institución.

### V.1.2. Alcance.

Este procedimiento tiene aplicación en todas las unidades que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### V.1.3.Generalidades.

El procedimiento para la elaboración y actualización de Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de asegurar que estas estén acorde a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en que se encuentra la institución.

### V.1.4. Procedimiento.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<b>Director de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	1. Convoca a reunión a los integrantes del SGSST (CSSL, Delegados de Prevención).
<b>Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo</b>	2. Discute en reunión cambios o modificaciones de las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>Director de Salud y Seguridad en el Trabajo</b>	3. Elabora un acta en donde firmarán todos los involucrados del SGSST y el Director de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo</b>	4. Redacta un documento para presentarlo ante la máxima autoridad de la institución para su aprobación.
	5. Presenta el documento a la máxima autoridad de la institución.
<b>Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo</b>	6. Al ser aprobado por la máxima autoridad, comunica por medio de un memorando a las diferentes Direcciones que forman parte del SGSST, de lo contrario se debe iniciar con el paso número uno.

## V.2 PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

### V.2.1. Objetivo

Establecer un procedimiento para elaborar y actualizar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que éstos sean acordes a la situación de Seguridad y Salud en el Trabajo que se presenta en la institución.

### V.2.2. Alcance

Este procedimiento tiene aplicación en todas las unidades que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### V.2.3. Procedimiento

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<b>Director de Salud y Seguridad en el Trabajo</b>	1. Convoca a reunión a los involucrados del SGSST. 2. Discute en reunión los cambios o modificaciones de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
<b>Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo</b>	3. Elabora un acta en donde firmarán todos los involucrados en el SGSST y el Director de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>Director de Salud y Seguridad en el Trabajo</b>	4. Redacta un documento que se presentará ante la Máxima autoridad de la institución, para su aprobación. 5. Presenta documento a la Máxima autoridad de la institución.
<b>Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo</b>	6. Al ser aprobado por la máxima autoridad, comunica por medio de un memorando a las diferentes Direcciones que forman parte de la institución, de lo contrario se debe iniciar con el paso número uno.

### V.3. PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS.

#### V.3.1. Objetivo

Establecer un procedimiento para la gestión de los recursos ante la Máxima Autoridad, cuyos fines están relacionados a la realización de proyectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, o para mejorar las condiciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### V.3.2. Alcance

Este procedimiento tiene aplicación para el financiamiento de proyectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación de medidas de seguridad y salud en todas las áreas de la institución.

#### V.3.3. Generalidades

El procedimiento para la gestión de recursos, se activa cuando se identifica una necesidad dentro de la institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ésta no puede ser cubierta por el presupuesto manejado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual surge la necesidad de gestionar los recursos financieros o tecnológicos requeridos, a través de la Máxima Autoridad de la institución.

#### V.3.4. Procedimiento

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<b>Director de Salud y Seguridad en el Trabajo.</b>	1. Elabora un requerimiento de solicitud de fondos para ser presentado a la Máxima autoridad.
<b>Máxima Autoridad</b>	2. La Máxima Autoridad discute la solicitud y decide aprobarla o no.
<b>Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	3. Si la propuesta es aprobada por la Máxima Autoridad de la institución y por el Director de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar a cabo el proyecto y transmite la requisición a la Dirección de Compras.

## V.4. PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE RIESGOS.

### V.4.1. Objetivo

Establecer un procedimiento para la elaboración de Mapas de Riesgos en los diferentes espacios de la institución, para determinar los riesgos y peligros bajo los cuales se encuentran expuestas todas las personas que se desenvuelven dentro de las instalaciones de la universidad, y de esta forma diseñar e implementar de acciones correctivas y preventivas acorde al tipo de riesgo identificado.

### V.4.2. Alcance

Este procedimiento tiene aplicación en todos los espacios y Direcciones que forman parte de la Universidad Católica Andrés Bello.

### V.4.3. Generalidades

El procedimiento para la elaboración de Mapas de Riesgos es elaborado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución. Es necesario que los mapas de riesgos se actualicen anualmente, cuando se identifiquen nuevos riesgos o cada vez que ocurra en el lugar: modificaciones en las instalaciones, adquisición de nueva maquinaria, o una redistribución en el área.

### V.4.4. Procedimiento

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<p><b>Director del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe notificación de la Dirección involucrada, manifestando: riesgo detectado, modificaciones en las instalaciones, adquisición de nueva maquinaria o redistribución del área.</li> <li>2. Inspecciona el área involucrada e identifica en el plano los diferentes tipos de riesgos detectados.</li> <li>3. Elabora un plano final en el cual se sustituyen los nombres de los riesgos, por el símbolo correspondiente.</li> <li>4. Envía el mapa de riesgos realizado a la dirección</li> </ol>

<b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	involucrada, especificando el área o espacio donde se realizó la documentación de la información.
	5. Se efectúa una evaluación de riesgos si es necesaria; de lo contrario archiva copia del mapa de riesgos en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para su control y almacenamiento.

## V.5. PLAN DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR Y TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN LEGAL.

### IV.5.1. Objetivo

Establecer las pautas para la identificación, análisis y actualización de los requisitos legales en materia de prevención de riesgos laborales aplicables a la Universidad Católica Andrés Bello.

### IV.5.2. Alcance

Este procedimiento es aplicable a todas las áreas y Direcciones que comprenden la institución.

### IV.5.3. Generalidades

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo dispondrá la forma de adquirir la información sobre las novedades y modificaciones legislativas, que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se vayan produciendo, así como la periodicidad de adquisición.

Este procedimiento se activará cuando la institución incorpore nuevos procesos, instalaciones, equipamientos, entre otros; siendo responsabilidad del Servicio comunicar a la institución los cambios que se identifiquen en materia legal.

### IV.5.4. Procedimiento

<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	1. Adquiere información sobre las novedades y modificaciones legislativas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, de forma periódica. 2. Revisa la información adquirida.

<p><b>Personal subcontratado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p>3. Delega al personal subcontratado para realizar la identificación y evaluación de los riesgos asociados a las nuevas normativas o leyes.</p>
	<p>4. Identifica nuevas actividades o procesos en las áreas y direcciones, con el fin de encontrar nuevos peligros o variaciones en las actividades existentes, en cuanto a los requisitos legales que aplican.</p>
	<p>5. Comunica al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre dichos cambios, para que éste proceda a la identificación de la posible legislación aplicable.</p>
<p><b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p>6. Recibe el reporte contentivo de los cambios identificados.</p>
	<p>7. ¿La información adquirida está relacionada con las nuevas actividades, procesos o riesgos identificados en la legislación en curso?</p>
	<p>8. Si está relacionada, adquiere y revisa la legislación correspondiente; sino, termina el procedimiento</p>
	<p>9. Registra y revisa la ley aplicable, que afecta a las actividades de las áreas o direcciones.</p>
	<p>10. Archiva la legislación respectiva.</p>

## **V.6. PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSULTA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**

### **V.6.1. Objetivo**

Establecer una metodología para controlar las consultas y el manejo de la información, con el propósito de garantizar un control eficaz de los documentos.

### **V.6.2. Alcance**

La consulta aplica a todos los registros y documentos permitidos, generados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto internos como externos.

### **V.6.3. Generalidades**

La consulta y el manejo de la información será a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, éste será el encargado de velar por la documentación que ampara su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### V.6.4. Procedimiento

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<p><b>Coordinador del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El área o Dirección que requiera la consulta física o digital de alguna información resguardada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá realizar su respectiva solicitud ante el Servicio.</li> <li>2. El Coordinador verificará la existencia y ubicación de la información solicitada.</li> <li>3. En caso de que la información se encuentre disponible para el área o Dirección que la solicita, el Coordinador concederá el acceso, evidenciando la consulta de la parte interesada.</li> </ol>

#### V.7. PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR INFORMES A LA DIRECCIÓN.

##### V.7.1. Objetivo

Establecer un mecanismo práctico y preciso, que permita obtener la información necesaria para la dirección.

##### V.7.2. Generalidades

Un comprensible resumen ejecutivo, deberá permitir al lector identificar de forma rápida y precisa el contenido básico del trabajo; debe tener un máximo de 250 palabras y debe escribirse en pasado, exceptuando el último párrafo. Además no debe aportar información o conclusión que no esté presente en el texto.

Debe quedar claro el problema que se investiga y el objetivo del mismo. En general, el resumen ejecutivo debe:

- ✓ Plantear los principales objetivos y el alcance de la investigación.
- ✓ Describir la metodología empleada.
- ✓ Resumir los resultados.
- ✓ Generalizar con las principales conclusiones.

## V.8. PLAN DE TRABAJO PARA DOCUMENTAR LAS REVISIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.

### V.8.1. Objetivo

Presentar la documentación vigente de todas las actividades desarrolladas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para revisar el cumplimiento de las metas y objetivos, asegurándose que el Sistema de Gestión sea adecuado y eficaz.

### V.8.2. Generalidades

El Sistema de Gestión debe ser revisado una vez al año por la Máxima Autoridad de la institución. El objetivo último de la revisión, es el de detectar la necesidad de fijar posibles modificaciones en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, los objetivos y otros elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### V.8.3. Procedimiento.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<b>Director del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elabora la documentación respectiva.</li> <li>2. Presenta la documentación preliminar ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral.</li> <li>3. Documenta las revisiones que se presenten durante la sesión con el Comité.</li> <li>4. Una vez el documento se encuentre firmado por el Comité y los presentes durante la sesión, se procede a enviar a la Máxima Autoridad el documento para su revisión.</li> </ol>
<b>Máxima Autoridad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Recibe el documento y procede a revisarlo, aportando</li> </ol>

**Director del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

comentarios en función de estas revisiones.  
6. Firma y aprueba la documentación.  
7. Analiza los comentarios de la Máxima Autoridad y si se requiere de alguna corrección, esta se solventa.  
8. Se clasifica y archiva la documentación.

## V.9. PLAN DE TRABAJO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

### V.9.1. Objetivo

Determinar la Metodología para el establecimiento de Indicadores de Gestión, que permitan hacer una evaluación continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello.

### V.9.2. Alcance

Este procedimiento es aplicable a todos los subsistemas y a las diversas áreas que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### V.9.3. Generalidades

Las prácticas actuales en la gestión de recursos humanos, consideran a la Seguridad y Salud en el Trabajo como un elemento importante dentro de los sistemas de compensación que las organizaciones ofrecen a sus empleados. Los indicadores de gestión fomentan la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo lograr niveles superiores en las condiciones de trabajo y en la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades ocupacionales, lo que conduce a incrementar las satisfacciones laborales y la productividad del trabajo.

### V.9.4. Procedimiento

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<p><b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisa las Estadísticas de Evaluaciones, Accidentes, situaciones de Riesgos y Actividades desarrolladas en los últimos tres meses, por todas las Direcciones involucradas en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.</li> <li>2. Clasifica y selecciona la información necesaria para desarrollar el informe de Gestión.</li> <li>3. Calcula los Indicadores de Gestión del Sistema, según las necesidades.</li> <li>4. Realiza el informe de Gestión del Sistema.</li> <li>5. Registra y archiva el Informe de Gestión del período.</li> <li>6. Envía una Copia del informe de Gestión, al Director de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ol>
<p><b>Director de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Recibe el Informe de Gestión del Sistema.</li> <li>8. Analiza el Informe y convoca a una Reunión con el Comité de Seguridad y Salud Laboral para presentar el informe de resultados.</li> <li>9. Envía a la Máxima Autoridad el informe, junto con los resultados de la reunión con el Comité de Seguridad y Salud Laboral.</li> </ol>

## **V.10. PLAN DE TRABAJO PARA EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.**

### **V.10.1. Objetivo**

Este plan establece el procedimiento para la identificación, clasificación, almacenamiento, conservación y disposición, de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello.

### **V.10.2. Alcance**

Todos los registros que se generen en la aplicación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben controlarse como se indica en este procedimiento.

### **V.10.3. Generalidades**

Todos los registros del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser legibles y almacenados de tal forma, que se conserven y consulten con facilidad. Los registros proporcionan evidencias objetivas sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El tiempo de almacenamiento de los registros será de tres años a partir de su fecha de creación, y hasta 10 años según lo indicado en el marco legal regulatorio.

### Procedimiento

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<p><b>Usuario del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p> <p><b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b></p>	<p>1. Elabora un registro cuando ejecuta algún procedimiento que así lo exige, en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>2. Entrega el registro al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>3. Archiva el registro en la carpeta correspondiente que disponga el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, para su resguardo y consulta.</p> <p>Nota: los registros se archivan según el código de identificación, ordenándolos en orden descendente según el número correlativo. Para los registros en los que no aplica el código de identificación, se almacenan según la fecha que presenten.</p>

## V.11. PLAN DE TRABAJO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

### V.11.1. Objetivo

Establecer un procedimiento para realizar la identificación de riesgos, y con ello poder determinar la valoración de los mismos para definir su tolerabilidad.

### V.11.2. Alcance

Este procedimiento tiene aplicación en todas las áreas y Direcciones que conforman la institución.

### V.11.3. Generalidades

El proceso de evaluación inicial de los riesgos, deberá ponerse en marcha lo antes posible. Una vez realizada esta evaluación inicial, la misma deberá ser revisada anualmente, salvo que se acuerde otra periodicidad distinta entre los miembros del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y los representantes de las brigadas, teniendo en cuenta, en particular, el deterioro por el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso. De igual manera la evaluación de riesgos deberá revisarse cuando:

- ✓ Se manifieste a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención puedan ser inadecuadas o insuficientes.
- ✓ Se detecten daños o anomalías en la salud de los trabajadores. Además de las revisiones anteriores, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:
  - Reestructuración de puestos de trabajo, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los puestos de trabajo.
  - El cambio en las condiciones de trabajo.

Comenzaremos el proceso de evaluación analizando en primer lugar, las instalaciones y los equipos de trabajo con riesgos. Es decir, veremos si cumplen con la correspondiente legislación, pues dicho cumplimiento supone que los riesgos derivados de los mismos están controlados.

Finalmente, procederemos a la evaluación de riesgos. Para ello, aplicaremos el siguiente método:

**Identificación de los peligros:** El peligro es la fuente de daño.

Para identificarlos se clasificarán por temas, estos serán: riesgos mecánicos, eléctricos, sustancias químicas o peligrosas, incendios, explosiones, entre otros. Estos otros pueden ser:

- ✓ Golpes, cortes y caídas de personas al mismo nivel.
- ✓ Caídas de personas a distinto nivel.
- ✓ Caídas de herramientas, materiales, entre otros, desde altura.
- ✓ Espacio inadecuado.
- ✓ Peligros asociados con el manejo manual de cargas.
- ✓ Incendios y explosiones.

- ✓ Sustancias que pueden inhalarse.
- ✓ Sustancias o agentes que pueden dañar los ojos y causar daño por contacto o la absorción por la piel.
- ✓ Sustancias que puedan causar daños al ser ingeridas.
- ✓ Energías peligrosas (electricidad, radiaciones, ruido y vibraciones).
- ✓ Trastornos músculo-esqueléticos derivados de movimientos repetitivos.
- ✓ Ambiente térmico inadecuado.
- ✓ Condiciones de iluminación inadecuadas.
- ✓ Barandillas inadecuadas en escaleras, etc.

## V.12. PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS.

### V.12.1. Objetivo

Establecer un procedimiento para realizar las evaluaciones de riesgos, y con ello determinar la valoración de los mismos para definir su tolerabilidad y así planificar la implementación de las medidas de control que sean necesarias.

### V.12.2. Alcance

Este procedimiento tiene aplicación en todas las áreas que conforman el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también en cualquier otra área de la institución.

### V.12.3. Generalidades

Estimación del riesgo: Una vez identificados los peligros, para cada uno deberá estimarse la magnitud del riesgo que provocan, teniendo en cuenta la potencial severidad del daño que pueden causar y la probabilidad de que dicho daño se produzca, para esto se propone la siguiente distribución:

- ✓ Ligeramente dañino: cortes superficiales, magulladuras pequeñas, irritación de ojos por polvo, molestias e irritación como dolor de cabeza o discomfort.
- ✓ Dañino: laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos y enfermedades que conduzcan a una incapacidad menor.
- ✓ Extremadamente dañino: amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer, y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

La probabilidad de que ocurra el daño, se puede graduar desde baja hasta alta según el siguiente criterio:

- ✓ Alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- ✓ Media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- ✓ Baja: el daño ocurrirá raras veces.

Además deberá tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

- ✓ Frecuencia de exposición al peligro de cada trabajador.
- ✓ Fallos de los servicios que el trabajador utiliza; es decir, posibles fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
  - Protección que suministran los EPP y el tiempo en qué estos equipos garantizan su función.
  - Actos inseguros de las personas (errores no intencionados, violaciones intencionadas de los procedimientos, entre otros).

#### V.12.4. Procedimiento

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Director de Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Planifica las evaluaciones. 2. Prepara las fichas de evaluación de riesgo del área, según las características propias de cada unidad. 3. Realiza la evaluación de riesgos, complementando la información de las fichas mediante la observación directa de todas las áreas de producción
Coordinador de Seguridad y Salud en el	4. Identifica las tres variables que cuantifican al riesgo (probabilidad, exposición y consecuencia).

<b>Trabajo</b>	<p>5. Determina el grado de peligrosidad de los riesgos identificados.</p> <p>6. Revisa el mapa de riesgo actual de cada área y realiza las respectivas modificaciones, si son necesarias.</p> <p>7. Realiza el reporte de la evaluación de los riesgos del área evaluada, y anexa las modificaciones realizadas al mapa de riesgo.</p>
<b>Director de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<p>8. Analiza el informe del reporte de evaluación y dependiendo de los resultados, se estudian acciones preventivas y correctivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si de acuerdo a los resultados solo existen riesgos triviales y tolerables, no es necesario complementar con acciones preventivas. Se archiva el informe generado detallando cual es el área que está en condiciones aceptables, sin embargo se sugieren acciones correctivas para minimizar la exposición.</li> <li>• Si de acuerdo a los resultados existen riesgos intolerables e importantes, es necesario realizar acciones correctivas y preventivas, por lo que debe profundizarse el informe al cual se le realizará un seguimiento minucioso para determinar la eliminación o disminución del riesgo o los riesgos identificados.</li> </ul>
<b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<p>9. Anexa el registro recibido al documento del reporte de evaluación, y envía un informe de los resultados al área sujeta a evaluación.</p>

### V.13 PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica 01-2008, trimestralmente se deben dictar dieciséis (16) horas de formación en materia de seguridad y salud en el trabajo dependiendo del proceso productivo y las necesidades específicas de cada puesto de trabajo. La educación que se impartirá a los trabajadores de la UCAB de Sede Caracas será teórica y práctica, suficiente, adecuada y periódica, sobre los riesgos y procesos peligrosos, previa a realizar las tareas que le sean asignadas, así como los posibles daños a la salud que estos podrían generar y las medidas de prevención en conformidad con las especificaciones del punto 2.1.4 de esta norma.

Con respecto al plan de información en cartelera, redes sociales y en la página web de la Universidad, específicamente en el link de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, se colocará material de los cursos impartidos en referencia al fomento de una cultura de trabajo segura y salubre

y cualquier otra que se emita en un ente gestor como el INPSASEL, la Inspectoría del Trabajo, Artículos de Prensa, entre otros.

En la UCAB se entiende que la educación y la formación son la base fundamental del comportamiento, y además tienen una importancia estratégica dentro de la universidad como empresa, ya que a partir del conocimiento integral del trabajo, la consecución para alcanzar los objetivos de las diferentes dependencias va a ser más fácil y los niveles de eficiencia aumentarán progresivamente.

#### V.13.1. Objetivos de los Planes de Educación e Información de la Universidad Católica Andrés Bello.

✓ **Objetivo General:** brindar herramientas para la prevención y vigilancia de las condiciones y medio ambiente de trabajo dentro de la UCAB.

✓ **Objetivos Específicos:**

- Promover el desarrollo intelectual e integral de las trabajadoras y trabajadores de la UCAB.
- Facilitar la capacidad del personal Ucabista para adaptarse y actuar en concordancia con la cultura preventiva en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Elevar el nivel de motivación de las trabajadoras y trabajadores de la UCAB, a partir de la promoción y de la participación activa y protagónica de estos en los cursos, de manera tal que auto- gestionen sus tareas para llevarlas a cabo de manera segura y salubre.
- Propiciar un proceso catalizador de información en los diferentes medios con los que cuenta la universidad, para desplegar estrategias y conocimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Dar cumplimiento al marco legal vigente.

#### V.13.2. Metas.

- ✓ Proporcionar formación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con especial énfasis en los procesos peligrosos, asociados al proceso productivo y a cada puesto de trabajo.
- ✓ Concientizar a los trabajadores en cuanto a la prevención de riesgos y procesos peligrosos, capaces de ocasionar Accidentes de Trabajo, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales.

- ✓ Cumplir con las exigencias legales establecidas en la NT-01.2008, la cual establece que cada trabajador debe recibir como mínimo dieciséis (16) horas trimestrales de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

### V.13.3. Alcance de los Planes de Educación e Información de la Universidad Católica Andrés Bello.

Este Plan de Formación e Información está dirigido principalmente a las trabajadoras y trabajadores de la UCAB, sin embargo no se limita la información en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el resto de la comunidad Ucabista, ya que la misma se divulga en redes sociales y en carteleras dentro del campus universitario. Además cabe acotar que la formación en materia de Seguridad y Salud Laboral aplica a todos los trabajadores ***al ingresar a la institución, al producirse algún cambio en el puesto de trabajo, al cambiar de cargo o al cambiar de puesto de trabajo.***

### V.13.4. Frecuencia.

- ✓ La **charla de inducción** de los trabajadores debe ser realizada al momento que sean seleccionados por RRHH y se encuentren aptos para ingresar a la institución, igualmente se debe impartir dicha formación al ser cambiados los sistemas de trabajo, las maquinarias y equipos con que se ejecutan las actividades, así como al momento de ordenarse un cambio de puesto de trabajo a algún trabajador o trabajadora.
- ✓ La educación periódica de los trabajadores, debe realizarse según el cronograma de capacitación en materia de Seguridad y Salud Laboral anexo en el presente PSST, allí se desprenden áreas de conocimiento y formación referente a Capacitación Operacional, Seguridad y Salud Laboral, Adiestramiento para el funcionamiento eficiente del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa, la Formación en el puesto de trabajo, entre otros.

**V.13.5. Responsables de los Planes de Educación e Información de la Universidad Católica Andrés Bello.**

Los Planes de Educación e Información se diseñan de manera conjunta entre el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección General de Recursos Humanos. Estos planes una vez estructurados, se les asignan una estructura de costos y la ejecución del mismo es coordinada por RRHH y su éxito es promovido por la participación activa y protagónica de las trabajadoras y trabajadores.

Desde RRHH se contabilizan los promedios de asistencia y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la NT 01:2008.

**V.13.6. Medios para llevar a cabo los planes de Educación e Información de la Universidad Católica Andrés Bello.**

La UCAB cuenta con diferentes aulas y auditorios con sistemas audiovisuales que facilitan la instrucción de los formadores de los cursos programados, con el fin de dar cumplimiento con lo estimado en el presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**V.13.7. Cronograma para la ejecución de los Planes de Educación e Información de la Universidad Católica Andrés Bello.**

La universidad cuenta con tres carteleras de información en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se comparte con el Comité de Seguridad y Salud Laboral. También existe un espacio en la página web de la UCAB para la OSyST en la cual se carga información frecuentemente. La publicación en carteleras se lleva a cabo mensualmente y la información en la página web se realiza periódicamente o cuando el SSyST considere necesario. Todo lo referente a la formación periódica teórica y práctica se describe abiertamente en el punto 14.8 de este Programa.

**V.13.8. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.**

✓ **Capacitación y Entrenamiento:**

La capacitación en seguridad y salud laboral es un proceso permanente, que involucra a todos los miembros de la institución y que tiene como objetivo la mejora continua de las siguientes competencias: crear conciencia de Seguridad y Salud Laboral, preservar la salud de los trabajadores, prevenir los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Es política de la Universidad Católica Andrés Bello, brindar capacitación continua a su personal con base a las actividades que realiza, a los riesgos asociados a las mismas, a las posibles consecuencias a la salud y a las medidas preventivas para evitar daños a la salud de los trabajadores. Existen varias etapas de la capacitación y entrenamiento que se mencionan a continuación:

**Inducción:**

La institución impartirá capacitación apropiada y oportuna al trabajador y trabajadora, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al momento de la contratación, durante el desempeño de su labor y cuando se produzcan cambios en el puesto de trabajo. Para cumplir con esta etapa se dictará una *charla de inducción* a todo trabajador o trabajadora de *nuevo ingreso*, cuando se ordene *cambio de puesto de trabajo* y cuando se produzcan *modificaciones en los sistemas de trabajo*, ***suministrándose una advertencia de riesgo general en la Universidad y las políticas que ésta ha adoptado en materia de seguridad y salud laboral.*** Esta información será entregada por escrito, de forma verbal y práctica, esta última solo de ser necesaria; el contenido de esta información contempla los riesgos generales existentes en la organización, las consecuencias a la exposición de esos riesgos y las medidas preventivas que se deben tomar para evitar daños a la salud. *La inducción debe contener las políticas, planes de emergencia y parte del contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo énfasis en la importancia de su cumplimiento.*

Existe una segunda etapa de la inducción donde se le entrega al trabajador o trabajadora un documento denominado Notificación de los Principios para la Prevención de Condiciones Inseguras e Insalubres por Puesto de Trabajo (NPPCIPT) de conformidad con lo establecido en la norma Técnica 03-2016, en este documento se especifican: (a) Descripción de las tareas inherentes a cada actividad del puesto de trabajo, (b) Identificación por cada tarea de las condiciones peligrosas,

inseguras e insalubres (CPII) a las que estarán expuestos los trabajadores y trabajadoras, (c) Identificación de los agentes físicos, químicos, biológicos, meteorológicos, condiciones disergonómicas y psicosociales generadoras de las CPII, (d) Identificación de los posibles daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras por la exposición a las CPII, (e) Medidas preventivas aplicadas en la fuente, el ambiente y en el trabajador.

**Capacitación Operacional:**

Todo trabajador o trabajadora recibirá adiestramiento para desarrollar habilidades y conocimientos, en la ejecución de las actividades que le son asignadas de acuerdo a su descripción de cargo, y sobre los métodos de trabajo que garanticen la Seguridad y Salud Laboral. Esta formación se tomará como parte de las dieciséis (16) horas trimestrales por trabajador.

**Formación en Seguridad y Salud Laboral:**

Todo trabajador o trabajadora, recibirá capacitación periódica, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para desarrollar conciencia sobre la identificación de riesgos, prevención de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Ocupacionales, uso de los Equipos de Protección Personal y protección de las instalaciones, mediante charlas, cursos, talleres o material informativo.

La capacitación debe ser impartida mediante eventos (cursos, talleres, jornada, simulacros y charlas), debidamente documentados y que cumplan con los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos de capacitación. La institución brindará formación sobre los siguientes temas:

Tabla N° 16: Cursos y Contenidos Programáticos de los cursos ofrecidos por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES.	
Objetivo	- Prevenir incendios. - Dominar los conceptos básicos que comprende la química del fuego. - Conocer, diferenciar y manejar correctamente los extintores portátiles contra incendios, al igual que las técnicas de control de incendios en diferentes instalaciones utilizando equipos mayores de extinción.
Contenido	En este curso se dan a conocer conceptos básicos referentes a la prevención de incendios, causas importantes, medidas preventivas, conceptos de combustión, fuego, incendios, límites de inflamabilidad, agentes extinguidores.
Duración	Catorce (14) Horas.
Alcance	Profesores, empleados, Trabajadores y trabajadoras del campus UCAB.
Frecuencia	Semestral
Responsable	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
PRIMEROS AUXILIOS.	
Objetivo	Al finalizar el curso, los participantes estarán en capacidad de poder manejar situaciones de emergencia en las cuales tenga que aplicar primeros auxilios
Contenido	- Introducción a los Primeros Auxilios. - Signos Vitales.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paro Respiratorio.</li> <li>- Heridas, Hemorragias.</li> <li>- Fracturas e Inmovilización.</li> <li>- Quemaduras.</li> <li>- Shock.</li> <li>- Emergencias con Descargas Eléctricas.</li> <li>- Movilización de Lesionados.</li> <li>- Uso y Manejo de Tensiómetro.</li> <li>- Botiquín de Primeros Auxilios.</li> <li>- Prácticas de Trabajos Seguros.</li> </ul>
Duración	Dieciséis (16) Horas.
Alcance	Profesores, empleados, Trabajadores y trabajadoras del campus Montalbán.
Frecuencia	Trimestral.
Responsable	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>CURSO BÁSICO DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.</b>	
Objetivo	Al finalizar el curso, los participantes estarán en capacidad de identificar puntos de riesgos y podrán tomar decisiones sobre las rutas de desalojo y evacuación, ser jefe de Grupo, dirigir y orientar el desalojo de una forma Segura y Coordinada.
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las actitudes básicas que deben estar presentes en el rol del brigadista industrial.</li> <li>- Comprender la importancia del liderazgo en el rol del brigadista industrial, describir la seguridad industrial como fundamento de la prevención de Accidentes Laborales y sus modelos preventivos. Entender la teoría del fuego, modelos de prevención y combate de incendios, conocer las situaciones de riesgo que se presentan durante un desalojo y entender la responsabilidad del brigadista industrial durante el plan de contingencia.</li> <li>- Conocer las diferentes técnicas de auxilio médico y de traslado de lesionados.</li> </ul>
Duración	Ocho (08) Horas.
Alcance	Todos los Trabajadores y trabajadoras del Campus Montalbán.
Frecuencia	Trimestral.
Responsable	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS.</b>	
Objetivo	Promover la participación, en la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción antes, durante y después de la ocurrencia de evento destructivos que se produzcan, independientemente de su índole natural, técnico o social utilizando los propios recursos.
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación y desastre.</li> <li>- Auxilio Médico de Emergencias.</li> <li>- Prevención y control de Incendios.</li> </ul>
Duración	Treinta (30) Horas.
Alcance	Profesores, empleados, profesionales y trabajadores que formen parte de las brigadas de emergencias.
Frecuencia	Anual.
Responsable	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES (MÓDULO I)</b>	
Objetivo	Familiarizar al trabajador con los conceptos actuales de iniciación en el tema de Seguridad y Salud Laboral, según LOPCYMAT y Normativa Técnica Universal de reciente Data, Buscando una mayor conciencia para lograr el criterio correcto, para la toma de decisiones y reducir, de una manera eficaz y probada, los accidentes de trabajo
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción y conceptos de la Seguridad Industrial en el mundo.</li> <li>- Filosofía de la Seguridad y Salud Laboral.</li> <li>- Concepto de Accidentes e Incidentes Laborales.</li> <li>- Acto Inseguro y Condición Insegura.</li> <li>- Prevenir es la meta.</li> <li>- Tipos de Riesgos y Tipos de Accidentes.</li> </ul>
Duración	Cuatro (04) Horas.
Alcance	Todos los Trabajadores y trabajadoras del Campus Montalbán.
Frecuencia	Anual
Responsable	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>ERGONOMÍA EN LAS OPERACIONES "HIGIENE POSTURAL PARA EL CUIDADO DE LA ESPALDA" (MODULO I Y II)</b>	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concientizar a los trabajadores y ayudar a eliminar las lesiones de la espalda que pueden prevenirse.</li> <li>- Suministrar información sobre peligros específicos del trabajo, prácticas de trabajo seguras y ergonomía.</li> <li>- Cumplir con los requisitos regulatorios aplicables.</li> <li>- Identificar los peligros específicos del trabajo que contribuyen a causar lesiones de la espalda que puedan prevenirse.</li> <li>- Describir aquellas consideraciones ergonómicas que minimizan las lesiones de la espalda en el lugar de trabajo.</li> </ul>

	- Recordar las prácticas de trabajo seguras que minimizan las lesiones de la espalda.
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los peligros específicos del trabajo que contribuyen a causar lesiones de la espalda que puedan prevenirse.</li> <li>- Seleccionar los atributos de una postura adecuada.</li> <li>- Identificar modos de minimizar las lesiones de la espalda.</li> <li>- Identificar ejemplos de ergonomía.</li> <li>- Mencionar ejemplos de controles de ingeniería.</li> <li>- Mencionar ejemplos de controles de administrativos.</li> <li>- Mencionar ejemplos de controles de las prácticas de trabajo.</li> </ul>
<b>Duración</b>	Tres (03) Horas.
<b>Alcance</b>	Todos los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Generales de Laboratorios.
<b>Frecuencia</b>	Semestral.
<b>Responsable</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>ACTUALIZACIÓN SOBRE LA NUEVA LOPCYMAT, PARA EL COMITÉ DE SSL</b>	
<b>Objetivo</b>	Dar a conocer y crear conciencia en los trabajadores sobre la aplicación y cumplimiento de esta nueva ley, enseñándoles sobre algunas técnicas básicas de seguridad y salud laboral que les de luces para poder implementar de una manera efectiva los principales artículos de este instrumento jurídico. Su contenido persigue que los trabajadores den cumplimiento a la Normativa Legal vigente y así evitar las sanciones e inconvenientes que su incumplimiento pueda generar.
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos Base de la Reforma.</li> <li>- Objeto y ámbito de Aplicación.</li> <li>- Financiamiento</li> <li>- Matriz de Taza de cotización.</li> <li>- INPSASEL.</li> <li>- Tasas de Acreditación.</li> <li>- Los Servicios de Seguridad.</li> <li>- Los Delegados de Prevención.</li> <li>- El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>- Accidentes de Trabajo.</li> <li>- Accidentes In Itinere.</li> <li>- Enfermedades Ocupacionales.</li> <li>- Corresponsabilidad con los Contratistas.</li> <li>- Proceso Sancionador.</li> </ul>
<b>Duración</b>	Veinte (20) Horas.
<b>Alcance</b>	Comité de Seguridad y Salud Laboral.
<b>Frecuencia</b>	Anual
<b>Responsable</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>SEGURIDAD EN EL ALMACÉN</b>	
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la atención, la actitud y la acción como premisas principales para garantizar un ambiente de trabajo seguro de los almacenes, para lograr concientizar a los trabajadores y reducir de una manera eficaz y probada los accidentes de trabajo.</li> <li>- Identificar los peligros, evaluarlos y promover medios de control de riesgos.</li> <li>- Analizar los métodos de mecanismos para la detección y control de riesgos.</li> <li>- Reforzar los conocimientos existentes en lo relativo a las medidas de seguridad del almacén</li> </ul>
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgos en los almacenes.</li> <li>- Levantamiento Manual de Cargas y Ergonomía</li> <li>- Técnicas de Almacén, Estiba, Apilado, Carga y Descarga</li> </ul>
<b>Duración</b>	Cuatro (04) Horas.
<b>Alcance</b>	A todos los trabajadores de Servicios Generales y Laboratorios.
<b>Frecuencia</b>	Anual.
<b>Responsable</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>SEGURIDAD ORDEN Y LIMPIEZA</b>	
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la conciencia de trabajo seguro y reducir de una manera eficaz y probada los accidentes de trabajo.</li> <li>- Identificar los peligros, evaluarlos y promover medios de control de riesgos.</li> <li>- Reforzar los conocimientos existentes en lo que refiere a orden y limpieza de las áreas de trabajo.</li> </ul>
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a los riesgos de los Accidentes de trabajo por falta de Orden y Limpieza.</li> <li>- Sensibilización en la seguridad.</li> <li>- Concientización del operario para mantener el orden y la limpieza.</li> <li>- Deberes de los trabajadores según la LOPCYMAT.</li> </ul>
<b>Duración</b>	Cuatro (04) Horas
<b>Alcance</b>	A todas las trabajadoras y trabajadores de la UCAB
<b>Frecuencia</b>	Anual.

<b>Responsable</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (SELECCIÓN, USO Y MANTENIMIENTO)</b>	
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la correcta selección, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal.</li> <li>- Concientizar a los trabajadores y reducir de una manera eficaz.</li> <li>- Identificar los peligros, evaluarlos y promover medios de control de riesgos</li> <li>- Analizar los métodos y mecanismos para la detección y control de riesgos a través del uso de los EPP</li> <li>- Reforzar los conocimientos existentes en lo relativo a la selección, uso y mantenimiento de los EPP</li> </ul>
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a los Riesgos de Accidentes de trabajo por la no utilización de los EPP</li> <li>- Sensibilización en seguridad y del rol del operario como garante de su propia seguridad al utilizar y mantener correctamente su EPP asignado.</li> <li>- Deberes de los trabajadores de acuerdo a la LOPCYMAT.</li> <li>- Selección de los EPP según el riesgo de exposición y los lineamientos de la norma COVENIN vigente.</li> <li>- Casos de la Vida Real.</li> </ul>
<b>Duración</b>	Tres (03) Horas
<b>Alcance</b>	A todas las trabajadoras y trabajadores de la UCAB
<b>Frecuencia</b>	Anual.
<b>Responsable</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>ERGONOMIA EN LA OFICINA (PRINCIPIO Y CONTROLES PARA TRABAJOS EN OFICINA)</b>	
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los factores de riesgo disergonómicos que afectan la productividad y el desempeño de los trabajadores asignados a puestos de oficina, con el consecuente impacto a la salud, enfermedades ocupacionales y accidentes laborales.</li> <li>- Promover oportunidades de mejora a partir de la auto gestión preventiva de lesiones musculo esqueléticas.</li> </ul>
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción y Definiciones.</li> <li>- Ergonomía en la industria.</li> <li>- Ambiente y condiciones de trabajo en oficinas.</li> <li>- Estaciones de trabajo.</li> <li>- Riesgos disergonómicos.</li> <li>- Normatividad.</li> </ul>
<b>Duración</b>	Tres (03) Horas
<b>Alcance</b>	A todas las trabajadoras y trabajadores de la UCAB que laboran en Oficinas
<b>Frecuencia</b>	Anual.
<b>Responsable</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA ERGONÓMICO</b>	
<b>Objetivo</b>	- Diseñar un programa que considere los factores de riesgo disergonómicos y proponer mecanismos de control para mitigar la probabilidad de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer las políticas y controles para el diseño e implantación de un programa ergonómico para la industria.</li> <li>- Establecer las medidas para prevenir trastornos musculo esqueléticos acumulativos (Gimnasia Laboral Preventiva)</li> </ul>
<b>Duración</b>	Cuatro (04) Horas
<b>Alcance</b>	A todas las trabajadoras y trabajadores de la UCAB de alta dirección
<b>Frecuencia</b>	Anual.
<b>Responsable</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>MANEJO Y CONTROL DEL ESTRÉS LABORAL (MODULO I).</b>	
<b>Objetivo</b>	- Identificar los factores de riesgo que desencadenan el estrés en el trabajo y recibir las herramientas que permitan combatir las causas del estrés con técnicas de manejo corporal, emocional y espiritual, de modo que sean capaces de mejorar su desempeño laboral y puedan contribuir con un estilo de vida productivo y efectivo en todos sus contextos.
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El estrés laboral.</li> <li>- Tipos de Estrés Laboral.</li> <li>- Frases de Estrés Laboral.</li> <li>- Situaciones en que se puede desarrollar en el estrés laboral.</li> <li>- Estresores extra organizacionales.</li> <li>- Estresores intraorganizacionales.</li> <li>- La prevención del estrés laboral en las organizaciones.</li> <li>- La prevención del estrés laboral en la persona</li> </ul>
<b>Duración</b>	Cuatro (04) Horas
<b>Alcance</b>	A todas las trabajadoras y trabajadores de la UCAB que desean aprender las técnicas de prevención de estrés laboral.
<b>Frecuencia</b>	Anual.
<b>Responsable</b>	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>MANEJO Y CONTROL DEL ESTRÉS LABORAL (MODULO II).</b>	
<b>Objetivo</b>	- Identificar los factores de riesgo que desencadenan el estrés en el trabajo y recibir las herramientas que permitan combatir las causas del estrés con técnicas de manejo corporal, emocional y espiritual, de modo que sean capaces de



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 89 de 174

	mejorar su desempeño laboral y puedan contribuir con un estilo de vida productivo y efectivo en todos sus contextos.
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- repaso sobre el concepto de estrés.</li> <li>- reconociendo que estamos tensos.</li> <li>- Niveles de Estrés.</li> <li>- Síntomas del Estrés.</li> <li>- Un ejercicio para reconocer nuestros Estresores.</li> <li>- ¿Cómo resolver las situaciones que nos causan el estrés. (La Técnica de Harry Potter).</li> <li>- Técnicas anti – estrés.</li> <li>- Técnicas de visualización creativa.</li> <li>- Técnica de biogénesis.</li> <li>- Dinámicas de reflexiones.</li> </ul>
Duración	Ocho (08) Horas
Alcance	A todas las trabajadoras y trabajadores de la UCAB que desean aprender las técnicas de prevención de estrés laboral.
Frecuencia	Anual.
Responsable	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.
<b>MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS</b>	
Objetivo	-Brindar los conocimientos para la identificación y clasificación de sustancias peligrosas y técnicas para su almacenamiento.
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiedades de las sustancias peligrosas y sus riesgos.</li> <li>- Pictograma de seguridad y su significado.</li> <li>- Incompatibilidad para el almacenamiento.</li> <li>- Fichas de seguridad.</li> <li>- Lineamientos de la norma COVENIN Vigente.</li> <li>- Casos de la vida real.</li> </ul>
Duración	Ocho (08) Horas
Alcance	Profesores y trabajadores de los laboratorios de educación e ingeniería a y el personal de Servicios Generales de la UCAB.
Frecuencia	Anual.
Responsable	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con Recursos Humanos.

Fuente: Propia.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 90 de 174

A continuación se presenta un plan de formación anual para el personal empleado y profesional del campus universitario:

Tabla N°17: Plan de Formación de los trabajadores.

Plan de Formación Anual para trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello (Sede Caracas)														
Curso	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
Atención al Público y Calidad del Servicio UCAB	16													
Autoestima y Salud Laboral			2											
Bondades del Ejercicio			1											
Brigadas de Emergencia: (Fundabomberos)											30			
Charla Informativa sobre Desalojo de Edificios	8													
Ergonomía de Oficinas (ON Line)														1
Ergonomía en Oficinas			3											
Estrés Laboral	12													
Estilo de Vida y Salud	3													
Higiene de la columna			1											
LOPCYMAT Marco Legal			2											
Manejo del Estrés										2				
Nutrición y Buena Alimentación							1,5							
Pausas, descansos y estiramientos ergonómicos para atletas laborales de oficina							3							
Prevención Uso de Drogas			1,5											
Prevención Uso de Tabaco			1,5											
Primeros Auxilios			1,5											
Primeros Auxilios (Básico)					16									
Redacción y Ortografía	16													
Trabajo en Equipo														2,5
Usando Técnicas de Relajación para el manejo del estrés														3
<b>Total de Horas Trimestrales</b>	<b>68,5</b>				<b>68</b>				<b>67,95</b>				<b>68,5</b>	

Fuente: Propia.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 91 de 174	

### **Formación del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Institución:**

Todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral recibirán formación especial e integral, sobre todos los tópicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades. Adicionalmente, se deben incluir los temas relacionados con investigación de accidentes de trabajo e inspecciones de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral.

### **Formación en el Puesto de Trabajo:**

Todo trabajador y trabajadora recibirá formación sobre las Notificación de los Principios para la Prevención de Condiciones Inseguras e Insalubres por Puesto de Trabajo (NPPCIIPT) y los aspectos de seguridad y salud ocupacional pertinentes a la actividad que desempeña cuando se haya determinado la necesidad de esto, bien sea por incidentes o accidentes ocurridos durante la jornada laboral, esto con la finalidad de prevenir la ocurrencia de nuevos hechos no deseados que puedan generar lesiones a los trabajadores, así como pérdidas materiales. De la misma forma, al realizarse un cambio en el procedimiento de trabajo o modificación del puesto de trabajo, se procederá a impartir la respectiva formación previamente descrita. Esto favorecerá la actualización constante de información en la materia, así como la permanencia de los conocimientos y la promoción de una cultura preventiva.

### **Registro y Archivo:**

Toda formación generará un registro de asistencia, donde se deje constancia de la capacitación continua que reciben los trabajadores en materia de seguridad y salud en el Trabajo. Dichas planillas de asistencia deben estar archivadas en un lugar de fácil acceso para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **V.14. PLAN DE TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Las Inspecciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, son un medio de control esencial dentro de cualquier sistema de gestión; normalmente las inspecciones se llevan a cabo a partir de la observación directa de las instalaciones, equipos y procesos productivos (condiciones, características, metodología del trabajo, actitudes, aptitudes, comportamiento humano, entre otros).

	<b>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código :</b>	PR-SST-001
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página 92 de 174</b>	

#### V.14.1. Objetivos del Plan de Trabajo para la inspección de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

✓ **Objetivo General:** Determinar las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar condiciones seguras y salubres para los trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello.

✓ **Objetivos Específicos:**

- Identificar los factores que representan un riesgo físico, mecánico, químico, biológico, psicosocial y disergonómico en los diferentes puestos de trabajo, instalaciones e infraestructuras de la UCAB, sede Caracas.
- Analizar cada uno de los factores de riesgo identificados previamente.
- Evaluar las posibles recomendaciones que permitan mitigar los riesgos identificados, a partir de un informe técnico.
- Desarrollar estrategias de ejecución y monitoreo de la implementación de las recomendaciones preventivas y correctivas, descritas en el informe técnico.

#### V.14.2. Metas.

- ✓ Detectar condiciones inseguras e insalubres que puedan ocasionar daños a la salud (accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales).
- ✓ Optimizar el ambiente de trabajo, corrigiendo las condiciones detectadas.
- ✓ Involucrar a todos los niveles de la empresa: Comité de Seguridad y Salud Laboral, Trabajadores, supervisores y gerencia.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

#### V.14.3. Alcance del Plan de Trabajo para la inspección de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, las inspecciones se llevarán a cabo en el campus universitario ubicado en la Avenida Teherán, Montalbán; Parroquia La Vega – Caracas; tomando en cuenta todas las edificaciones (aulas, oficinas, auditorios, áreas comunes, entre otros) y espacios o áreas comunes.

A nivel técnico, para el desarrollo de las inspecciones, se debe ampliar la visión desde un punto de vista integral de la Gestión de Prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, es por ello que se considerarán los siguientes aspectos:

✓ **Documentación y deberes formales que debe cumplir:**

- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Delegados y Delegadas de Prevención.
- Y cualquier otra documentación que se considere pertinente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

✓ **Instalaciones Físicas:** Condiciones de las Escaleras y Rampas de conformidad con las Normas COVENIN.

- Colocación de Señalizaciones de conformidad al Marco legal vigente, basados en los riesgos, las medidas de obligatoriedad, entre otros.

✓ **Condiciones de las Maquinarias, equipos, herramientas manuales y eléctricas.**

✓ **Condiciones de Seguridad necesarias para Ascensores.**

✓ **Sistemas de emergencia y Contra incendios:**

- Condiciones del Sistema de detección de humo y/o incendios en las diferentes instalaciones de conformidad con las Normas COVENIN.
- Condiciones de los sistemas de alarmas para casos de Incendio.
- Sistemas Contra Incendios (Extintores, mangueras, sistemas de rociadores y cualquier otro que aplique).

✓ **Servicios de saneamiento básico para baños:** de acuerdo al Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 94 de 174	

Es importante mencionar que de acuerdo a las circunstancias, puede que se requiera de alguna inspección no mencionada en los ítems anteriores, las cuales previa evaluación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo se podrán llevar a cabo.

### V.14.4. Frecuencia.

Las inspecciones de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizan según el cronograma de inspecciones existen en el presente programa.

### V.14.5. Responsables del Plan de Trabajo para la inspección de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con lo establecido en la NT 01:2008 en su Capítulo III, punto 2.4, acerca de los "Procesos de Inspección", las inspecciones en la UCAB se llevarán a cabo con la participación de la Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Laboral y los trabajadores y trabajadoras.

### V.14.6. Instrumentos para llevar a cabo el Plan de Trabajo para la inspección de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad al tipo de inspección que se desee realizar, la UCAB cuenta con una serie de formatos que permiten la recolección de datos de manera estandarizada. Cabe acotar que la institución puede emplear más de un formato a la vez para la evaluación de algún puesto de trabajo.

### V.14.7. Cronograma para la ejecución del Plan de Trabajo para la inspección de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación se presenta el cronograma de las inspecciones a ejecutarse en la UCAB, sede Caracas:

*Tabla N°18: Plan de Inspección Anual.*

	Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual
Análisis y seguimiento de las inspecciones previas y nuevas solicitudes que requieran de la evaluación de mejoras en base a las necesidades de los trabajadores.	X				
Condiciones de las Maquinarias, equipos, herramientas manuales y eléctricas,					X
Condiciones de Seguridad necesarias para Ascensores.					X
Documentación y deberes formales que deben cumplirse.			X		
Inspecciones a Puestos de Trabajo (Particulares).	X				
Instalaciones Físicas					X
Inspección de los Sistemas Contra Incendio.					X
Servicios de saneamiento básico para baños.					X

Fuente Propia.

#### **V.14.8.Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCAB, deberá mantener un monitoreo constante de las condiciones inseguras e insalubres, por lo cual es necesario realizar recorridos mensuales programados por áreas de trabajo, realizar el informe de la inspección, y procurar el seguimiento a las recomendaciones emitidas.

La inspección debe servir para evaluar y determinar lo siguiente:

- ✓ Conocimiento de la Política, Programa y Notificación de los Principios para la Prevención de Condiciones Inseguras e Insalubres por Puesto de Trabajo.
- ✓ Adiestramiento.
- ✓ Seguridad en el trabajo (condiciones, procedimientos, equipos de protección personal, etc.).
- ✓ Implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Sistemas de protección de las instalaciones.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 96 de 174	

Mensualmente se generarán informes de las inspecciones realizadas indicando las fallas detectadas, las recomendaciones y los responsables de la ejecución de las acciones propuestas. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado de hacer el seguimiento a las recomendaciones emitidas.

La institución implementará los formatos necesarios para la observancia continua del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral, identificando los riesgos existentes en el medio ambiente de trabajo, para tomar las acciones correctivas más acertadas y mejorar el medio ambiente de trabajo. Además se efectuaran inspecciones preventivas y predictivas según el cronograma, para detección y predicción de fallas en equipos y herramientas de trabajo que pudieran causar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Es importante resaltar que la ocurrencia de accidentes, dará lugar a inspecciones extraordinarias en los puestos de trabajo donde haya sucedido el hecho, realizando las mejoras a que diera lugar tal inspección, a fin de evitar la ocurrencia de un evento similar.

Del mismo modo se efectuaran inspecciones generales con representantes de los organismos públicos, cuando así la ocasión lo amerite, y se encuentren relacionados con Seguridad y Salud Laboral.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral de la institución podrá realizar inspecciones en las áreas de trabajo que se consideren críticas, con la intención de hacerle seguimiento y verificar las condiciones de las mismas y el cumplimiento de la normativa y procedimientos, así como revisión de las instalaciones, condiciones inseguras o insalubres y uso de equipos de protección personal, llevando un registro de tales inspecciones y un seguimiento a las recomendaciones emitidas.

### **Registro y Archivo:**

Toda inspección realizada genera una planilla de inspección y un informe mensual, donde se debe dejar constancia de las condiciones detectadas, las medidas de corrección propuestas y las condiciones u observaciones corregidas, estos documentos deben estar archivados y deben ser de fácil acceso al momento de requerirse esta información.

## V.15. PLAN DE TRABAJO PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

La Vigilancia Epidemiológica de la Salud de la población trabajadora de la UCAB, es un sistema de monitoreo que se lleva a cabo a partir de la información suministrada por los chequeos médicos preventivos que diagnostican distintas patologías. Estas conclusiones médicas pueden llegar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de diferentes fuentes y la variabilidad de estos diagnósticos son los que permiten adoptar medidas preventivas y correctivas, individuales y colectivas con el fin de ofrecer condiciones seguras y salubres a las trabajadoras y trabajadores de la Universidad.

### V.15.1. Objetivos del Plan de Trabajo para el Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la salud de los trabajadores.

✓ **Objetivo General:** A partir de los Análisis de Procesos Peligrosos, la UCAB tiene la necesidad de conocer el estado de salud de sus trabajadores a partir de este Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores y Trabajadoras, con el objetivo de identificar los diferentes diagnósticos médicos de los trabajadores para poder adoptar medidas preventivas que mejoren su calidad de vida.

✓ **Objetivos Específicos:**

- Desarrollar Programas de Evaluaciones Médicas Preventivas que desarrollen historiales médicos, con el objeto de poder manejar un historial clínico y llevar un monitoreo de la salud de los trabajadores Ucabistas.
- Identificar las distintas patologías clínicas que aquejan a los trabajadores de la UCAB, considerando así mismo las diferentes dependencias y cargos involucrados en cada diagnóstico.
- Establecer de ser necesario, las conectividades que amerite el diagnóstico médico con las condiciones de trabajo.
- Desarrollar actividades preventivas para la orientación de los trabajadores y para mejorar su estado de salud.

- Actualizar periódicamente las historias médicas de los trabajadores.
- Implementar un sistema que permita registrar, analizar, interpretar y divulgar de forma sistemática, los daños a la salud que han generado en los trabajadores, los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales; así como los accidentes y las patologías consideradas como comunes, con la finalidad de aplicar medidas preventivas que disminuyan el impacto a la salud en los trabajadores, de los riesgos asociados al trabajo.

#### **V.15.2. Metas.**

- ✓ Identificar los procesos peligros, tareas, actividades, maquinarias o riesgos que están produciendo daños a la salud de los trabajadores.
- ✓ Implementar controles que minimicen la materialización del daño en los trabajadores.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

#### **V.15.3. Alcance del Plan de Trabajo para el Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la salud de los trabajadores.**

Este protocolo se fundamenta en el control las condiciones de salud generales que puedan vincularse a los diferentes cargos y puestos de trabajo, en este sentido se podría afirmar que va dirigido al 100% de los trabajadores de la UCAB. Además se debe tomar en cuenta que esto aplica tanto para los trabajadores que han sufrido algún daño a la salud como para aquellos que no lo han sufrido, ya que al tomar las medidas correctivas necesarias se evita que el hecho ocurra nuevamente y se protege la vida y salud de todos los trabajadores.

#### **V.15.4. Frecuencia.**

- ✓ La estadística de accidentalidad y morbilidad se debe realizar mensualmente, por tal motivo al momento que ocurra un accidente de trabajo o se diagnostique alguna enfermedad de origen ocupacional, se deben llevar registros de lo sucedido.

- ✓ La divulgación de las estadísticas, se debe realizar de forma mensual.
- ✓ La elaboración del informe de estadísticas, se debe realizar de forma mensual.
- ✓ A pesar que los accidentes y enfermedades comunes no representan un indicador sobre los efectos a la salud por parte de las condiciones de trabajo, se debe realizar un registro con la finalidad de implementar limitaciones de tareas o cambios de puestos de trabajo, a los trabajadores que cursen con secuelas. Dichas estadísticas no deben ser publicadas.

#### **V.15.5. Responsables del Plan de Trabajo para el Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la salud de los trabajadores.**

Desde el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo se coordinan las evaluaciones Pre - vacacionales y Post – vacacionales, y desde la Dirección General de Recursos Humanos se direccionan las evaluaciones de Pre - Ingreso y de Pre - Egreso. Estas evaluaciones son esenciales para determinar un historial médico, sin embargo es imperativa la participación activa y protagónica de los trabajadores para asistir a las citas médicas. También desde el SSyST se desarrollan planes de divulgación de las estadísticas de morbilidad, y la universidad desde diferentes dependencias desarrolla planes de información y formación en materia de salud, destinada a la población Ucabista para mejorar la calidad de vida.

#### **V.15.6. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.**

La vigilancia epidemiológica se define como la observación sistemática, activa y continua de un daño o factores asociados a su presencia dentro de una población determinada, que involucra además el análisis y la interpretación de los datos de salud, esenciales para la planificación, implementación y evaluación de la práctica de la salud de los trabajadores.

La vigilancia epidemiológica representa una técnica de obtención de información para la acción, por lo tanto, representa una agrupación de diversas disciplinas del área de Seguridad y Salud Laboral en mutua interacción, que permite la observación consistente y activa de la frecuencia y distribución de los procesos peligrosos o condiciones riesgosas, sustentando la toma de decisiones orientadas al control de los estados patológicos y la prevención de los mismos.

En este sentido, tanto el personal encargado de la Seguridad Laboral como el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, deberán trabajar de manera conjunta y coordinada a fin de proporcionar una atención integral a todos los trabajadores, y crear procedimientos dirigidos hacia la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Las principales características del sistema de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, son las siguientes:

- ✓ Realizar los exámenes médicos pre y post empleo, pre y post vacacional y periódicos.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo empleará métodos activos para la recolección, como por ejemplo la historia médico-ocupacional.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará un registro sobre las patologías padecidas por los trabajadores o trabajadoras, ya sean ocupacionales o no.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá normas y procedimientos para el estudio y control de los accidentes y patologías, con la finalidad de desarrollar medidas preventivas.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud Laboral deberá mantener informado al personal que lo compone, sobre las patologías reportadas y diagnosticadas, a fin de activar los mecanismos de acción necesarios.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud Laboral deberá consolidar la información generada en el servicio, respecto a las atenciones médicas proporcionadas.
- ✓ El Sistema de Vigilancia Epidemiológica debe ser evaluado periódicamente, por lo menos una vez al año, a fin de detectar las deficiencias y aplicar las correcciones a que dieran lugar. Con ello también se podrán identificar nuevas patologías y condiciones peligrosas que puedan generar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá un periodo de vigilancia epidemiológica específico, en aquellas patologías o accidentes laborales que dependiendo del grado de exposición o la frecuencia con que estos se presentan, lo ameriten.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evaluará y analizará los diferentes puestos de trabajo de manera sistemática, lo cual permitirá practicar los exámenes médicos adecuados, según los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores.

Es importante acotar lo siguiente:

1) El chequeo médico preventivo (Pre vacacional - Postvacacional), se realiza una vez al año en dos (2) etapas.

**Etapa I - Evaluación Pre-Vacacional:** Se lleva a cabo a partir de los meses de Junio- Julio, a través de una convocatoria que emite el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el Centro de Salud Santa Inés, donde los trabajadores son citados por correo electrónico y vía telefónica en algunos casos, para realizarse las siguientes evaluaciones:

- Cuestionario de participación de riesgos Médicos - Laborales.
- Goniometría.
- Evaluación Física Completa (Auscultación cardio-pulmonar, ORL, Talla, Peso, Perímetro abdominal, IMC, tensión arterial, evaluación de extremidades y hernias).
- Examen de Laboratorio (Hematología Completa con Plaquetas, Glicemia, Urea, Creatina, Triglicéridos, Colesterol, Transaminasas y Orina).
- Encuesta de Yoshitake y E-Corlett.
- Consulta de Interpretación de Resultados.

## 2) Reposos Médicos:

- Los Trabajadores deben validar su reposo médico en el Instituto Venezolano del Seguro Social.
- Se envía a Recursos Humanos, donde ellos realizan una clasificación de los reposos por mes.
- Recursos Humanos le suministra los datos al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo recopila los datos trimestralmente y realiza un análisis, clasificando los datos entre hombres y mujeres para posteriormente agruparlos por las distintas patologías.
- A futuro con estos resultados, se espera poder construir un conjunto de propuestas con la Dirección de Deportes, Dirección de cultura o el C.A.D.H según sea la necesidad, para elaborar un plan de actividades que puedan disminuir los riesgos asociados a dichas patologías.

## 3) Accidentes de Trabajo:



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 102 de 174	

- Los trabajadores deben reportar el accidente laboral por las siguientes vías: enfermería de la UCAB, vía telefónica, por correo electrónico o por biogestión.
- Luego con esta información del Servicio de Seguridad y Salud Laboral, realiza un informe donde clasifica los accidentes a través de gráficas y estadísticas.

**Servicio Médico:** Debe cumplir con las siguientes funciones:

- 1) Realizar los exámenes médicos pre-empleo, periódicos y de egreso.
- 2) Organizar la historia médico-ocupacional de todos los trabajadores, con criterio bio-psico-social.
- 3) Realizar el informe médico que será entregado a los trabajadores de manera individual, dejando constancia en la historia médica de la entrega del mismo.
- 4) Evaluar y analizar conjuntamente con el especialista de Seguridad Laboral, los diferentes puestos de trabajo, lo cual va a permitir practicar los exámenes médicos adecuados, según los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores.
- 5) Diagnosticar la aptitud del trabajador para desempeñarse en el cargo al cual opta.
- 6) Investigar enfermedades de presunto origen ocupacional.
- 7) Realizar el informe de morbilidad de la institución. (Incluir informes de primeros auxilios efectuados por el personal de enfermería o la brigada de emergencia).
- 8) Desarrollar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- 9) Colocar carteleras informativas a fin de dar a conocer la composición y funcionamiento del Servicio de Seguridad y Salud Laboral.
- 10) Establecer y publicar los procedimientos a seguir para obtener la atención médica.
- 11) Conocer los métodos de identificación, evaluación y control de los peligros potenciales a la salud.
- 12) Vigilar el cumplimiento de recomendaciones médicas emitidas.

**Registro y Archivo:**

En virtud de que la información recopilada pueda servir como base para la toma de decisiones, se debe disponer de un sitio específico para el resguardo de la información recopilada. Por ello se deberá tener un archivo donde se resguarden todas las historias médicas, las cuales se deberán

organizar de manera alfabética según el apellido del paciente. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar el registro de los siguientes aspectos:

- ✓ Accidentes Comunes (datos del lesionado, agente, lesión, fecha del hecho, etc.).
- ✓ Accidentes de trabajo (datos del lesionado, agente, lesión, fecha, etc.).
- ✓ Enfermedades Comunes (datos del trabajador, patología, fecha de diagnóstico, etc.).
- ✓ Enfermedades Ocupacionales (datos del trabajador, patología, fecha de diagnóstico médico, fecha de investigación del presunto origen ocupacional, resultados de la investigación, reposos, etc.).
- ✓ Resultados de los Exámenes de salud practicados a los trabajadores.
- ✓ Referencias médicas emitidas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o médico tratante, a centros especializados.
- ✓ Reposos por accidentes y enfermedades ocupacionales y comunes.
- ✓ Personas con discapacidad.
- ✓ Factores de riesgo, procesos peligrosos y principales efectos a la salud.
- ✓ Medidas de control en la fuente, en el ambiente y en los trabajadores.

#### **V.16. PLAN DE TRABAJO PARA EL MONITOREO DE LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS TRABAJADORES.**

La UCAB cuenta con un Programa de Recreación y Utilización del Tiempo Libre (PRUTL) diseñado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consta de diversas actividades recreativas, deportivas y culturales las cuales van dirigidas en su mayoría a las trabajadoras y trabajadores de la UCAB, sin discriminar el hecho de que en otras actividades se incluya la participación de miembros familiares; cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y su Reglamento Parcial (RLOPCYMAT).

##### **V.16.1. Objetivo del Plan de Trabajo para el monitoreo de la utilización del tiempo libre de los trabajadores.**

Implementar un sistema que permita registrar, analizar e interpretar de manera permanente y sistemática, por cada trabajador y trabajadora, información veraz sobre el tiempo que efectivamente es invertido para el descanso, así como la adecuada utilización del tiempo libre en actividades de recreación y esparcimiento.

#### **V.16.2. Metas.**

- ✓ Detectar los cargos que generan horas de trabajo fuera del horario laboral y sus causas.
- ✓ Lograr que el periodo de vacaciones anual sea disfrutado efectivamente por los trabajadores.
- ✓ Promover actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales para el disfrute del tiempo libre de todos los trabajadores.
- ✓ Implementar controles que minimicen la utilización del tiempo libre en actividades laborales fuera del horario de trabajo, y optimicen el disfrute efectivo de los días de vacaciones.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

#### **V.16.3. Alcance del Plan de Trabajo para el monitoreo de la utilización del tiempo libre de los trabajadores.**

El monitoreo de la utilización del tiempo libre, abarca a todos los trabajadores de la Universidad Católica Andrés Bello.

#### **V.16.4. Frecuencia.**

- ✓ Las estadística de jornadas de trabajo, días de descanso obligatorios existentes y disfrutados efectivamente, días de descanso convencionales existentes y disfrutados efectivamente, así como los días de vacaciones programados y disfrutados efectivamente, se realizarán de manera mensual.
- ✓ La elaboración del informe sobre el monitoreo de la utilización del tiempo libre, se deberá realizar trimestralmente en base a jornadas laborales y actividades planificadas.

#### V.16.5. Responsables de la ejecución del Plan de Trabajo para el monitoreo de la utilización del tiempo libre de los trabajadores.

- ✓ La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de llevar el registro estadístico de:
  - 1) Jornadas de trabajo.
  - 2) Días de descanso obligatorios existentes y disfrutados efectivamente.
  - 3) Días de descanso convencionales existentes y disfrutados efectivamente.
  - 4) Días de vacaciones programados y disfrutados efectivamente por el personal de la Universidad Católica Andrés Bello.
  - 5) Beneficios sociales en materia de descanso y utilización del tiempo libre, contratados para todo el personal.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado de analizar tales datos, con la finalidad de establecer indicadores de frecuencia y diseñar controles para el disfrute efectivo del tiempo libre.
- ✓ En cuanto a los beneficios sociales en materia de descanso y utilización del tiempo libre, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el personal del Comité de Seguridad y Salud Laboral, deberán analizar y aprobar las propuestas hechas por Recursos Humanos, tomando en cuenta las condiciones de Seguridad, Salud e Higiene, tanto de las actividades a desarrollar como de las instalaciones donde se llevarán a cabo tales eventos.
- ✓ La divulgación de las estadísticas estará a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se realizará de forma mensual mediante la publicación en cartelera.

#### V.16.6. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.

- ✓ Se debe programar una reunión mensual para que la Dirección General de Recursos Humanos haga entrega de las estadísticas correspondientes al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejando sentado en acta el lugar, fecha y hora de la reunión, así como los asistentes por ambas partes.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe analizar los datos suministrados por la gerencia para determinar cuáles son los cargos susceptibles a intervención.

- ✓ Una vez analizadas y sistematizadas las estadísticas, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá proponer medidas correctivas para los cargos en donde se presenten irregularidades, dando parte de la situación y de las propuestas al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Una vez informado el Comité, se debe enviar una comunicación directamente a la máxima autoridad de la institución, con la firme intención de notificar irregularidades y poner en marcha el plan de intervención en los puestos de trabajo que reportan particularidades.
- ✓ Respecto al estudio y aprobación de los beneficios sociales en materia de descanso y utilización del tiempo libre, Recursos Humanos deberá presentar las propuestas para la implementación de planes recreativos y de esparcimiento en la institución o fuera de ella, cuya planificación y desarrollo será responsabilidad directa de la Universidad Católica Andrés Bello, o las cotizaciones para la contratación de tales servicios por terceros, cuando la planificación y desarrollo de éstas sobrepase las capacidades de la institución.
- ✓ Posterior a ser analizados los proyectos para la implementación de programas de descanso y utilización del tiempo libre, por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, se deberá programar la inspección de las instalaciones a utilizar para tal fin, con la intención de emitir un informe para la aprobación o desaprobación y las recomendaciones para dichos proyectos.

**Actividades que debe promover la institución:**

Para dar cumplimiento al presenta plan de trabajo, la Universidad Católica Andrés Bello se compromete en primera instancia, a ser garante de los derechos que poseen los trabajadores a disfrutar la jornada libre de trabajo durante los días feriados, así como del periodo de vacaciones obligatorias estipulados por ley, respetando los horarios operativos convenidos como parte de los términos contractuales y las características organizacionales propias de la institución. De esta manera, los trabajadores podrán disfrutar de periodo de tiempo efectivo para la recreación, el esparcimiento y el turismo social según su propia conveniencia.

Igualmente la Universidad Católica Andrés Bello, en aras de mantener un adecuado estado de salud en todos sus trabajadores, debe establecer como política fundamental para el desarrollo de sus actividades, respetar el tiempo libre de sus colaboradores y colaboradoras, permitiendo un límite de

horas extraordinarias de trabajo que no exceda las dos (2) horas diarias, las diez (10) horas semanales y que no supere las cien (100) horas al año, según lo establecido en el Artículo 178 literales “a”, “b” y “c” de la Ley Orgánica del Trabajo las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT).

**Registro y Archivo:**

En virtud de que la información recopilada puede servir como base para la toma de decisiones, se debe disponer de un sitio específico para el resguardo de la información. Por ello se deberá tener un archivo donde se resguarden todas las estadísticas de jornadas de trabajo y utilización del tiempo libre, así como actas de inspección de instalaciones para descanso y utilización del tiempo libre y actas de reunión con la Dirección General de Recursos Humanos, las cuales se deberán organizar de manera cronológica por meses dentro del período correspondiente al año de ejercicio.

**V.17. PLAN DE TRABAJO PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.**

A partir del análisis de los procesos peligrosos realizado a los diferentes cargos de la UCAB, se determinaron las condiciones inseguras e insalubres a la que los trabajadores están expuestos durante su jornada laboral; en este sentido, se estableció un Plan para el Suministro de Equipos de Protección Personal (entendiéndose por EPP, todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones). La dotación de estos equipos se realiza anualmente con posibles reposiciones por daño o desgaste de los mismos, siendo estos gratuitos y cuyas constancias se encuentran en la Dirección General de Recursos Humanos.

**V.17.1.Objetivos del Plan de Trabajo para la Dotación de Equipos de Protección Personal.**

La dotación de EPP tiene como objetivo principal minimizar la exposición a ciertos factores de riesgo, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores durante el pleno ejercicio de sus actividades. Cabe destacar que dicha dotación es de forma gratuita y de acuerdo a los riesgos a los que esté sometido el trabajador.

**V.17.2. Metas.**

- ✓ Proteger la integridad física de los trabajadores.
- ✓ Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, por la exposición a agentes físicos, químicos, mecánicos, biológicos, meteorológicos y condiciones disergonómicas.
- ✓ Disminuir los índices de accidentalidad y morbilidad.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

#### V.17.3. Alcance del Plan de Trabajo para la Dotación de Equipos de Protección Personal.

La dotación de equipos de protección personal aplica a todos aquellos trabajadores que por la naturaleza de las actividades, y por los riesgos asociados a esta, representen un peligro potencial a la vida y salud de los mismos.

#### V.17.4. Frecuencia.

- ✓ Si el trabajador amerita de Equipos de Protección Personal, estos serán entregados al momento que inicie la relación laboral.
- ✓ Se realizará reposición de los equipos de protección personal por deterioro.
- ✓ Según acuerdos entre la institución y el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

#### V.17.5. Responsables de la ejecución del Plan de Trabajo para la Dotación de Equipos de Protección Personal.

- ✓ La Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, será la responsable de dotar de los Equipos de Protección Personal adecuados, a los trabajadores que los requieran.
- ✓ El Comité conjuntamente con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán los encargados de seleccionar el Equipo de Protección Personal adecuado, dependiendo de los riesgos existentes en la institución.
- ✓ El departamento de compras será el responsable de ejecutar las gestiones necesarias para la obtención de los Equipos de Protección Personal.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código : PR-SST-001

Versión: 01

Página 109 de 174

✓ RRHH será el responsable de mantener un stock suficiente y disponible de los Equipos de Protección Personal; además deberá notificar al Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo cuando sea necesario reponer alguno de estos equipos.

### V.17.6. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.

En pleno acatamiento de lo establecido en la **Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 01-2008**, a continuación se mencionan las reglas y procedimientos adecuados para la dotación y uso de los Equipos de Protección Personal:

- a) Los Equipos de Protección Personal (EPP) serán suministrados por la UCAB de conformidad a lo establecido en la Convención Colectiva 2011-2013.
- b) Todos los trabajadores que reciben elementos o equipos de protección personal, deberán cumplir las instrucciones para su uso y las recomendaciones que se formulen referentes al uso, conservación y cuidado de los mismos.
- c) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo controlará que toda persona que realice tareas en la cual se requiere del Equipo de Protección Personal, cuente con dicho elemento y lo utilice.
- d) El trabajador una vez que sea dotado de los Equipos de Protección Personal correspondientes, debe hacer uso de los mismos. El desacato del uso de los EPP se considerará como un acto intencional o de negligencia grave que puede afectar su seguridad y su salud, en tal sentido se redactará un acta de amonestación y la posibilidad de iniciar un proceso de calificación de despido ante la Inspectoría del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 79 de la LOTT**.
- e) No está permitido al trabajador, hacer uso del EPP de la institución más allá de su jornada de trabajo, así como tampoco durante los días de descanso (legal y/o convencional) que puedan corresponderle. Queda expresamente entendido que en la oportunidad del traslado desde su residencia hacia el centro de trabajo y viceversa, el trabajador sí podrá utilizar el uniforme.
- f) Si el EPP se encuentra deteriorado, se debe solicitar su cambio.

- ✓ Se hará un reemplazo del uniforme y los EPP cuando por desgaste natural sea necesario; para ello, el trabajador deberá entregar las piezas y/o prendas que serán reemplazadas.
  - ✓ El extravío o daño intencional debidamente comprobado y/o la negativa del trabajador a la entrega de las piezas y/o prendas solicitadas, exime la responsabilidad de la institución en cuanto al pago de las nuevas, corriendo dicho gasto por exclusiva cuenta del trabajador.
- g)** Verificar diariamente el estado de los EPP y mantenerlos guardados en un lugar limpio y seguro cuando no se utilicen.
- h)** Por cada dotación de algún equipo de protección personal, se debe llenar el “Formato de Recepción”, el cual se deberá archivar en el expediente del trabajador para ser consignados en caso de auditorías internas o de organismos externos a la institución.
- i)** Sin importar la causa de terminación de la relación laboral, el trabajador deberá entregar a la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) la dotación de EPP recibida. En caso de incumplimiento de lo anterior, la Universidad queda facultada para descontar el monto correspondiente de dicho uniforme, del pago de prestaciones sociales que corresponda al trabajador.
- j)** Se considerará falta grave a las obligaciones que impone la relación laboral los siguientes hechos:
- ✓ La alteración, modificación y/o personalización del uniforme entregado por la empresa (con excepción de ruedos y entalles).
  - ✓ Prestar servicios para la Universidad Católica Andrés Bello, sin usar el uniforme entregado.
  - ✓ Inobservancia por parte del trabajador de los deberes inherentes a la dotación, uso y reemplazo del uniforme, contenidos en la presente norma.
- k)** Para los casos en los que los trabajadores no tengan la obligación de utilizar uniforme, deberán usar un atuendo apropiado que refleje una imagen positiva de la institución frente a sus relacionados, compañeros de trabajo y de la comunidad en general.
- l)** No se permite a los caballeros el uso de los siguientes artículos:
- ✓ Shorts, bermudas o pantalones cortos.

- ✓ Pantalones de lycra o spandex.
  - ✓ Franelas, franelillas o camisetas.
  - ✓ Chaquetas de jeans, rotas, con huecos, flecos, parches, prelavados (stone wash) o desteñidos.
  - ✓ Pantalones manchados, rotos, con huecos, flecos, parches, dibujos, prelavados (stone wash) o desteñidos.
  - ✓ Zapatillas, botines o cualquier otra variante de calzado deportivo hecho de goma (tipo tenis).
  - ✓ Sandalias tipo “playeras, “alohas”, “hawaianas”, “crocs” o cualquier modelo similar.
  - ✓ Igualmente es imperativo el uso de medias y cinturón.
- m) No se permite a las damas el uso de los siguientes artículos:
- ✓ Faldas cortas, shorts o pantalones cortos.
  - ✓ Pantalones de lycra o spandex, monos o conjuntos deportivos.
  - ✓ Blusas o camisas ajustadas y/o con escotes pronunciados.
  - ✓ Blusas o camisas, pantalones o faldas transparentes o semitransparentes.
  - ✓ Blusas o camisas que no cubran totalmente la zona abdominal.
  - ✓ Sandalias tipo “playeras, “alohas”, “hawaianas”, “crocs” o cualquier modelo similar.
- n) Recordar que los EPP son de uso individual y no deben compartirse.
- o) Entre los Equipos de Protección Personal que entrega la institución, se cuenta con aquellos que previa corroboración, necesiten los trabajadores para el resguardo de su seguridad y salud.

**Consideraciones:**

- 1) La ropa, equipos y dispositivos de protección personal, deberán garantizar condiciones seguras y cómodas al trabajador o trabajadora durante la actividad laboral.
- 2) Los Equipos de Protección Personal no deben representar un factor de riesgo adicional para los trabajadores.
- 3) Los Equipos de Protección deben ser sometidos a pruebas e inspecciones periódicas que permitan evaluar sus condiciones respecto a calidad, seguridad, durabilidad y comodidad.
- 4) La institución se compromete a controlar el riesgo a nivel de la fuente generadora, o del medio

de propagación (control administrativo o de ingeniería), antes de aplicar el control en los trabajadores como es la dotación de Equipos de Protección Personal.

- 5) Al realizar la dotación por primera vez, se debe instruir al trabajador o trabajadora de la manera cómo lo va a utilizar y de cómo debe ser el mantenimiento del equipo protector.
- 6) Se debe dejar constancia en el formato diseñado para tal fin, de la entrega y recepción del equipo de protección asignado.
- 7) Concientizar al trabajador y la trabajadora, sobre la importancia del uso de los Equipos de Protección Personal y la responsabilidad que adquieren, en este sentido cada trabajador o trabajadora se debe comprometer a cuidar y conservar el Equipo asignado.

**Guía para la selección de los Equipos de Protección Personal:**

1. Determinar a través del análisis de seguridad en el trabajo, el nivel o niveles de riesgos existentes en cada actividad que se realice.
2. Precisar cuáles serán las partes del cuerpo a proteger, según el resultado del análisis de seguridad en el trabajo.
3. Realizar un sondeo del personal existente en cuanto a tallas, determinar necesidades y tomar en cuenta las observaciones que se tengan de los Equipos de Protección en uso.
4. Analizar la factibilidad en cuanto al costo, calidad y confort del equipo. La calidad y resistencia del Equipo de Protección, se debe ajustar a las normas vigentes y aprobadas para ello. Estos equipos deben cumplir con las siguientes características:
  - a) Ser razonablemente confortables para el uso.
  - b) No deben interferir en los movimientos naturales del usuario.
  - c) Deben ofrecer durabilidad ante el uso diario.
  - d) Deben ser de fácil mantenimiento o limpieza.
  - e) Llevar la marca del fabricante.
5. Analizar el grado de protección y la vida útil de los Equipos de Protección, a fin de verificar que cumplen con el estándar de calidad requerido.
6. El proveedor deberá suministrar una muestra de los Equipos de Protección ofertados, con la

finalidad de verificar la calidad de los mismos.

**Registro y Archivo:**

El responsable de la entrega de los equipos de protección personal (EPP), debe llenar un formato indicando la descripción del EPP y el nombre y apellido del trabajador o trabajadora a quien se le está suministrando el producto, además el trabajador o trabajadora debe firmar el formato como muestra de conformidad.

**V.18. PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica 01 – 2008 y la LOPCYMAT acerca de la atención preventiva de la salud de los trabajadores, la UCAB, se ha comprometido a realizar operativos de exámenes médicos categorizados específicamente en: Evaluaciones Pre-vacacionales, Post- vacacionales, evaluaciones de ingreso, egreso y especiales, lo que permite minimizar el impacto que tienen las actividades inherentes de cada cargo, en la salud de los trabajadores Ucabistas.

**V.18.1. Objetivos del Plan de Trabajo para la atención preventiva de la salud de los trabajadores.**

✓ **Objetivo General:** La atención médica preventiva tiene como objetivo minimizar el impacto a la salud que tiene el puesto de trabajo y sus actividades en las trabajadoras y trabajadores, de manera tal que se permitan adoptar medidas preventivas para mejorar su calidad de vida.

✓ **Objetivos Específicos:**

- Diseñar Planes que desarrollen estrategias preventivas que mitiguen el riesgo de afecciones a la salud de los trabajadores Ucabistas, como consecuencia del trabajo.
- Evaluar el estado de salud de los trabajadores al momento de iniciar la relación laboral, de manera continua durante el tiempo efectivo de servicio y al finalizar la relación laboral, permite vigilar, controlar y monitorear todos los factores que se encuentran asociados a las

condiciones de trabajo y que pueden influir en la salud de los trabajadores, evitando así la aparición de enfermedades ocupacionales.

- Actualizar periódicamente las historias médicas de los trabajadores.
- Dar cumplimiento al Marco Legal vigente.

#### **V.18.2. Metas.**

- ✓ Determinar si las condiciones físicas y mentales de los aspirantes a cargos dentro de la institución, se encuentran acordes a las exigencias propias del puesto de trabajo.
- ✓ Detectar precozmente condiciones de riesgos en los puestos de trabajo.
- ✓ Disminuir los índices de morbilidad asociados a los puestos de trabajo.
- ✓ Prevenir enfermedades ocupacionales ocasionadas por la exposición a agentes físicos, químicos, mecánicos, biológicos, meteorológicos y condiciones disergonómicas.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

#### **V.18.3. Alcance del Plan de Trabajo para la atención preventiva de la salud de los trabajadores.**

Esta atención preventiva está orientada principalmente a la realización de cambios organizacionales y estructurales del puesto de trabajo, que van de la mano con las respectivas recomendaciones médicas. Cabe acotar que va dirigido al 100% de los trabajadores de la UCAB.

#### **V.18.4. Frecuencia.**

- ✓ El examen de ingreso se le realiza a todos los trabajadores que van a integrarse a la institución, independientemente del cargo al cual se postulen previo a iniciar la relación laboral.
- ✓ El examen pre-vacacional se debe programar para ejecutarse dentro de los tres días previos, al inicio del período efectivo de vacaciones.

- ✓ El examen post-vacacional se debe programar para ejecutarse dentro de los tres días posteriores, a la reincorporación del trabajador a su actividad laboral.
- ✓ El examen de egreso se debe realizar como fecha tope, dentro de los tres días posteriores a la culminación de la relación laboral entre la institución y el trabajador.
- ✓ En el caso de los servicios de Atención Preventiva de la Salud, éstos serán prestados al momento de ser requeridos por el trabajador o trabajadora.

#### V.18.5. Responsables de la ejecución del Plan de Trabajo para la atención preventiva de la salud de los trabajadores.

Cada trabajador es responsable de notificar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier patología que esté afectando su salud, de manera tal que desde este departamento y mancomunadamente con la dependencia afectada y la trabajadora o trabajador en cuestión, se desarrollen estrategias para minimizar cualquier sintomatología y evitar exacerbar la patología.

#### V.18.6. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.

Tal como lo establece la LOPCYMAT y su reglamento, a continuación se mencionan los operativos que se llevan a cabo en la UCAB sede Caracas para ofrecer Atención Preventiva a sus trabajadoras y trabajadores:

✓ **Exámenes de Ingreso:** Toda persona antes de formar parte de la institución como trabajador, deberá ser evaluado desde el punto de vista médico, con el fin de conocer su estado de salud y generar las respectivas acciones preventivas de acuerdo a las actividades que vaya a ejecutar. Dicha evaluación será llevada a cabo por el personal médico del Servicio de Seguridad y Salud Laboral. Dicho personal procede a evaluar al candidato o candidata, siguiendo los siguientes parámetros:

- Historia ocupacional (Antecedentes personales, familiares, ocupacionales).

- Examen Físico: tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal, ORL, Auscultación cardiopulmonar, Riesgo cardio-metabólico, exploración en busca de hernias y patologías de columna, Agudeza visual. Orientación al paciente sobre su estado de salud.
  - Indicación de tratamiento para enfermedades no incapacitantes, evaluación para riesgos ocupacionales y correlación clínica con el laboratorio.
  - Goniometría.
  - Laboratorio.
  - RX si lo amerita.
- ✓ **Exámenes de Egreso:** En caso de que un trabajador deje de prestar sus servicios en la institución, se deberá realizar la correspondiente evaluación médica, de manera que quede constancia de las condiciones de salud al momento de su salida. El servicio médico realiza la evaluación médica siguiendo los siguientes parámetros: Tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal, ORL, Auscultación cardiopulmonar, Riesgo cardio-metabólico, exploración en busca de hernias y patologías de columna, Agudeza visual y además deberá dejar constancia de dicha evaluación, en el **historial médico del trabajador**.
- Goniometría.
  - Laboratorio.
  - RX si lo amerita
- ✓ **Exámenes Pre - vacacionales:** El Servicio Médico laboral deberá realizar evaluaciones médicas a aquellos trabajadores que se dispongan a disfrutar de sus vacaciones. Dicha evaluación consta de: un examen de sangre (perfil general completo), Tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal, ORL, Auscultación cardiopulmonar, Riesgo cardio-metabólico, exploración en busca de hernias y patologías de columna, Agudeza visual, una cita médica ocupacional, y un examen de Rayos "X". Cabe acotar que estos exámenes son realizados en el mes de Julio de cada año.
- ✓ **Exámenes Post – vacacionales:** El Servicio Médico laboral deberá realizar evaluaciones médicas a aquellos trabajadores que se reincorporen a sus actividades, luego de disfrutar de su periodo vacacional. Dicha evaluación consta de una consulta médica ocupacional, donde se asignarán los exámenes necesarios para la exhaustiva revisión de la salud y bienestar del trabajador

y trabajadora. Cabe acotar que estos exámenes son realizados en el mes de Septiembre de cada año.

Es importante mencionar que tal como lo establece la LOPCYMAT, las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho de obtener del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo toda la información sobre su salud (exámenes médicos realizados). Además cabe acotar que dicha información debe encontrarse a la disposición del patrono y que los resultados de dichas evaluaciones deben ser comunicados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su obtención. Por otro lado, en el caso de que se determine que algún trabajador o trabajadora presente limitaciones o amerite de una nueva reasignación de tareas y actividades laborales debido a una situación de salud que derive de la relación de trabajo o no; la universidad se compromete a:

- ✓ Realizar las evaluaciones del puesto de trabajo, de manera que se determine si está relacionado o no con la condición de salud que presenta el trabajador o la trabajadora.
- ✓ Hacer seguimiento de las evaluaciones médicas pertinentes, y acatar las restricciones y recomendaciones emitidas por el médico tratante.

A esta medida de reasignación tienen derecho todos los trabajadores y trabajadoras, en especial aquellos que padezcan de una Enfermedad Ocupacional (o en instigación de presunta enfermedad ocupacional); trabajadores con restricciones particulares derivadas de un accidente de trabajo; trabajadores que hayan sido sometidos a alguna intervención quirúrgica y los trabajadores con enfermedad común o de otro origen no ocupacional, cuyas condiciones de trabajo le pudiesen incrementar los riesgos de tener una enfermedad profesional o crónica.

Para llevar a cabo esta reasignación de actividades y/o reubicación de puesto de trabajo, se le debe realizar una entrevista al trabajador que requiere de dicho cambio, para que luego consigne todos los informes y/o evaluaciones médicas. De esta forma el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá evaluar la reubicación o reasignación de tareas de acuerdo al tiempo recomendado por el especialista que ha diagnosticado al trabajador (temporal o permanente); y luego se deberá dictar una charla al trabajador para facilitar su reinserción, integración y aceptación laboral. Es



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 118 de 174	

importante hacerle seguimiento a ésta reasignación de tareas y/o reubicación para ir evaluando su evolución.

La Universidad agotará todos los recursos que sean necesarios para adecuar la actividad laboral a las características de la persona que la desarrolla, para poder prevenir daños a su salud. En caso de que por razones de causa mayor no sea posible hacer esta adecuación, la universidad procederá a realizar un cambio de cargo siempre y cuando, no desmejore las condiciones socio-económicas del afectado.

### **Registro y Archivo:**

Las copias de los estudios realizados, en lo que se refiere a la Atención Preventiva en Salud, deben reposar en la Historia Médico-Ocupacional del trabajador o trabajadora; además los mismos deben estar disponibles y ser de fácil acceso para la institución o el trabajador, al momento de requerirse para fines legales o administrativos. En cuanto a los informes médicos, resultados de exámenes paraclínicos y consulta con especialistas realizadas en el marco de la Atención Primaria en Salud, el trabajador o trabajadora está en la obligación de entregar a la Dirección General de Recursos Humanos copia del respectivo sustento, en un lapso no mayor a las setenta y dos (72) horas posterior al diagnóstico o entrega de los resultados de estudios paraclínicos, para ser anexados en su respectivo expediente médico ocupacional.

### **V.19. PLAN DE TRABAJO DE INGENIERÍA Y ERGONOMÍA.**

Es necesario velar y garantizar en todos los niveles dentro de la organización, condiciones y medios de trabajos seguros y salubres para el pleno ejercicio de las actividades desarrolladas por las trabajadoras y los trabajadores de la UCAB. En este sentido y de la mano con lo descrito en la LOPCYMAT y el Reglamento Parcial, la Universidad está consciente de su rol en lo que respecta a las adecuaciones del trabajo en contraste con el ambiente psicosocial, de manera tal que no se desencadenen patologías clínicas que puedan agravarse con el tiempo, desmejorando la calidad de vida de los que laboran en esta empresa. Es por esto que la universidad promoverá diferentes técnicas y medios, para monitorear todo lo referente a ingeniería y ergonomía en los diferentes puestos de trabajo y áreas comunes.

### V.19.1. Objetivos del Plan de Trabajo de Ingeniería y Ergonomía.

✓ **Objetivo General:** Adecuar los métodos de trabajo así como maquinas, herramientas y equipos utilizados en los distintos procesos de trabajo existentes en la organización, a las características psicológicas, cognitivas, culturales y antropométricas de los trabajadores.

✓ **Objetivos Específicos:**

- Establecer los cambios necesarios en los puestos de trabajo existentes, así como al momento de introducir nuevas maquinarias, tecnología o métodos de organización de trabajo, previa realización del estudio del puesto de trabajo.
- Llevar un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o de las remodelaciones e incluso mudanzas, si aplicara el caso.
- Diseñar y poner en marcha un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a las máquinas, equipos y herramientas del centro de trabajo.

### V.19.2. Metas.

- ✓ Proteger la integridad física de los trabajadores, al adecuar las maquinarias a las características antropométricas de éstos.
- ✓ Prevenir accidentes de trabajo y la adquisición de enfermedades ocupacionales, al eliminar las condiciones disergonómicas en los puestos de trabajos.
- ✓ Crear una relación armónica entre el trabajador y la trabajadora, con su ambiente laboral.
- ✓ Disminuir los índices de accidentalidad o mortalidad.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan, y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

### V.19.3. Alcance del Plan de Trabajo de Ingeniería y Ergonomía.

La aplicación y ejecución del Plan de Trabajo de Ingeniería y Ergonomía, aplica a todos los trabajadores y las trabajadoras de la Universidad Católica Andrés Bello.

#### **V.19.4. Frecuencia.**

- ✓ Se aplicará cuando se adquieran nuevas sedes o se modifiquen las actuales, así como previo a la adquisición de equipos y maquinarias nuevas.
- ✓ Cuando la morbilidad arroje evidencias, sobre la posibilidad de daños a la salud de los trabajadores.
- ✓ Al momento de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, o cuando se diagnostique alguna patología de origen ocupacional.
- ✓ Cuando el propio trabajador, trabajadora o el Comité de Seguridad y Salud Laboral, haga la solicitud al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.

#### **V.19.5. Responsables de la ejecución del Plan de Trabajo de Ingeniería y Ergonomía.**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluando las recomendaciones dadas por el médico ocupacional, será el encargado de ejecutar los estudios ergonómicos y de realizar nuevas recomendaciones, en caso de ser necesario.

#### **V.19.6. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.**

Con la finalidad de adecuar los métodos de trabajo, la Universidad Católica Andrés Bello, establece los siguientes parámetros para la adecuación del ambiente de trabajo:

- ✓ Cuando se incluyan nuevos equipos o herramientas de trabajo al proceso, se creen nuevos puestos de trabajo o se produzcan cambios en las instalaciones o procesos de trabajo, se debe informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité de Seguridad y Salud Laboral para que evalúen las condiciones, y en base a la experiencia y formación profesional, indique las pautas de seguridad y salud a seguir.
- ✓ Se aplicarán a los proyectos que se desarrollen, todas las normas de diseño y construcción con una visión orientada en la prevención de riesgos.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe participar en todos los trabajos de ingeniería y arquitectura realizando inspecciones periódicas, todo esto con la finalidad de

garantizar que la obra cumple con las exigencias legales en materia de Seguridad y Salud Laboral.

- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evaluará las normas de seguridad, salud e higiene, aplicables a las nuevas construcciones, reparaciones o trabajos específicos de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la confiabilidad de los equipos, instalaciones y la prevención de riesgos de origen eléctrico, mecánico o por condiciones disergonómicas.
- ✓ Se deberán cumplir por parte de la empresa contratista que desarrolle el proyecto, con todas las normas sanitarias para construcciones, reparaciones y reformas de edificaciones.
- ✓ Los cambios de puestos de trabajo o nuevos diseños ergonómicos, se realizarán con la finalidad de mantener una relación efectiva hombre-máquina-ambiente, garantizando así comodidad y confort del trabajador y trabajadora en el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Los diseños ergonómicos no deben interferir en el desarrollo normal de las actividades, ni deben elevar los costos en la institución.
- ✓ Crear los procedimientos de trabajo seguro que garanticen tanto el buen funcionamiento de las actividades, como la integridad física de los trabajadores.
- ✓ En todo este proceso se debe contar con la participación activa de los Delegados/as de Prevención, así como del Comité de Seguridad y Salud laboral.

**Registro y Archivo:**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá llevar el control de las inspecciones realizadas en los puestos de trabajo susceptibles a intervención, realizando un informe en donde se especifique:

- a) Fecha de evaluación.
- b) Persona o personas que realizan la evaluación.
- c) Puesto o área que se evalúa.
- d) Hallazgos relevantes arrojados por la evaluación.
- e) Medidas correctivas sugeridas.
- f) Tiempo aproximado para la ejecución de las recomendaciones.

De igual manera el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe levantar un acta de todas y cada una de las reuniones que se realicen con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, con los

Delegados y Delegadas de Prevención y con los Directivos de la institución, así como con las contratistas encargadas de desarrollar el proyecto, cuando se discutan las características de la obra o los equipos y maquinarias nuevas a adquirir, en términos de seguridad y salud laboral. Este documento debe contener al menos la siguiente información:

- a) Fecha de la reunión.
- b) Participantes en la reunión.
- c) Temas abordados.
- d) Propuestas realizadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Tiempo estimado para la ejecución de la obra o la implementación de los nuevos equipos o maquinarias a ser adquiridas.
- f) Fecha de la próxima reunión (si hubiere necesidad de la misma).
- g) Firma de los participantes en la reunión.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contar con un lugar seguro y apropiado para archivar los documentos anteriormente señalados, esto con la finalidad de proteger la información contenida en tales papeles, y a su vez, para que sean de fácil acceso al personal integrante de éste órgano.

## **V.20. PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIOS Y TERREMOTOS.**

La Universidad Católica Andrés Bello, debe ser responsable de promover las normas pertinentes en el caso de generarse situaciones de incendios o terremotos, para evitar agravar cualquier daño a la propiedad o a sus trabajadores y trabajadoras.

### **V.20.1. Objetivos del Plan de Trabajo para la actuación en caso de incendios y terremotos.**

Establecer los procedimientos estándares seguros, para la actuación del personal dentro y fuera del trabajo, en caso de incendios y terremotos. Además se debe prevenir la ocurrencia de incendios y

minimizar las probabilidades de pérdidas humanas y materiales, dentro de las instalaciones del recinto universitario.

#### **V.20.2. Metas.**

- ✓ Proteger la integridad física y la seguridad de los trabajadores, brindando los conocimientos necesarios para su desenvolvimiento durante una emergencia.
- ✓ Disminuir las posibles lesiones que pueda sufrir el personal, así como evitar el fallecimiento de los mismos, durante y después de las situaciones de emergencia.
- ✓ Crear una cultura de prevención dentro y fuera del trabajo, que permita una actuación adecuada durante siniestros y catástrofes naturales.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan, y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

#### **V.20.3. Alcance del Plan de Trabajo para la actuación en caso de incendios y terremotos.**

La aplicación y ejecución del Plan de Trabajo para la actuación en caso de incendios y terremotos, aplica a todos los trabajadores y las trabajadoras de la Universidad Católica Andrés Bello.

#### **V.20.4. Frecuencia.**

- ✓ La formación básica en prevención, control y extinción de incendios se realizará al menos una vez por año para todos los trabajadores.
- ✓ Las prácticas de manejo de extintores se deberán realizar una vez por año, para todos los trabajadores.
- ✓ La formación básica en acciones preventivas en caso de terremotos, se dictará al menos una vez por año.
- ✓ Se realizará un simulacro de actuación en caso de terremoto al menos una vez por año, involucrando a todo el personal con miras a mantener los conocimientos actualizados.
- ✓ Se realizará un simulacro de desalojo al menos una vez por año, involucrando a todo el personal con miras a mantener los conocimientos actualizados.

### V.20.5. Responsables de la ejecución del Plan de Trabajo para la actuación en caso de incendios y terremotos.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el personal de Recursos Humanos, serán los encargados de realizar la divulgación del plan de emergencia, así como de ejecutar los distintos simulacros y prácticas para todo el personal, realizando las recomendaciones necesarias.

### V.20.6. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.

#### **Acciones preventivas en caso de Incendios:**

##### Antes de un Incendio:

#### 1. En el Plano Organizacional:

- a. Instruir al personal respecto al plan de emergencia.
- b. Programar simulacros de evacuación al menos una vez al año.
- c. Disponer de una adecuada señalización.
- d. Mantener despejadas vías de escape y salidas de emergencia.
- e. Crear la brigada de emergencia.
- f. Realizar mantenimiento preventivo de:
  - Sistemas de detección y alarmas.
  - Sistemas fijos y portátiles de extinción.
  - Sistemas de iluminación autocontenido.
  - Puertas de emergencia.

#### 2. En el Plano de Capacitación:

- a. Mantener actualizada la brigada de emergencia.
- b. Facilitar las prácticas de la brigada de emergencia.
- c. Garantizar los recursos a la brigada.
- d. Proveer capacitación a todo el personal en:
  - Prevención de incendios.

- Manejo de extintores.
- Acciones preventivas en caso de incendios.
- Riesgo químico (cuando la actividad económica lo amerite).
- Gases bajo presión (cuando la actividad económica lo amerite).

### 3. En el Plano Personal:

- a. Estudie el plan de emergencia de la institución.
- b. Conozca las vías de escape y salidas de emergencia.
- c. Respete las señalizaciones y dispositivos de emergencia.
- d. Familiarícese con las rutas de evacuación.
- e. No obstruya las vías de escape ni salidas de emergencia.
- f. Participe en las jornadas de capacitación.
- g. Participe activamente en simulacros.
- h. Denuncie ante la Brigada de Emergencia o el CSSL, cualquier situación irregular en la protección contra incendios.

### Durante un Incendio:

#### 1. Cuando presencia el fuego:

- a. Evalúe la magnitud del incendio.
- b. Notifique de inmediato a la Brigada de Emergencia.
- c. Si es un incendio grande, active la estación manual de alarma y evacúe hacia las zonas de seguridad de inmediato.
- d. Si es un conato de incendio utilice el extintor.
- e. Si no logra extinguir el fuego active la alarma y evacúe.
- f. No utilice las mangueras contra incendios si no ha recibido la formación necesaria, ya que puede poner en mayor riesgo su integridad.
- g. Siga las instrucciones de la Brigada de Emergencia.
- h. Ayude a mantener la calma general durante la evacuación.

#### 2. Cuando no se observa humo, o cuando éste aun permita la visibilidad:

- a. Si escucha la alarma contra incendios evacúe.
- b. No intente averiguar qué es lo que sucede.
- c. Siga las instrucciones de la Brigada de Emergencia.
- d. Evite regresar a buscar objetos olvidados.
- e. Siga la ruta de evacuación más rápida.
- f. No corra ni empuje a sus compañeros en la evacuación.
- g. Evite abrir ventanas o puertas innecesarias.
- h. Ayude a los visitantes y clientes.
- i. Bajo ningún concepto utilice los ascensores.

**3. Cuando el humo colme el recinto:**

- a. No busque el origen del humo y evacúe de inmediato.
- b. Si aún posee visibilidad, camine rápido hacia la salida.
- c. Si no posee visibilidad, camine a gatas manteniendo la cara lo más cerca posible del piso.
- d. Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo húmedo.
- e. Emita una señal sonora constantemente al desplazarse.
- f. Evite abrir ventanas al desplazarse.
- g. Bajo ningún concepto utilice los ascensores.
- h. Si está desorientado busque refugio, mantenga la calma y solicite ayuda (vía celular, golpeando paredes, etc.).

**4. Si queda atrapado:**

- a. Mantenga la calma y respire despacio.
- b. Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo húmedo.
- c. Cubra los espacios de la puerta con lo que tenga a la mano.
- d. Mantenga el rostro lo más cerca posible del suelo.
- e. Evite mantener ventanas abiertas, pues atraerá el fuego.
- f. Coloque una señal visible fuera de la ventana.
- g. Si está acompañado evite separarse del grupo.
- h. Solicite ayuda vía celular o emita señales sonoras periódicas.
- i. Si está orientado y puede salir, utilice patrones de búsqueda.

**Después del Incendio:**

- a. No ingrese a la estructura hasta que las autoridades lo autoricen.
- b. Evaluar y corregir las deficiencias en los sistemas de protección contra incendios.
- c. Evaluar el desempeño de la Brigada de Emergencia.
  - Mejorar la capacitación.
  - Facilitar una mayor cantidad de recursos.
  - Incrementar el número de brigadistas.
- d. Proveer soporte psicológico para las víctimas.

Tabla N°19: Plan de Contingencia en Caso de Incendios.

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE INCENDIOS	
Coordinador de Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenga la calma, <b>no corra</b>.</li> <li>Diríjase al <b>punto de reunión</b>.</li> <li>Una vez que entre en contacto con el <b>Jefe de la Brigada</b> póngase al tanto de la situación.</li> <li>Notifique de la condición a la <b>Directiva</b>.</li> <li><b>Active el Plan de Contingencia (evalúe si es pertinente activar el Plan de Extinción de Incendio, el de Evacuación y Primeros Auxilios, en simultáneos o combinación de alguno de estos)</b>.</li> <li>Espere y colabore con la organización de las personas en el <b>Punto de Reunión</b>. En este aspecto verifique la <u>nómina del personal</u> que se presume deben estar presentes en el edificio donde ocurre el hecho en contraste con los presentes en el Punto de Encuentro.</li> <li>Manténgase alerta en caso de que deba coordinar el llamado a organismos de apoyo, tales como los bomberos, protección civil, policía nacional, entre otros.</li> <li>Coordinar los traslados de las personas heridas.</li> <li>Una vez que culmine el evento sistematizar un estudio para verificar que las instalaciones de la edificación acontecida, contemplando posibles personas atrapadas, el nivel de las pérdidas materiales y las condiciones estructurales generales.</li> <li>Llevar un sistema de control del nombre de los heridos y a qué centro de atención médica fueron llevado, de manera tal que se les informe a los familiares.</li> <li>Una vez controlada la emergencia elabora un informe con los detalles del evento y presentarlo al Comité de Salud y Seguridad Laboral.</li> </ul>
Jefe de la Brigada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenga la calma <b>no corra</b>.</li> <li>Corte el suministro de gas, agua y corriente eléctrica al centro de trabajo</li> <li>Notifica al <b>Coordinador de Emergencia</b> sobre las actividades de extinción de incendio e informar acerca de la necesidad de activar otras brigadas (siempre y cuando la evaluación del caso así lo requiera).</li> <li>Activar la brigada contra incendios de desalojo para la evacuación ordenada del personal de las instalaciones del almacén</li> <li>Activar al resto de las brigadas con las directrices emitidas por el Coordinador de emergencias.</li> <li>Coordinar las actividades de soporte y apoyo de acuerdo a las necesidades que requiera la emergencia (solicitar apoyo externo cuando la situación se escape del control de brigadistas)</li> <li>Apoya en las operaciones posteriores al evento para la reconstrucción de las instalaciones.</li> <li>Una vez controlada la emergencia elabora un informe con los detalles del evento y lo presenta al <b>Coordinador de Emergencia</b>.</li> </ul>

<b>Brigadistas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Brigada de Desalojo:</u></li> <li>• Procurar el control de la situación evitando el pánico.</li> <li>• Mantenga la calma, <b>no corra</b> y transmita control, al resto de las personas para liderizar la evacuación del personal.</li> <li>• Comunique al <b>Jefe de la Brigada</b> el desarrollo del desalojo y evacuación de las instalaciones, así como también cualquier otra novedad que se considere pertinente.</li> <li>• <u>Brigada de Primeros Auxilios</u></li> <li>• Aplicar primeros auxilios a aquellas personas que lo requieran.</li> <li>• Evitar el mover a las víctimas de un lugar a otro hasta que no esté completamente seguro de que la persona puede moverse y que las instalaciones no están susceptibles para el traslado de víctimas sin apoyo de paramédicos y equipos especiales.</li> <li>• Identificar a las víctimas de acuerdo a su gravedad y coordinar con el Jefe de Brigada los traslados a centros de atención médica pertinente.</li> <li>• <u>Brigada de Extinción de Incendios</u></li> <li>• Apagar el fuego, de acuerdo a las especificaciones dadas durante los simulacros y cursos de formación.</li> <li>• Controlar que las personas no se devuelvan al Centro de Trabajo en búsqueda de bienes personales a menos que los bomberos o protección civil indiquen lo contrario</li> <li>• Apoyar al resto de las brigadas, de acuerdo a las instrucciones del Jefe de Brigadas.</li> </ul>
<b>Todo el Personal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar atentos ante la presencia de olores extraños, tales como: humo, papel quemado, cable quemado, entre otros.</li> <li>• Prestar atención si la presencia de fuego es en el centro de trabajo o en sus cercanías.</li> <li>• Activar la alarma contra incendios</li> <li>• Procure mantener el control emocional y evite el pánico, los gritos y el desespero ya que esto podría generar una histeria colectiva.</li> <li>• Salga de la zona donde se encuentre el incendio de manera ordenada por la salida de emergencia debidamente identificada (mantenga la calma y evite correr) y siga las instrucciones de los brigadistas.</li> <li>• Evite emplear ascensores o montacargas para salir de las instalaciones.</li> <li>• Preste atención acerca de las cercanías de su centro de trabajo ya que también corren riesgo de incendiarse.</li> <li>• No utilice ningún tipo de llama (cerilla, encendedor, vela, etc.)</li> </ul>

**Fuente: Propia.**

**Acciones preventivas en caso de Terremoto:**

**Antes de un Terremoto:**

**Plan de Contingencia Universal:**

1. Determine las áreas seguras dentro de su casa u oficina.
2. Establezca los procedimientos de seguridad enseñados en la capacitación y ensáyelos.  
"Agáchese, Cúbrase y Agárrese" (ACA).
3. Prepare un Kit de primeros auxilios con medicinas básicas.
4. Prepare un Kit de supervivencia que incluya:
  - a. Comida enlatada, Agua potable y abrelatas.
  - b. Radio de baterías, Linterna y Baterías de repuesto.
  - c. Sábanas, Ropa y zapatos de cambio.
  - d. Artículos de bebe (si hay en la familia), etc.
5. Establezca las rutas de escape más cortas y efectivas.

- Determine aéreas seguras fuera de la estructura.
- Procure que todos manejen la misma información.

**Aseguramiento de la Estructura:**

- Sujete en forma segura los estantes en la pared.
- Coloque los objetos pesados en estantes bajos.
- No cuelgue objetos pesados sobre escritorios ni sofás, o en cualquier otro sitio donde puedan permanecer personas como salas de espera o comedores.
- Asegure o elimine las macetas interiores y exteriores.
- Evite almacenar productos inflamables.
- Repare desperfectos en el sistema eléctrico o de gas.
- Solicite la evaluación de un experto si considera que la edificación presenta algún riesgo estructural importante.

**Durante el Terremoto:**

**Acciones Básicas:**

- No importa donde se encuentre **MANTENGA LA CALMA**.
- Procure tranquilizar a las personas que lo rodean.
- Ubique un sitio seguro y siga el procedimiento: Agáchese, Cúbrase y Agárrese (ACA)
- Espere hasta que finalice el temblor y salga del edificio.



Figura 1: Procedimiento "A.C.A."

Fuente: Planeta GEA, Simulacro de Terremoto.

**Dentro del Edificio:**

1. Aléjese de ventanas y de estructuras elaboradas con vidrio.
2. Vaya a los lugares seguros establecidos previamente, de no lograrlo, ubíquese debajo de una mesa o escritorio firme y aplique ACA.
3. Recuerde actuar según el plan de emergencia de la institución.
4. Si hay personas externas, indíquele qué deben hacer y no los deje solos.
5. Permanezca en calma hasta que acabe el movimiento.

**En la Vialidad:**

1. Aléjese de edificaciones elevadas.
2. Evite permanecer bajo los tendidos eléctricos y árboles.
3. Si se encuentra en un puente busque tierra firme.
4. Evite correr hacia las estructuras.
5. Permanezca en un solo sitio conservando la calma hasta que pase el sismo.
6. Aléjese de tanquillas eléctricas y alcantarillas de aguas servidas.
7. Evite permanecer en medio de la carretera.

**Después del Terremoto:**

**Una vez fuera de la estructura:**

1. Mantenga el grupo unido.
2. Ayude a mantener la calma.
3. Aléjese de las edificaciones altas, árboles y tendidos eléctricos.
4. Evite transitar por áreas peligrosas como puentes o riscos.
5. Asista a los heridos si es posible.
6. Use el teléfono solo para estrictas emergencias.
7. Evite utilizar el vehículo.
8. Prepárese para las réplicas.

**Si queda atrapado:**

1. Mantenga la calma y ahorre energías.
2. Cúbrase la nariz y la boca con la camisa.
3. Si existen espacios con luz del exterior, intente salir.
4. Emita una señal sonora.
5. Escuche si responden las señales.
6. Si posee celular comuníquese con un pariente o amigo fuera del estado.
7. Prepárese para las réplicas.
8. Evite la deshidratación si el rescate se prolonga por uno o más días.

Tabla N° 20: Plan de Contingencia en Caso de Movimientos de la Superficie de la Tierra (Sismos Y/O Terremotos).

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE MOVIMIENTOS DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA (SISMOS Y/O TERREMOTOS)	
Coordinador de Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenga la calma, <b>no corra</b>.</li> <li>• Una vez que cese el movimiento tectónico, colóquese su distintivo y su equipo de protección personal.</li> <li>• Dirijase al <b>punto de reunión</b>.</li> <li>• <b>Active el Plan de Contingencia</b>.</li> <li>• Una vez que entre en contacto con el <b>Jefe de la Brigada</b> póngase al tanto de la situación.</li> <li>• Notifique de la condición a la <b>Directiva</b>.</li> <li>• Espere y colabore con la organización de las personas en el <b>Punto de Reunión</b>. En este aspecto verifique la nómina del personal que se presume deben estar presentes en el centro de trabajo en contraste con los presentes en el Punto de Encuentro</li> <li>• Manténgase alerta por las posibles réplicas del sismo</li> <li>• Una vez que culmine el evento coordinar un estudio para verificar que las instalaciones de la empresa no hayan sufridos daños que pongan en peligro la vida de las personas.</li> <li>• Coordinar los traslados de las personas heridas.</li> <li>• Coordine los organismos de apoyo, tales como los bomberos, protección civil, policía nacional, entre otros.</li> <li>• Informa a familiares de heridos la condición en que se encuentran y el centro de atención médica a donde fueron llevados.</li> <li>• Una vez controlada la emergencia elabora un informe con los detalles del evento y lo presenta al comité de salud y seguridad laboral.</li> </ul>
Jefe de la Brigada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenga la calma <b>no corra</b>.</li> <li>• Corte el suministro de gas, agua y corriente eléctrica al centro de trabajo</li> <li>• Notifica al <b>Coordinador de Emergencia</b> sobre el desalojo y evacuación de las instalaciones.</li> <li>• Activar la brigada de desalojo para la evacuación ordenada del personal de las instalaciones del almacén</li> <li>• En caso de que se presente un incendio o conato de incendio, activas a los brigadistas para atender esta contingencia.</li> <li>• Activar al resto de las brigadas con las directrices emitidas por el Coordinador de emergencias.</li> <li>• Coordinar las actividades de soporte y apoyo de acuerdo a las necesidades que requiera la emergencia</li> <li>• Apoya en las operaciones posteriores al evento para la reconstrucción de las instalaciones.</li> <li>• Una vez controlada la emergencia elabora un informe con los detalles del evento y lo presenta al <b>Coordinador de Emergencia</b>.</li> </ul>

Brigadistas	<p><u>Brigada de Desalojo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procurar el control de la situación evitando el pánico.</li> <li>• Mantenga la calma, <b>no corra</b> y transmita control, al resto de las personas para liderizar la evacuación del personal.</li> <li>• Esté alerta en caso de réplicas.</li> <li>• Comunique al <b>Jefe de la Brigada</b> el desarrollo del desalojo y evacuación de las instalaciones, así como también cualquier otra novedad que se considere pertinente.</li> </ul> <p><u>Brigada de Primeros Auxilios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar primeros auxilios a aquellas personas que lo requieran.</li> <li>• Evitar el mover a las víctimas de un lugar a otro hasta que no esté completamente seguro de que la persona puede moverse y que las instalaciones no están susceptibles para el traslado de víctimas sin apoyo de paramédicos y equipos especiales.</li> <li>• Identificar a las víctimas de acuerdo a su gravedad y coordinar con el Jefe de Brigada los traslados a centros de atención medica pertinente.</li> </ul> <p><u>Brigada de Extinción de Incendios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apagar el fuego, de acuerdo a las especificaciones dadas durante los simulacros y cursos de formación.</li> <li>• Controlar que las personas no se devuelvan al Centro de Trabajo en búsqueda de bienes personales a menos que los bomberos o protección civil indiquen lo contrario</li> <li>• Apoyar al resto de las brigadas, de acuerdo a las instrucciones del Jefe de Brigadas.</li> </ul>
	<p style="background-color: lightgreen; text-align: center; vertical-align: middle;">Todo el Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el Sismo procure mantener el control emocional y evite el pánico, los gritos y el desespero ya que esto podría generar una histeria colectiva.</li> <li>• Durante el temblor procure protegerse la cabeza y Mantenga la calma, <b>no corra</b>.</li> <li>• Aléjese de ventanas, espejos, vidrios y muebles altos.</li> <li>• Ubíquese junto a una estructura permanente como columnas estructurales, mesas, escritorios, entre otros; o agáchese al lado de su escritorio. (las lámparas u otros objetos pueden caer en estos casos).</li> <li>• Evite salir de su centro de trabajo hasta que el personal de la brigada le dé instrucciones.</li> <li>• No utilice ningún tipo de llama (cerilla, encendedor, vela, etc.) durante o inmediatamente después del temblor.</li> <li>• Luego del sismo permanezca en calma y dentro de su centro de trabajo.</li> <li>• Al salir evite bajar por ascensores, montacargas, entre otros. Sólo evacúe por las escaleras.</li> <li>• Al salir, protéjase a fin de minimizar los efectos de posibles objetos que se desprendan del techo.</li> </ul>

Fuente: Propia.

## V.21. PLAN DE TRABAJO PARA LOS RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

Anualmente la Universidad Católica Andrés Bello despliega un análisis de los presupuestos de cada dependencia, de manera tal que se logren alcanzar los objetivos estratégicos de cada dirección. Cabe acotar que esta actividad es mancomunada con la Dirección de Finanzas.

En este sentido y cónsonos con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada dependencia involucrada en la ejecución y coordinación de los planes de trabajo del presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha estructurado una o varias partidas para llevar a cabo cada uno de estos planes, de conformidad con la realidad financiera de la UCAB, la situación del país, los recursos no financieros involucrados en cada plan, entre otros factores que sirven de indicadores para llevar a cabo cada plan de trabajo.

### V.21.1. Objetivos del Plan de Trabajo para los Recursos Económicos previstos, para la consecución de los objetivos propuestos.

Asignar una partida presupuestaria de manera anual, la cual representará los Recursos Económicos necesarios para lograr el fiel cumplimiento de los objetivos fijados dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los descritos en cada uno de los Planes de Trabajo.

#### **V.21.2. Metas.**

- ✓ Cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Contar en todo momento con una partida presupuestaria, para ejecutar todas las actividades programadas en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el contenido de este plan, y las exigencias legales presentes en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial.

#### **V.21.3. Alcance del Plan de Trabajo para los Recursos Económicos previstos, para la consecución de los objetivos propuestos.**

La aplicación y ejecución del plan de presupuesto, abarca a todos los niveles que requieran de recursos monetarios para cumplir con las responsabilidades establecidas dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **V.21.4. Frecuencia.**

Se aplicará en el momento que los cronogramas de actividades así lo indiquen.

#### **V.21.5. Responsables de la ejecución del Plan de Trabajo para los Recursos Económicos previstos, para la consecución de los objetivos propuestos.**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Finanzas, serán los que administren este presupuesto.

#### **V.21.6. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en este Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad Católica Andrés Bello presenta el siguiente plan presupuestario anual preliminar:

*Tabla N°21: Proyección del presupuesto anual dispuesto para desarrollar los planes de trabajo descritos en el PSST-UCAB.*

<b>Plan de Trabajo</b>	<b>Presupuesto Anual estimado</b>
Plan de Educación y Formación Periódica (Teórica Práctica).	<b>2.000.000,00</b>
Plan para llevar a cabo la Inspección de los puestos de trabajo e instalaciones de la UCAB.	<b>900.000,00</b>
Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Anual de las Instalaciones, herramientas y Equipos de la UCAB.	<b>DGSG</b>
Plan de Recreación y Utilización del Tiempo Libre.	<b>1.500.000,00</b>
Dotación Anual de Equipos de Protección Personal y en casos particulares.	<b>15.000.000,00</b>
Plan de Atención Preventiva para la Salud de las trabajadoras y trabajadores.	<b>20.000.000,00</b>
Planes de Contingencia y de Atención de Emergencias	<b>1.500.000,00</b>
<b>Total Anual Presupuestado Para la Ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UCAB – Sede Caracas.</b>	<b>40.900.000,00</b>

Fuente: Propia

## **V.22 PLAN DE AUDITORÍAS INTERNAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN.**

La auditoría al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprende un estudio especializado para confirmar la eficacia del Sistema de Gestión o para obtener información para la mejora de dicho Sistema. El control interno se basa en la protección a través de todos los instrumentos pertinentes, la cobertura adecuada de las posibles contingencias y la verificación de los sistemas de preservación y registro.

### **V.22.1. Objetivos del Plan de Auditorías Internas para el Sistema de Gestión.**

Definir las responsabilidades y requisitos necesarios para la planificación y realización de auditorías, para así poder lograr informar los resultados, mantener registros, establecer los criterios de auditoría, el alcance de la misma y establecer la frecuencia.

#### **V.22.2. Alcance del Plan de Auditorías Internas para el Sistema de Gestión.**

Este procedimiento se aplica a todos los subsistemas que forman parte del Sistema de Gestión.

#### **V.22.3. Frecuencia.**

Este procedimiento es aplicado anualmente por el personal externo encargado de hacer auditorías internas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de verificar si existen los procedimientos aplicados a un sistema de SST:

- ✓ Son aplicados conforme a las disposiciones planificadas, a los requisitos de esta norma y a los requisitos del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos por la Universidad Católica Andrés Bello.
- ✓ Si se ha implantado y se mantiene de manera eficaz.

#### **V.22.4. Responsables de la ejecución del Plan de Auditorías Internas para el Sistema de Gestión.**

**1. Auditor Interno:** El programa para preparar auditorías, se presenta ante el Director del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2. Director del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Revisa, hace observaciones en caso de ser necesarias, aprueba el programa de auditorías y se lo devuelve al Auditor Interno para que proceda con su ejecución.

**3. Auditor Interno:**

- ✓ Recibe el programa de auditorías.
- ✓ Prepara la auditoría por lo menos 15 días antes del mes de realización, para poder revisar los registros de auditorías previas realizadas en el área a evaluar (si existen), estudiar los documentos de SST aplicables al área, y completar el formulario "Hoja de Programa

anual de Auditoría” (original y copia), en el cual se detalla la duración estimada y el responsable de ejecutarla.

- ✓ Comunica personalmente la realización de la auditoría al responsable del área a evaluar, una semana antes del inicio del mes programado para su realización. Además explica cada uno de los puntos descritos en el formulario “Hoja de Programa anual de Auditoría” y acuerdan la fecha conveniente para la realización de la misma, anotando la fecha convenida en original y copia del formulario. Finalmente entrega dicho formulario al responsable del área a evaluar, para que plasme su firma.

#### **4. Responsable del área a evaluar:**

- ✓ Firma el formulario “Hoja de Programa anual de Auditoría” en original y copia, en señal de aceptación.
- ✓ Se presenta al área a evaluar en la fecha convenida para: realizar la evaluación o seguimiento, anotar las no conformidades y los indicios que sugieren no conformidades por incumplimiento de los requisitos especificados y demás disposiciones establecidas en los documentos de SST y para recolectar evidencias a través de entrevistas, examen de documentos, observaciones de actividades y condiciones en las áreas de interés.

#### **5. Auditor Interno:**

- ✓ Completa el formulario “Lista de Verificación de Auditoría”, en los puntos que sean aplicables.
- ✓ Revisa las anotaciones realizadas durante la ejecución del trabajo, analiza los resultados y evalúa si se incumplen o no los requisitos especificados en la norma. Finalmente procede a elaborar un informe en el que se describen los resultados encontrados.
- ✓ Describe los resultados encontrados de la siguiente manera:
  - Si identifica no conformidades potenciales, hace las observaciones respectivas en el informe de auditoría.
  - Si determina incumplimiento a un requisito o a lo establecido en los documentos de SST, procede a realizar las observaciones necesarias en el informe de auditoría.

#### **6. Responsable del área a evaluar:**

- ✓ Revisa el informe, y si tiene alguna observación lo discute con el auditor para hacer la corrección, en caso de ser necesario. De lo contrario da su visto bueno y firma el informe en señal de aceptación.

#### 7. Auditor Interno:

- ✓ Efectúa las modificaciones en el informe (si las hay y son válidas).
- ✓ Entrega el informe al responsable del área para que lo revise nuevamente, dé su visto bueno y lo firme en señal de aceptación.

#### 8. Responsable del área a evaluar:

- ✓ Firma el informe y entrega el original junto con la solicitud de acciones correctivas o preventivas (si como resultado de la auditoría, se determinó una no conformidad real o potencial, respectivamente), para que se detallen las causas, las soluciones de las no conformidades reales o potenciales y la fecha para una auditoría de seguimiento; procediendo según el formato "Acciones Correctivas y Preventivas".

#### 9. Auditor Interno:

- ✓ **NOTA:** Si el responsable del área a evaluar se negara a firmar, se deben describir las razones por las que no desea firma el informe; para luego entregar al Comité de Seguridad y Salud Laboral y que se determinen las acciones a seguir.
- ✓ Prepara un informe trimestral de las auditorías realizadas y de los resultados obtenidos. Dicho informe debe estar listo 5 días antes de la reunión del Comité de Seguridad y Salud Laboral y debe tener anexado el registro de las auditorías efectuadas en el trimestre.

#### V.22.5. Lineamientos para la ejecución del Plan de Auditorías Internas para el Sistema de Gestión.

- ✓ En la auditoría es necesario obtener información de las personas, procedimientos, materiales, equipos, herramientas y documentación relacionada al área a evaluar.
- ✓ El auditor debe adoptar una actitud positiva, profesional y constructiva. Además debe tratar de obtener una actitud cooperativa, franca y honesta de parte del auditado. Para lograr estos objetivos el auditor debe:

- Reunirse primero con el representante del área.
- Hablar siempre con los que ejecutan las tareas.
- Explicar claramente el propósito y alcance de la auditoría.
- Mantenerse tranquilo, ser educado y transmitir confianza.
- Nunca hablar con altivez.
- Hablar en forma cuidadosa y clara.
- El auditor debe utilizar sus cinco sentidos al realizar la auditoría. Debe examinar las evidencias objetivas y hacer preguntas abiertas. Debe remitirse a su lista de verificación y tomar notas. Si descubriera una deficiencia, debe considerar el impacto total del problema.
- Las evidencias incluyen: documentos, registros y evidencia física.
- ✓ El auditor debe buscar una aclaración completa de la información y, en particular, la exactitud de los datos. De igual manera debe buscar siempre las firmas en los documentos y si un documento está incompleto, se debe verificar otro por muestra para establecer la extensión de la no conformidad.
- ✓ El auditor debe hacer preguntas abiertas eficaces y preguntarse: cómo, dónde, cuándo, qué, Por qué, quién.
- ✓ El auditor debe controlar la auditoría y no debe dejar que lo desvíen del tema, dejarse influenciar o engañar, atascarse, permitir que el auditado marque el ritmo de la auditoría, hacer presunciones o suposiciones.
- ✓ El auditor debe: ser puntual, estar preparado, dejar que el auditado responda las preguntas por sí mismo, evitar mal entendidos, hacer preguntas claras y concisas, ser educado, tranquilo y felicitar cuando el caso lo amerite.

### V.23. PLAN PARA LA MEJORA CONTINUA.

#### V.23.1. Objetivos del Plan para la mejora continua.

- ✓ Mejorar significativamente el rendimiento laboral de la Universidad Católica Andrés Bello, a través del involucramiento de los distintos actores competentes.
- ✓ Identificar oportunamente cualquier falla en el desempeño laboral y hacer las correcciones a tiempo.

### V.23.2. Alcance del Plan para la mejora continua.

Este Plan para la mejora continua, se aplica a todas las áreas que forman parte del diseño del Sistema.

### V.23.3. Procedimiento para la ejecución del Plan de mejora continua.

Para realizar el proceso de Mejora Continua, tanto en este sistema, como en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, se debe tener en consideración que dicho proceso debe ser económico, es decir, debe requerir de menos gastos y aportar más beneficios gracias al esfuerzo continuo de los trabajadores, para lograr que se ejecuten satisfactoriamente todas las mejoras planteadas.

#### **Actividades básicas de mejoramiento:**

Las actividades básicas para que se genere la mejora continua dentro del sistema de la UCAB, son las siguientes:

- a) **Obtener el compromiso de la alta dirección:** El proceso de mejora continua debe comenzar desde las autoridades principales, ya que el progreso que se obtenga depende en gran medida del grado de compromiso que éstos adquieran. En otras palabras, es de gran importancia el interés que demuestren por superar aquellas anomalías que se detecten en el sistema y por ser cada día mejores.
- b) **Establecer un consejo directivo de mejoramiento:** Deberá estar constituido por un grupo de ejecutivos, quienes estudiarán el proceso de mejoramiento continuo del sistema, con el fin de detectar los vacíos que el mismo presente y definir la manera más adecuada para

subsananlos con la ayuda del personal que conforma el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- c) **Conseguir la participación total del personal:** El personal en su totalidad serán los responsables de la implantación del proceso de mejoramiento, lo cual también implica la participación activa de todos los directivos que se desempeñan en la Universidad Católica Andrés Bello. Cabe acotar que para que esto se realice a cabalidad, todos los directores deberán participar en un módulo de capacitación, el cual les permitirá conocer el alcance del nuevo sistema y las estrategias que se tomarán en cuenta para realizar el mejoramiento del mismo.
- d) **Asegurar la participación de las brigadas:** Una vez que los equipos que conforman las brigadas de emergencias estén capacitados, deberán tener una participación clave para el desarrollo de los procedimientos que forman este sistema. Por lo que deberán identificar aquellos riesgos que no son cubiertos por el mismo y reportarlos al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o al concejo directivo de mejoramiento.
- e) **Desarrollar actividades con la participación de los proveedores:** Todo proceso de mejoramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo que desee ser exitoso, debe tomar en cuenta las contribuciones de los proveedores de los equipos de protección personal que salen al mercado, con el objetivo de mantener actualizados los procesos de seguridad implícitos dentro del sistema.
- f) **Estrategias e Indicadores que comprueben la mejora:** Se pretende contar con el compromiso de los encargados de velar por la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Andrés Bello, y con el compromiso del resto del personal, quienes con su aporte generarán un ambiente limpio de riesgos para los empleados y usuarios de la UCAB.

## V.24. PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

### V.24.1. Objetivos del Plan de acciones correctivas y preventivas de SST.

Tomar acciones para eliminar las causas de no conformidades reales o potenciales, con la finalidad de prevenir su ocurrencia (no conformidad potencial) o evitar que vuelva a ocurrir (no conformidad real).

### V.24.2. Alcance del Plan de acciones correctivas y preventivas de SST.

Este Plan de acciones correctivas y preventivas de SST, se aplica a todos las áreas productivas de la Universidad Católica Andrés Bello.

### V.24.3. Frecuencia.

El presente Plan debe ser aplicado periódicamente por el personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad Católica Andrés Bello, con el propósito de eliminar las causas de no conformidades reales o potenciales detectadas.

### V.24.4. Responsables de la Ejecución del Plan de acciones correctivas y preventivas de SST.

**1. Encargado de realizar los monitoreos o auditorías de SST:** Entrega la solicitud de acciones correctivas y preventivas, al responsable inmediato del área donde se detectó la no conformidad real o potencial. Además debe explicar el motivo de dicha solicitud y le da una semana al responsable del área, para que determine las causas de las no conformidades. Finalmente fija la fecha para implantar las acciones correctivas y preventivas.

#### **2. Responsable Inmediato del área:**

- ✓ Recibe la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas.

- ✓ Se compromete con el encargado de hacer el monitoreo o las auditorías, e investiga las causas de las no conformidades reales o potenciales para eliminarlas.
- ✓ Convoca una reunión con el personal involucrado en las no conformidades, para investigar las causas que las originaron.

**1. Personal Responsable:** Asiste a la reunión convocada por el responsable inmediato del área.

**2. Responsable Inmediato del área:**

- ✓ Investiga junto con el personal que convocó a la reunión, las causas de las no conformidades mediante la aplicación de la técnica del Diagrama de Causa y Efecto. Dicha investigación se efectúa de la siguiente manera:
  - Definen el problema o la no conformidad de forma clara y concisa, partiendo de:
    - ❖ Los reportes de no conformidades, si el problema ya sucedió.
    - ❖ Las observaciones de irregularidades recibidas, si la no conformidad es potencial.
  - Definen las principales categorías de las posibles causas de la no conformidad real o potencial.
  - Comienzan a elaborar el diagrama, definiendo la no conformidad y luego las posibles causas y subcausas que la pudieron generar.
  - Desarrollan el Diagrama analizando y escribiendo cada una de las causas y subcausas. Cabe acotar que se continúa con este procedimiento, hasta los niveles de orden superior.
  - Relacionan e identifican entre 3 y 5 causas del nivel superior, las cuales posiblemente tengan la mayor incidencia sobre la no conformidad real o potencial.
- ✓ Registra en la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas, el resultado de la investigación del paso anterior. Además anexa el Diagrama resultante, como prueba del análisis realizado para determinar las causas de la no conformidad.

- ✓ Determina junto con el personal involucrado, las acciones correctivas y preventivas mediante la aplicación de la técnica conocida como Tormenta de Ideas, de la siguiente manera:
  - El propósito de la sesión de Tormenta de Ideas, es determinar las acciones preventivas y correctivas que eliminen y eviten las causas detectadas anteriormente.
  - Se nombra a un miembro del grupo como secretario, para que vaya anotando todas las ideas que surjan.
  - Se le otorga la palabra a cada miembro del grupo, para que exprese una idea a la vez. Es importante destacar que se va a ir generando una lista, con la mayor cantidad de ideas posibles.
  - Se revisa la lista de ideas con el objetivo de asegurar que todos los participantes de la sesión, entienden cada una de las ideas propuestas.
  - Se evalúa cada una de las ideas registradas en la lista, para decidir qué acciones correctivas y preventivas se tomarán en cuenta. Finalmente se asignarán los responsables que llevarán a cabo dichas acciones.
- ✓ Documenta la descripción de las acciones a ejecutar, en la solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas. Además establece la fecha para la implantación de estas y plasma su firma.
  - Entrega la solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas al responsable de realizar los monitoreos y auditorías, con el objetivo de que revise y apruebe la fecha comprometida para implantar las acciones correctivas y preventivas.

### 3. Encargado de realizar los monitoreos o auditorías de SST:

- ✓ Recibe la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas para revisarla. Es importante acotar que pueden presentarse dos situaciones:
  - Si está de acuerdo con las acciones correctivas y preventivas y con la fecha propuesta en la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas, firma en señal

de aprobación. Seguidamente devuelve dicha solicitud al responsable inmediato del área.

- Si no está de acuerdo con la fecha propuesta en la Solicitud, hace las observaciones necesarias y se la devuelve al responsable inmediato del área, para que éste haga las respectivas correcciones.

**4. Responsable Inmediato del área:**

- ✓ Recibe la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas firmada.
- ✓ Implementa las acciones correctivas y preventivas, tal como han sido especificadas en la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas.

**5. Encargado de realizar los monitoreos o auditorías de SST:** Finalizando el plazo establecido para la terminación de las acciones correctivas y preventivas, debe llevar a cabo el seguimiento de estas.

**6. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- ✓ Anota en la “Hoja de Control de Acciones Correctivas y Preventivas”, el número de la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas, la fecha de inicio de las acciones, la fecha de finalización de las acciones y por último los resultados obtenidos.
- ✓ Recibe la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas, para aplicar las acciones que consideren necesarias.
- ✓ Archiva la Solicitud de Acciones Correctivas y Preventivas, junto con la Hoja de Control de Acciones Correctivas y Preventivas.

**7. Encargado de realizar los monitoreos o auditorías de SST:**

- ✓ Si no hay ninguna recomendación a dichas acciones, se programan las actividades de seguimiento de acuerdo al Formulario de Seguimiento de Propuestas de Solución.
- ✓ Envía al responsable inmediato del área, el Formulario de Seguimiento de Propuestas de Solución para su conocimiento y control.

**8. Responsable Inmediato del área:** Programa las fechas de seguimiento para cada una de las propuestas, de acuerdo a la fecha límite, en el Formulario de Programación quincenal de Seguimiento de Soluciones.

**9. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- ✓ Realiza visitas de seguimiento, de acuerdo a la Programación quincenal de Seguimiento de Soluciones.
- ✓ Verifica la implantación de la solución.
- ✓ Complementa el Formulario de Seguimiento de Propuestas de Solución del área respectiva, registrando la situación actual de la solución y haciendo las observaciones necesarias.

#### V.24.5. Procedimiento para la ejecución del Plan de Trabajo.

El Plan de acciones correctivas y preventivas de SST, comprende las siguientes etapas:

- ✓ Revisión de las no conformidades que hayan sido identificadas en los monitoreos y/o auditorías realizadas.
- ✓ Determinación de las causas que dieron origen a la no conformidad, mediante la aplicación del diagrama Causa y Efecto. Esta función es realizada por el responsable inmediato del área donde se detectó la no conformidad real o potencial, y el personal involucrado en la misma.
- ✓ Determinación e implantación de las acciones necesarias. Además se define quien o quienes serán los responsables de implantar las acciones previamente establecidas, y la fecha comprometida para llevarlas a cabo.
- ✓ El registro de los resultados de las acciones tomadas, será responsabilidad de la persona que emitió la solicitud de acciones correctivas y preventivas.

#### V.24.6. Generalidades.

##### Definiciones básicas:

- **Acción Correctiva:** Medida tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- **Acción Preventiva:** Medida tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 146 de 174	

- **Conformidad:** Cumplimiento de un requisito.
- **No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito.
- **Procedimiento:** Método o modo de tramitar o ejecutar una actividad.
- **Requisito:** necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria
- **Registro:** documento que presenta los resultados obtenidos o proporciona las evidencias de actividades desempeñadas.

### **Ciclo de la Acción Correctiva:**

- Identificación de la no conformidad.
- Análisis de la causa e impacto.
- Determinación de la acción correctiva.
- Implementación.
- Monitorear la eficacia.
- Retroalimentación.



**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 147 de 174</b>	

**CAPÍTULO VI**

**INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES  
OCUPACIONALES.**

## VI.1. INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.

Este procedimiento tiene como propósito la investigación de cada uno de los accidentes e incidentes de Trabajo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la LOPCYMAT; asimismo el formato puede y deberá emplearse en aquellos casos donde se presenten dudas de origen o causa del mismo.

### VI.1.1. Objetivos de la investigación del Accidente de Trabajo.

- Implementar un instrumento que permita la verificación de la existencia de causas inmediatas y causas básicas que pueden generar un accidente de trabajo, con el fin de recoger todos los elementos necesarios para evitar la ocurrencia de un hecho similar.
- Elaborar el Informe de investigación del Accidente de Trabajo en forma sistemática, y ajustado a los requerimientos de la ley. Dicho informe consta de la identificación del trabajador y de su relación ocupacional con la empresa; además de la información referente al accidente a investigar. Este formato debe llenarse con la participación activa y protagónica del trabajador accidentado, un compañero testigo y el supervisor inmediato.
- Obtener en el campo todas las evidencias necesarias y suficientes, para que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, puedan solventar aquellas situaciones que representen un riesgo de accidente para los trabajadores.
- Proponer medidas correctivas o preventivas para las irregularidades halladas durante la investigación.

### VI.1.2. Investigación del Accidente de Trabajo.

Luego de la ocurrencia de un accidente de trabajo, la institución a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá tomar las siguientes acciones:

- Una vez que sucede el accidente se debe informar al Supervisor Inmediato. Esta notificación la debe hacer cualquier trabajador o trabajadora, testigo del hecho, familiar o la persona accidentada.

- Debe evaluarse la gravedad de la lesión de manera tal que se tome la decisión menos traumática para tratar al accidentado o accidentada:
  - ❖ Al accidentado podrá tratarse con técnicas de primeros auxilios, siempre y cuando la persona esté capacitada para hacer cualquiera de estas maniobras.
  - ❖ En caso de que la lesión amerite trasladar al accidentado a un centro asistencial, se deberá utilizar el vehículo propio de un trabajador o supervisor, o en un taxi (el monto del mismo, será rembolsado por la empresa).
  - ❖ Si la lesión lo amerita, se debe contactar al Servicio de Ambulancias; es decir, cuando se considere que la gravedad de la lesión no permite la movilización de la persona afectada en cualquier otro medio de transporte.
- Se debe trasladar al accidentado, a cualquier centro de atención pública cercano a la zona del hecho o clínica concertada a su seguro.
- Una vez en el centro asistencial, se procede a contactar a algún familiar para que permanezca con él o ella.
- El supervisor inmediato debe comunicarse con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para realizar los trámites legales correspondientes.
- El representante del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, procederá a realizar la entrevista “en caliente” al trabajador afectado o a los testigos.
- Una vez que se haya prestado la atención médica primaria al trabajador lesionado, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá notificar el accidente al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), según lo siguiente:
  - ✓ Notificación durante los sesenta (60) minutos luego de haber ocurrido el accidente. Esto se debe hacer a través del portal Web ([www.inpsasel.gov.ve](http://www.inpsasel.gov.ve)) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), en el link correspondiente a la Declaración de Accidentes.

- ✓ Notificación formal dentro de las veinticuatro (24) horas. Dicha notificación se realiza a través del formulario diseñado para ello, el cual se encuentra ubicado en la misma página Web del Instituto.
- ✓ Adicionalmente la institución debe notificar de inmediato la ocurrencia de un accidente, al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (MINPPTRASS) y al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), a través de los formularios establecidos para tal fin.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, en conjunto con los Delegados/as de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, activarán la investigación interna del accidente. Dicha investigación debe contener información precisa de los hechos, de acuerdo a:
  - ✓ **Causas Directas o Inmediatas:**
    - ❖ La mejor metodología para analizar el accidente de trabajo, es el árbol de causas, por lo que se deben separar los eventos o hechos y desglosarlos lo más posible. Además se deben analizar las relaciones lógicas de los hechos evidenciados: (Conjunción, Disyunción e Independencia).
    - ❖ Debe establecerse una medida correctiva o preventiva por cada causa inmediata encontrada.
  - ✓ **Causas Básicas:**
    - ❖ Son aquellas irregularidades encontradas en la ejecución de la Gestión en Seguridad y Salud Laboral, como por ejemplo: el incumplimiento de la formación, falta de entrenamiento en el uso de un equipo o herramienta, falta de dotación de equipos de protección personal, etc.
- ✓ Testigos, bien sea presenciales o referenciales.
- ✓ Evitar juicios de valor.
- ✓ Se debe hacer un análisis objetivo de los aspectos técnicos y organizacionales del entorno, que pudieron desencadenar el hecho.
- ✓ Toda investigación de accidente, deberá contener los datos del trabajador lesionado.

- ✓ Descripción precisa de los hechos, causas que dieron origen al accidente, estructura corporal lesionada, análisis de los hechos y conclusiones. Es importante acotar que con dichas conclusiones, se deben indicar las medidas preventivas y/o correctivas según sea el caso.
- ✓ Registro de accidentes: La información recopilada será presentada en el “Formato de Investigación de Accidentes” diseñado para tal fin.
- ✓ El informe debe estar firmado por los investigadores participantes.
- ✓ Archivo: Todo documento que se genere de la investigación del accidente, deberá ser archivado en las carpetas destinadas para tal fin, las cuales estarán debidamente identificadas.
- ✓ Finalmente el accidentado queda con el compromiso de presentar todo lo derivado al accidente de trabajo, ante la Dirección General de Recursos Humanos y ante el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, para tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes.

## **VI.2. DECLARACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.**

La Universidad Católica Andrés Bello como empresa responsable, ha determinado un protocolo para la declaración de los Accidentes de Trabajo, de acuerdo con lo descrito en la LOPCYMAT y su Reglamento, de manera tal que se faciliten los medios para el cumplimiento del marco legal vigente. Por tal motivo la Universidad, debe informar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) de forma inmediata, la ocurrencia del accidente de trabajo tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se debe declarar a los sesenta (60) minutos siguientes de la ocurrencia del hecho, ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral.
- ✓ Se debe notificar a las doce (12) horas siguientes de la ocurrencia del hecho, al Comité de Seguridad y Salud Laboral y a los Delegados o Delegadas de Prevención, para que se incorporen a la investigación del accidente.

- ✓ A las veinticuatro (24) horas siguientes de la ocurrencia del hecho, se debe declarar ante el INPSASEL Online; y la documentación en físico deberá ser entregada en la DIRESAT CARACAS.

Es de gran importancia acotar que la declaración y notificación de accidentes ante el INPSASEL, puede llevarse a cabo por los siguientes mecanismos disponibles por esta institución:

- ✓ **Vía portal Web:** ingresando a la dirección electrónica <http://www.inpsasel.gov.ve/>, en la sección Declaración de Accidentes, para dejar constancia de haber informado de manera inmediata el accidente.
- ✓ **Vía telefónica:** a través del número 0800-Inpsasel (0800-4677273).
- ✓ **Vía Telefax:** a la Direcciones Estadales adscritas al INPSASEL en la jurisdicción correspondiente donde ocurrió el accidente, para ello se debe imprimir el Formato de Información Inmediata de Accidentes, transcrito en letra imprenta y legible, ya que este documento podrá ser requerido por los funcionarios o funcionarias de inspección del INPSASEL o las Unidades de supervisión del Ministerio del Trabajo, como parte de la investigación del accidente.
- ✓ Se entenderá como no efectuada la información inmediata, cuando no se cumpla con los requisitos mencionados en el apartado anterior.
- ✓ La realización de la información inmediata (60 minutos), no exime la responsabilidad de la UCAB, de la declaración formal de los accidentes de trabajo dentro de las 24 horas siguientes de la ocurrencia de los mismos.

#### **VI.2.1. Objetivo General del Procedimiento para la declaración de los Accidentes de Trabajo.**

Determinar los pasos a seguir para la declaración de los accidentes que sucedan en el centro de trabajo.

#### **VI.2.2. Objetivos Específicos del Procedimiento para la declaración de los Accidentes de Trabajo.**

- ✓ Identificar las causas del Accidente.
- ✓ Evaluar las condiciones que se prestaron para la ocurrencia del accidente, y establecer los mecanismos correctivos y preventivos para evitar la repetición del hecho.
- ✓ Establecer los pasos para la notificación de los accidentes de trabajo, ante los entes competentes.
- ✓ Determinar el procedimiento para atender el Accidente, dependiendo de la gravedad del mismo.

### VI.2.3. INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.

#### VI.2.3.1. Objetivos de la Investigación de las Enfermedades Ocupacionales.

- ✓ Implementar un instrumento que permita la verificación de la existencia de causas que pueden generar una enfermedad ocupacional, con el fin de recoger todos los elementos concluyentes para cerrar la investigación.
- ✓ Elaborar el Informe de investigación del origen de la enfermedad, de forma sistemática y ajustado a los requerimientos de ley.
- ✓ Obtener en campo todas las evidencias necesarias y suficientes para que el Médico Ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, fundamente el diagnóstico del origen ocupacional de la enfermedad, o la condición agravada de la misma, por las condiciones de trabajo.
- ✓ Establecer el grado de discapacidad del trabajador, con la finalidad de realizar las adaptaciones, limitaciones o cambios en los sistemas de trabajo, herramientas y equipos de trabajo o tareas propias de su actividad, según amerite cada caso.
- ✓ Detectar situaciones en las que el trabajador o la trabajadora, estuvieron expuesto a Procesos Peligrosos asociados a la enfermedad.
- ✓ Proponer medidas correctivas o preventivas para las irregularidades halladas durante la investigación.

#### VI.2.3.2. Investigación de las Enfermedades Ocupacionales.

- ✓ Cuando se diagnostique una patología por parte del médico de la empresa o por el médico tratante del trabajador, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado de investigar el origen de dicha patología, para descartar que la misma haya sido contraída debido a las condiciones de trabajo a las que se encuentran expuestos los trabajadores.
- ✓ El propósito de la investigación es realizar la calificación del origen ocupacional o no, de la enfermedad, y adoptar los correctivos necesarios para evitar que la lesión se agrave u otros trabajadores adquieran una lesión similar.
- ✓ Las acciones por parte de la institución para realizar la investigación del origen de la enfermedad, en ningún momento sustituirán las competencias de las autoridades públicas en esta materia, ni entorpecerán las labores de los funcionarios y funcionarias de tales entes.
- ✓ La investigación del origen de la enfermedad, se realizará respetando la Norma Técnica NT-02-2008 del Instituto de Prevención, Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ La empresa ofrecerá una asistencia integral al trabajador, el cual recibirá atención médica y asistencia técnica, esta última en estrecha relación con el análisis del puesto de trabajo por parte del encargado de la Seguridad Laboral dentro del Servicio, esto a fin de encontrar el origen de la problemática planteada y con ello formular las acciones que eviten la ocurrencia de hechos similares.
- ✓ Se realizará la investigación del origen de la enfermedad, respetando los cinco criterios para el diagnóstico ocupacional. A continuación se explica cada uno de ellos:
  - **Criterio clínico y paraclínico:** corresponde a las conclusiones arrojadas por la valoración física del trabajador hecha por el médico tratante, y de los resultados de estudios especializados indicados por el médico como rayos X, RMN, TAC, Electromiografías, laboratorio, etc.
  - **Criterio ocupacional:** está representado por los antecedentes laborales del trabajador, no solo en la institución sino antes de iniciada la relación laboral con la misma. Esto debe incluir: cargos desempeñados, tiempo de exposición por cargo, procesos peligrosos asociados a cada cargo, etc.

- **Criterio epidemiológico:** se debe verificar en la morbilidad, si existe algún tipo de prevalencia de esta patología en el personal que se desempeña en este puesto de trabajo o en cargos similares.
  - **Criterio higiénico:** está representado por el análisis propiamente dicho del puesto de trabajo. Este análisis debe incluir una observación sistemática del ejercicio de las actividades, entrevista al trabajador involucrado o trabajadores que desempeñen el mismo cargo, así como la utilización de un método aprobado por las organizaciones internacionales, para la verificación de las condiciones de trabajo.
  - **Criterio legal:** este punto corresponde al cumplimiento de la Gestión en Seguridad y Salud Laboral de la institución. Se debe verificar la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los cronogramas de los planes de trabajo.
- ✓ En el análisis del puesto de trabajo se deberán tomar en consideración las actividades que son ejecutadas, las tareas que componen cada una de las actividades, y de ser posible, las operaciones que se ejecutan para desarrollar cada una de éstas tareas; todo esto enmarcado durante el tiempo de exposición.
- ✓ Producto del proceso de investigación del origen de la enfermedad, se debe generar un informe contentivo de los aspectos descritos en la Norma Técnica de Prevención (NTP) referida a la Declaración de la Enfermedad Ocupacional, el cual debe ser presentado ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la institución para su análisis.
- ✓ De encontrarse evidencia sobre el origen ocupacional de la enfermedad, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá realizar la Declaración en línea de la misma, y posteriormente consignar el informe ante el ente correspondiente.
- ✓ Las acciones correctivas o preventivas que se adopten producto de la investigación del origen de la enfermedad, deben ser discutidas y aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, para luego establecer un plan de acción. Dicho plan debe contener los responsables de ejecutar las acciones, el cronograma de trabajo y las posibles fechas para reuniones entre el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, para verificar los avances.

### **VI.3. DECLARACIÓN DE LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.**

Este procedimiento está elaborado bajo los lineamientos establecidos por la Norma Técnica para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales NT-02-2008, de manera tal que la Universidad Católica Andrés Bello a partir del compromiso de todos los trabajadores y supervisores, ha de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).

El procedimiento se inicia previa evaluación anual de los trabajadores, sin embargo, aplica también en aquellos casos donde el trabajador o trabajadora haya tenido una evaluación y diagnóstico de la Enfermedad Ocupacional, por parte del Servicio Médico del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL); o bien sea que la enfermedad haya surgido producto de un accidente de trabajo.

#### **VI.3.1. Objetivo General del Procedimiento para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales en la Universidad Católica Andrés Bello.**

Determinar los pasos a seguir para la declaración de las Enfermedades Ocupacionales.

#### **VI.3.2. Objetivos Específicos del Procedimiento para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales en la Universidad Católica Andrés Bello.**

- ✓ Identificar las causas de la Enfermedad Ocupacional.
- ✓ Evaluar las condiciones técnicas ocupacionales y de salud, que se prestaron para la aparición de la enfermedad; todo esto con la finalidad de establecer los mecanismos correctivos y preventivos para evitar la repetición del hecho.
- ✓ Establecer los pasos para la notificación de la enfermedad ocupacional.
- ✓ Determinar el procedimiento para atender casos de enfermedades ocupacionales.

#### **VI.3.3. Alcance del Procedimiento.**

Aplica a todos los trabajadores Ucabista con más de un año de antigüedad en la institución y que pertenecen a la Universidad Católica Andrés Bello, Sede-Caracas. Asimismo, aplica para aquellos casos con menos de un año en la institución, pero que presenten enfermedades como consecuencia de un accidente de trabajo. Cabe acotar que se excluye a todos los trabajadores de las empresas contratistas, que presten sus servicios a la UCAB.

#### **VI.3.4. Procedimiento para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales.**

Cada vez que el trabajador o la trabajadora le notifique al supervisor inmediato, al personal de la Dirección General de RRHH o al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier síntoma, condición, malestar o molestia que le indique una posible Enfermedad Ocupacional, se deberán llevar a cabo los siguientes pasos:

- ✓ Notificar al personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que contacte al trabajador a fin de obtener la información de primera mano.
- ✓ Citar al trabajador o la trabajadora en investigación, para solicitar todos los documentos que hagan referencia a su enfermedad desde el principio de la sintomatología o patología, hasta la fecha.
- ✓ Entrevistar al trabajador y llenar el formato destinado para la investigación de Enfermedades Ocupacionales.
- ✓ Solicitar a la Dirección General de RRHH, el expediente del trabajador o la trabajadora para elaborar un expediente ocupacional.
- ✓ Coordinar citas de seguimiento con el Médico tratante o con Medicina Ocupacional.
- ✓ Solicitar el informe del Médico Ocupacional.
- ✓ Realizar una investigación en el puesto de trabajo desde el punto de vista ambiental y ergonómico, dependiendo del caso en estudio.
- ✓ Declarar ante el INPSASEL vía Online.
- ✓ Realizar las actuaciones de reubicación o reasignación pertinentes.
- ✓ Acatar o apelar las decisiones del INPSASEL y cualquier ente del estado, que designe el pago por indemnización.



**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 158 de 174</b>	

**CAPÍTULO VII**

**DEL COMPROMISO DE HACER CUMPLIR LOS PLANES DE TRABAJO  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO.**

## VII.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL DE HACER CUMPLIR LOS PLANES DE TRABAJO ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La institución se compromete a adoptar las medidas y estrategias necesarias para garantizar seguridad y salubridad en el ambiente de trabajo, a partir de la inclusión de todos y todas en pro de la identificación y mitigación de los factores de riesgo presentes en el medio de trabajo o producto de una actividad específica. Para ello es importante arrancar desde la información y desde la formación de todos, en tal sentido el presente programa se llevó a cabo con la participación activa y protagónica de todos los trabajadores de oficina principal. El compromiso posterior al diseño de este programa es el siguiente:

- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las normas de prevención y resguardo descritas, en pro de la seguridad y la higiene en el trabajo.
- ✓ Realizar las evaluaciones de los factores de riesgo presentes en los diferentes puestos de trabajo.
- ✓ Llevar a cabo inspecciones periódicas en las instalaciones, normas y procedimientos de trabajo, de manera tal que se mantengan actualizados y se adapten a las necesidades de los trabajadores.
- ✓ Desarrollar y ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación en materia de seguridad, para los trabajadores.
- ✓ Dotar a los trabajadores con los equipos de protección personal, de conformidad con los riesgos identificados.
- ✓ Establecer las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, tanto los trabajadores como visitantes, outsourcing y cualquier persona que se encuentre en el campus universitario, sepa cómo actuar.
- ✓ Declarar de conformidad con el artículo 73 de la LOPCYMAT, los Accidentes de Trabajo. Además se debe mantener un registro de los accidentes laborales en general.
- ✓ Asegurar la colocación de las señalizaciones de Seguridad, y garantizar la capacitación del mayor número de trabajadores.

- ✓ Vigilar que las empresas contratistas cumplan con las disposiciones legales y con los Lineamientos Generales de Seguridad, Higiene y Protección, para la ejecución de obras y prestación de servicios.

#### **VII.1.1. Objetivo de la Responsabilidad patronal de hacer cumplir los planes de trabajo establecidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Establecer y evaluar los requisitos de Seguridad Laboral que deben cumplirse en las distintas etapas del proceso de contratación, con la finalidad de controlar los riesgos asociados a la ejecución de obras y servicios contratados. Además se debe prevenir o minimizar la ocurrencia de accidentes, enfermedades laborales y afectación ambiental, en los trabajos ejecutados por contrato.

#### **VII.1.2. Alcance de la Responsabilidad patronal de hacer cumplir los planes de trabajo establecidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- ✓ Aplica a todas las empresas, cooperativas y demás asociaciones en calidad de contratistas, que ejecuten trabajos y/o servicios en las instalaciones de la institución.
- ✓ Mantenimiento preventivo o correctivo.
- ✓ Construcción e instalación de equipos.
- ✓ Trabajos diversos que pueden afectar la operatividad de un proceso o equipo. Ejemplo: Reparación y/o mantenimiento del sistema de aire acondicionado.
- ✓ En diversos servicios tales como: Trabajo de mantenimiento y limpieza de oficinas, servicios de oficina, jardinería, servicio de vigilancia, fumigación, pintura, entre otros.

#### **VII.1.3. Compromiso entre el Personal Outsourcing o contratado y la Universidad Católica Andrés Bello, para hacer cumplir los planes de trabajo establecidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- ✓ El contratista está sujeto a cumplir estrictamente con las leyes y regulaciones nacionales, así como con las normas y procedimientos establecidos por el Servicio de Seguridad y Salud en el

Trabajo de la institución, y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, en materia de Seguridad, para ello deberá cumplir con los requerimientos exigidos.

✓ El contratista debe contar con una política de Seguridad Integral y un programa de control de riesgos asociados a su especialidad, el cual será evaluado por La Universidad Católica Andrés Bello.

✓ El contratista tiene la responsabilidad de controlar los riesgos asociados con cualquier actividad inherente a los trabajos ejecutados, bajo el contrato previamente firmado entre las partes.

✓ El contratista deberá dotar a sus trabajadores y trabajadoras de los equipos de protección personal, equipos de protección operacionales, herramientas y vehículos (según sea el caso), para el desarrollo de las funciones y actividades por las cuales fue contratado.

✓ El contratista debe asegurar que su personal es consciente del papel protagónico que tiene en pro de la prevención de accidentes, enfermedades laborales y la degradación del ambiente.

✓ La Universidad Católica Andrés Bello está en su derecho de evaluar e inspeccionar el cumplimiento por parte del contratista, de las normativas de prevención de riesgos y de las disposiciones del presente Procedimiento, sin que tal facultad exonere al contratista de la responsabilidad que le incumbe sobre la aplicación de dichas normativas y procedimientos.

✓ Si el contratista no cumple con alguna de las disposiciones establecidas en el presente Procedimiento; se considerará incumplimiento de contrato, quedando facultada la empresa a ejecutar las acciones siguientes:

- Reclamar que se adopten las medidas necesarias para garantizar la total observancia y cumplimiento de las normativas establecidas en el procedimiento, pudiendo llegar a paralizar las actividades, hasta que aquellas no se pongan en práctica.
- Retener el abono de facturas por trabajos ya realizados, hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplida.
- Disolver el contrato por incumplimiento del mismo.

Es importante destacar que la Universidad Católica Andrés Bello de la mano con el contratista, podrá notificar por escrito a todos los trabajadores y trabajadoras de dicho contratista, sobre los riesgos asociados a las instalaciones y operaciones de la empresa contratante, así como también de las medidas de prevención y control, dejando registro de esa notificación. Además es necesario que

entre la Universidad y su personal contratado, se lleven a cabo acuerdos para otorgar ciertos “permisos de trabajo” los cuales garantizarían a ambas empresas el cumplimiento de los protocolos de seguridad necesarios, para salvaguardar la salud y la seguridad de quienes ejecuten estas labores especiales.

Para la ejecución de cualquier actividad, el contratista u outsourcing deberá indicar fecha y hora para la ejecución de su trabajo, y de esta manera la empresa llevará un registro de las entradas y salidas de este personal contratado, a las instalaciones del almacén u oficinas de la Universidad Católica Andrés Bello.

#### **VII.1.4. Participación activa y protagónica de las Trabajadoras y los Trabajadores de la UCAB, para el cumplimiento de los Planes de Trabajo establecidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Los trabajadores permanentes u ocasionales tienen derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud en el centro de trabajo, y además tienen las obligaciones inherentes a sus actividades las cuales son:

- ✓ Garantizar las condiciones de seguridad, salud y bienestar, en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de su trabajo.
- ✓ Ejercer las funciones específicas derivadas de su contrato de trabajo.
- ✓ Acatar las instrucciones, advertencias y enseñanzas que se le impartan en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Utilizar correctamente los equipos e implementos de protección personal, conservándolos en buen estado durante el tiempo que estén laborando en la empresa.
- ✓ Utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y otros medios en los que se desarrollen sus actividades.
- ✓ Respetar y hacer respetar cualquier señalización o medio de información que sirvan de advertencia o prevención.
- ✓ Colaborar plenamente en las notificaciones e investigaciones de los accidentes en su centro de trabajo.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 163 de 174	

### CARTA DE COMPROMISO

Fecha: / /

Señores  
**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.**  
Presente.-

Yo, , titular de la cédula de identidad N° V- representante legal de **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, Rif: J--, N° de IVSS: D-, ubicada en la Av. Teherán, Montalbán. Parroquia La Vega, Caracas - Venezuela; por medio de la presente dejo constancia que una vez concluido el proceso de construcción y validación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta institución, y cumplido con todos los requisitos exigidos en los artículos 61 de la Ley Orgánica de Prevención y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y los artículos 80, 81, y 82 de su Reglamento Parcial y su Norma Técnica, me comprometo a asumir los siguientes acuerdos:

- Adoptar y desarrollar nuevas tecnologías compatibles con el respeto al medio ambiente y la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de toda la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar información y formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y en forma periódica, a todos los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Medir, controlar y perfeccionar de modo continuo los procesos productivos, en los aspectos relacionados con el medio ambiente y la salud de los trabajadores y las trabajadoras.
- Promover sistemas de comunicación interna sobre la eficacia de la política, de las normas y resultados en los aspectos de prevención; todo esto con el objetivo de facilitar y fomentar la



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código :	PR-SST-001
Versión:	01
Página 164 de 174	

coordinación y participación de todos los trabajadores y trabajadoras.

- Evaluar de forma periódica los puestos de trabajo en los aspectos que afectan a la seguridad, higiene, ergonomía y psicología, utilizando los registros sobre morbilidad y accidentalidad, con el propósito de mejorar los métodos de trabajo y la eficacia de las medidas preventivas.
- Garantizar a las empresas contratistas o intermediarias u otra forma asociativa, excelentes condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, para el disfrute de los trabajadores y las trabajadoras.
- Acatar los ordenamientos emitidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.
- Respetar las acciones y actividades desarrolladas por las Delegadas y Delegados de Prevención, enmarcadas dentro de sus facultades y atribuciones, establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y su Reglamento Parcial.

---

Máxima autoridad  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.**



**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 165 de 174</b>	

**CAPÍTULO VIII**

**DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO.**



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 166 de 174</b>	

El presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez aprobado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, se ejecutará de conformidad con lo establecido principalmente en sus planes de trabajo, y será sometido a revisión para evaluar su aplicabilidad y verdadero ajuste a las necesidades y realidades de la Universidad al año de vigencia, sin perjuicio de cualquier reunión extraordinaria que deba desarrollarse por cualquier modificación del proceso de trabajo, instalaciones, herramientas, maquinarias y equipos o modificación del marco legal vigente.

Queda expreso que los Representantes Patronales y los Delegados/as de Prevención, deberán presentar propuestas de mejora ante el CSSL en sus reuniones mensuales, de manera tal que se evalúen estos ajustes para ser documentados de acuerdo a lo descrito en la Norma Técnica 01-2008 en su Título VIII.

Además es importante destacar que la evaluación y seguimiento del Programa de Seguridad y Salud Laboral es de vital importancia, ya que de esta depende el éxito y eficacia del mismo. En principio serán los trabajadores quienes, a través del Comité de Seguridad y Salud Laboral y los Delegados y Delegadas de Prevención, realicen la evaluación periódica y constante de la ejecución y acciones para el mejoramiento del mismo.

Mensualmente, mediante las reuniones sostenidas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, se podrá realizar la evaluación del Programa, considerando las medidas propuestas y acordadas para la mejora en la identificación de los procesos peligrosos, planes de trabajo y cronogramas respectivos. A tal efecto, los empleadores o empleadoras deberán coordinar y garantizar condiciones adecuadas de trabajo, para las acciones referentes a la supervisión del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la jornada laboral, sin que esto represente un impedimento para el personal o se traduzca en pérdidas para la empresa, todo esto en concordancia con el Título VIII Numeral 1 de la NT-01/2008 referente a los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual Expresa lo siguiente:

“La empleadora o el empleador garantizará que las trabajadoras y los trabajadores dispongan del tiempo y recursos para involucrarse activamente en los procesos de organización, planificación y seguimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una participación activa y protagónica de los mismos, en relación a la evaluación periódica, constante de la ejecución y de las acciones de perfeccionamiento de dicho programa.”

Las personas responsables de la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encargarán de evaluar día a día, el desarrollo de las actividades establecidas en el mismo, basándose para ello en ciertos aspectos tales como:

- ✓ Mejoramiento y cumplimiento de los objetivos y políticas del Programa de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Evaluación continua de los procedimientos para la asistencia médica de los trabajadores.
- ✓ Seguimiento de las actividades de formación, establecidas en el programa.
- ✓ Cumplimiento de las actividades de ingeniería y ergonomía, cuando sean necesarias.
- ✓ Reprogramación de las inspecciones siempre que sea necesario.
- ✓ Mejoramiento y cumplimiento de las normas, reglas y procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ Selección y dotación adecuada de los equipos de protección personal.
- ✓ Mejoramiento de los procedimientos para la investigación de accidentes y enfermedades de posible origen ocupacional.
- ✓ La realización de las estadísticas de accidentes y morbilidad.
- ✓ Cumplimiento de la asistencia médica ocupacional.
- ✓ Asignación de nuevas responsabilidades.
- ✓ Cumplimiento de las actividades y cronogramas de trabajo tanto de Delegados de Prevención, como del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- ✓ En caso del no cumplimiento de lo establecido en el Programa, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe investigar las causas del mismo, a fin de replantear los procedimientos.



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 168 de 174</b>	

- ✓ Contar con la participación del personal de supervisión, gerencias y direcciones de la organización, con los cuales se debe establecer una comunicación efectiva que permita evaluar la ejecución del programa y la correcta aplicación del mismo

El Comité de Seguridad y Salud Laboral deberá presentar dentro de su informe mensual ante el INPSASEL, en la Gerencia Regional de Salud de los Trabajadores (Geresat) correspondiente a su jurisdicción, las actividades que se llevaron a cabo en este período, con la finalidad de evaluar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y considerar la viabilidad o no, de las medidas propuestas de mejoras a las irregularidades detectadas, desde el punto de vista de la validación por parte de los trabajadores. Así mismo se mencionarán las actividades ejecutadas para el levantamiento e identificación de los procesos peligrosos, el cumplimiento de los planes de trabajo y su respectivo cronograma.



**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 169 de 174</b>	

**CAPÍTULO IX**

**INDICADORES PROPUESTOS.**



## Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 170 de 174</b>	

La Universidad Católica Andrés Bello debe implementar procedimientos que permitan monitorear periódicamente el desempeño de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de esta manera se podrá medir lo siguiente: el grado de cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la conformidad de acuerdo a los requisitos legales y hacer seguimiento permanente a los accidentes laborales, las enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de los programas de adiestramiento, entre otros. Es importante destacar que la manera más práctica de llevar a cabo este monitoreo, es a través de indicadores, los cuales deben estar orientados a medir la eficiencia del sistema y no solo la frecuencia y la gravedad de los accidentes laborales.

Estos indicadores deben contar con ciertas características que permitan incrementar su utilidad, es decir, deben ser medibles y trazables, sus variables deben ser de fácil acceso, y en la medida de lo posible deben corresponder a objetivos que sean alcanzables por la institución en los tiempos estipulados. Además los indicadores permiten la detección de situaciones no deseables dentro de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, y dan la oportunidad de iniciar medidas correctivas. Es por ello que a continuación se presentarán un conjunto de indicadores que ayudarán con la evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y brindarán la posibilidad de hacer un seguimiento permanente con miras a la mejora continua.

Tabla Nº 22: Propuesta de Indicadores del Sistema de Gestión.

INDICADOR	PARÁMETROS	EXPRESIÓN	OBJETIVO
Índice de condiciones inseguras eliminadas (ICIE)	<b>NCIE:</b> Número de condiciones inseguras eliminadas en el período analizado. <b>NCID:</b> Número de condiciones inseguras detectadas.	$ICIE = \frac{NCIE}{NCID} * 100$	Mostrar en qué medida se ha cumplido con las tareas planificadas de eliminación o reducción de condiciones inseguras.
Índice de Accidentalidad (IA)	<b>CA1:</b> Cantidad de accidentes en el período anterior. <b>CA2:</b> Cantidad de accidentes en el período a evaluar.	$IA = \frac{(CA2-CA1)}{CA1} * 100$	Indicar el porcentaje de reducción de la accidentalidad con relación al período anterior.
Índice de mejoramiento de las condiciones de trabajo (IMCT)	<b>NPTA:</b> Número de puestos de trabajo calificados como aptos. <b>NTPT:</b> Número total de puestos de trabajo.	$IMCT = \frac{NPTA}{NTPT} * 100$	Reflejar en qué medida el desempeño del Sistema de Seguridad e Higiene en el trabajo, propicia el mejoramiento sistemático de las condiciones de los puestos de trabajo, a partir de la evaluación de cada puesto de trabajo seleccionado para el estudio.
Índice de mejoramiento en el cumplimiento de los requerimientos de la OHSAS 18001 (IMCRU)	<b>CAESR:</b> Cantidad de áreas auditadas con un excelente cumplimiento de los requisitos de la OHSAS 18001. (Entre 90 -100) <b>TAE:</b> Total de áreas auditadas.	$IMCRU = \frac{CAESR}{TAE} * 100$	Reflejar en qué medida, las unidades cumplen excelentemente con los requerimientos de la Norma OHSAS 18001.
Eficiencia de la Seguridad (ES)	<b>TRC:</b> Total de riesgos controlados. <b>TRE:</b> Total de riesgos existentes.	$ES = \frac{TRC}{TRE} * 100$	Reflejar la proporción de riesgos controlados, del total de riesgos existentes.



**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 172 de 174</b>	

Indicador de Trabajadores Beneficiados (TB)	<p><b>TTB:</b> Total de trabajadores que se benefician con el conjunto de medidas tomadas .</p> <p><b>TT:</b> Total de trabajadores del área.</p>	$TB = \frac{TTB}{TT} * 100$	<p>Reflejar la proporción de trabajadores que resultan beneficiados, con la ejecución del plan de medidas.</p>
Índice de Riesgos Controlados (IRC)	<p><b>NRD:</b> Número de riesgos detectados en el sitio de trabajo.</p> <p><b>NDC:</b> Número de riesgos controlados en el sitio de trabajo.</p>	$IRC = \frac{NRD}{NDC} * 100$	<p>Medir la cantidad de riesgos laborales realmente controlados por la institución.</p>
Índice de satisfacción con las condiciones de trabajo (ISCT)	<p><b>PSCT:</b> Potencial de satisfacción con las condiciones de trabajo.</p> <p><b>Er, Se, Bi, Es y Hi:</b> Valoración por parte de los trabajadores de las condiciones ergonómicas, de seguridad, de bienestar, higiénicas y estéticas, presentes en el lugar de trabajo.</p> <p><b>PSCT máx= 125.</b></p> <p><b>ISCT:</b> Indicador de satisfacción con las condiciones de trabajo.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Para los trabajadores directos o indirectos</b></p> $PSCT = Se * Hi * \frac{Er+Bi+Es}{3}$	<p>Mostrar el nivel de satisfacción de los trabajadores, con las condiciones en que desarrollan su labor. Esto se obtiene mediante la aplicación de una encuesta.</p>
		<p style="text-align: center;"><b>Para los trabajadores de oficina</b></p> $PSCT = Er * Bi * \frac{Hi+Es+Se}{3}$	
		<p style="text-align: center;"><b>Indicador Final</b></p> $ISCT = \frac{PSCT}{PSCTmáx} * 100$	



**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**Código :** PR-SST-001

**Versión:** 01

**Página 173 de 174**

<p>Divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (<b>DPSST</b>)</p>		$DPSST = \frac{N^{\circ} \text{ de trabajadores que conocen la política}}{N^{\circ} \text{ de trabajadores en la institución}} * 100$	<p>Indica el grado de conocimiento que tienen todos los empleados de la institución, sobre la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se persigue a través de ella.</p>
<p>Acciones Correctivas Realizadas (<b>ACR</b>)</p>		$ACR = \frac{N^{\circ} \text{ de acciones correctivas tomadas}}{N^{\circ} \text{ de riesgos identificados}} * 100$	<p>Indica las acciones correctivas realizadas una vez que se ponga en marcha el sistema. Además sirve para detectar la cantidad de acciones tomadas para tratar de mejorar la salud y la seguridad en la institución.</p>
<p>Porcentaje de Registros Detectados (<b>PRD</b>)</p>		$PRD = \frac{N^{\circ} \text{ de casos registrados}}{N^{\circ} \text{ de incidentes ocurridos}} * 100$	<p>Indica cuántos sucesos se registran de acuerdo a la cantidad de casos ocurridos. Además sirve para visualizar si estos casos son atendidos o pasan desapercibidos por la institución.</p>
<p>Horas de adiestramiento por trabajador (<b>HAT</b>)</p>	<p><b>NH<sub>Ai</sub></b>: Número de horas contratadas para el i-ésimo adiestramiento.  <b>CA<sub>Ai</sub></b>: Capacidad de asistencia al adiestramiento.  <i>i</i>= 1, 2,...N.  <b>N</b>= Cantidad de cursos de Seguridad y Salud en el Trabajo dictados en el trimestre.  <b>NTI</b>: Número de trabajadores de la institución.</p>	$HAT = \frac{\sum NH_{Ai} * CA_{Ai}}{NTI}$	<p>Evidenciar si se cumplen las 16 horas de capacitación trimestral, que exige el marco legal venezolano.</p>



**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<b>Código :</b>	PR-SST-001
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 174 de 174</b>	

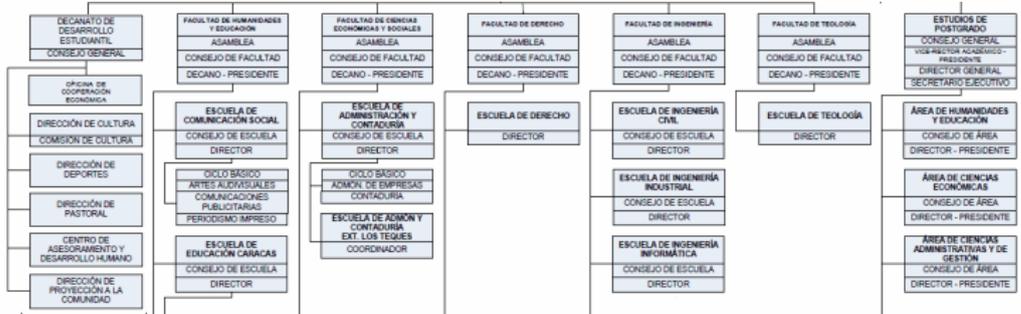
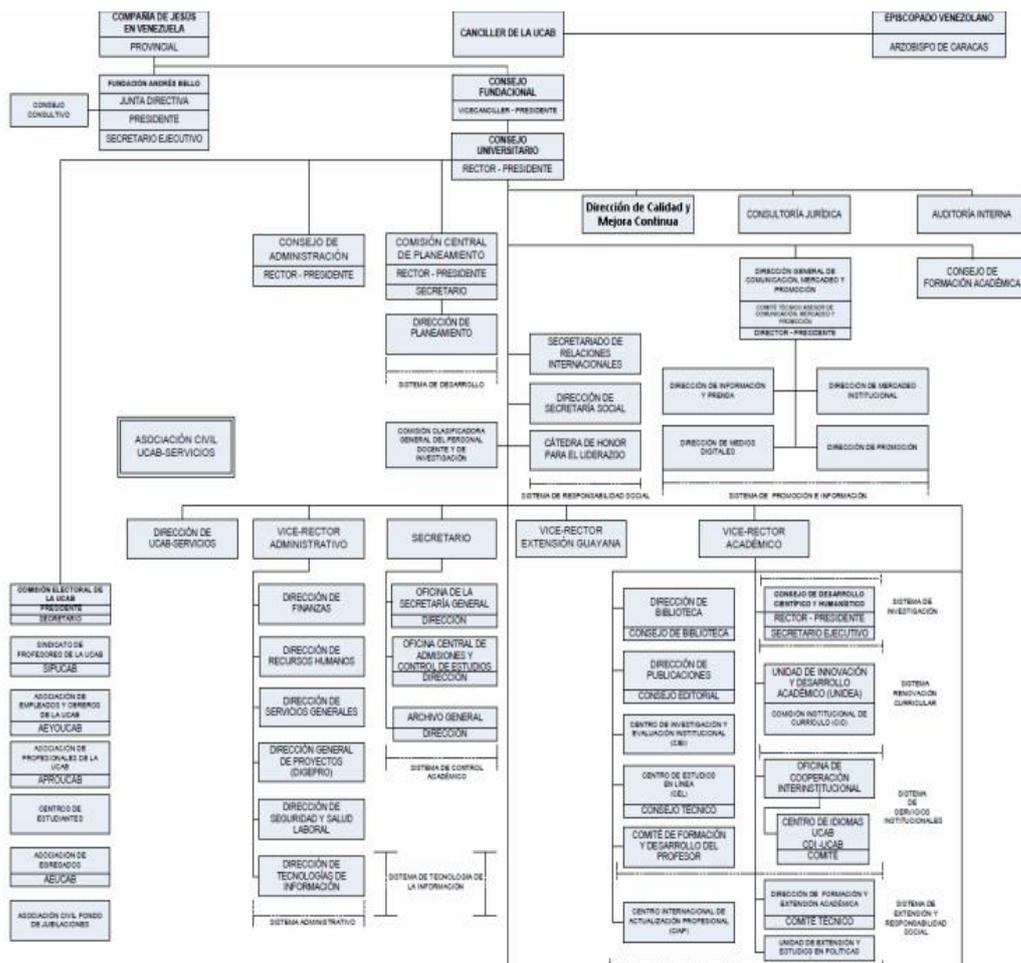
Índice de entrega de Equipos de Protección Personal ( <b>IEEPP</b> )	<p><b>NIEi:</b> Número de implementos de seguridad entregados a los trabajadores.</p> <p><b>NINi:</b> Número de implementos de seguridad necesitados por los trabajadores.</p> <p><b>i=</b> Equipo de protección personal, por ejemplo, botas, guates, lentes, entre otros.</p>	$IEEPP = \frac{NIEi}{NINi} * 100$	Evidenciar si se entregan todos los equipos de protección personal, en función a los riesgos laborales detectados.
Índice de uso de Equipos de Protección Personal ( <b>IUEPP</b> )	<p><b>NIUi:</b> Número de implementos de seguridad utilizados por los trabajadores.</p> <p><b>NINi:</b> Número de implementos de seguridad necesitados por los trabajadores.</p> <p><b>i=</b> Equipo de protección personal, por ejemplo, botas, guates, lentes, entre otros.</p>	$IUEPP = \frac{NIUi}{NINi} * 100$	Verificar el uso de los equipos de protección personal por parte de los trabajadores.
Efectividad de los Planes de Emergencia ( <b>EPE</b> )	<p><b>NTS:</b> Número de trabajadores salvados.</p> <p><b>NTM:</b> Número de trabajadores muertos.</p> <p><b>NTI:</b> Número de trabajadores en la institución.</p> <p><b>TE:</b> Tiempo de evacuación.</p>	$EPE = \frac{NTS}{NTI} * 100$	Medir la efectividad de los Planes de Emergencia a través de los resultados de simulacros, en función de las potenciales situaciones de emergencia.
		$EPE = \frac{NTM}{NTI} * 100$	
		$EPE = \frac{NTS}{TE} * 100$	

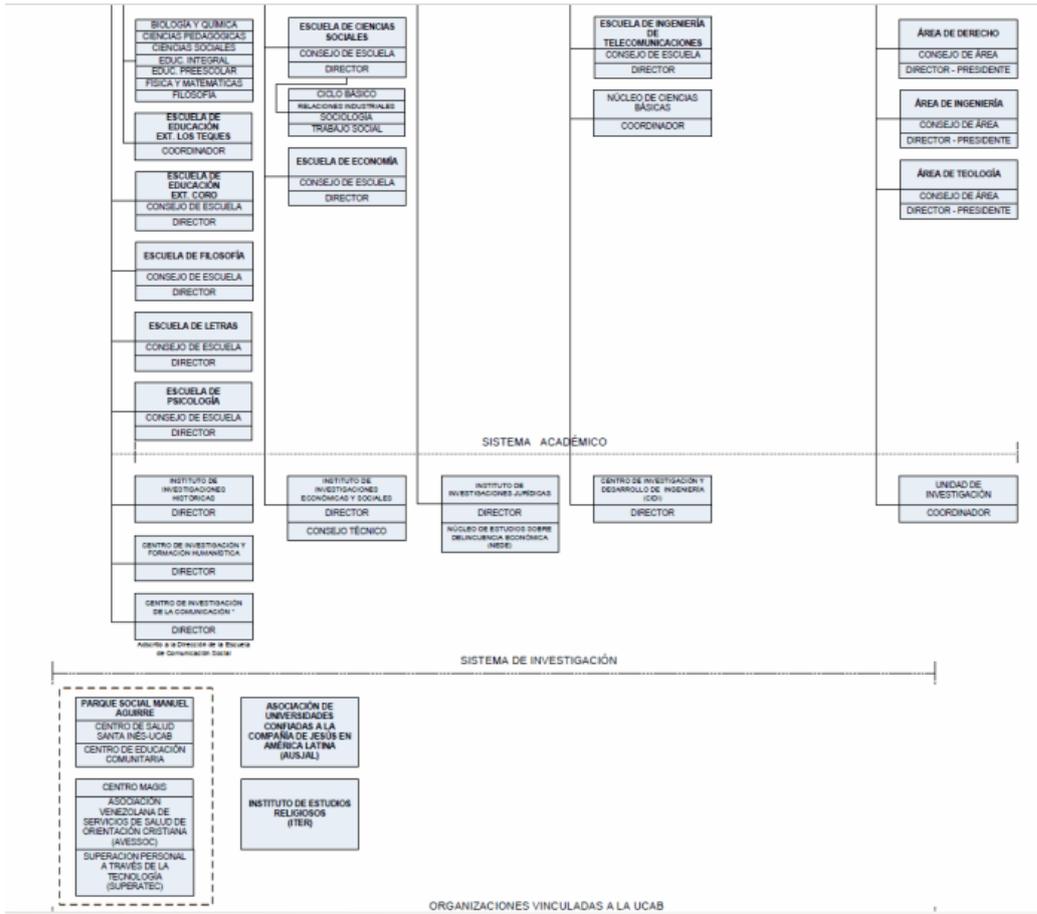
Fuente: Elaboración Propia

**TOMO DE ANEXOS  
DEL  
PROGRAMA DE  
SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

## **ANEXO I**

### **ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN**





## **ANEXO II**

### **FORMATOS PARA LAS INSPECCIONES DENTRO DE LA UCAB**

	<b>Inspección de las Condiciones de los Ascensores de la UCAB</b>	Código :	F-SST-IN-001
		Versión:	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 1 de 1</b>	

**Periodicidad de este modelo de Inspección** *Anualmente*  
 \_\_\_\_\_  
**Fecha de la última Inspección** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
**Fecha de la Inspección** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
**Responsable de la Inspección** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
**Edificación a Inspeccionar** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ITEM A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
¿Los ascensores poseen señalización de la carga máxima de personas y peso que puede trasladar?				
¿Está el tablero de control en buenas condiciones?				
¿Está el ascensor iluminado?				
¿El ascensor que da a la altura de cada nivel donde se detiene?				
¿Funciona el indicador de nivel ubicado en la parte superior del ascensor?				
¿Existe evidencia documental de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se le realizan a los ascensores?				
¿Se le ha comunicado si el ascensor presenta alguna falla?				
<b>Observaciones:</b>				

	<b>Inspección de Puestos de Trabajo Particulares de la UCAB.</b>	Código :	F-SST-IN-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 1 de 2</b>	

I.P.T.P: \_\_\_\_\_

Fecha de la Inspección: \_\_\_\_\_

**Datos Personales del Trabajador o Trabajadora:**

Nombre y Apellido:						
Edad:	Hijos	Si	No	Parto Normal	Cesárea	

**Datos Laborales del Trabajador o Trabajadora:**

Dependencia:	Cargo:
Jefe Inmediato:	Antigüedad:

**Antecedentes que motivan la Inspección.**


¿Tuvo algún Accidente?	Si	No
Describe:		

Antecedentes Clínicos.	Si	No
Describe:		


<b>¿Consignó Informes Médicos?</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Describa:		

<b>Tiempo.</b>	<b>Observaciones.</b>
<b>Sedentarismo</b>	
<b>Bipedestación</b>	
<b>Deambulaci3n</b>	
<b>Manipulaci3n Cargos</b>	
<b>Uso Telef3nico</b>	

**Condici3n Actual.**


**Recomendaciones In Sitium:**


\_\_\_\_\_  
**Nombre y Apellido del Trabajador.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Apellido Responsable I.P.T.P.**

\_\_\_\_\_  
**Firma.**

\_\_\_\_\_  
**Firma.**

\_\_\_\_\_  
**N° de C3dula de Identidad**

\_\_\_\_\_  
**N° de C3dula de Identidad**

	<b>Inspección de los Servicios de Saneamientos Básicos para baños y áreas comunes de la UCAB.</b>	Código :	F-SST-IN-003
		Versión:	01
Proceso: Inspecciones		Página 1 de 1	

**Periodicidad de este modelo de Inspección** Anual  
**Fecha de la última Inspección** \_\_\_\_\_  
**Fecha de la Inspección** \_\_\_\_\_  
**Responsable de la Inspección** \_\_\_\_\_  
**Edificación a Inspeccionar** \_\_\_\_\_

ITEM A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
¿Existe agua potable en el/los baños del centro de trabajo?				
¿Existe jabón en el/los baños del centro de trabajo?				
¿Los receptáculos o basureros poseen tapa en el/los baños del centro de trabajo?				
¿Existe papel secante en el/los baños del centro de trabajo?				
¿Existe papel higiénico en el/los baños del centro de trabajo?				
¿Los trabajadores dejan constancia de que se lleva a cabo una limpieza periódica con desinfectante en baños y áreas del centro de trabajo?				
¿El piso permanece limpio sin desechos sólidos? ( <i>papel, desperdicios, entre otros</i> )				
¿El piso permanece limpio sin desechos líquidos? ( <i>derrames de agua, o cualquier otra sustancia</i> )				
¿Existe agua potable para el consumo humano en bebedero o dispensador de agua?				
¿Están señalizados los baños? (Señalización de color azul, letras en blanco y pictograma de damas o caballeros)				
<b>Observaciones:</b>				

	<b>Inspección Documental y de los Deberes Formales que debe cumplir la UCAB.</b>	Código :	F-SST-IN-004
		Versión:	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 1 de 3</b>	

**Periodicidad de este modelo de Inspección** Trimestral

**Fecha de la última Inspección** \_\_\_\_\_

**Fecha de la Inspección** \_\_\_\_\_

**Responsable de la Inspección** \_\_\_\_\_

<b>FUNCIONES DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
<b>LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (LOPCYMAT)</b>				
<b>ARTICULO 40</b>				
FUNCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	EN PROCESO	OBSERVACIONES
Asegurar la protección de los trabajadores y trabajadoras contra toda condición que perjudique su salud producto de la actividad laboral y de las condiciones en que ésta se efectúa.				
Promover y mantener el nivel más elevado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores y trabajadoras.				
Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y trabajadoras en el lugar de trabajo o que pueden incidir en el ambiente externo del centro de trabajo o sobre la salud de su familia.				
Asesorar tanto a los empleadores o empleadoras, como a los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.				
Vigilar la salud de los trabajadores y trabajadoras en relación con el trabajo.				
Suministrar oportunamente a los trabajadores y las trabajadoras los informes, exámenes, análisis clínicos y paraclínicos, que sean practicados por ellos.				
Asegurar el cumplimiento de las vacaciones por parte de los trabajadores y trabajadoras y el descanso de la faena diaria.				
Desarrollar y mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.				
Desarrollar y mantener un Sistema de Vigilancia de la utilización del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.				
Reportar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, de conformidad con el Reglamento de la presente Ley.				
Desarrollar programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de prevención de accidentes y enfermedades				

ocupacionales, de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.				
Promover planes para la construcción, dotación, mantenimiento y protección de infraestructura destinadas a los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.				
Organizar los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia y respuestas y planes de contingencia.				
Investigar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales a los solos fines de explicar lo sucedido y adoptar los correctivos necesarios, sin que esta actuación interfiera con las competencias de las autoridades públicas.				
Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones antes de dar inicio a su funcionamiento.				
Elaborar la propuesta de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y someterlo a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los fines de ser presentada al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para su aprobación y registro.				
Aprobar los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos en relación a su componente de seguridad y salud en el trabajo.				
Participar en la elaboración de los planes y actividades de formación de los trabajadores y trabajadoras.				
Velar por la dotación de los EPP. Esta verificación debe estar documentada en el expediente o en una carpeta con la firma de recepción del equipo por parte del trabajador				

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (RLOPCYMAT)**

**ARTICULO 21**

FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
Informar, formar, educar y asesorar a los trabajadores y las trabajadoras, en materia de seguridad y salud en el trabajo.				
Mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.				
Mantener un Sistema de Vigilancia de la utilización del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.				
Reportar al Ministerio de Salud las enfermedades de notificación obligatoria que no sean de carácter ocupacional.				
Realizar el diagnóstico sobre las enfermedades ocupacionales padecidas por los trabajadores y las trabajadoras, en coordinación con el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y el Ministerio de Salud.				
Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones, maquinarias y equipos antes de dar inicio a su funcionamiento, así como formar y capacitar a los trabajadores y trabajadoras sobre los mismos.				
Implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
Coordinar con el departamento de recursos humanos o quien haga sus veces, el cumplimiento de sus funciones.				

**ARTICULO 34**

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales deben recolectar y registrar, de forma permanente y sistemática, entre otras, la siguiente información:

FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
1. Accidentes comunes.				
2. Accidentes de Trabajo.				
3. Enfermedades comunes.				
4. Enfermedades ocupacionales.				
5. Resultados de los exámenes de salud practicados a los trabajadores y las trabajadoras.				
6. Referencias de los trabajadores y las trabajadoras, a centros especializados.				
7. Reposos por accidentes y enfermedades comunes.				
8. Reposos por accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.				
9. Personas con discapacidad.				
10. Factores de riesgo, procesos peligrosos y principales efectos en la salud.				
11. Medidas de control en la fuente, en el ambiente y en los trabajadores y las trabajadoras.				
Presentar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales informes trimestrales de vigilancia epidemiológica de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en los formatos elaborados al efecto.				
¿Se han publicado las estadísticas de Accidentes de Trabajo y Morbilidad en las carteleras?				

**ARTICULO 36**

Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán desarrollar y mantener un Sistema de Vigilancia de la Utilización del Tiempo Libre, que se rige por lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten. A tales efectos deberán recolectar y registrar, de forma permanente y sistemática, por cada trabajador y trabajadora, entre otras, la siguiente información:

FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
1. Jornada de trabajo.				
2. Horas extras laboradas.				
3. Hora de descanso dentro de la jornada.				
4. Días de descanso obligatorio.				
5. Días de descanso obligatorio disfrutados efectivamente.				
6. Días de descanso convencionales.				
7. Días de descanso convencionales disfrutados efectivamente				
8. Número de días de vacaciones.				
9. Número de días de vacaciones disfrutados efectivamente.				
10. Beneficios sociales en materia de descanso y utilización del tiempo libre, especialmente en materia de turismo social.				
Presentar al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales informes trimestrales de vigilancia de la utilización del tiempo libre, en los formatos elaborados al efecto.				

	<b>Funciones del Comité de Seguridad y Salud Laboral</b>	Código :	F-SST-IN-005
		Versión:	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 1 de 4</b>	

**Periodicidad de este modelo de Inspección**

Trimestral

**Fecha de la última Inspección**

---

**Fecha de la Inspección**

---

**Responsable de la Inspección**

---

<b>FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>				
<b>ANTEPROYECTO DE NORMA TECNICA DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>				
<b>ARTICULO 44: El Comité de Seguridad y Salud Laboral para el control de su gestión, debe llevar como mínimo los siguientes documentos:</b>				
FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
1. Documentos de constitución del Comité				
2. Agenda				
3. Minutas				
4. Formato de denuncias				
5. Formularios e instructivos				
6. Informes de Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales				
7. Estatutos y Reglamentos				
8. Informes de detección, control y seguimiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.				
9. Información del patrono o patrona sobre los daños ocurridos en la salud de los trabajadores y trabajadoras.				
10. Libros de Acta de Reuniones				
11. Actas del INPSASEL				
12. Correspondencias internas y externas				
13. Formularios de Inspección				
14. Propuesta de programa de seguridad y salud en el trabajo, emanados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
15. Amonestaciones internas del Comité				
16. Amonestaciones a trabajadores y trabajadoras, solicitadas ante el Comité por el patrono o patrona.				
17. Informes de los Delegados y Delegadas de Prevención				
18. Informes de gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo				
19. Indicadores de la gestión en seguridad y salud del centro de trabajo.				
20. Cualquier otra documentación que aplique.				

**LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO  
(LOPCYMAT)**

**ARTICULO 47:** *El Comité de Seguridad y Salud Laboral tendrá las siguientes atribuciones:*

FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. A tal efecto, en su seno considerará, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la seguridad y salud en el trabajo, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de promoción, prevención y control, así como de recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, y del proyecto y organización de la formación en la materia.				
Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas de trabajo, proponiendo la mejora de los controles existentes o la corrección de las deficiencias detectadas.				

**ARTICULO 48:** *En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Seguridad y Salud Laboral está facultado para:*

FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
1. Aprobar el proyecto de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y la vigilancia de su cumplimiento para someterlo a la consideración del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.				
2. Vigilar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y conocer directamente la situación relativa a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y la promoción de la seguridad y salud, así como la ejecución de los programas de la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y la existencia y condiciones de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.				
3. Supervisar los servicios de salud en el trabajo de la empresa, centro de trabajo o explotación.				
4. Prestar asistencia y asesoramiento al empleador o empleadora y a los trabajadores y trabajadoras.				
5. Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.				
6. Denunciar las condiciones inseguras y el incumplimiento de los acuerdos que se logren en su seno en relación a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.				
7. Conocer y analizar los daños producidos a la salud, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.				
8. Conocer y aprobar la memoria y programación anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.				

**REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO  
(RLOPCYMAT)**

<b>ARTICULO 50: Son atribuciones del Delegado o Delegada de Prevención:</b>				
<b>FUNCIONES</b>	<b>APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Constituir, conjuntamente con los representantes de los patronos o patronas, el Comité de Seguridad y Salud Laboral.				
2. Recibir las denuncias relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo y a los programas e instalaciones para la recreación, utilización del tiempo libre y descanso que formulen los trabajadores y las trabajadoras con el objeto de tramitarlas ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral o las autoridades competentes.				
3. Participar conjuntamente con el patrono o patrona y sus representantes en la mejora de la acción preventiva y de la promoción de la salud y seguridad en el trabajo.				
4. Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores y las trabajadoras en la ejecución de la normativa sobre condiciones y medio ambiente de trabajo.				
5. Coordinar con las organizaciones sindicales, las acciones de defensa, promoción, control y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo.				
6. Asistir y participar en los procesos de formación, capacitación y coordinación convocados por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social o el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.				
7. Recibir las comunicaciones de los trabajadores y las trabajadoras cuando ejerzan su derecho a rehusarse a trabajar, a alejarse de una condición insegura o a interrumpir una tarea o actividad de trabajo para proteger su seguridad y salud laboral, de conformidad con el numeral 5 del artículo 53 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo				
8. Presentar informe sobre las actividades realizadas en el ejercicio de sus atribuciones y facultades ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.				
<b>ARTICULO 52: El informe que deben presentar los Delegados y Delegadas de Prevención ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, contendrá</b>				
<b>FUNCIONES</b>	<b>APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Actividades de promoción y prevención de la salud y seguridad en el trabajo.				
2. Actividades realizadas para promover y fomentar la cooperación de los trabajadores y las trabajadoras en la ejecución de la normativa sobre condiciones y medio ambiente de trabajo.				
3. Enfermedades ocupacionales diagnosticadas y accidentes de trabajo ocurridos.				
4. Denuncias recibidas de los trabajadores y las trabajadoras relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo, así como sobre los programas e instalaciones para la recreación y utilización del tiempo libre.				
5. Solicitudes de información realizadas al patrono o la patrona en el ejercicio de sus funciones o sobre los daños ocurridos en la salud de los trabajadores y las trabajadoras, indicando si las mismas fueron suministradas oportunamente.				
6. Visitas realizadas para la vigilancia y control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, así como a las áreas destinadas a la recreación y descanso.				
7. Demandas y solicitudes de medidas preventivas, correctivas y mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo realizadas al patrono o a la patrona, indicando si las mismas fueron adoptadas o no.				

8. Denuncias de obstaculización, impedimento, dificultad, desmejora, acoso laboral o cualquier acción u omisión que dificulte el cumplimiento de sus funciones.			
9. Cualquier otra observación que el Delegado o Delegada de Prevención estime pertinente.			

**ARTICULO 77:** *El Comité de Seguridad y Salud Laboral deberá presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en ejercicio de sus atribuciones y facultades ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales. Este informe deberá contener lo siguiente:*

FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
1. Resumen de las reuniones del comité, indicando personas asistentes, solicitudes presentadas y decisiones adoptadas.				
2. Actividades de Evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social y dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines.				
3. Medidas propuestas y acordadas para la mejora de los controles existentes y, los mecanismos para la evaluación y seguimiento en la aplicación de estos acuerdos.				
4. Denuncias presentadas por los trabajadores y las trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.				
5. Medidas demandadas por los Delegados o Delegadas de Prevención y, los mecanismos para la evaluación y seguimiento en la aplicación de estas medidas.				
6. Información escrita recibida de parte del patrono o la patrona en cuanto a los análisis de riesgos de los puestos de trabajo.				
7. Información sobre los trabajadores y las trabajadoras contratados por intermediarios y contratistas.				
8. Las demás que establezca las normas técnicas.				

	<b>Funciones de los Delegados y Delegadas de Prevención</b>	Código :	F-SST-IN-006
		Versión:	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 1 de 3</b>	

**Periodicidad de este modelo de Inspección** Trimestral

**Fecha de la última Inspección** \_\_\_\_\_

**Fecha de la Inspección** \_\_\_\_\_

**Responsable de la Inspección** \_\_\_\_\_

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN				
LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (LOPCYMAT)				
ARTICULO 41				
FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
Existe la cantidad de delegados y delegadas de prevención de acuerdo a la escala establecida en el marco legal vigente				
Todos los delegados debidamente electos, poseen número de registro ante el INPSASEL.				
ARTICULO 42				
FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
¿Los DDP formaron parte de la Constitución del CSSL?				
¿Los DDP han recibido denuncias relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo y a los programas e instalaciones para la recreación, utilización del tiempo libre y descanso por parte de los trabajadores? En caso de ser afirmativa su respuesta: ¿Los DDP han transmitido estas denuncias ante el CSSL?				
¿Los DDP han participado conjuntamente con el empleador o empleadora y sus representantes en la promoción de las acciones preventivas en pro de la salud y seguridad en el trabajo? Especifique.				
¿Los DDP han promovido y fomentado la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre condiciones y medio ambiente de trabajo? ¿Cómo?				
¿Los DDP han coordinado con las organizaciones sindicales, las acciones de defensa, promoción, control y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo? ¿Cómo y cuándo?				
ARTICULO 43				

FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
<p>¿Los DDP en este período de evaluación han acompañado a los técnicos o técnicas de la empresa, a los asesores o asesoras externos o a los funcionarios o funcionarias de inspección de los organismos oficiales, en las evaluaciones del medio ambiente de trabajo y de la infraestructura de las áreas destinadas a la recreación, descanso y turismo social, así como a los inspectores y supervisores o supervisoras del trabajo y la seguridad social, en las visitas y verificaciones que realicen para comprobar el cumplimiento de la normativa, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas?</p>				
<p>¿Los DDP han tenido acceso, con las limitaciones previstas en esta Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones? ¿Esta información podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad y el secreto industrial?</p>				
<p>¿Los DDP han solicitado información al empleador o empleadora sobre los daños ocurridos en la salud de los trabajadores y trabajadoras una vez que aquel hubiese tenido conocimiento de ellos?</p>				
<p>¿Los DDP han solicitado al empleador o empleadora los informes procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en la empresa, así como de los organismos competentes?</p>				
<p>¿Han realizado los DDP visitas a los lugares de trabajo y a las áreas destinadas a la recreación y descanso, para ejercer la labor de vigilancia y control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, sin alterar el normal desarrollo del proceso productivo?</p>				
<p>¿Los DDP han emitido demandas hacia el empleador o de la empleadora para la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al Comité de Seguridad y Salud Laboral para su discusión en el mismo?.</p>				
<p align="center"><b>REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (RLOPCYMAT)</b></p>				
<p align="center"><b>ARTICULO 50</b></p>				

FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
¿Los DDP presentan sus informes sobre las actividades realizadas en el ejercicio de sus atribuciones y facultades ante el INPSASEL? (Informe y Anexo 12) Estos informes son individuales y los deben consignar cada delegado o delegada los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.				
<b>ARTICULO 51 del RLOPCYMAT/ARTICULO 27 Anteproyecto del RPDDP</b>				
FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
¿Los DDP han solicitado a la OSST información, documentación, e/o informes acerca de las condiciones y medio ambiente de trabajo y la seguridad de los trabajadores?				
La solicitud debe describir la denuncia de forma precisa, motivado a las obligaciones del patrono en materia de seguridad y salud en el trabajo				
Fecha de solicitud				
Constancia de entrega de la demanda a algún representante de la OSST, Representante Patronal, Supervisor o supervisora.				
Plena identificación del delegado o delegada de prevención quien emite la denuncia (Nombre legible, número de cedula de identidad, cargo que desempeña en la empresa y firma)				
En caso de que la respuesta anterior sea positiva, ¿esta solicitud se les consignó en los 15 días hábiles siguientes? Es necesario que cada solicitud se realice por escrito y mantenga una cronología de fecha de envío y recibido, para llevar este control.				
<b>ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO PARCIAL PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN</b>				
<b>ARTICULO 31</b>				
FUNCIONES	APLICA	NO APLICA	EN PROCESO	OBSERVACIONES
¿A uno o varios DDP han debido abandonar su puesto de trabajo por condiciones de peligro inminente a la seguridad y la salud?				
¿Al DDP le ha correspondido asistir a una investigación de Accidente de trabajo?				
En este período evaluativo, le correspondió asistir a reuniones extraordinarias del CSSL?				
¿Todas sus actividades fuera de lo indicado en su descripción de cargo, que amerite la salida de su puesto de trabajo en cumplimiento con sus funciones y facultades como DDP, están documentadas con actas o informes?				

	<b>Inspección Física de Puestos de Trabajo (Oficinas) de la UCAB.</b>	Código :	F-SST-IN-007
		Versión:	01
Proceso: Inspecciones		Página 1 de 3	

**Periodicidad de este modelo de Inspección** \_\_\_\_\_

**Fecha de la última Inspección** \_\_\_\_\_

**Fecha de la Inspección** \_\_\_\_\_

**Responsable de la Inspección** \_\_\_\_\_

FORMATO DE CONTROL PARA OFICINAS				
ANÁLISIS GENERAL		SI	NO	NO APLICA
¿Los elementos y/o equipos de su puesto de trabajo (teléfono, fax, calculadoras, PC, impresora, entre otros) funcionan correctamente?				
¿La superficie del escritorio es clara y mate?				
ARREGLO DE LOS ELEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO	¿Existen bordes sobresalientes?			
	¿Existen cables en el suelo?			
	¿Existen bordes afilados?			
	¿Existen bordes redondeados?			
	¿Existen objetos en el área de circulación?			
	¿Existe soporte seguro para los objetos?			
	¿Tienen los armarios y/o puertas que aprieten o pellizquen?			
	<b>¿Han sido eliminados los potenciales accidentes como: tropezar o golpearse?</b>			
	¿El área detrás del escritorio tiene una profundidad de 100 cm?			
	¿El ancho del escritorio es de 160 m?			
	¿La profundidad del escritorio está entre 80 y 90 m?			
	¿Existe un espacio detrás del trabajador de 100 cm?			
	¿Existe un espacio de circulación de 1.5 m <sup>2</sup> ?			
	¿Existe un espacio adicional de 50 cm para las gavetas y puertas?			
	¿Tienen las ventanas y puertas un ancho de 50 cm?			
	¿Tiene el área para acceder al puesto de trabajo un ancho de 60 cm?			
	<b>¿Se han tomado en cuenta los requerimientos de espacio?</b>			
	¿Existe espacio para guardar las propiedades personales?			
	¿Existe espacio para el registro espontáneo de documentos (bandejas o portapapeles)?			
	<b>¿Es el espacio disponible para colocar los accesorios de las tareas?</b>			
¿Los equipos proyectan más allá de la superficie del escritorio?				
¿Es la distancia ojo - pantalla aceptable?				
<b>¿El monitor está completamente apoyado y no proyecta más allá de la superficie del mismo?</b>				
¿Es la distancia visual ajustable a las preferencias individuales? (El ángulo desde los ojos hasta la pantalla es de alrededor de 30°)				
¿Está la distancia visual entre 45 y 60 cm en postura erguida?				
<b>¿La distancia visual a la pantalla, teclado y porta documentos (si existe) es similar?</b>				
¿Está el hombro del empleado apuntando hacia la ventana?				
¿Existe alguna ventana en la línea de visión del empleado?				
<b>Al estar el empleado sentado frente a la pantalla ¿La línea de visión es paralela a la ventana?</b>				

<b>EVALUACIÓN DE LA (S) SILLAS DE TRABAJO</b>	¿La silla posee al menos cinco (5) ruedas?			
	¿Existe algún funcionamiento accidental en mecanismos de ajuste?			
	¿El ajuste de altura está entre 43 y 52 cm? (con resorte de gas)			
	¿Existe amortiguamiento al sentarse?			
	¿La silla posee elementos que aprieten?			
	¿La profundidad del asiento es de 42 cm?			
	¿El ancho del asiento está entre 40 y 48 cm?			
	¿El ancho del respaldo está entre 36 y 48 cm?			
	¿La altura del reposabrazos está entre 21 y 25 cm sobre la superficie del asiento?			
	¿Es la longitud del reposabrazos de más de 20 cm o ajustable?			
	¿Está la distancia de los reposabrazos entre 47 y 51 cm o ajustable?			
	¿Existe una distancia entre 10 y 18 cm entre el borde del asiento y del reposabrazos?			
	¿La tapicería es porosa (permeable)?			
	<b>¿La silla del empleado posee los requisitos mínimos?</b>			
	¿Los pies descansan cómodamente?			
	¿Forman, el muslo y la parte baja de la pierna, un ángulo recto?			
	¿La profundidad del asiento se utiliza completamente?			
	¿El borde inferior del espaldar está ligeramente por encima de la superficie del asiento?			
	¿La parte superior del espaldar está por debajo del omoplatos?			
	¿Tiene el empleado una postura erguida?			
<b>¿La silla se adapta a las dimensiones del cuerpo?</b>				
<b>EVALUACIÓN DEL (LOS) ESCRITORIO(S) DE TRABAJO</b>	¿Existe un área continua de trabajo de por lo menos 1.28 m <sup>2</sup> ?			
	¿La altura del escritorio tiene una altura fija de 72 cm?			
	¿El ancho del escritorio es de por lo menos 160 cm?			
	¿La profundidad del escritorio es de por lo menos 80 cm?			
	¿Es el espacio suficiente para cambiar la disposición de los elementos del puesto de trabajo?			
	¿Es el espacio para las piernas de por lo menos: 58 cm de ancho, 65 cm de alto y 60 cm de profundidad?			
	¿Existen condiciones de orden sobre el escritorio?			
	¿Está el espacio para las piernas libre de apoyos y sub - estructuras?			
	<b>¿El escritorio posee los requisitos mínimos?</b>			
	¿La altura del escritorio es ajustable?			
	¿La altura de la silla se ajusta a la altura del escritorio?			
	¿Se utiliza un apoyapié si los pies no descansan en el piso cómodamente?			
	¿Las manos descansan cómodamente sobre la superficie de la mesa o del teclado?			
	<b>¿El escritorio se adapta a las dimensiones del cuerpo?</b>			
	¿En el puesto de trabajo hay espacio suficiente para variar la postura sentado?			
	¿Es posible alternar entre una postura sentado y una postura de trabajo en pie?			
	<b>¿El espacio bajo la mesa permite moverse cómodamente?</b>			
<b>EVALUACIÓN DEL TECLADO EN EL PUESTO DE TRABAJO</b>	¿El teclado puede colocarse separadamente de la pantalla?			
	¿Tiene el teclado un ángulo de inclinación de hasta 15°?			
	¿No se resbala el teclado hacia los lados?			
	¿Tiene, la fila central del teclado, una altura de 3 cm?			

	¿La superficie es clara y mate?			
	¿El tamaño es adecuado con la superficie cóncava?			
	¿Son las marcas de las teclas claras y resistentes al uso?			
	¿Ofrecen las teclas una pequeña resistencia al uso?			
	<b>¿El teclado posee lo requisitos mínimos?</b>			
	¿El espacio entre el teclado y el borde del escritorio es de aproximadamente 10 cm?			
	<b>¿Existe espacio suficiente para descansar las manos frente al teclado?</b>			
EVALUACIÓN DE LA PANTALLA EN EL PUESTO DE TRABAJO	¿La pantalla es ajustable a la línea de visión del empleado?			
	¿El empleado debe girar constantemente la cabeza?			
	¿El trabajador está sometido a posiciones estáticas prolongadas?			
	¿Es sencillo ajustar en giros e inclinación la pantalla de trabajo?			
	¿El tamaño del monitor se ajusta a las necesidades del trabajador?			
	¿La cabeza se encuentra en una posición cómoda?			
	<b>¿La pantalla está a una altura adecuada?</b>			
	¿La pantalla está limpia (sin marcas de huellas dactilares, polvos y partículas extrañas)?			
	¿La pantalla Parpadea, tiene cambios no programados en el brillo, o cualquier "espasmo" en el monitor?			
	¿Es posible ajustar el contraste de la pantalla? (Alto contraste, bajo brillo)			
	<b>¿La pantalla esta en óptimas condiciones para el confort en el trabajo?</b>			
EVALUACIÓN DEL MOUSE	¿El teclado y el mouse se encuentran a la misma altura?			
	¿El mouse se mueve con facilidad?			
	¿Existe un mouse pad ergonómico que facilite el soporte de las muñecas?			
	¿El mouse es anatómico? (Implica posturas incómodas para manipularlo)			
	<b>¿El mouse se encuentra en óptimas condiciones para el confort en el trabajo?</b>			
ILUMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	¿Las luminarias son paralelas a las ventanas?			
	¿Las luminarias están colocadas en paralelo a la línea de visión?			
	¿Se utilizan luminarias prismáticas o de mallas?			
	¿Los valores de reflectancia de las superficies detrás del monitor, oscilan entre 30-50%			
	<b>¿La iluminación es causada por efectos de reflejos directos o indirectos?</b>			
	Las ventanas, ¿Poseen medios de protección de luz efectivos (persianas)?			
	<b>¿Los medios de protección de la luz son efectivos?</b>			
RUIDO	¿El ruido externo, no penetra las oficinas, con una intensidad inaceptable?			
	¿El ruido permite la concentración del empleado?			
	<b>¿Las condiciones de ruido son confortables para el trabajador?</b>			
VENTILACION	¿Es posible abrir las ventanas con comodidad, para evitar la fatiga?			
	¿Se le realiza un mantenimiento periódico al aire acondicionado?			
	<b>¿La ventilación es confortable?</b>			
CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO	¿El trabajador tiene facilidad de comunicación y contacto con otros colegas?			
	¿El trabajo que realiza es monótono?			
	¿El trabajador está sometido constantemente a presión de tiempo y mucho trabajo?			
	¿La salud visual del trabajo está controlada?			
	<b>¿Las Características generales de trabajo son confortables?</b>			

	<b>Inspección Física de las áreas comunes de la UCAB.</b>	Código :	F-SST-IN-008
		Versión:	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 1 de 2</b>	

**Periodicidad de este modelo de Inspección**

Anualmente

**Fecha de la última Inspección**

---

**Fecha de la Inspección**

---

**Responsable de la Inspección**

---

**Edificación a Inspeccionar**

---

ITEM A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
¿El ancho de las escaleras es mayor o igual a 1,20m (120cm)?				
¿Las escaleras poseen anti resbalante en todos sus escalones?				
¿Los escalones están en buen estado (sin huecos, desniveles, entre otros)?				
¿Todos los peldaños tiene la misma medida?				
¿Los escalones están obstruidos total o parcialmente?				
¿Están las escaleras limpias y sin desechos de papel cartón o cualquier suciedad?				
¿Las barandas están flojas o rotas?				
¿Los pasamanos son redondeados y no presentan tramos que representen un riesgo como cortadura?				
¿El pasamano está ubicado entre 0,75m (75cm) y 0,90m (90cm) medidos desde el piso y/o la huella de cada escalón?				
¿Los pasamanos están ubicados en ambos lados de las escaleras?				
¿Las escaleras están bien iluminadas? Es decir, es fácil distinguir anchura y profundidad de cada escalón.				
¿Las rampas tienen un ancho mínimo de 0,9m (90cm)?				

¿Existen lámparas de emergencia en buen funcionamiento a lo largo de las escaleras y pasillos de rutas de evacuación?				
¿Los pasillos y rutas de escape están señalizados correctamente a lo largo de esto?				
¿Los pasillos y rutas de escape, están despejados sin obstáculos?				
Si existen puertas de emergencia, ¿éstas abren hacia afuera?				
Las salidas de emergencia están señalizadas (Verde con blanco)				
¿Existen mapas de riesgo a lo largo de la edificación?				
¿Las salidas de emergencia poseen sistema anti pánico para su apertura en caso en de emergencia?				
¿Los tableros eléctricos o breaker's, están cerradas bajo llave?				
Los tableros eléctricos o breaker's poseen una señalización de "Riesgo Eléctrico", de color amarillo con negro?				
¿Existe cableado externo que represente un riesgo de caídas, corto circuito o cables deteriorados a lo largo de la edificación?				
¿Existen tuberías de gas?. Si la respuesta es afirmativa, están demarcadas de color amarillo con plena identificación del fluido y dirección del mismo?				
En la edificación a inspeccionar, ¿Existen bombonas de gas comprimido? Si su respuesta es afirmativa, especifique el tipo de gas.				
En caso de que el Gas Comprimido sea volátil, indique si el cilindro esta resguardado en una jaula y con sistemas de seguridad?				
Las diferentes tuberías que están visibles, ¿están demarcadas con colores de acuerdo al flujo que contienen?				
Las luminarias en los pasillos, ¿poseen la totalidad de los bombillos y/o funcionan correctamente?				
¿Los ascensores poseen alguna señalización que indique que su uso está prohibido en caso de emergencia?				
¿Hace falta algún tipo de señalización? Especifique.				
En general, ¿las condiciones de orden y limpieza del edificio inspeccionado están en buen estado?				

	<b>Inspección de las condiciones de las maquinarias, equipos y herramientas manuales y eléctricas de la UCAB.</b>	Código :	F-SST-IN-009
		Versión:	01
Proceso: Inspecciones		Página 1 de 1	

**Periodicidad de este modelo de Inspección** Anual

**Fecha de la última Inspección** \_\_\_\_\_

**Fecha de la Inspección** \_\_\_\_\_

**Responsable de la Inspección** \_\_\_\_\_

**Edificación a Inspeccionar** \_\_\_\_\_

ITEM A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>Condiciones de las maquinarias, equipos y herramientas manuales y eléctricas (basados en el Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo)</b>				
Las maquinas, equipos, herramientas (manuales y eléctricas), ¿Se encuentran en buen estado?				
¿Los trabajadores que emplean estas maquinarias, herramientas y equipos están capacitados para manipularlas?				
¿Las maquinas energizadas que representan un riesgo durante su manipulación de corte, atrapamiento y Amputamiento, ¿poseen guarda protectora?				
¿Existe señalización de los riesgos asociados a la maquinaria, herramienta y/o equipo?				
¿Las maquinarias y herramientas que requieran ser energizadas para su funcionamiento, poseen una señalización que indique que para hacerles mantenimiento deben ser desenchufas y sólo debe hacerlo personal autorizado?				
Las herramientas de trabajo, tienen un lugar único para ser ubicadas cuando no se estén usando?				
En el caso de los cuchillos, machetes, y herramientas filosas de corte; ¿poseen "vainas" o guardas protectoras?				
En el caso de manipulación de herramientas energizadas, ¿el cableado está en buenas condiciones? (sin remiendos, cables pelados, o se sobrecalienten)				
A las herramientas, maquinarias y equipos se les hace mantenimiento preventivo (lubricación, cambios de hojas de cortes, entre otros)				
En el caso de estanterías como medios de trabajo para la ubicación de carpetas, insumos, o para el almacenamiento en depósitos. ¿Están anclados a las paredes?				
En el caso de las carretillas empleadas para la manipulación de carga, ¿funcionan correctamente?				
¿Ha habido solicitudes de mantenimiento o cambio de alguna herramienta por parte del trabajador? Describa el caso:				

	<b>Inspección del Sistema Contra Incendio de la UCAB.</b>	Código :	F-SST-IN-010
		Versión:	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 1 de 1</b>	

**Periodicidad de este modelo de Inspección**

Anualmente

**Fecha de la última Inspección**

\_\_\_\_\_

**Fecha de la Inspección**

\_\_\_\_\_

**Responsable de la Inspección**

\_\_\_\_\_

**Edificación a Inspeccionar**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ITEM A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
¿El extintor está ubicado entre 0,5m (50cm) y 1,30m (130cm)?				
¿Los extintores indican fecha de elaboración del cilindro?				
¿Están los extintores vencidos?				
¿Cerca del extintor se encuentran las instrucciones de uso del mismo?				
¿Los extintores están señalizados con un recuadro rojo detrás de éstos en la pared?				
¿Los extintores tienen una señalización que indique que hay un extintor portátil? (rojo con blanco, con la palabra "Extintor"; ubicados por encima del extintor)				
¿Las mangueras contra incendios tienen una señalización que indique que hay una manguera? (rojo con blanco, con la palabra "Manguera Contra Incendios"; ubicados por encima del extintor)				
¿Las estaciones manuales de alarmas en caso de incendios, deben estar ubicadas entre 1,15m (115cm) y 1,5m (150cm) medidos desde el piso?				
¿Las alarmas están demarcadas de color rojo con letras blancas?				
¿Las alarmas tienen una señalización que indique que hay una alarma para ser activadas en caso de incendio? (rojo con blanco, con la palabra "Alarma Contra Incendios"; ubicados por encima de la alarma)				
¿Las alarmas contra incendios poseen un instructivo operativo?				
¿El Tablero de Alarmas de Emergencia funciona Correctamente?				
¿Existe sistema de detección de humo? Si su respuesta es afirmativa, ¿funcionan correctamente?				
¿Existe sistema de rociadores? Si su respuesta es afirmativa, ¿funcionan correctamente?				
¿Las tuberías de Sistema Contra Incendios están demarcadas de color rojo?				
Observaciones Adicionales:				

	<b>Lista de chequeo propuesta para el trabajo de los delegados y delegadas de prevención</b>	Código :	F-SST-IN-011
		Versión:	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 1 de 3</b>	

**Datos Generales:**

Fecha de la Inspección		Lugar Especifico donde se hizo la inspección (Edificio, nivel, dependencia)
<b>Persona (s) Responsables de la Inspección</b>		
<b>Nombre y Apellido</b>	<b>C.I</b>	<b>Condición (Trabajador(a); Delegado(a) de Prevención, Testigo, entre otros)</b>

A continuación se lista una serie de aspectos a evaluar en las inspecciones en las diferentes instalaciones de la UCAB. Por favor marque con una equis (X) la percepción acerca del aspecto visualizado, y en caso de que desee hacer alguna acotación adicional, escribala en la casilla de "Observaciones".

**CONDICIONES DE MICROCLIMA:**

	Buena	Mala	Observaciones
<b>Iluminación:</b> Constar si la misma es suficiente, si hay lámparas o bombillos dañados, de existir problemas con la iluminación			
<b>Ventilación:</b> Constatar si la temperatura es confortable, si no se sienten vapores de calor, si el personal está sudando o por el contrario el personal está trabajando en condiciones de mucho frío			
<b>Ruido:</b> Verificar si el ruido permite concentrarse para el trabajo.			

	<b>Lista de chequeo propuesta para el trabajo de los delegados y delegadas de prevención</b>	<b>Código :</b>	F-SST-IN-011
		<b>Versión:</b>	01
<b>Proceso: Inspecciones</b>		<b>Página 2 de 3</b>	

**CONDICIONES DE SEGURIDAD**

	Buena	Mala	Observaciones
<b>Seguridad Eléctrica:</b> Verificar que HAYA SEÑALIZACIÓN DE “riesgo eléctrico” donde están los tableros eléctricos. Revisar que no haya cables con conexiones mal hechas, o colocados en forma insegura, y descubiertos (Cables pelados). Comprobar que los cables estén organizados y aislados de los trabajadores.			
<b>Seguridad en las maquinarias:</b> Verificar que las maquinarias tengan los sistemas de seguridad y además funcionando correctamente.			
<b>EPP:</b> Los trabajadores cuentan con sus Equipos de Protección personal, es decir: lo usan y funcionan correctamente.			
<b>Herramientas de Trabajo:</b> Observar que los trabajadores del área de talleres o cualquiera que use herramientas, utilice las herramientas adecuadas y de más fácil manejo y de mayor comodidad para el trabajador o trabajadora. En el caso de las oficinas verificar que las computadoras y teléfonos principalmente funciones de manera correcta			
<b>Señalizaciones de Seguridad:</b> Existen señalizaciones en las salidas de emergencias, rutas de escape, extintores, mangueras contra incendio, alarmas contra incendio, de riesgos específicos en las diferentes áreas evaluadas.			
<b>Puertas de Emergencia:</b> Las puertas de emergencia, se encuentran libres de obstáculos y funcionan correctamente.			
<b>Rutas de escape:</b> Las Rutas, pasillos y demás áreas dispuestas para el desalojo del personal, se encuentran libres de obstáculos.			
<b>Extintores:</b> Los Extintores están colocados a una altura promedio de 1,20 metros sobre el suelo.			
<b>Extintores (Continuación):</b> Están cargados en la zona óptima para casos de incendio, (revisar que el manómetro se encuentra en el área verde			

	<b>Lista de chequeo propuesta para el trabajo de los delegados y delegadas de prevención</b>	Código :	F-SST-IN-011
		Versión:	01
Proceso: Inspecciones		Página 3 de 3	

**CONDICIONES DE ÁREAS COMUNES**

	Buena	Mala	Observaciones
<b>Barandas de escaleras:</b> Verificar las condiciones de las barandas o pasamanos			
<b>Escaleras:</b> Observar que los escalones poseen cinta anti resbalante. Y en caso de que las tengan, están buenas condiciones.			
<b>Limpieza del lugar de trabajo</b> Observar que las áreas de trabajo estén limpias y en un ambiente higiénico y confortable para la realización de los trabajos			
<b>Orden del Puesto de Trabajo:</b> Verificar que todos los materiales y herramientas de trabajo estén en los lugares adecuados.			
<b>Baños:</b> Observar que las áreas de los baños estén limpios y en un ambiente higiénico óptimo para su utilización por parte de los trabajadores.			

**CONDICIONES DE ERGONOMÍA**

	Buena	Mala	Observaciones
<b>La silla de trabajo:</b> Las sillas están en buen estado, es decir el espaldar llega al menos hasta el omoplato (altura de los pulmones aproximadamente), tiene 5 ruedas, es giratoria y se le puede ajusta: la altura			
<b>La postura de Trabajo:</b> Considerar si la postura es encorvada, laterizada o doblada que por sentido común podrían degenerar dolencias en las personas.			
<b>Altura del monitor:</b> El monitor esta aproximadamente a la altura de las cejas del trabajador.			

**ANEXO III**  
**FORMATOS DE ENTREGA DE UNIFORME EN LA UCAB**

	<b>ENTREGA DE UNIFORMES</b>	<b>Código :</b>	F-SST-PP-001
			<b>Versión:</b>
<b>Proceso: Vigilancia procesos peligrosos</b>		<b>Página 1 de 1</b>	

<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR</b>	<b>CARGO</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SUPERVISOR INMEDIATO</b>

Cumpliendo con lo establecido en el **Art. 55 párrafo 8** de la *Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)*, se exige a los trabajadores y trabajadoras el uso adecuado y de forma correcta, y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal suministrados para preservar la salud. Así mismo, según **Cláusula N° 29** de la *Contratación Colectiva*, la Universidad Católica Andrés Bello hace entrega del uniforme, implementos y equipos de protección necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones en el cargo que actualmente desempeña el trabajador.

A continuación se detalla la información sobre el **uniforme, implementos y equipos de protección** entregados por la Dirección de Recursos Humanos al trabajador arriba mencionado:

Marcar con (X) según Convención Colectiva	UNIFORME / IMPLEMENTOS / EQUIPOS DE PROTECCIÓN	TALLA	CANTIDAD	CONDICIÓN DE LA ENTREGA (Corresponde/Pérdida/Deterioro)
	Bragas			
	Batas			
	Botas de Goma o de Seguridad			
	Zapatos de Seguridad o Normales			
	Camisas			
	Pantalones			
	Anteojos Protectores			
	Guantes			
	Chaqueta			
	Impermeable			
	Linterna			
	Maletín			
	Caso de Seguridad			
	Gorra			

Yo, \_\_\_\_\_, he recibido, conforme a lo establecido en la LOPCYMAT y en la Contratación Colectiva de la UCAB, el uniforme especial, implementos y equipos de protección necesarios para el cumplimiento adecuado de mis funciones en el cargo que actualmente desempeño. Así mismo, cumpliendo con lo establecido en el **Art. 54 párrafo 3** de la LOPCYMAT me comprometo y obligo, durante mi permanencia en la UCAB y en el ejercicio de mis funciones, a usar en forma correcta y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal de acuerdo a las instrucciones recibidas dando cuenta inmediata al responsable de su suministro o mantenimiento, de la pérdida, deterioro, vencimiento, o mal funcionamiento de los mismos. De igual forma, estoy consciente que el incumplimiento de todo lo señalado anteriormente se considerará una falta grave.

Recibido conforme por:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido

Dirección de Recursos Humanos

C.I.

Fecha: Caracas, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>OBSERVACIONES</b>	

## **ANEXO IV**

### **MATRIZ DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR CARGOS**



# Matriz de equipos de protección personal por cargos

Código : F-SST-PSST-002

Versión: 01

Página 1 de 1

MATRIZ DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - PERSONAL UCABISTA																						
EPP	Protección de Cabeza		Protección de Ojos		Protección Respiratoria				Protección Corporal					Protección de Manos				Protección de Pies				
Cargos	Casco de Seguridad	Lentes anti impacto	Monolentes	Mascarillas Anti particulares	Tapa Bocas (Quirúrgicos)	Mascara Cara Completa con Filtros	Mascarilla Media Cara (Con Filtros)	Filtros para Mascaras	Batas (Azules de Mito)	Batas (Blancas de Lab)	Bragas	Delantales de Jardinería	Impermeables	Chaquetas	Guantes de Latex	Guantes (Jardinería)	Guantes de PVC	Guantes para Trabajos de Electricidad	Botas de Seguridad	Botas de Seguridad (Dielectricas)	Botas de Goma	Paraguas
Asistente de Oficina I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayudantes de Biblioteca	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mensajeros Motorizados	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almacenista	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Asistente de Oficina II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asistente de Oficina III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Biblioteca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Auxiliar de Laboratorios	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Ayudantes de Cultura	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
Bedel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Choferes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Encargado de Deposito	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Enfermería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Obrero	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	1	0	1	1	1	0
Obrero Jardínero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		0	0	1	1	0	1	0	1	0
Obreros Electricistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Profesional	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Técnicos de Laboratorio	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Vigilante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1	1	0	0	0	0	1	0	0	1

**ANEXO V**  
**DESCRIPCIÓN GRÁFICA PARA LA DECLARACIÓN DE ACCIDENTES**  
**DE TRABAJO**



# Declaración de Accidentes de Trabajo

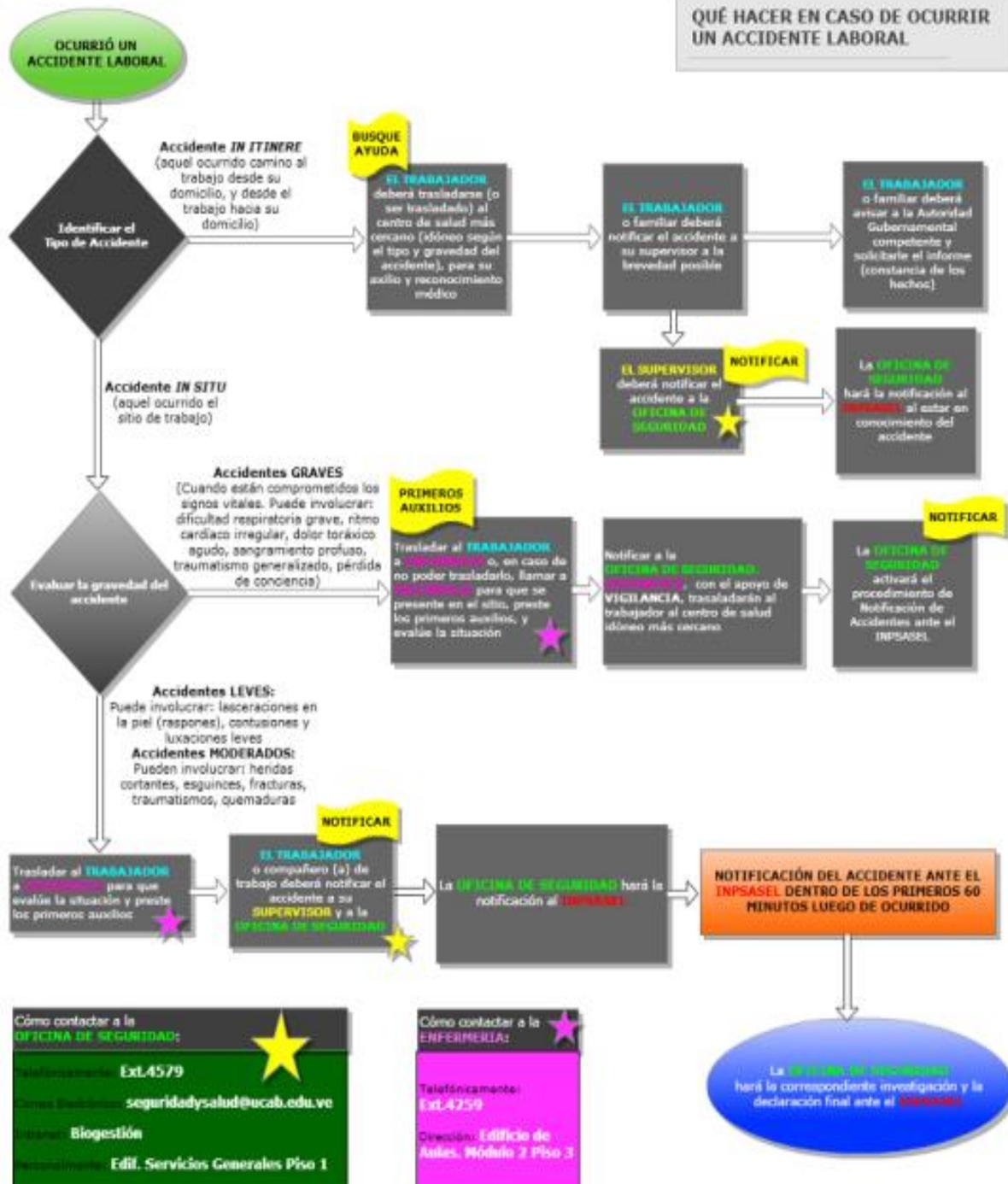
Código : POE-SST-AT-001

Versión: 01

Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo

Página 1 de 1

## QUÉ HACER EN CASO DE OCURRIR UN ACCIDENTE LABORAL



**Cómo contactar a la OFICINA DE SEGURIDAD:**

Teléfono: Ext.4579

Correo Electrónico: seguridadsalud@ucab.edu.ve

Ubicación: Biogestión

Dirección: Edif. Servicios Generales Piso 1

**Cómo contactar a la ENFERMERÍA:**

Teléfono: Ext.4259

Dirección: Edificio de Aulas, Módulo 2 Piso 3

**ANEXO VI**

**FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y**

**ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

	<b>Informe de Investigación de Accidente Laboral</b>	Código :	F-SST-AT-001
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 1 de 3</b>	

Datos Del Trabajador o Trabajadora Afectada			
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nacionalidad	Nº de Cédula	Fecha de Nacimiento	Edad
Estado Civil	Nº de Hijos	Sexo	Mano Dominante
Nivel Educativo		Grado Aprobado	
Estado en el que reside:	Municipio	Parroquia	Teléfono Local
Teléfono Celular	Dirección		

Datos Ocupacionales		
Fecha de Ingreso a la Empresa	Antigüedad Años ___ Meses ___	Horario de Trabajo
Ocupación/Oficio		Cargo que desempeña

Información del Centro de Trabajo			
Nº RIF/Nº de Cédula del Contratante:	Razón Social de la Empresa/Nombres y Apellidos del Contratante		Sector (Público o Privado)
Estado donde se llevó a cabo la contratación	Municipio donde se llevó a cabo la contratación	Parroquia donde se llevó a cabo la contratación	Teléfono del contratante
Dirección del Centro de Trabajo			
Tipo de Sector Económico:			

	<b>Informe de Investigación de Accidente Laboral</b>	Código :	F-SST-AT-001
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 2 de 3</b>	

Información del Accidente		
Fecha del Accidente	Lugar donde sucedió el Accidente (Área Específica)	Hora del Accidente (Hora militar)
Descripción del Accidente		
<b>¿Qué sucedió?</b> <i>(Describa brevemente un resumen de lo que sucedió, antes, durante y después del accidente)</i>		
<b>¿Cómo sucedió el accidente?</b> <i>(Indique haciendo énfasis en los detalles, lo que sucedió minutos antes del accidente y durante el accidente)</i>		
<b>¿Qué trabajo específico realizaba el trabajador al momento de sufrir la lesión?</b> <i>(Especifique las funciones del cargo y la actividad que el trabajador desarrollaba al momento del accidente)</i>		
<b>¿Quiénes acompañaban al trabajador durante su trabajo, momentos antes de sufrir el accidente?</b> <i>(Especifique si el trabajador se encontraba solo o acompañado y diga nombres, apellidos y funciones de quienes estaban con él)</i>		
<b>¿Dónde sucedió el accidente?</b> <i>(Especifique tipo de lugar donde se desarrollo el accidente, indicando lugar, materiales y equipos que se emplean en esa área)</i>		
<b>¿Cuál fue el agente material que ocasionó el accidente?</b> <i>(Indique el o los objetos que generaron la lesión en el trabajador, por ejemplo cuchillo, tijera, ladrillo, saco de cemento, clavos, martillos, taladro, entre otros)</i>		
<b>¿Qué tipo de accidente ocurrió?</b> <i>(Se debe describir si fue por ejemplo: cortadura, contusión, caída, golpe, pérdida parcial o permanente de alguna parte del cuerpo, fractura, entre otros)</i>		
<b>¿Cuál fue la parte del cuerpo lesionada?</b> <i>(Indique ubicación exacta de la lesión en el cuerpo, por ejemplo, codo izquierdo, dedo índice nariz, oído derecho, entre otros)</i>		
<b>¿Cuál fue la gravedad del accidente?</b> <i>(Leve: 0 a 1 día de reposo; Moderado: 2 a 10 días de reposo; Grave: de 11 a 21 días de reposo; Muy Grave: más de 21 días de reposo)</i>		

	<b>Informe de Investigación de Accidente Laboral</b>	Código :	F-SST-AT-001
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 3 de 3</b>	

Información de Atención Médica
<p><b>¿El trabajador recibió atención médica inmediata?</b> <i>(Debe indicar si esta atención ocurrió por personal de la empresa, paramédicos o servicio de ambulancia u otros)</i></p>
<p><b>¿El trabajador fue trasladado a algún centro asistencial?</b> <i>(Si la respuesta es afirmativa indicar a cuál y por medio de quien fue trasladado, es decir por servicio de ambulancia, carro particular, de un supervisor o de un compañero de trabajo)</i></p>

Datos del Presente Informe de Investigación de Accidente			
Elaborado por:		Fecha de Elaboración del Informe	
<b>Datos del Trabajador investigado</b> <i>(A continuación la persona que sufrió el accidente debe firmar , a fin de dar fe y constancia de que está de acuerdo con todo lo descrito en el presente informe)</i>			
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nº de Cédula		Huella dactilar	
<b>Datos de Testigo</b> <i>(A continuación la persona que estuvo presente durante la elaboración del presente informe, quien da fe de que se desarrollo la entrevista normalmente, permitiendo la libertad de expresión y sin coacción de ninguna índole)</i>			
Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nº de Cédula		Huella dactilar	

**Nota Adicional:**

---



---



---



---



---

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 1 de 12</b>	

### I.-DATOS DE LA EMPRESA

<b>Razón social</b>						
<b>Centro de trabajo</b>						
<b>Dirección</b>						
<b>Teléfonos / fax</b>						
<b>Actividad Económica</b>						
<b>Registro Mercantil</b>	Fecha		Bajo el N°		Tomo	
	Ultima Actualización					
	Fecha		Bajo el N°		Tomo	
<b>Representante Legal</b>	Nombre y Apellido			Cédula de Identidad		
<b>N° IVSS</b>						
<b>RIF</b>						
<b>NIL</b>						
<b>N° de Trabajadores</b>	TOTAL:					
	Hombres		Mujeres			
	Aprendices		Extranjeros			
	Discapacitados		Adolescentes			

### II.-DATOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Condición

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 2 de 12</b>	

**De los Actores Sociales.**

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Condición

**ELEMENTOS CONSIDERADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL**

**III.- DATOS PERSONALES Y OCUPACIONALES DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA AFECTADO:**

**DATOS PERSONALES**

Nombres y Apellidos:	
Cédula de Identidad N°: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> E V- 6.894.980	
Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Edad : Estado Civil: <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> CC	
Mano dominante: <input type="checkbox"/> Derecha <input type="checkbox"/> Izquierda	
Telef. (hab.)	Telef.(Trab)
Dirección de Habitación:	
Fecha de Nacimiento:	
<u>NIVEL EDUCATIVO:</u> <input type="checkbox"/> ILETRADO <input type="checkbox"/> PRIMARIA  <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> TÉCNICA <input type="checkbox"/> SUPERIOR:	Fecha de ingreso
Especifique: Completa	
Tipo de Contrato :	
Fecha de Egreso Forma 14_03 (Si aplica) :	
Fecha de inscripción ante el IVSS (Forma 14_02):	
Patología diagnosticada al trabajador :	
Jornada de trabajo: <input type="checkbox"/> DIURNA <input type="checkbox"/> NOCTURNO <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> ROTATIVO <input type="checkbox"/> MIXTO	
Horario de Trabajo:	

Situación laboral actual :
Despedido <input type="checkbox"/> Reposo Médico <input type="checkbox"/> Vacaciones <input type="checkbox"/> Trabajando Otro: <input type="checkbox"/>
Grupo étnico(33):
Blanco <input type="checkbox"/> Afro descendiente <input type="checkbox"/> Mestizo <input type="checkbox"/> Etnia indígena <input type="checkbox"/>

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 3 de 12</b>	

**IV.- ANTECEDENTES LABORALES (Relación cronológica de los trabajos realizados)**

Empresa	Fecha	Cargo	Actividades que realizaba
Empresa	Fecha	Cargo	Actividades que realizaba

**V.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO O LOS CARGOS OCUPADOS**

Cargo	Puesto de trabajo	Tiempo de exposición total	Actividad principal

**VI.- VACACIONES**

Vacaciones disfrutadas (Año)	Inicio	Final	Duración (Días)

**VII EXÁMENES MÉDICOS PRACTICADOS**

Exámenes	Tipo de examen	Fecha	Resultado
Pre- Empleo			
Periódico			
Específico según factores de riesgo			
Pre- Vacacionales			
Post- Vacacional			
Post_ Empleo			

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 4 de 12</b>	

**VII.- INFORMACIÓN SOBRE PRINCIPIOS DE PREVENCIÓN**

¿RECIBIÓ EL TRABAJADOR AFECTADO INFORMACIÓN POR ESCRITO ACERCA DE LOS PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN DE LAS CONDICIONES INSEGURAS O INSALUBRES PRESENTES EN EL AMBIENTE LABORAL DEL PUESTO O LOS PUESTOS OCUPADOS? Ajustado a los artículos 53 numeral 1, 56 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat)

Si  No

Especifique: Por cada puesto de trabajo ocupado, al producirse algún cambio o al efectuarse alguna modificación.

Principios de la Prevención de las Condiciones Inseguras o Insalubres	Fecha Recibido Por El Trabajador

**VIII.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PERIÓDICA EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (Art. 53 numeral 2 y 56 numeral 3 y artículo 58 de la Lopcyamat:**

Denominación de la Formación	Fecha	Duración

**IX.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DOTADO AL TRABAJADOR O TRABAJADORA EN EL PUESTO DE TRABAJO DURANTE EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN:**

Denominación del equipo:
Especificación técnica:
Justificación del uso:
Fecha o Fechas, en que fueron recibidos por el trabajador:

**DATOS DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**X.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 5 de 12</b>	

¿Existía el servicio de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo de exposición del trabajador?

Sí  No

**Especifique en caso de ser afirmativo:**

<b>Fecha de conformación:</b>
Propio <input type="checkbox"/> Mancomunado <input type="checkbox"/>
Organigrama del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Horarios de trabajo :del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo :</b>
Funciones realizadas por el servicio medico relacionadas con el puesto de trabajo durante el periodo de exposición (Artículo 39, 40 y 62 de la Lopcymat y 34 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Reglamento de la Lopcymat):
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Inspecciones (Identificación de las condiciones de trabajo)
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Vigilancia epidemiológica (Medidas de control en la fuente)
<b>Especifique:</b>
<b>Exámenes Médicos de Prevención:</b>

**PERSONAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad N°	Profesión	Cargo	N° de registro ante el Inpsasel

**XI.- PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

¿Existía el programa de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo de exposición del trabajador?

Sí  No

**Especifique en caso de ser afirmativo:**

Fecha de elaboración:
¿Fue elaborado conforme a la norma vigente sobre la materia (Norma COVENIN 2260 o la Norma Técnica para la Elaboración, Implementación y Evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo?
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
No está vigente actualmente el programa bajo la Norma Técnica 01-08, sin embargo está en revisión por parte del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 6 de 12</b>	

## XII.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

¿Estuvo constituido el Comité de Seguridad y Salud Laboral durante el tiempo de exposición del trabajador o trabajadora a los procesos peligrosos asociados a la enfermedad?

Sí  No

Especifique en caso de ser afirmativo:

Fecha de Constitución: Nro.
--------------------------------

## XIII.-CRITERIO HIGIÉNICO OCUPACIONAL

Indicar puesto de trabajo:

Procesos Peligrosos Asociados con la Enfermedad.	Tiempo de Exposición.	Tipo de Jornadas

## CONDICIONES DE TRABAJO ASOCIADAS A LA PATOLOGÍA Y PROCESOS PELIGROSOS DERIVADOS DEL PROCESO DE TRABAJO

Indicar puesto de trabajo:

Descripción	Procesos Peligrosos	Condición Insegura, Insalubre o Peligrosa Asociada a la Patología
Intrínsecos al objeto de trabajo y sus transformaciones		

Derivados de los medios de trabajo		
Derivados de la organización del trabajo.		
Derivados de la Interacción del Objeto – Medio y Organización del Trabajo.		

**EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Y DEL PUESTO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA AFECTADO POR LA ENFERMEDAD**

**Cargo**

Condición Evaluada	Resultado	Valor Técnico de Referencia

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 8 de 12</b>	

XIV.- DESCRIPCIÓN DEL O LOS AGENTES ETIOLÓGICOS PRESENTE EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE LABORÓ O LABORA EL TRABAJADOR O TRABAJADORA AFECTADO POR LA ENFERMEDAD (Artículo 56 numeral 4 de la LOPCYMAT)

Física	
Química	
Biológica	
Disergonómicos	
Psicosocial	
Meteorológico	

**XV.- CONTROLES REALIZADOS**

Controles realizados al o los puesto de trabajo asociado a la patología

**Cargo:**

En la fuente	
En el medio	
Controles administrativos	

Nota: Especifique la fecha de realización.

**XVI.- DATOS EPIDEMIOLÓGICOS**

MORBILIDAD GENERAL Y ESPECÍFICA REFERIDA AL CARGO Y AL PUESTO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA AFECTADA, REGISTRADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Morbilidad general	Morbilidad específica	Morbilidad específica por puesto de trabajo	Año

RESULTADOS DE EVALUACIONES MÉDICAS REALIZADAS POR LA EMPRESA A LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS QUE LABORAN EN LOS CARGOS O PUESTOS DE TRABAJO SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN

Evaluación del puesto de trabajo	
Método utilizado en la evaluación del puesto de trabajo	
Fecha:	

INDICAR RESULTADOS DE ENCUESTAS O ENTREVISTAS (DE FORMA ANÓNIMA), REALIZADAS A LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES, QUE OCUPAN U OCUPARON PUESTOS DE TRABAJO SIMILARES

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 9 de 12</b>	

AL CARGO Y AL PUESTO INVESTIGADO, (SÓLO EN EL CASO QUE LA MORBILIDAD NO REFLEJE LA PATOLOGÍA PRESENTE EN LA TRABAJADORA O EL TRABAJADOR Y SE INVESTIGUE O ESTUDIE ENFERMEDADES DE TIPO MÚSCULO ESQUELÉTICO).

**RESUMEN DE LOS REPOSOS MÉDICOS ASOCIADOS A LA PATOLOGÍA:**

Período	Días de Reposo	Motivo del Reposo	Puesto de Trabajo

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 10 de 12</b>	

### VII.- CRITERIO CLÍNICO

IDENTIFICACIÓN REALIZADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RESPECTO AL DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE LA ENFERMEDAD.

(Motivo de consulta)	
Fecha y lugar donde se realiza la evaluación médica.	
Antecedentes Clínicos personales	
Antecedentes Clínicos Familiares	
Antropometría	
Resumen Clínico de la Enfermedad Ocupacional (énfasis en la ocurrencia de la enfermedad ocupacional y su atención)	
Datos resultantes positivos del examen físico	
Resumen de Evaluaciones Clínicas especializadas realizadas para complementar el diagnóstico	
Impresión Diagnóstica o Diagnóstico confirmado (incluir la presunción del origen y/o agravada por la ocupación )	
Nombre y especialidad de la médica o médico que realizó la evaluación	

### XVIII.- CRITERIO PARACLÍNICO

Evaluaciones de apoyo y soporte del criterio clínico

Exámenes Realizados	Resultado.	Fecha del Examen	Institución Dispensadora Público/Privado

Se refiere a exámenes de laboratorio, diagnóstico de imagen, espirometría, audiometría, entre otros, realizadas a la trabajadora afectada o el trabajador afectado.

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 11 de 12</b>	

**XIX.- CONCLUSIONES GENERALES FINALES DEL CASO:**

Identificación de las causas que generaron la Patología.

--

**XX.- MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS Y PLANES DE ACCIÓN PROPUESTAS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EVITAR PATOLOGÍAS SIMILARES.**

--

**FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DEL INFORME POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Nombre y Apellido	
Cargo	
Firma	

**TRABAJADOR O TRABAJADOR EN INVESTIGACIÓN**

Nombre y Apellido	
Cargo	
Firma	

	<b>Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional</b>	Código :	F-SST-AT-002
		Versión:	01
<b>Proceso: Atención de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Página 12 de 12</b>	

**DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN PARTICIPANTES EN EL ESTUDIO**

Nombre y Apellido		Nombre y Apellido	
Cargo		Cargo	
Firma		Firma	

**REPRESENTANTES PATRONALES**

Nombre y Apellido		Nombre y Apellido	
Cargo		Cargo	
Firma		Firma	

## **ANEXO VII**

### **FORMATOS DE PERMISOS DE TRABAJO DENTRO DE LA UCAB**



## Permiso de Trabajo en Altura

**Código :** F-SST-PSST-003

**Versión:** 01

**Página 1 de 2**

### PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA

Fecha de Emisión del Permiso de Trabajo \_\_\_\_\_ Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO** \_\_\_\_\_

**PROCESO / ÁREA** \_\_\_\_\_

**EMPRESA EJECUTANTE (En caso de ser externo)** \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE LOS EJECUTANTES**

Nombre y Apellido _____	Cédula de Identidad _____
Nombre y Apellido _____	Cédula de Identidad _____
Nombre y Apellido _____	Cédula de Identidad _____

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO** \_\_\_\_\_

**RIESGOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS EN ALTURA**

<i>Desplome de andamios.</i>		<i>Caidas al vacío por plataformas de trabajo inadecuadas.</i>		<i>Caidas al vacío por no usar arnés de seguridad.</i>			<i>Atrapamiento</i>	
<i>Caida desde distinto nivel al realizar trabajos sobre andamios, escalas, plataformas, etc</i>		<i>Caida de materiales, herramientas, equipos, escorias, etc., sobre personas que transitan bajo el área de trabajo</i>		<i>Quemaduras de distintos grados (incluyendo insolación por exposición al sol)</i>			<i>Contactos eléctricos</i>	
<i>Cortes, raspones, heridas punzantes (leves, graves y muy graves)</i>		<i>Lesiones musculo-esqueléticas (posturas disergonómicas, mal movimiento o manipulación de carga)</i>		<i>Amputamiento</i>			<i>Muerte</i>	

**LOCALIZACIÓN EXACTA DEL TRABAJO** \_\_\_\_\_

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Marcar con una X los necesarios)	Ojos	Cara	Manos	Pies	Cabeza	Respiratoria	Auditiva	Cuerpo
Comprobaciones previas al inicio del Trabajo (realizadas por el Responsable de la Tarea)						SI	NO	N/A

Delimitar la zona de trabajo y señalizarla (establecer un perímetro de seguridad suficiente)			
Equipos y herramientas revisados y en buen estado			
Los trabajadores tienen formación / información específica sobre los riesgos y medidas preventivas			
Asegúrese que se encuentra en condiciones adecuadas para utilizar una escalera. No está permitido realizar trabajos en altura si padece de determinadas condiciones médicas (vértigo) o el uso de determinados medicamentos, alcohol o drogas, hacen el uso de una escalera inseguro			
Posee Equipos de Protección Personal adecuados como: calzado de seguridad, arnés, casco, guantes, entre otros.			
En caso de utilizar plataformas elevadoras, que éstas cumplan con las normas de seguridad			
Se dispone de arnés y cuerda de seguridad en buen estado			
Línea de vida en buen estado y anclada a sistemas fijos, por encima de la cabeza del trabajador			
En caso de utilizar andamios, que éstos cumplan con las normas de seguridad			
De acuerdo al tipo de andamio, deberá elaborarse un <u>plan de montaje, de utilización y de desmontaje</u> , además debe tener una <u>Nota de Cálculo (de resistencia y estabilidad)</u> ; y ambos serán realizados por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades. Este plan podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada, completado con elementos correspondientes a los detalles específicos del andamio de que se trate.			
La UCAB podrá realizar inspecciones antes de su puesta en servicio, periódicamente, tras cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad			
En caso de emplear líneas de vida, es necesario que las cuerdas sean de cables de acero, o cuerdas sintéticas. Y debe verificarse que éstas no tengan picaduras, soldaduras u óxidos)			
Las instalaciones de las líneas de vida <u>deben</u> realizarse por personal autorizado y especializado			
En caso de utilizar escaleras fijas, que éstas cumplan con las normas de seguridad (Los puntos de apoyo de las escaleras se asentarán sólidamente sobre un soporte (suelo, paredes, etc.) estable, de dimensiones adecuadas, resistente e inmóvil, que asegure su estabilidad durante la utilización, de forma que no puedan resbalar ni bascular).			
Verificar que las superficies de trabajo y el suelo y medios de trabajo estén limpios, libres de aceites, sustancias resbalante, entre otros.			
Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente			
No sobrecargar la escalera. El trabajador y la carga no deben exceder la carga máxima indicada por el fabricante.			
Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.			
No utilizar escaleras en el exterior en condiciones ambientales adversas, (lluvia, fuerte viento, nieve, etc.)			
Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos			
Existe supervisión directa de los trabajos			
Se han previsto medios de rescate, en caso de ser necesario			
Otros (especificar):			
1) Inspeccionada el área de trabajo y comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios indicados	2) Comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios indicados	3) Enterado de la instrucción de trabajo, de los equipos a emplear y de los equipos de seguridad	
Firma del Responsable de la Ejecución del Trabajo	Firma del Responsable de la emisión del Permiso de Trabajo	Firmas de los Ejecutores del Trabajo	

TERMINADO EL DÍA

HORA

Es necesario renovar el permiso de trabajo

SI

Firma del Responsable de la Ejecución del Trabajo

Firma del Responsable de la emisión del Permiso de Trabajo



## Permiso de Trabajo con Energía Eléctrica

<b>Código :</b>	F-SST-PSST-004
<b>Versión:</b>	01
<b>Página 1 de 2</b>	

### PERMISO DE TRABAJO CON ENERGIA ELECTRICA

Fecha de Emisión del Permiso de Trabajo \_\_\_\_\_ Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO \_\_\_\_\_

PROCESO / ÁREA \_\_\_\_\_

EMPRESA EJECUTANTE (En caso de ser externo) \_\_\_\_\_

<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS EJECUTANTES</b>	Nombre y Apellido _____	Cédula de Identidad _____
	Nombre y Apellido _____	Cédula de Identidad _____
	Nombre y Apellido _____	Cédula de Identidad _____

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO** \_\_\_\_\_

**RIESGOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS EN ALTURA**

<p><i>Muerte por fibrilación ventricular</i></p>		<p><i>Quemaduras internas y externas (mortales o no).</i></p>		<p><i>Embolias por efecto electrolítico en la sangre.</i></p>		<p><i>Tetanicación muscular.</i></p>	
<p><i>Caída al mismo nivel y a distinto nivel (Efecto Secundario del Choque Eléctrico)</i></p>		<p><i>Quemaduras por arco eléctrico, proyecciones de partículas, etc.</i></p>		<p><i>Lesiones oftalmológicas por arcos eléctricos (conjuntivitis, cegueras)</i></p>		<p><i>Incendios y explosiones.</i></p>	
<p><i>Cortes, raspones, heridas punzantes (leves, graves y muy graves) Como Efecto Secundario del Choque Eléctrico</i></p>		<p><i>Lesiones musculo-esqueléticas (consecuencia de la contractura muscular motivada por el choque eléctrico)</i></p>		<p><i>Amputamiento</i></p>		<p><i>Muerte</i></p>	

**LOCALIZACIÓN EXACTA DEL TRABAJO** \_\_\_\_\_

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Marcar con una X los necesarios)	Ojos	Cara	Manos	Pies	Cabeza	Respiratoria	Auditiva	Cuerpo
	<b>Comprobaciones previas al inicio del Trabajo (realizadas por el Responsable de la Tarea)</b>						<b>SI</b>	<b>NO</b>
Ha verificado que ha sido desenergizado el equipo con el que va a trabajar								
Ha sido puesto a tierra el equipo.								
Se han colocados las señales de peligro de Riesgo Electrico en el área donde se va a llevar a cabo el trabajo								
Donde se va a trabajar, hay cables eléctricos aéreos o suspendidos en el aire.								
Equipos y herramientas revisados y en buen estado								
Los trabajadores tienen formación / información específica sobre los riesgos y medidas preventivas								
Asegúrese que se encuentra en condiciones adecuadas para realizar trabajos que impliquen riesgos de contacto eléctrico. No está permitido realizar trabajos que impliquen este riesgo si usted posee prótesis metálicas en el cuerpo, si tiene marcapasos y si abiertamente posee un informe médico que le prohíba esta actividad. Asimismo el uso de determinados medicamentos, alcohol o drogas, hacen inseguro trabajar con equipos eléctricos.								
Posee Equipos de Protección Personal adecuados como: guantes para alta tensión, cascos de seguridad dieléctricos, botas de seguridad dieléctricas, lentes de seguridad, plataformas aislantes, entre otros.								
Existe supervisión directa de los trabajos								
Se han previsto medios de rescate, en caso de ser necesario								
Otros (especificar):								
1) Inspeccionada el área de trabajo y comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios indicados			2) Comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios indicados			3) Enterado de la instrucción de trabajo, de los equipos a emplear y de los equipos de seguridad		
Firma del Responsable de la Ejecución del Trabajo			Firma del Responsable de la emisión del Permiso de Trabajo			Firmas de los Ejecutores del Trabajo		

TERMINADO EL DÍA

HORA

Es necesario renovar el permiso de trabajo

SI

NO

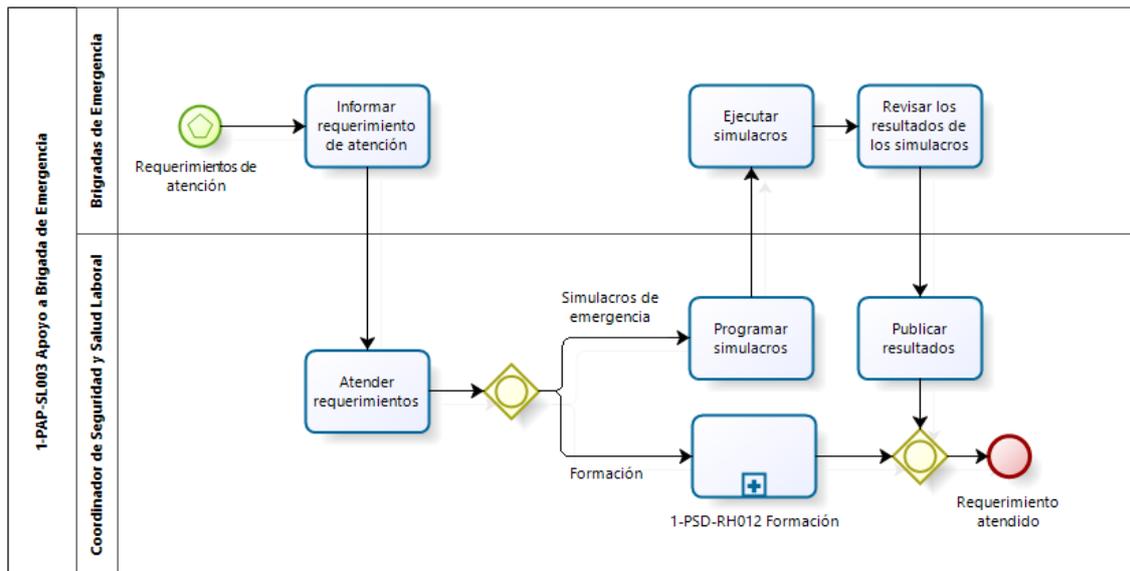
Firma del Responsable de la Ejecución del Trabajo

Firma del Responsable de la emisión del Permiso de Trabajo

## ANEXO Nº 2. Procesos de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

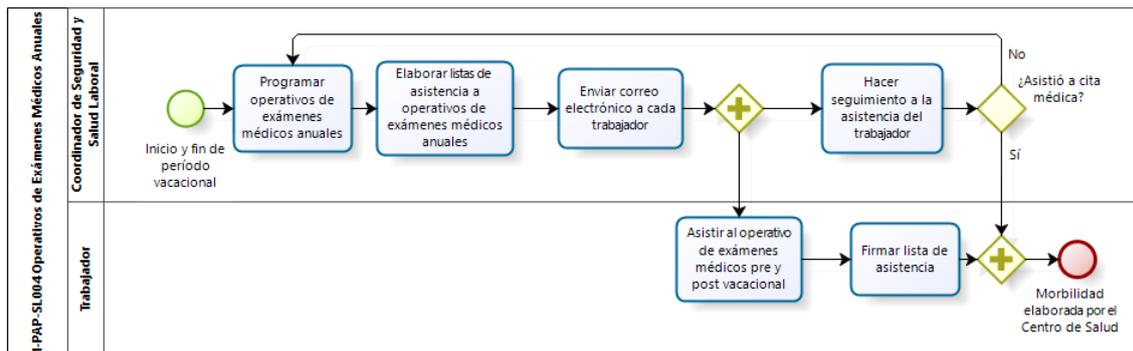
Para profundizar información relacionada con los procesos a descritos a continuación, consulte el Portal de Calidad de la Universidad Católica Andrés Bello.

### 1-PAP-SL003 APOYO A BRIGADAS DE EMERGENCIA



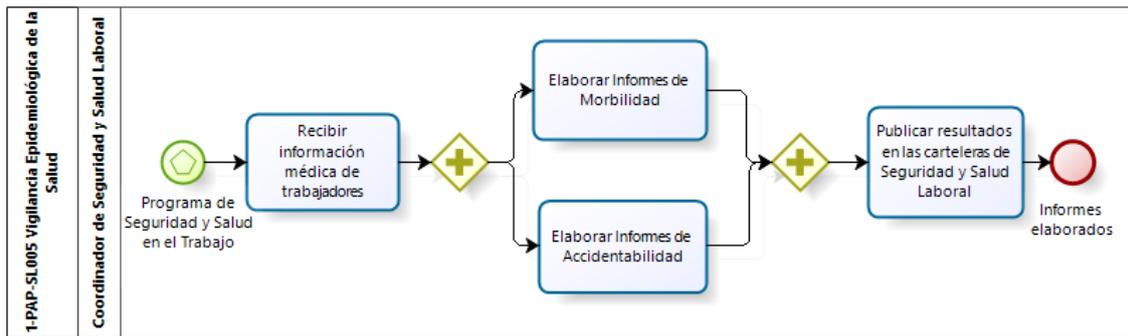
Powered by  
**bizagi**  
Modeler

### 1-PAP-SL004 OPERATIVOS MÉDICOS MASIVOS



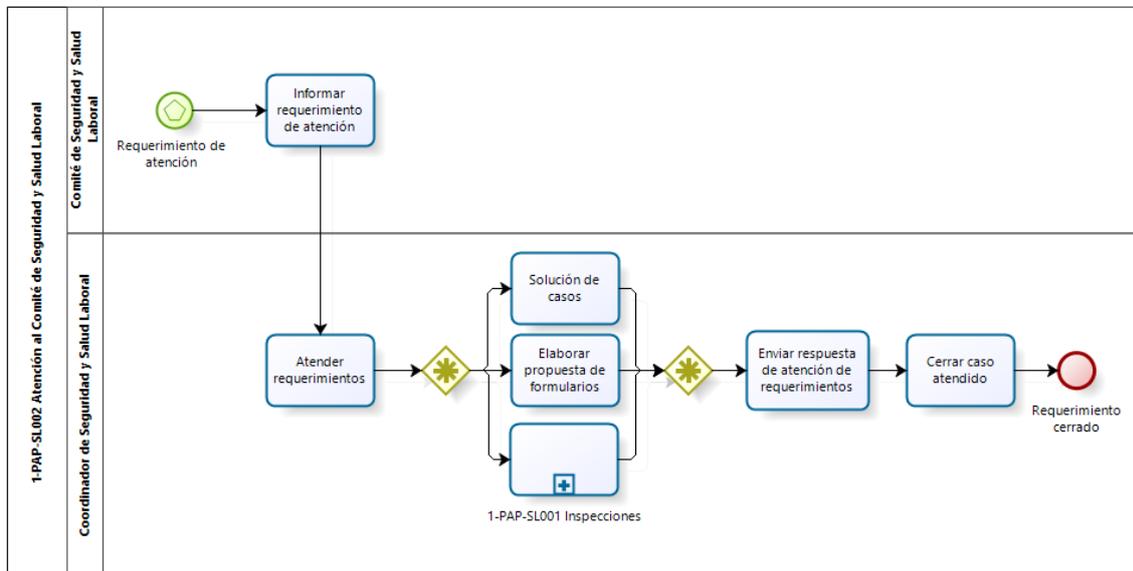
Powered by  
**bizagi**  
Modeler

## 1-PAP-SL005 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



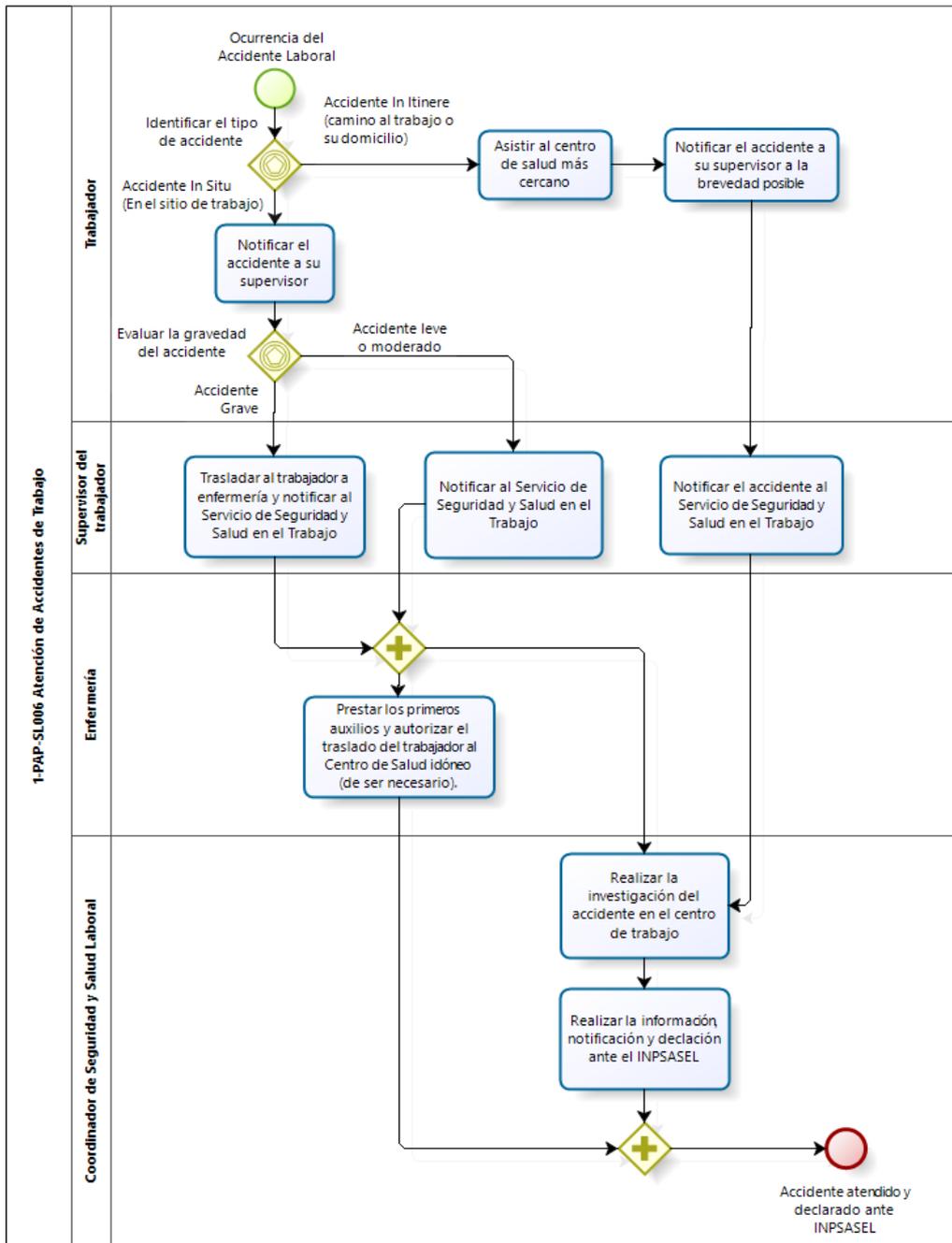
Powered by  
**bizagi**  
Modeler

## 1-PAP-SL002 ATENCIÓN AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

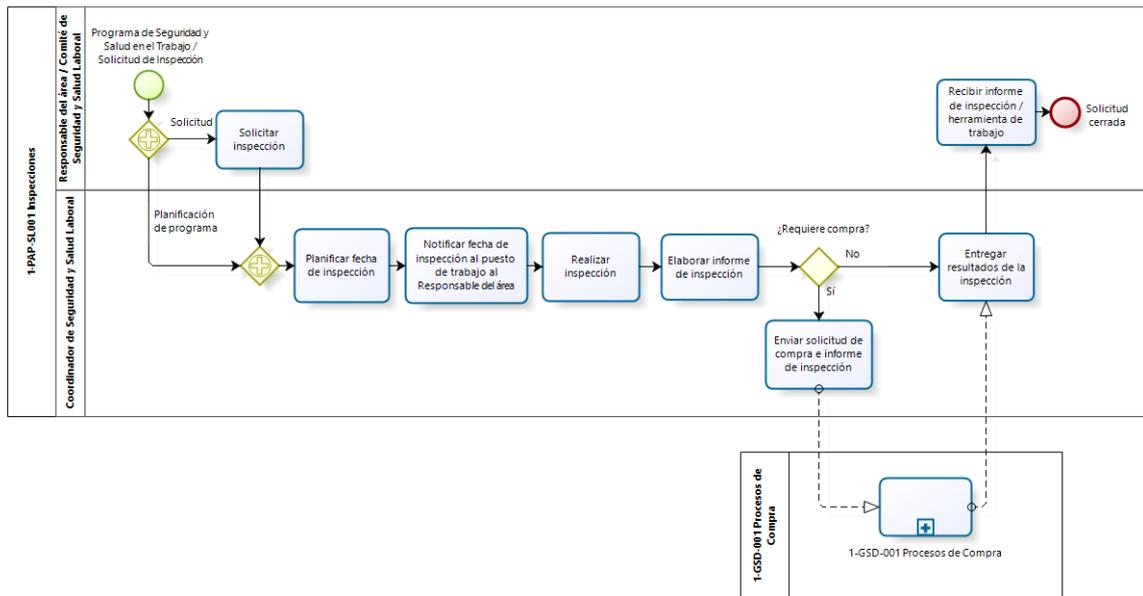


Powered by  
**bizagi**  
Modeler

# 1-PAP-SL006 ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO



# 1-PAP-SL001 INSPECCIONES



### ANEXO Nº 3. Matriz de Priorización de Problemas.

Matriz de priorización de Problemas			
No Conformidad	Importancia	Estado	Magnitud
			¿Cuántos miembros son afectados?
Descripción de procesos productivos, objetos y medios involucrados en cada uno		L	100%
La política no posee la firma de la máxima autoridad de la institución		G	100%
La política no es asumida ni difundida en todos los ámbitos del centro de trabajo		L	100%
La Política no se revisa periódicamente para asegurar su pertinencia		M	100%
No se asegura la elección de los delegados/as y la constitución del Comité	4	MG	100%
No existe suficiente educación teórica y práctica, adecuada y periódica sobre los riesgos y los <b>procesos peligrosos</b>		L	100%
No se cuenta con información verbal, escrita y práctica dando recorrido en el centro de trabajo sobre los <b>procesos peligrosos</b> existentes y los asociados a la actividad		G	100%
No se notifica al Comité sobre el suministro de educación e información a los trabajadores cada vez que se producen cambios en las condiciones del centro y el puesto de trabajo		L	10%
No se realizan monitoreos ambientales, biológicos, ocupacionales con el trabajador en función de resultados obtenidos en la identificación de los <b>procesos peligrosos (controles operacionales)</b>		G	100%
No se cuentan con medidas de prevención luego de la ocurrencia de accidente de trabajo		G	100%
No implementa ni mantiene uno o varios procedimientos para hacer el seguimiento y medir de forma regular el desempeño de la SST		M	100%
No se toma en cuenta el impacto en la SST una vez se inicia una obra o servicio a contratar		G	100%
El Comité de SST no denuncia ante el INPSASEL el suministro de datos, información ó medios de pruebas falsos o errados.	4	MG	100%
Cuando los servicios contratados son menores a 15 días continuos, el SSST no establece las acciones mínimas a ser realizadas por le empresa contratista		L	20%
El Comité de SST no presenta ante el INPSASEL en su informe mensual las actividades de evaluación del PSST		G	10%
No se cumple con los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de SSST	4	MG	100%

No se garantiza la utilización y vigilancia del tiempo libre, descanso y vacaciones.	4	MG	100%
No se implementa y mantiene uno o varios procedimientos para la participación de los trabajadores y el Comité mediante su: - adecuada involucración en la identificación de los peligros, la evaluación de riesgos y la determinación de los controles? - adecuada participación en la investigación de incidentes? - involucración en el desarrollo y la revisión de las políticas y objetivos de SST? - consulta cuando haya cualquier cambio que afecte a su SST? - representación en los temas SST?	4	C	100%
No se establece, documenta, implementa, mantiene y mejora continuamente un SGSST de acuerdo a los requisitos del estándar OHSAS	4	C	100%
No se encuentra documentado ni implementado un procedimiento que permita establecer los controles o considerar cambios en los controles existentes de acuerdo a la jerarquización: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalización/advertencias y/o controles administrativos, EPP.	4	C	100%
El informe del diagnóstico de la enfermedad ocupacional no contiene información recibida acerca de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres presentes en el ambiente laboral del puesto ocupado		G	100%
No da una adecuada <b>educación</b> respecto a la promoción de la SST, la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales y del uso de EPP		L	100%
La organización no asegura que los riesgos para la SST y los controles determinados se tengan en cuenta al establecer, implementar y mantener su SGSST	4	C	100%
El Comité de SST no participa en la realización del estudio de puestos de trabajo e investigación de la enfermedad ocupacional.		G	100%
La organización no asegura que los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba se tengan en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento de su SGSST	4	C	Afecta solo al SSST
El SSST no realiza el informe de investigación de la enfermedad dentro de los 15 días continuos al diagnóstico cuando se trata de enfermedades clasificadas dentro de la lista de enfermedades ocupacionales		G	100%
El SSST no realiza el informe de investigación de la enfermedad dentro de los 30 días continuos al diagnóstico cuando se trata de enfermedades no clasificadas dentro de la lista de enfermedades ocupacionales		G	100%
No se encuentra registros de compromiso de que la alta dirección es el responsable en última instancia de la SST y del SGSST	4	C	Afecta solo al SSST
Las acciones preventivas o correctivas no se toman para eliminar las causas de una No conformidad real o potencial de acuerdo a la magnitud de los problemas y los riesgos para la SST encontrados	4	C	Afecta solo al SSST
No se da respuesta por escrito en un lapso no mayor a 15 días hábiles o de forma inmediata, a situaciones que amenacen o violen los derechos humanos, la integridad personal o la vida de los trabajadores		G	100%

No se garantiza que en el SSST exista atención continua a los trabajadores por parte de los profesionales durante toda la jornada laboral		G	Turno nocturno
La alta dirección no revisa el SGSST de la organización, a intervalos planificados, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua	4	C	Afecta solo al SSST
El SST no realiza a todos los trabajadores evaluaciones de egreso		G	100%
En las evaluaciones de <u>ingreso</u> no se realiza: - Valoración del estado funcional de las articulaciones. - Psicológicas. - Antropométricas. - Funcionales.		G	100%
Estas revisiones no incluyen la evaluación de las oportunidades de mejora ni la necesidad de efectuar cambios en el SGSST, incluyendo la Política y los objetivos de la SST	4	C	Afecta solo al SSST
No se elabora el informe de investigación de la enfermedad ocupacional con la participación de los delegados/as de prevención y el Comité de SST	4	MG	100%
No se efectúa en la DIRESAT la declaración de una enfermedad ocupacional	4	MG	100%
Los trabajadores/as a quienes se les diagnostique una enfermedad ocupacional no acuden al INPSASEL para que le realicen las evaluaciones necesarias para la comprobación, calificación y certificación del origen de la misma	3	MG	100%
El SSST no realiza evaluaciones de salud especiales a los trabajadores cuando: - Posterior al reintegro del trabajador de un periodo de discapacidad relacionada con accidentes y enfermedades de origen común. - Posterior a cirugías. - Al haber cambios en el puesto de trabajo o limitaciones producto de enfermedades o accidentes. - Cuando se usen productos químicos mutagénicos, teratogénicos y carcinogénicos.	3	MG	100%
No se determinan planes para cumplir requisitos	3	C	100%
La metodología de la organización para la identificación de peligros no implementa la identificación continua, priorización y documentación de los riesgos y la aplicación de controles según sea apropiado.		M	100%
No se define ni documenta el alcance del SGSST	3	C	100%
La organización no asegura que el SGSST se establece, imprenta y mantiene de acuerdo con el estándar OHSAS	3	C	Afecta solo al SSST
La organización no establece, implementa ni mantiene uno o varios procedimientos para que las personas que trabajan en ella sean conscientes de sus funciones y responsabilidades y la importancia de lograr la conformidad con la política y procedimientos de SST y con los requisitos del SGSST incluyendo los requisitos de la preparación y respuesta ante emergencias	3	C	100%

No establece la descripción de los elementos principales del SGSST y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados.	3	C	Afecta solo al SSST
No existen compromisos firmados por la alta dirección donde asegure la disponibilidad de los recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el SGSST		M	Afecta solo al SSST
No existen compromisos firmados por la alta dirección donde definan las funciones, asignen responsabilidades y delegue autoridad para facilitar una gestión de la SST eficaz		M	Afecta solo al SSST
No existen documentos firmados donde la organización designa uno o varios miembros de la máxima autoridad con responsabilidad específica en SST.		M	Afecta solo al SSST
No establece los documentos, incluyendo los registros, requeridos por el estándar OSHSAS	3	C	Afecta solo al SSST
No existen documentos firmados donde se asegure que los informes de desempeño del SGSST se presentan a la alta dirección para su revisión y utilización como base para la mejora del SGSST		M	Afecta solo al SSST
No documenta ni implementa los procedimientos para aprobar los documentos con relación a su adecuación antes de su emisión	3	C	Afecta solo al SSST
No documenta ni implementa los procedimientos para revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario, y aprobarlos nuevamente	3	C	Afecta solo al SSST
No documenta ni implementa los procedimientos para asegurar que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos	3	C	Afecta solo al SSST
No existen procedimientos para asegurar que las versiones pertinentes de los documentos aplicables están disponibles en los puntos de uso.	3	C	Afecta solo al SSST
No existen procedimientos para asegurar que los documentos permanecen legibles y fácilmente identificables	3	C	Afecta solo al SSST
No se realizan pruebas periódicas ni modificaciones de los procedimientos, para responder situaciones de emergencia cuando sea factible.	3	C	100%
Los procedimientos no incluyen las medidas cualitativas y cuantitativas apropiadas a las necesidades de la organización	3	C	Afecta solo al SSST
Los procedimientos no incluyen el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de SST de la organización.	3	C	Afecta solo al SSST
No existen procedimientos para asegurar que se identifican los documentos de origen externo que la organización ha determinado necesarios para la planificación y operación del SGSST y se controla su distribución		C	Afecta solo al SSST
No existen procedimientos para prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos y aplicarles una identificación en el caso de que se conserven por cualquier razón.		C	Afecta solo al SSST
La organización no implementa procedimientos documentados para cubrir las situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de su política y sus objetivos de SST		M	100%

No implementa los criterios operativos estipulados en los que su ausencia podría llevar a desviaciones de su política y sus objetivos de SST		M	100%
La organización no asegura que cualquier cambio necesario que surja de una acción preventiva y una acción correctiva se incorpore a la documentación del SGSST	3	C	Afecta solo al SSST
La organización no establece ni mantiene registros necesarios para demostrar la conformidad con los requisitos de su SGSST y del estándar OHSAS y para demostrar los resultados logrados.	3	C	Afecta solo al SSST
La organización no documenta ni implementa uno o varios procedimientos para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.	3	C	Afecta solo al SSST
Los registros no permanecen legibles, identificables ni trazables	3	C	Afecta solo al SSST
La organización no cuenta con auditorías internas del SGSST	3	C	Afecta solo al SSST
Los resultados de las evaluaciones de ingreso no son entregados al trabajador a las 24 h siguientes a su realización	2	MG	100%
No declara formalmente la enfermedad ocupacional dentro de las 24h siguientes al diagnóstico	1	MG	100%
No se consigna el informe de investigación de origen de la enfermedad realizado por el SSST	1	MG	100%
El SSST no investiga las enfermedades ocupacionales con el fin de explicar lo sucedido, realizar el diagnóstico correspondiente y adoptar correctivos necesarios	1	MG	100%
El SSST no elabora un informe producto del proceso de la investigación de la enfermedad ocupacional	1	MG	100%
No se llena la planilla de declaración de enfermedad ocupacional, la cual se consigna conjuntamente con el informe de investigación	1	MG	100%

ANEXO N° 4. Listas de Chequeo con base a la Norma OHSAS 18001:2007 y al marco legal.

**Lista de Chequeo con base a la norma OHSAS 18001:2007**

#	Puntos	Calificación	% Cumplimiento	Clasificación según no conformidad	Importancia	
<b>4 Requisitos del sistema de gestión de la SST</b>						
<b>4.1 REQUISITOS GENERALES</b>	<b>1</b>	<b>4.1 Requisitos Generales</b> ¿La organización: a) establece, documenta, implementa, mantiene y mejora continuamente un sistema de gestión de la SST de acuerdo a los requisitos del estándar OHSAS?	0	0	<b>CRÍTICA</b>	3
	<b>2</b>	b) determina como cumplirá estos requisitos?	0	0	<b>CRÍTICA</b>	3
	<b>3</b>	c) define y documenta el alcance de su sistema de gestión de la SST?	0	0	<b>CRÍTICA</b>	3
<b>4.2 Política de SST</b>	<b>4</b>	<b>4.2 Política de SST</b> ¿La alta dirección define y autoriza la política de SST de la organización y asegura de que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión de la SST, está: a) es apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos para la SST de la organización?	2	75	<b>MAYOR</b>	4
	<b>5</b>	b) incluye un compromiso de prevención de los daños y el deterioro de la salud, y de mejora continua de la gestión de la SST y del desempeño de la SST?	2	75	<b>MAYOR</b>	4
	<b>6</b>	c) incluye un compromiso de cumplir al menos con los requisitos legales aplicables y con otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus peligros para la SST?	2	75	<b>MAYOR</b>	3
	<b>7</b>	d) proporciona el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de SST?	2	75	<b>MAYOR</b>	3
	<b>8</b>	e) se documenta, implementa y mantiene?	2	75	<b>MAYOR</b>	4
	<b>9</b>	f) se comunica a todas las personas que trabajan para la organización, con el propósito de hacerles conscientes de sus obligaciones individuales en materia de SST?	3	100	<b>MINIMA</b>	4

	10	g) esta a disposición de las partes interesadas?	3	100	MINIMA	4
	11	h) se revisa periódicamente para asegurar que sigue siendo pertinente y apropiada para la organización?	2	75	MAYOR	4
4.3 Planificación	12	<b>4.3 Planificación</b> <b>4.3.1 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para la identificación continua de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de los controles necesarios?	2	75	MAYOR	4
	13	¿El procedimiento o procedimientos para la identificación de peligros y la evaluación de riesgos tiene en cuenta: a) las actividades rutinarias y no rutinarias.	3	100	MINIMA	4
	14	b) las actividades de todas las personas que tengan acceso a lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes)?	2	75	MAYOR	4
	15	c) el comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos?	3	100	MINIMA	3
	16	d) los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo, capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la organización en el lugar de trabajo ?	3	100	MINIMA	4
	17	e) los peligros originados en las inmediaciones del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización?	3	100	MINIMA	3
	18	f) la infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, tanto si los proporciona la organización como otros?	3	100	MINIMA	2
	19	g) los cambios o propuestas de cambios en la organización, sus actividades o materiales?	N/A	0	CRÍTICA	2
	20	h) las modificaciones en el sistema de gestión de la SST, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades?	3	100	MINIMA	3
	21	i) cualquier obligación legal aplicable relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios?	3	100	MINIMA	3

22	j) el diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/equipamiento, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas ?	3	100	MINIMA	2
23	La metodología de la organización para la identificación de peligros: a) esta definida con respecto a su alcance, naturaleza y momento en el tiempo, para asegurarse de que es más proactiva que reactiva?	2	75	MAYOR	3
24	b) prevee la identificación, priorización y documentación de los riesgos, y la aplicación de controles, según sea apropiado?	2	75	MAYOR	4
25	¿Para la organización de los cambios, la organización identifica los peligros para la SST y los riesgos para la SST asociados con los cambios en la organización, el sistema de la gestión de las SST, o sus actividades, antes de la incorporación de dichos cambios?	3	100	MINIMA	3
26	¿La organización asegura de que se consideran los resultados de estas evaluaciones al determinar los controles?	3	100	MINIMA	3
27	¿Al establecer los controles o considerar cambios en los controles existentes se considera la reducción de los riesgos de acuerdo con la siguiente jerarquía: a) eliminación?	1	50	CRÍTICA	2
28	b) Sustitución?	1	50	CRÍTICA	2
29	c) controles de ingeniería?	1	50	CRÍTICA	2
30	d) señalización/advertencias y/o controles administrativos?	1	50	CRÍTICA	2
31	e) Equipos de protección personal?	1	50	CRÍTICA	2
32	¿La organización documenta y mantiene actualizados los resultados de la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y los controles determinados?	3	100	MINIMA	4
33	¿La organización asegura de que los riesgos para la SST y los controles determinados se tengan en cuenta al establecer, implementar y mantener su sistema de gestión de la SST?	0	0	CRÍTICA	4

34	<b>4.3.2 Requisitos legales y otros requisitos</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para identificar y tener acceso a los requisitos legales y otros?	3	100	MINIMA	1
35	¿La organización se asegura de que estos requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba se tengan en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento de su sistema de gestión de la SST?	0	0	CRÍTICA	4
36	¿La organización mantiene esta información actualizada?	3	100	MINIMA	4
37	¿La organización comunica la información pertinente sobre los requisitos legales y otros requisitos a la personas que trabajan para la organización y otras partes interesadas?	3	100	MINIMA	2
38	<b>4.3.3 Objetivos y programas</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene objetivos de SST documentados, en los niveles y funciones pertinentes dentro de la organización?	3	100	MINIMA	2
39	¿Los objetivos son medibles cuando es factible y son coherentes con la política de SST, incluidos compromisos de prevención de los daños y deterioro de la salud, de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba, y de mejora continua?	3	100	MINIMA	3
40	Cuando la organización establece y revisa sus objetivos, ¿tiene en cuenta los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba, y sus riesgos para la SST?	3	100	MINIMA	4
41	¿La organización considera sus opciones tecnológicas, sus requisitos financieros, operacionales y comerciales, así como las opiniones de las partes interesadas pertinentes?	3	100	MINIMA	2
42	¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios programas para alcanzar sus objetivos?.	3	100	MINIMA	4

	43	¿Estos programas incluyen: <b>a)</b> la asignación de responsabilidades y autoridad para lograr los objetivos en las funciones y niveles pertinentes de la organización?	3	100	MINIMA	2
	44	<b>b)</b> los medios y plazos para lograr estos objetivos?	3	100	MINIMA	3
	45	¿Se revisan los programas a intervalos de tiempo regulares y planificados, y se ajustan según sea necesario, para asegurar de que se alcanzan los objetivos?	3	100	MINIMA	4
4.4 Implementación y operación	46	<b>4.4.1 Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.</b> ¿La alta dirección es el responsable en última instancia de la seguridad y salud en el trabajo y del sistema de gestión de la SST?	2	75	MAYOR	4
	47	¿La alta dirección demuestra su compromiso: <b>a)</b> asegurándose de la disponibilidad de los recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de la SST?	2	75	MAYOR	3
	48	<b>b)</b> definiendo las funciones, asignando responsabilidades y delegando autoridad para facilitar una gestión de la SST eficaz; se documentan y comunican las funciones, responsabilidades y autoridad?	2	75	MAYOR	3
	49	¿La organización designa uno o varios miembros de la alta dirección con responsabilidad específica en SST, independientemente de otras responsabilidades, y que debe tener definidas sus funciones y autoridad para:	2	75	MAYOR	3
	50	<b>a)</b> asegurarse de que el sistema de gestión de la SST se establece, implementa y mantiene de acuerdo con este estándar OHSAS?	0	0	CRÍTICA	4
	51	<b>b)</b> asegurarse de que los informes del desempeño del sistema de gestión de la SST se presentan a la alta dirección para su revisión y se utilizan como base para la mejora del sistema de gestión de la SST?	2	75	MAYOR	4
	52	¿La identidad de la persona designada por la alta dirección esta disponible para todas las personas que trabajan en la organización?	3	100	MINIMA	3

53	¿Todos aquellos con responsabilidades en la gestión demuestran su compromiso con la mejora continua del desempeño de la SST?	3	100	MINIMA	2
54	¿La organización asegura que las personas en el lugar del trabajo asuman la responsabilidad de los temas de SST sobre los que tienen control, incluyendo la adhesión a los requisitos de SST aplicables a la organización?	3	100	MINIMA	2
55	<b>4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia</b> ¿La organización se asegura de que cualquier persona que trabaje para ella y que realice tareas que puedan causar impactos en la SST, sea competente tomando como base una educación, formación o experiencia adecuadas, y mantiene los registros asociados?	3	100	MINIMA	2
56	¿La organización identifica las necesidades de formación relacionadas con sus riesgos para la SST y su sistema de gestión de la SST?	3	100	MINIMA	3
57	¿La organización proporciona formación o emprende otras acciones para satisfacer estas necesidades, evaluar la eficacia de la formación o de las acciones tomadas, y mantiene los registros asociados?	3	100	MINIMA	4
58	¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para que las personas que trabajan para ella sean conscientes de: a) las consecuencias para la SST reales o potenciales, de sus actividades laborales, de su comportamiento y de los beneficios para la SST de un mejor desempeño personal?	3	100	MINIMA	3
59	b) sus funciones y responsabilidades y la importancia de lograr la conformidad con la política y procedimientos de SST y con los requisitos del sistema de gestión de la SST, incluyendo los requisitos de la preparación y respuesta ante emergencias?	0	0	CRÍTICA	2
60	c) las consecuencias potenciales de desviarse de los procedimientos especificados?	3	100	MINIMA	2

61	¿Los procedimientos de formación tienen en cuenta los diferentes niveles de: a) responsabilidad, aptitud, dominio del idioma y alfabetización?	3	100	MINIMA	2
62	b) riesgo?	3	100	MINIMA	4
63	<b>4.4.3 Comunicación, participación y consulta</b> <b>4.4.3.1 Comunicación</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para: a) la comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de la organización?	3	100	MINIMA	2
64	b) la comunicación con los contratistas y otros visitantes al lugar de trabajo?	3	100	MINIMA	2
65	c) Recibir, documentar y responder a las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas?	3	100	MINIMA	2
66	<b>4.4.3.2 Participación y consulta</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para: a) la participación de los trabajadores mediante su: - adecuada involucración en la identificación de los peligros, la evaluación de riesgos y la determinación de los controles? - adecuada participación en la investigación de incidentes? - involucración en el desarrollo y la revisión de las políticas y objetivos de SST? - consulta cuando haya cualquier cambio que afecte a su SST? - representación en los temas SST?	2	75	MAYOR	4
67	¿Se informa a los trabajadores acerca de sus acuerdos de participación, incluido quién o quiénes son sus representantes en temas de SST?	3	100	MINIMA	3
68	b) la consulta con los contratistas cuando haya cambios que afecten su SST?	3	100	MINIMA	2
69	¿La organización asegura que, cuando es apropiado, se consulta a las partes interesadas externas sobre los temas de SST pertinentes?	3	100	MINIMA	2

70	<b>4.4.4 Documentación</b> ¿La documentación del sistema de gestión de la SST incluye: a) la política y los objetivos de SST?	2	75	MAYOR	4
71	b) la descripción del alcance del sistema de gestión de la SST?	0	0	CRÍTICA	3
72	c) la descripción de los elementos principales del sistema de gestión de la SST y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados?	0	0	CRÍTICA	3
73	d) los documentos, incluyendo los registros, requeridos por este estándar OHSAS?	0	0	CRÍTICA	4
74	e) los documentos, incluyendo los registros, determinados por la organización como necesarios para asegurar la eficacia de la planificación, operación y control de los procesos relacionados con la gestión de los riesgos para la SST?	3	100	MINIMA	3
75	<b>4.4.5 Control de documentos</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para: a) aprobar los documentos con relación a su adecuación antes de su emisión?	1	50	CRÍTICA	2
76	b) revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario, y aprobarlos nuevamente?	1	50	CRÍTICA	2
77	c) asegurarse de que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos?	1	50	CRÍTICA	2
78	d) asegurarse de que las versiones pertinentes de los documentos aplicables están disponibles en los puntos de uso?	0	0	CRÍTICA	2
79	e) asegurarse de que los documentos permanecen legibles y fácilmente identificables?	0	0	CRÍTICA	2
80	f) asegurarse de que se identifican los documentos de origen externo que la organización ha determinado que son necesarios para la planificación y operación del sistema de gestión de la SST y se controla su distribución?	0	0	CRÍTICA	1
81	g) prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos y aplicarles una identificación en el caso de que se conserven por cualquier razón?	0	0	CRÍTICA	1

82	<b>4.4.6 Control operacional</b> ¿La organización identifica aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados?	3	100	MINIMA	4
83	¿La organización implementa controles para gestionar el riesgo o riesgos para la SST?	3	100	MINIMA	4
84	¿La organización incluye la gestión de cambios en dichos controles?	3	100	MINIMA	3
85	Para esas operaciones y actividades, ¿la organización implementa y mantiene: a) controles operacionales cuando sea aplicable para la organización y sus actividades?	3	100	MINIMA	3
86	¿La organización integra y mantiene estos controles operacionales dentro de su sistema de gestión de la SST global?	0	0	CRÍTICA	3
87	b) controles relacionados con los <b>bienes</b> , equipamiento y servicios adquiridos?	3	100	MINIMA	2
88	c) controles relacionados con los contratistas y otros visitantes al lugar de trabajo?	3	100	MINIMA	3
89	d) procedimientos documentados, para cubrir las situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de su política y sus objetivos de SST?	2	75	MAYOR	3
90	e) los criterios operativos estipulados en los que su ausencia podría llevar a desviaciones de su política y sus objetivos de SST?	2	75	MAYOR	2
91	<b>4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para: a) identificar situaciones de emergencia potenciales?	3	100	MINIMA	4
92	b) responder a tales situaciones de emergencia?	3	100	MINIMA	4
93	¿La organización responde ante situaciones de emergencia reales y previene o mitiga las consecuencias adversas para la SST asociadas?	3	100	MINIMA	4
94	Al planificar su respuesta ante emergencias, ¿la organización tiene en cuenta las necesidades de las partes interesadas pertinentes?	3	100	MINIMA	3

	95	¿La organización realiza pruebas periódicas de su procedimiento o procedimientos para responder situaciones de emergencia, cuando sea factible, implicando a las partes interesadas pertinentes según sea apropiado?	0	0	CRÍTICA	3
	96	¿La organización revisa periódicamente, y modifica cuando es necesario sus procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de las pruebas periódicas y después que ocurran situaciones de emergencia?	0	0	CRÍTICA	3
	97	c) la retroalimentación del cliente, incluyendo sus quejas?	3	100	MINIMA	3
4.5 Verificación	98	<b>4.5 Verificación</b> <b>4.5.1 Medición y seguimiento del desempeño</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para hacer el seguimiento y medir de forma regular el desempeño de la SST?	2	75	MAYOR	3
	99	¿Estos procedimientos incluyen: a) las medidas cualitativas y cuantitativas apropiadas a las necesidades de la organización?	0	0	CRÍTICA	2
	100	b) el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de SST de la organización?	0	0	CRÍTICA	3
	101	c) el seguimiento de la eficacia de los controles? (tanto para la salud como para la seguridad)	3	100	MINIMA	3
	102	d) Las medidas proactivas del desempeño que hacen un seguimiento de la conformidad con los programas, controles y criterios operacionales de la SST?	3	100	MINIMA	3
	103	e) las medidas reactivas del desempeño que hacen un seguimiento del deterioro de la salud, los incidentes (incluyendo los cuasi accidentes) y otras evidencias históricas de un desempeño de la SST deficiente?	N/A	0	CRÍTICA	3
	104	f) el registro de los datos y los resultados del seguimiento y medición, para facilitar el posterior análisis de las acciones correctivas y las acciones preventivas?	3	100	MINIMA	3
	105	¿La organización establece y mantiene procedimientos para la calibración y el mantenimiento de	N/A	0	CRÍTICA	1

	dichos equipos cuando sea apropiado?				
106	¿Se conservan los registros de las actividades y los resultados de calibración y mantenimiento?	N/A	0	CRÍTICA	1
107	<b>4.5.2 Evaluación del cumplimiento legal 4.5.2.1</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables?	3	100	MINIMA	3
108	¿La organización mantiene los registros de los resultados de las evaluaciones periódicas?	3	100	MINIMA	2
109	<b>4.5.2.2</b> ¿La organización evalúa el cumplimiento con otros requisitos que suscriba?	3	100	MINIMA	2
110	<b>4.5.3 Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva 4.5.3.1 Investigación de incidentes</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para registrar, investigar y analizar los incidentes para: a) determinar las deficiencias de SST subyacentes y otros factores que podrían causar o contribuir a la aparición de incidentes?	N/A	0	CRÍTICA	3
111	b) identificar la necesidad de una acción correctiva?	N/A	0	CRÍTICA	3
112	c) identificar oportunidades para una acción preventiva?	N/A	0	CRÍTICA	3
113	d) identificar oportunidades para la mejora continua?	N/A	0	CRÍTICA	3
114	e) comunicar los resultados de tales investigaciones?	N/A	0	CRÍTICA	4
115	¿Las investigaciones se llevan a cabo en el momento oportuno?	N/A	0	CRÍTICA	4
116	¿Se documentan y mantienen los resultados de las investigaciones de los incidentes?	N/A	0	CRÍTICA	3
117	<b>4.5.3.2 No conformidad, acción correctiva y acción preventiva</b> ¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para tratar las no conformidades reales o potenciales y para tomar acciones correctivas y acciones preventivas?	3	100	MINIMA	3

118	¿los procedimientos definen requisitos para: a) la identificación y corrección de las no conformidades y la toma de acciones para mitigar sus consecuencias para la SST?	3	100	MINIMA	2
119	b) la investigación de las no conformidades, determinando sus causas y tomando las acciones con el fin de prevenir que vuelvan a ocurrir?	3	100	MINIMA	3
120	c) la evaluación de la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades y la implementación de las acciones apropiadas definidas para prevenir su ocurrencia?	3	100	MINIMA	2
121	d) el registro y la comunicación de los resultados de las acciones preventivas y acciones correctivas tomadas?	3	100	MINIMA	2
122	e) la revisión de la eficacia de las acciones preventivas y acciones correctivas tomadas?	3	100	MINIMA	3
123	En los casos en los que una acción correctiva y una acción preventiva identifiquen peligros nuevos o modificados o la necesidad de controles nuevos o modificados, ¿esas acciones propuestas se toman tras una evaluación de riesgos previa a la implementación?	3	100	MINIMA	4
124	¿Las acciones correctivas o acciones preventivas que se toman para eliminar las causas de una no conformidad real o potencial es adecuada a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos para la SST encontrados?	3	100	MINIMA	3
125	¿Las acciones preventivas o correctivas que se toman para eliminar las causas de una no conformidad real o potencial es adecuada a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos para la SST encontrados?	0	0	CRÍTICA	3
126	¿La organización asegura que cualquier cambio necesario que surja de una acción preventiva y una acción correctiva se incorpora a la documentación del sistema de gestión de la SST?	0	0	CRÍTICA	2
127	<b>4.5.4 Control de los registros</b> La organización establece y mantiene los registros que sean necesarios para demostrar la conformidad con los requisitos de su sistema de gestión de la SST y del estándar	0	0	CRÍTICA	4

	OHSAS, y para demostrar los resultados logrados?				
128	¿La organización establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros?	1	50	CRÍTICA	2
129	¿Los registros permanecen legibles, identificables y trazables?	1	50	CRÍTICA	3
130	<b>4.5.5 Auditoría Interna</b> ¿La organización asegura que las auditorías internas del sistema de gestión de la SST se realizan a intervalos planificados para: a) determinar si el sistema de gestión de la SST: 1) es conforme con las disposiciones planificadas para la gestión de la SST, incluidos los requisitos de este estándar OHSAS? 2) se ha implementado adecuadamente y se mantiene? 3) es eficaz para cumplir la política y los objetivos de la organización?	0	0	CRÍTICA	4
131	b) proporcionar información a la dirección sobre los resultados de las auditorías?	0	0	CRÍTICA	3
132	¿La organización planifica, establece, implementa y mantiene programas de auditoría, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones de riesgos de las actividades de la organización, y los resultados de auditorías previas?	0	0	CRÍTICA	3
133	¿Se establece, implementa y mantiene uno o varios procedimientos de auditoría que tratan sobre: a) las responsabilidades, las competencias y los requisitos para planificar y realizar las auditorías, informar sobre los resultados y mantener los registros asociados?	0	0	CRÍTICA	2
134	b) la determinación de los criterios de auditoría, su alcance, frecuencia y métodos?	0	0	CRÍTICA	2
135	¿La selección de los auditores y la realización de las auditorías aseguran la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría?	0	0	CRÍTICA	2

4.6 Revisión por la dirección	136	<b>4.6 Revisión por la dirección</b> ¿La alta dirección revisa el sistema de gestión de la SST de la organización, a intervalos planificados, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua?	0	0	CRÍTICA	4
	137	¿Estas revisiones incluyen la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión de la SST, incluyendo la política y los objetivos de SST?	0	0	CRÍTICA	2
	138	¿Se conservan los registros de las revisiones por la dirección?	2	75	MAYOR	1
	139	¿Los elementos de entrada para la revisión incluyen: a) los resultados de las auditorías internas y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba?	0	0	CRÍTICA	3
	140	b) los resultados de la participación y consulta?	3	100	MINIMA	2
	141	c) las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas, incluidas quejas?	1	50	CRÍTICA	2
	142	d) el desempeño de la SST de la organización?	0	0	CRÍTICA	2
	143	e) el grado de cumplimiento de los objetivos?	1	50	CRÍTICA	2
	144	f) el estado de las investigaciones de incidentes, las acciones correctivas y las acciones preventivas?	0	0	CRÍTICA	2
	145	g) el seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones por la dirección previas?	3	100	MINIMA	2
	146	h) los cambios en las circunstancias, incluyendo la evolución de los resultados legales y otros requisitos relacionados con la SST?	3	100	MINIMA	2
	147	i) las recomendaciones para la mejora?	3	100	MINIMA	2
	148	¿Los resultados de las revisiones por la dirección son coherentes con el compromiso de mejora continua de la organización?	3	100	MINIMA	3
	149	¿Estos resultados incluyen cualquier decisión y acción relacionada con posibles cambios en: a) el desempeño de la SST?	3	100	MINIMA	3
150	b) la política y los objetivos de la SST?	3	100	MINIMA	3	

	151	c) los recursos?	3	100	MINIMA	2
	152	d) otros elementos del sistema de gestión de la SST?	3	100	MINIMA	2
	153	¿Los resultados relevantes de la revisión por la dirección están disponibles para su comunicación y consulta?	3	100	MINIMA	3
<b>Puntuación Obtenida</b>			282	68,84	MAYOR	
<b>Puntuación Máxima (100% cumplimiento)</b>			448			

### Lista de Chequeo con base a la NT-01-08

	#	Puntos	Calificación		
			C	NC	NA
<b>Capítulo I. Descripción del Proceso Productivo.</b>					
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO (PRODUCCIÓN O SERVICIOS)</b>	1.1	<b>Requisitos</b> ¿La empleadora o el empleador efectúa la identificación de los procesos peligrosos existentes, así como el diagnóstico de las necesidades del centro de trabajo; con la participación de las trabajadoras y los trabajadores?	Mínimos ✓	✗	✗
	1.2	¿Se describe de forma precisa las etapas del proceso productivo, la forma de organización del trabajo, así como los objetos y los medios involucrados en cada una, entre otros aspectos?	✗	✓	✗
	1.3	¿La información recopilada es validada por las trabajadoras y los trabajadores, las Delegadas y Delegados de Prevención?	✓	✗	✗
	1.4	¿En los casos en los que las trabajadoras y los trabajadores pertenezcan a las empresas contratistas o intermediarias, la caracterización del proceso de trabajo (producción o servicios) se efectúa bajo los mismos parámetros?	✗	✓	✗
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRABAJO</b>	2.1	¿La empleadora o el empleador, por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa de las Delegadas y Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, efectúa la identificación del proceso de trabajo?	✓	✗	✗
	2.2	¿Se identifican las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que pueden causar daño a la trabajadora o trabajador durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por las trabajadoras y los trabajadores, considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de trabajo o puestos de trabajo, número de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligrosos y daños que pueda generar a la salud de las trabajadoras y trabajadores?	✓	✗	✗
	2.3	¿En función de los procesos peligrosos detectados, se adoptan las medidas preventivas y de mejoras de los niveles de protección, con el fin de priorizar las acciones a aplicar?	✓	✗	✗
	2.4	¿Se efectúa la identificación de los procesos peligrosos siempre que: <b>a)</b> Se inicia la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	✓	✗	✗
		<b>b)</b> Se diseña, planifica e inicia una nueva actividad productiva?	✓	✗	✗
<b>c)</b> Se crean proyectos para la construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puestos de trabajo?		✓	✗	✗	
<b>d)</b> Se generan cambios en los equipos de trabajo, se introducen nuevas tecnologías o se		✓	✗	✗	

		modifica el acondicionamiento de los lugares de trabajo?			
		e) Se cambian las condiciones de trabajo, al modificarse algún aspecto relativo a las instalaciones, organización o al método de trabajo?	✓	✗	✗
		f) Se detectan daños en la salud de las trabajadoras o los trabajadores ?	✓	✗	✗
		g) Se aprecia que las actividades de prevención son inadecuadas o insuficientes ?	✓	✗	✗
		h) Se identifican nuevos riesgos y procesos peligrosos por la trabajadora o el trabajador ?	✓	✗	✗
		i) Sea requerido por las Delegadas y Delegados de Prevención, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, las trabajadoras y los trabajadores en general ?	✓	✗	✗
		j) Se considere necesario o cuando el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), lo advierta, recomiende, indique u ordene, a través de las actuaciones de los funcionarios y funcionarias de inspección ?	✓	✗	✗
<b>Capítulo II. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Declaración.</b>					
<b>1. DE SU CONTENIDO</b>	1.1	¿ Es específica a las características del centro de trabajo y del proceso productivo?	✓	✗	✗
	1.2	¿Es precisa y redactada con claridad para su fácil comprensión?	✓	✗	✗
	1.3	¿Contiene la fecha de elaboración, la firma o endoso de la empleadora o el empleador y de las delegadas o delegados de Prevención ?	✗	✓	✗
	1.4	¿Es difundida con fácil acceso a las trabajadoras y los trabajadores?	✓	✗	✗
	1.5	¿ Es asumida y difundida en todos los ámbitos del centro de trabajo ?	✗	✓	✗
	1.6	¿Es revisada periódicamente (anualmente), para constatar su vigencia por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral?	✓	✗	✗
<b>2. DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS</b>	2.1	¿ Se protege la vida y salud de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, a través de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo ?	✓	✗	✗
	2.2	¿ Es coherente con otras políticas de la organización (tales como la política de la calidad, ambiental, entre otras)?	✓	✗	✗
	2.3	¿ Se asegura el estricto cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo?	✓	✗	✗
	2.4	¿ Se garantiza que las trabajadoras y los trabajadores, Delegadas y Delegados de Prevención, sindicatos, sean consultados y participen activamente en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del centro de trabajo?	✗	✓	✗
	2.5	¿ Se cuenta con los recursos financieros suficientes para su ejecución ?	✓	✗	✗
	2.6	¿La empleadora o el empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación, consulta previa al Comité de Seguridad y Salud Laboral ?	✗	✓	✗
¿ La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es expuesta por escrito, señalando claramente los objetivos específicos para alcanzar la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como el compromiso de mejora continua para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables ?		✓	✗	✗	
<b>Capítulo III. Planes de Trabajo para abordar los procesos peligrosos.</b>					
<b>I. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PLANES</b>	1.1	¿Los planes de trabajo responden estrictamente a los procesos peligrosos identificados, según lo establecido en los puntos anteriores ?	✓	✗	✗
	1.2	¿Cada uno de los planes define claramente los siguientes aspectos:	✓	✗	✗
		a) Objetivos, metas y alcance?	✓	✗	✗
	b) Frecuencia de ejecución de las actividades?	✓	✗	✗	

		c) Personal involucrado y responsabilidades en cada una de las actividades ?	✓	x	x
		d) Procedimiento de ejecución de actividades previstas en el plan, especificando las acciones a ser desarrolladas desde los puntos de vista preventivo, correctivo, predictivo y divulgativo, como consecuencia de la información generada ?	✓	x	x
		e) Formulario, instrumentos diseñados y recursos necesarios para la ejecución de las actividades ?	✓	x	x
	1.3	¿El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, diseña y elabora los planes de trabajo que conforman el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser sometido a revisión y aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral, las Delegadas y los Delegados de Prevención para su posterior aprobación y registro por el Inpsasel ?	✓	x	x
2. DEL CONTENIDO DE LOS PLANES DE TRABAJO	2.1	<b>2.1 Educación e Información</b> ¿La estructura de los planes de trabajo cuenta como mínimo con los siguientes componentes: a) La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, diseña, planifica, organiza y ejecuta un programa de educación e información preventiva, en materia de seguridad y salud en el trabajo con su respectivo cronograma de ejecución, que establece como mínimo 16 horas trimestrales de educación e información por cada trabajadora y trabajador que participe en el proceso productivo o de servicio, independientemente de su condición?	✓	x	x
		b) El programa de educación e información preventiva, responde a las necesidades detectadas y su número de horas aumenta de acuerdo al proceso peligroso presente en la actividad de trabajo; determinando la fecha, lugar, temática, facilitador, espacio físico y grupos a formar (Dándole prioridad a las trabajadoras y los trabajadores que estén expuestos a mayor riesgo en el centro de trabajo)?	✓	x	x
		c) La empleadora o el empleador, proporciona a las trabajadoras y los trabajadores, educación en materia de seguridad y salud en el trabajo dentro de su jornada de trabajo?	✓	x	x
		d) La educación es teórica y práctica, suficiente, adecuada y periódica, sobre los riesgos y procesos peligrosos, previa a realizar las tareas que le sean asignadas, así como los posibles daños a la salud que estos podrían generar y las medidas de prevención para evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ?	x	✓	x
		e) Se cuenta con : a) Información verbal, escrita y práctica, dando recorridos en el centro de trabajo sobre los procesos peligrosos existentes y los asociados a la actividad, que puedan afectar la seguridad, salud de las trabajadoras y los trabajadores ?	x	✓	x
	2.2	b) Información verbal y por escrito de las sustancias, materiales y desechos peligrosos existentes, con la aplicación de las regulaciones legales, las respectivas hojas de datos de seguridad en español que deben estar presentes en el lugar de trabajo, así como los medios y medidas para prevenir cualquier daño a la salud (de ser el caso)?	✓	x	x
		c) Información verbal y por escrito de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres existentes en el lugar de trabajo y del procedimiento seguro de trabajo acorde a las actividades a desarrollar ?	✓	x	x
	2.3	¿ La educación periódica contempla los siguientes aspectos: a) Detección de necesidades de educación de las trabajadoras y los trabajadores, en cuanto a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en función de los procesos peligrosos asociados a la actividad, con el fin de convertir las debilidades en fortalezas de prevención ?	✓	x	x
		b) Información teórica y práctica de los procedimientos inherentes a su actividad, considerando los procesos peligrosos asociados al proceso de trabajo; las condiciones inseguras resultantes de la acción de agentes físicos, químicos, y biológicos y condiciones disergonómicas o psicosociales que puedan causar daños a la salud, reforzando los principios de la prevención ?	✓	x	x

		c) Todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral reciben educación especial e integral, sobre todos los tópicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones ?	✓	✗	✗
		d) Se suministra educación e información a las trabajadoras y los trabajadores, con la notificación previa al Comité de Seguridad y Salud Laboral, cada vez que se producen cambios o modificaciones de las condiciones presentes en el centro y en el puesto de trabajo, considerando la adaptación de nuevas tecnologías ?	✗	✓	✗
		e) Se imparte a las trabajadoras y los trabajadores educación periódica y actualizada, que garantice la permanencia de los conocimientos y la cultura de la seguridad y salud en las actividades ?	✓	✗	✗
		f) La educación e información, dirigida a las trabajadoras y los trabajadores con discapacidad, se adapta a las características individuales de sus discapacidades y de los procesos peligrosos inherentes a los puestos de trabajo que desempeñan, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley para Personas con Discapacidad?	✓	✗	✗
		g) Los trabajadores y trabajadoras adicionalmente reciben educación en las siguientes áreas: legislación en materia de seguridad y salud laboral, identificación de los procesos peligrosos y los procedimientos de acción frente a los mismos, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, primeros auxilios, equipo de protección personal y colectiva, prevención y control de incendio, seguridad vial, Ergonomía, crecimiento personal, daños a la salud generados por el consumo de tabaco, alcoholismo, sustancias psicotrópicas, estrés laboral y cualquier otro tema requerido de acuerdo a los procesos peligrosos a los cuales se encuentran expuestos las trabajadoras y los trabajadores ?	✓	✗	✗
		<b>2.4) Procesos de Inspección</b>			
		a) ¿La empleadora o el empleador realiza inspecciones en los sitios de trabajo a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, las trabajadoras y los trabajadores, Delegadas y Delegados de Prevención, con el propósito de identificar condiciones inseguras e insalubres para establecer los controles pertinentes al caso y las mejoras inmediatas ?	✓	✗	✗
		b) ¿La empleadora o el empleador elabora un cronograma de inspecciones, el cual contempla como mínimo: elemento a inspeccionar, área o departamento, frecuencia, fecha, responsable, acciones a realizar y comprobación de eficiencia de la acción (firma y fecha)?	✓	✗	✗
		c) ¿ La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, diseña los instrumentos a aplicar en las inspecciones, donde se contemple cada uno de los elementos existentes en la actividad productiva, tales como: maquinarias, equipos, herramientas manuales y eléctricas, medios de manipulación; entre otros objetos o medios de trabajo susceptibles de originar daños a la salud de las trabajadoras y los trabajadores?	✓	✗	✗
		d) ¿Las observaciones encontradas en las inspecciones, deberán ser discutidas con prontitud en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral, para tomar las acciones correctivas y su comprobación conjuntamente con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la empleadora o el empleador?	✓	✗	✗
		e) ¿Las observaciones encontradas en las inspecciones, son discutidas con prontitud en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral, para tomar las acciones correctivas y su comprobación conjuntamente con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la empleadora o el empleador?	✓	✗	✗
		f) ¿La empleadora o el empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de las Delegadas y Delegados de Prevención, realiza un informe que contempla los resultados de las inspecciones realizadas, determinando medidas correctivas, incumplimiento y tiempo estipulado para las correcciones que han de aplicarse?	✓	✗	✗
		<b>2.5. Monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos</b>			
		a) ¿ La empleadora o el empleador en función a los resultados obtenidos en la identificación de los procesos peligrosos realizada, en conjunto con las trabajadoras y los trabajadores, efectúa monitoreos ocupacionales, monitoreos ambientales, para determinar la concentración ambiental de la sustancia en cuestión o el nivel de intensidad del fenómeno físico y realiza monitoreos sobre indicadores biológicos de exposición, a fin de	✗	✓	✗

		mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo, para establecer acciones preventivas y de control, garantizando así a las trabajadoras y los trabajadores condiciones de seguridad, salud y bienestar ?			
		b) ¿ Se aplica al sistema de monitoreo y vigilancia epidemiológica de procesos peligrosos, la implementación sistemática de los programas de control preventivo y correctivo de las maquinarias, materiales y procesos de trabajo peligrosos?	✓	x	x
		c) ¿ El Comité de Seguridad y Salud Laboral participa en la elaboración, aprobación, puesta en marcha y evaluación de los mecanismos aplicados en el monitoreo y vigilancia epidemiológica de los procesos peligrosos de la empresa o centro de trabajo ?	✓	x	x
		d) ¿ Se ponen en práctica las medidas preventivas emanadas de las evaluaciones y otras fuentes, tomando en cuenta los aspectos tipificados en las Normas Covenin y el Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, hasta tanto se creen en el Inpsasel, las Guías Técnicas de Prevención y Normas Técnicas referidas a la materia?	✓	x	x
		<b>2.6. Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de las trabajadoras y los trabajadores</b> a) ¿ La empleadora o el empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de las Delegadas y los Delegados de Prevención, establece un sistema general de vigilancia de la salud de las trabajadoras y los trabajadores; el cual comprende: el registro, análisis, interpretación y divulgación sistemática, derivada de las evaluaciones individuales y colectivas de la salud de las trabajadoras y los trabajadores, así como también, los datos derivados del registro de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ?	✓	x	x
	2.6	b) ¿Las Delegadas y los Delegados de Prevención, así como las trabajadoras y los trabajadores, están informados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre: las estadísticas de accidentabilidad, las enfermedades comunes y ocupacionales, las lesiones que afecten a las trabajadoras y los trabajadores, las políticas diseñadas y las acciones necesarias enfocadas a la promoción y divulgación sobre las estadísticas del centro de trabajo ?	✓	x	x
		c) ¿ Los parámetros a seguir en cuanto a la realización de los exámenes preventivos de salud de las trabajadoras y los trabajadores, como función del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, son regidos por lo establecido en la Norma Técnica de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo?	✓	x	x
		<b>2.7. Monitoreo y vigilancia de la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores</b> a) ¿ La empleadora o el empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolla e implementa un sistema de vigilancia permanente, sistemático donde se considere: jornada de trabajo, horas extras laboradas, hora de descanso dentro de la jornada, días de descanso obligatorio, días de descanso convencionales, número de días de vacaciones, que garantice la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, así como también la aplicación de los planes para la recreación y turismo como herramientas para fortalecer la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores?	✓	x	x
	2.7	b) ¿ Los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, se rigen por los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores y el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales ?	✓	x	x
		<b>2.8. Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable</b> a) ¿ La empleadora o el empleador establece un sistema de información, amplio y comprensible, para las trabajadoras y los trabajadores, contenido de los medios didácticos, que contribuyan al conocimiento de los procesos peligrosos, la forma de protegerse de ellos, mediante el establecimiento de reglas, normas y procedimientos ejecutados con	✓	x	x
	2.8				

		estricta sujeción a las normas, criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, higiene, ergonomía y seguridad en el trabajo?			
		<b>b) Características básicas</b>			
		<b>b.1)</b> ¿Las reglas, normas y procedimientos para promover la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales del centro de trabajo, son claras, concretas, breves y elaboradas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, las trabajadoras y los trabajadores, y el Comité de Seguridad y Salud Laboral ?	✓	×	×
		<b>b.2)</b> ¿ Las reglas en su propósito y forma tienen carácter mandatorio permanente ?	✓	×	×
		<b>b.3)</b> ¿Los procedimientos en su propósito y forma de enunciado tienen una base técnica fundamentada en el conocimiento y la experiencia de las trabajadoras y trabajadores, del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y del Comité de Seguridad y Salud Laboral, cuya finalidad será plantear la ejecución eficaz y segura de una determinada actividad?	✓	×	×
		<b>b.4)</b> ¿Las normas y procedimientos se mantienen actualizadas ?	✓	×	×
		<b>2.9. Dotación de equipos de protección personal y colectiva</b>			
		<b>a)</b> ¿ La empleadora o el empleador, en cumplimiento del deber general de prevención, protección de la vida y la salud en el trabajo, establece políticas y ejecuta acciones que permitan el control total de las condiciones inseguras e insalubres de trabajo, estableciendo como prioridad el control en la fuente u origen?	✓	×	×
		<b>b)</b> ¿ La empleadora o el empleador, suministra gratuitamente los equipos de protección personal, que deben reunir las siguientes condiciones:	✓	×	×
		<b>b.1)</b> Dan una adecuada protección particular para lo cual fue diseñado ?			
		<b>b.2)</b> Son confortables cuando los usa una trabajadora o trabajador ?	✓	×	×
		<b>b.3)</b> Se ajustan cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario ?	✓	×	×
		<b>b.4)</b> Son resistentes?	✓	×	×
		<b>b.5)</b> Son de fácil aplicación de medidas antisépticas que no los deterioren y de fácil limpieza dependiendo de sus características?	✓	×	×
		<b>b.6)</b> Llevan la marca de fábrica a fin de identificar su fabricante, su descripción y sus especificaciones técnicas ?	✓	×	×
		<b>b.7)</b> Las trabajadoras y los trabajadores están formados para su uso, cuidado y mantenimiento ?	✓	×	×
		<b>b.8)</b> La empleadora o empleador lleva un registro sistematizado, dejando constancia por escrito de la entrega y recepción de los mismos ?	✓	×	×
		<b>b.9)</b> Los equipos de protección personal están certificados de acuerdo a las normas establecidas para brindar la protección requerida ?	✓	×	×
		<b>b.10)</b> La dotación de los equipos de protección personal sólo se realiza previo al análisis de los procesos peligrosos y acciones sobre la fuente, que permita la búsqueda de equipos con especificaciones técnicas que cumplan con los niveles de protección requeridos ?	✓	×	×
		<b>b.11)</b> Se establecen criterios para la periodicidad de las dotaciones de los equipos de protección personal ?	✓	×	×
		<b>b.12)</b> Los equipos de protección personal son sometidos a pruebas e inspecciones periódicas que permitan evaluar sus condiciones y uso?	✓	×	×
		<b>b.13)</b> Las trabajadoras y los trabajadores, asociadas y asociados, participan activamente en la selección de los equipos de protección personal, conjuntamente con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo ?	✓	×	×

	2.10	<b>2.10. Atención preventiva en salud de las trabajadoras y trabajadores</b> a) ¿La empleadora o el empleador, establece a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, un programa de vigilancia de salud de las trabajadoras y los trabajadores, garantizando el derecho al trabajo, la salud y la vida, a través del reconocimiento preventivo del médico o médica en la evaluación de los efectos de las condiciones de trabajo, sin que esto implique cualquier tipo de discriminación durante la verificación del estado de salud de las trabajadoras y los trabajadores ?	✓	×	×
		b) ¿El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo otorga originales, a las trabajadoras y los trabajadores de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su obtención, resguardando copias fotostáticas en la Historia Medica Ocupacional, garantizando la confidencialidad de éstos frente a terceros, salvo autorización escrita por las trabajadoras y los trabajadores, solicitando lo contrario ?	✓	×	×
		c) ¿ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de velar por el cumplimiento de esta vigilancia de salud de las trabajadoras y trabajadores, considerando lo establecido en la Norma Técnica sobre los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo ?	✓	×	×
		d) ¿ A los efectos de proteger la integridad, dignidad, derecho al trabajo y las oportunidades de empleo, se cumple el no practicar como requisito a las solicitudes de empleo o para continuar con la actividad laboral: d.1) Pruebas de anticuerpos contra el VIH, sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona ?	✓	×	×
		d.2) Pruebas de embarazo ?	✓	×	×
	2.11	<b>2.11. Planes de contingencia y atención de emergencia</b> a) ¿ Existe un plan de contingencia y atención de emergencias y urgencias, teniendo en cuenta las características de los procesos, el tamaño y su actividad, así como la posible presencia de personas ajenas a los mismos, a los fines de la adopción de las medidas necesarias para su mitigación y control ?	✓	×	×
		b) ¿ La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, organiza los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia necesaria, respuestas y planes de contingencia ?	✓	×	×
	2.12	<b>2.12. Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos</b> a) ¿La empleadora o el empleador asigna una partida presupuestaria anualmente que contiene los recursos económicos necesarios, para lograr el fiel cumplimiento de lo expresado en los objetivos y la planificación de su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; para ello señala todas las inversiones previstas en esta materia, cuantifica las unidades requeridas, precio unitario y costo total de las acciones ?	✓	×	×
	2.13	<b>2.13. Ingeniería y Ergonomía</b> a) ¿ La empleadora o el empleador adecúa los métodos de trabajo, así como las máquinas, herramientas y utensilios usados en el proceso de trabajo, a las características psicológicas, cognitivas, culturales y antropométricas de las trabajadoras y los trabajadores, a fin de lograr que la concepción del puesto de trabajo permita el desarrollo de una relación armoniosa entre la trabajadora, trabajador y su entorno laboral ?	✓	×	×
		b) ¿ La empleadora o el empleador implanta los cambios requeridos, tanto en los puestos de trabajo existentes, como al momento de introducir nuevas maquinarias, tecnología o métodos de organización de trabajo, previa realización del estudio del puesto de trabajo ?	✓	×	×
		c) ¿ La empleadora o el empleador lleva un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos, y los someten a consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral y del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Inpsasel para su correspondiente aprobación ?	✓	×	×

		d) ¿ La empleadora o el empleador diseña un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a las máquinas, equipos y herramientas del centro de trabajo ?	✓	✗	✗
<b>DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES</b>					
<b>1. DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	<b>1.1</b>	¿ La empleadora o el empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la ocurrencia del accidente de trabajo, en conjunto con las Delegadas o Delegados de Prevención, activa su investigación, previa notificación y declaración ante el Inpsasel ?	✓	✗	✗
		¿ Dicha investigación contiene: a) La recopilación de la información, en la cual se contempla: toma de datos en el sitio y de manera inmediata, siempre que sea posible; todas las indagaciones precisas de los posibles testigos individualmente y el análisis de los aspectos técnicos y organizacionales del entorno que puedan ayudar a las conclusiones y reconstrucción del accidente del modo más objetivo ?	✓	✗	✗
		b) Análisis del accidente (causas inmediatas y básicas que dieron origen al accidente) ?	✓	✗	✗
		c) Medidas de prevención ( puntos críticos que son necesarios corregir mediante métodos y modificaciones de condiciones de trabajo)?	✗	✓	✗
<b>2. ENFERMEDAD AD.OC</b>	<b>2.1</b>	¿El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo investiga la enfermedad ocupacional, con el fin de explicar lo sucedido y adoptar los correctivos necesarios, siguiendo las pautas indicadas en la Norma Técnica para la Declaración de la Enfermedad Ocupacional?	✓	✗	✗
<b>DEL COMPROMISO DE HACER CUMPLIR LOS PLANES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPLEADORA O DEL EMPLEADOR EN HACER CUMPLIR LOS PLANES ESTABLECIDOS</b>	<b>1.1</b>	¿La empleadora o empleador, suscribe una carta de compromiso, dirigida al Comité de Seguridad y Salud Laboral, una vez concluido el proceso de construcción y validación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al Inpsasel para su aprobación, comprometiéndose a lo siguiente: a) Asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo ?	✓	✗	✗
		b) Adoptar y desarrollar nuevas tecnologías compatibles al medio ambiente y la mejora continua de las condiciones de trabajo ?	✓	✗	✗
		c) Proporcionar educación e información teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica a las trabajadoras y los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo ?	✓	✗	✗
		d) Medir, controlar y perfeccionar de modo continuo los procesos productivos en los aspectos relacionados con el medio ambiente y la salud de las trabajadoras y los trabajadores ?	✓	✗	✗
		e) Promover sistemas de comunicación interna sobre la eficacia de la política, normas y resultados en los aspectos de prevención, facilitando y fomentando la coordinación y participación de las trabajadoras y los trabajadores ?	✓	✗	✗
		f) Evaluar de forma periódica los puestos de trabajo en los aspectos que afectan a la seguridad, higiene, ergonomía y psicología, utilizando los registros sobre morbilidad y accidentabilidad, a fin y efecto de mejorar los métodos de trabajo y la eficacia de las medidas preventivas ?	✓	✗	✗
		g) Garantizar a las trabajadoras o los trabajadores de las empresas contratistas o intermediarias o de otras formas asociativas, condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo ?	✓	✗	✗

		h) Establecer programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social para el disfrute de las trabajadoras y los trabajadores ?	✓	x	x
		i) Acatar los ordenamientos impartidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales ?	✓	x	x
		j) Respetar las acciones y actividades desarrolladas por las Delegadas y Delegados de Prevención, enmarcadas dentro de sus facultades y atribuciones, establecidas en la Lopcymat y su Reglamento Parcial ?	✓	x	x
<b>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
<b>1. DE LAS CONDICIONES PARA LA BENEFICARIA O BENEFICIARIO DEL SERVICIO O DUEÑO DE LA OBRA, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS E INTERMEDIARIAS</b>	1.1	¿La beneficiaria o beneficiario solicita a las empresas contratistas, subcontratistas e intermediarias, previo al inicio de la actividad, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo propio, bajo los principios contenidos en la presente Norma Técnica ?	<input type="checkbox"/>	x	x
	1.2	¿La beneficiaria o beneficiario considera, desde que inicia la planificación de la obra o servicio a contratar, el impacto en la seguridad y salud en el trabajo que implican estas obras o servicios a ser ejecutados, no sólo para los trabajadores y trabajadoras bajo su dependencia y subordinación, sino también para las trabajadoras y los trabajadores de la empresa contratista, subcontratista o intermediaria, tomando en cuenta la información recopilada para la construcción de los planes de trabajo para el abordaje de los diferentes procesos peligrosos ?	x	✓	x
	1.3	¿El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la beneficiaria o beneficiario, pone en conocimiento a la empresa contratista, subcontratista o intermediaria, la información contenida en su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y los planes de acción correspondientes para el control de los procesos peligrosos inherentes a la actividad a desarrollar, el cual será adaptado a las características del contrato y al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas contratistas, subcontratistas o intermediarias seleccionadas para la ejecución de las obras o servicios, a fin de elaborar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptado al centro de trabajo específico?	<input type="checkbox"/>	x	x
	1.4	¿El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista, realiza la revisión y mejoras pertinentes, para hacer la presentación del mismo al Comité de Seguridad y Salud Laboral de la contratista, subcontratista o beneficiaria en el centro de trabajo, en la reunión de la constitución del mismo, para ser presentado al Comité de Seguridad y Salud Laboral de la beneficiaria ?	x	✓	x
	1.5	¿El contratista, subcontratista o intermediaria, propicia los mecanismos idóneos para la elección de las Delegadas y los Delegados de Prevención, así como constituir el Comité de Seguridad y Salud Laboral en un lapso no superior a diez (10) días hábiles, a partir del inicio de la obra o servicio?	x	✓	x
	1.6	¿Es potestativo de las Delegadas y los Delegados de Prevención de la beneficiaria o del beneficiario, su participación en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa contratista, subcontratista o intermediaria, con posibilidad de voz, para el proceso de revisión y aprobación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo específico al centro de trabajo?	<input type="checkbox"/>	x	x
	1.7	¿El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la beneficiaria o del beneficiario, vigila por el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista, subcontratista o intermediaria ?	<input type="checkbox"/>	x	x
	1.8	¿En los casos que las obras o servicios contratados, sean menores a quince (15) días continuos, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la beneficiaria o del beneficiario, establece las acciones mínimas a ser realizadas por la empresa contratista, subcontratista o intermediaria, en conjunto con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de las mismas, previos al inicio de las actividades?	x	✓	x
<b>PROTAGÓNICA DE LOS</b>	3.1	¿Las trabajadoras y los trabajadores independientemente de la forma del contrato y tiempo del mismo, sindicalistas, Delegadas y Delegados de Prevención de las empresas contratistas, subcontratistas e intermediarias, que estén incorporados al Comité de	<input type="checkbox"/>	x	x

		Seguridad y Salud Laboral de las empresas beneficiarias, tienen derecho a ser consultados, educados e informados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo?			
	3.2	¿El papel protagónico de las trabajadoras y los trabajadores es fundamental en el proceso de investigación, para conocer sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo, con miras a la prevención y mejoras de las mismas, a través del planteamiento de objetivos, estrategias y acciones que permitan la transformación de sus realidades laborales, en conjunto con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="checkbox"/>	x	x
	3.3	¿ La empleadora o el empleador establece los mecanismos que faciliten su participación en el aporte de las ideas y propuestas de mejoras, ya sea de forma individual o colectiva?	<input type="checkbox"/>	x	x
<b>DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
	1	¿ La empleadora o el empleador garantiza que las trabajadoras y los trabajadores dispongan del tiempo y recursos para involucrarse activamente en los procesos de organización, planificación y seguimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una participación activa y protagónica de los mismos, en relación a la evaluación periódica y constante de la ejecución y de las acciones de perfeccionamiento de dicho programa?	<input type="checkbox"/>	x	x
	2	¿El Comité de Seguridad y Salud Laboral presenta ante el Inpsasel en su informe mensual, las actividades de evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando las medidas propuestas y acordadas de mejoras detectadas en la identificación de los procesos peligrosos, como cumplimiento de los planes de trabajo y su respectivo cronograma ?	x	✓	x

### Lista de Chequeo con base a la NT-02-08

Criterios	#	Puntos	Calificación		
			C	NC	NA
<b>NORMA TÉCNICA PARA LA DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL (NT-02-2008)</b>	<b>Capítulo I. Declaración de la Enfermedad Ocupacional.</b>				
	<b>1.FUNCIÓN DEL INPSASEL</b>				
	1.1	<b>Función del Inpsasel y de las Unidades de Supervisión adscritas a las Inspectorías del Trabajo del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, en la declaración de las enfermedades ocupacionales</b> ¿La declaración de las enfermedades ocupacionales se efectúa en las Direcciones Estadales de Salud de los Trabajadores (Diresat), con competencia en la localidad donde se encuentre el centro de trabajo, debido a sus efectos en la salud pública?	x	✓	x
	2.1	a) ¿ La empleadora o el empleador : Declara formalmente las enfermedades ocupacionales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al diagnóstico de la patología de presunto origen ocupacional ?	x	✓	x
		b) Consigna el informe de investigación de origen de la enfermedad realizado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo?	x	✓	x
	2.2	¿ Sin perjuicio de la responsabilidad de la empleadora o empleador mencionada anteriormente, puede notificar al Inpsasel la enfermedad ocupacional: la propia trabajadora o el trabajador, dirigiéndose a la Diresat correspondiente a su ubicación geográfica?	x	✓	x
2.3	¿En el caso de tratarse de una asociada o un asociado de una cooperativa, ésta o éste notifica la enfermedad ocupacional al Inpsasel, a través del formato de notificación, a las 24 horas siguientes al diagnóstico de la enfermedad de presunto origen ocupacional ?	x	✓	x	

		Capítulo II. Investigación de la Enfermedad Ocupacional.			
1. DE LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES	1.1	¿ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, investiga las enfermedades ocupacionales con el fin de : a) Explicar lo sucedido, realizar el diagnóstico correspondiente y adoptar los correctivos necesarios, sin que esta actuación interfiera con las competencias de las autoridades públicas ?	x	✓	x
		b) Asegurar la protección de las trabajadoras y los trabajadores, contra toda condición que perjudique su salud, producto de la actividad laboral y de las condiciones en que ésta se efectúa ?	✓	x	x
	1.2	¿Se realiza la investigación de la enfermedad basándose en el análisis de la actividad de trabajo y considerando las tareas, actividades y operaciones que se ejecutan o ejecutaban durante el tiempo de exposición, a fin de identificar los procesos peligrosos (asociados al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo), las condiciones inseguras, insalubres o peligrosas que existieron o persisten en dicho puesto de trabajo ?	✓	x	x
	1.3	¿Cuando los puestos de trabajo, ocupados por la trabajadora afectada o el trabajador afectado, no existan o están modificados al momento del estudio, se realiza una reconstrucción (investigación retrospectiva del caso) exhaustiva, tomando en cuenta la declaración de la trabajadora afectada o el trabajador afectado?	✓	x	x
	1.4	¿El Servicio de Seguridad y Salud del centro de Trabajo, producto del proceso de la investigación de la enfermedad ocupacional, elabora un informe contentivo de los aspectos descritos en el punto 2 del Capítulo II de la presente Norma Técnica, el cual debe ser presentado al Comité de Seguridad y Salud Laboral para su debido conocimiento, análisis de los daños producidos a la salud y para la generación de propuestas y planes de acción sobre la adopción de medidas preventivas y correctivas ?	x	✓	x
2. ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL PARA SU DECLARACIÓN	2.1	<b>2.1. Datos de la trabajadora o el trabajador</b> ¿ El informe contiene la siguiente información referida a la trabajadora o el trabajador, a quien se le diagnosticó la enfermedad ocupacional: a) Nombres, apellidos, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, estado civil, fecha de ingreso y fecha de egreso (si aplica), dirección de habitación, mano dominante, sexo, condición actual de trabajo y grupo étnico ?	✓	x	x
		b) Relación de horas extras laboradas por la trabajadora o el trabajador, durante el tiempo de exposición a los procesos peligrosos asociados con la enfermedad, describiendo el número de vacaciones disfrutadas, la duración de cada una, y si son realizados exámenes médicos antes, durante o posterior al reintegro, enunciando el tipo de examen, por lo menos el último año ?	x	x	✓
		c) Información recibida por escrito acerca de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres presentes en el ambiente laboral del puesto o los puestos ocupados ?	x	✓	x
		d) Educación recibida respecto a la promoción de la seguridad y salud, la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, así como también en lo que se refiere al uso de equipos de protección personal, usados en aquellos casos donde no existan formas de control en la fuente o en el medio ?	x	✓	x
		e) Antecedentes laborales, mencionando la empresa y actividades que realizaba, cronológicamente ?	x	✓	x
		f) Descripción del cargo o los cargos ocupados, indicando el o los puestos habituales de trabajo ?	✓	x	x

2.2	<b>2.2. Datos de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> <b>a) SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> <b>a.1) ¿ Se menciona si existe o no ?</b>	✓	✗	✗
	<b>a.2) ¿En caso de existir se indica su conformación y fecha, horarios, funciones realizadas durante el periodo en que se esta realizando la investigación, personas que lo integran con los datos de identificación personal y los cargos que ocupan ?</b>	✓	✗	✗
	<b>b) PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> <b>b.1) ¿Se menciona si existe o existía en ejecución, un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el tiempo de exposición a los procesos peligrosos o riesgos asociados al objeto, medios, organización y división del trabajo ?</b>	✓	✗	✗
	<b>b.2) ¿En caso de ser afirmativo se indica si fue elaborado bajo los criterios establecidos en la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo ?</b>	✓	✗	✗
	<b>c) COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL :</b> <b>c.1) ¿Se menciona si estuvo constituido o no?</b>	✓	✗	✗
	<b>c.2) ¿En caso de ser afirmativo se precisa la fecha de constitución del mismo durante el tiempo de exposición a los procesos peligrosos o riesgos asociados con la enfermedad, de la trabajadora afectada o del trabajador afectado al momento de la manifestación de la enfermedad, las demandas realizadas por las Delegadas o los Delegados de Prevención y las acciones tomadas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, con relación al puesto o cargo evaluado (en caso que se hayan realizado) ?</b>	✓	✗	✗
	<b>d) INSCRIPCIÓN DE LA TRABAJADORA O DEL TRABAJADOR ANTE EL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (IVSS) :</b> <b>d.1) ¿ Se menciona la fecha de la inscripción de la trabajadora o del trabajador ante el IVSS y se anexa copia de la constancia de inscripción ante el organismo y la participación de retiro (en los casos en los que aplique)?</b>	✓	✗	✗
	<b>2.3. Criterio higiénico ocupacional</b> <b>¿ Por medio del análisis de la actividad de trabajo, se describe y especifica en el informe los siguientes elementos:</b>			
	<b>a) Tiempo de exposición, en el o los puestos de trabajo ( jornadas diarias y semanales, horas extraordinarias laboradas, cumplimiento de los permisos de trabajo y reposos médicos, durante el tiempo de exposición a los procesos peligrosos y riesgos asociados con la enfermedad ?</b>	✓	✗	✗
	<b>b) Las condiciones de trabajo asociadas a la patología y procesos peligrosos derivados del proceso de trabajo:</b> <b>b.1) Intrínsecos al objeto de trabajo y sus transformaciones ?</b>	✓	✗	✗
<b>b.2) Derivados de los medios de trabajo ?</b>	✓	✗	✗	
<b>b.3) Derivados de la actividad de trabajo, es decir, de la interacción de la trabajadora o del trabajador, con los medios y objetos de trabajo ?</b>	✓	✗	✗	
<b>b.4) Derivados de la organización del trabajo ?</b>	✓	✗	✗	
<b>c) Los monitoreos o evaluaciones de las condiciones y medio ambiente de trabajo y del puesto de trabajo realizadas. Expresando los resultados obtenidos e indicando expresamente los valores técnicos de referencia, según la legislación vigente ?</b>	✓	✗	✗	

		d) Descripción del o los agentes etiológicos ?	✓	x	x
		e) Controles realizados: En la fuente ? e.1)	✓	x	x
		e.2) En el medio ?	✓	x	x
		e.3) Controles administrativos ?	✓	x	x
		e.4) En los equipos de protección personal utilizados en el puesto de trabajo objeto de estudio, con sus especificaciones técnicas ?	✓	x	x
		f) Aspectos de seguridad y salud considerados en el diseño del puesto de trabajo ?	✓	x	x
		g) Cada caso a investigar contiene estos lineamientos específicos para la construcción del criterio higiénico ocupacional, tomando en cuenta los detalles técnicos y científicos inherentes al proceso peligroso, detallando la presencia de los mismos, su interacción con el trabajo, tiempo y niveles de exposición implicados en la patología a investigar ?	✓	x	x
		h) En los casos donde la trabajadora afectada o el trabajador afectado haya laborado en diferentes puestos de trabajo, durante su tiempo de permanencia en la empresa, se realiza un estudio por cada puesto ocupado, con relación a la patología presentada, considerando los elementos que se expresan en el punto 2 de la presente Norma Técnica ?	✓	x	x
		<b>2.4. Datos epidemiológicos</b>			
		¿ El estudio del puesto de trabajo contiene los siguientes elementos:			
		a) Morbilidad general y específica (referida a la patología, al cargo y al puesto de trabajo de la trabajadora o del trabajador), al menos de los tres años anteriores a la fecha de realización del estudio y al momento de la aparición de las primeras manifestaciones de la enfermedad ?	✓	x	x
	2.4	b) Resultados de las evaluaciones o estudios anteriormente realizados por la empresa a los cargos y puestos sometidos a estudio e investigación (durante el mismo periodo de la morbilidad) ?	✓	x	x
		c) Los resultados de encuestas o entrevistas (de forma anónima), realizadas a las trabajadoras y los trabajadores, que ocupan u ocuparon puestos de trabajo similares al cargo y al puesto investigado, (sólo en el caso que la morbilidad no refleje la patología presente en la trabajadora o el trabajador y se investigue o estudie enfermedades de tipo músculo esquelético)?	✓	x	x
		d) Resumen de los reposos médicos, donde indique los motivos más frecuentes de ausentismo laboral y el área a la cual pertenecen?	✓	x	x
		<b>2.5. Criterio Clínico</b>			
		a) ¿El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, identifica los signos, síntomas, antecedentes personales, informes médicos relevantes, examen pre-empleo (indicando la condición de salud al ingreso de la trabajadora o del trabajador), exámenes periódicos y de egreso, diagnóstico médico y cualesquiera que les fueran realizados a la trabajadora o el trabajador, en los cargos y puesto de trabajo, objeto de estudio ?	✓	x	x
	2.5				
		<b>2.6. Criterio Paraclínico</b>			
		¿El Servicio de Seguridad y Salud, indica las evaluaciones de apoyo y soporte del criterio clínico (laboratorio, diagnóstico de imagen, espirometría, audiometría, entre otros), realizadas a la trabajadora afectada o el trabajador afectado ?	✓	x	x
	2.6				

3. DE LA RESPONSABILIDAD DEL SSST EN LA INVESTIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	3.1	¿ Se lleva a cabo el estudio de los puestos de trabajo de la empresa y en el caso de la trabajadora o del trabajador afectado, el estudio individual que agrupe todos aquellos puestos y cargos ocupados por éste, considerando con la participación de la trabajadora afectada o del trabajador afectado, Delegados y Delegadas de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral: a) Los métodos de trabajo ?	✓	✗	✗	
		b) Las máquinas, herramientas y útiles de trabajo ?	✓	✗	✗	
		c) La organización del trabajo ?	✓	✗	✗	
		d) Las características psicológicas, cognitivas, culturales y antropométricas de los mismos?	✓	✗	✗	
	3.2	¿ Se garantiza la vigilancia de la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, a través de los exámenes periódicos (preempleo, pre y post vacacional, egreso y especiales) y en los procesos productivos, ejecutando acciones de identificación, evaluación y control de las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar su salud?	✓	✗	✗	
	3.3	¿ Se elabora el informe de investigación de la enfermedad ocupacional, con la participación de los Delegados y Delegadas de Prevención, Comité de Seguridad y Salud Laboral?	✗	✓	✗	
	3.4	¿ Se propone a la empleadora o al empleador, asociadas o asociados y al comité de Seguridad y Salud Laboral, los planes de acción o cambios requeridos: a) En los puestos de trabajo existentes o estudiados ?	✓	✗	✗	
		b) Al momento de introducir nuevas maquinarias, tecnologías o métodos de organización del trabajo ?	✓	✗	✗	
	4. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y LA CONTRALORIA SOCIAL EN LA DECLARACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	4.1	<b>4.1. Los Delegados y las Delegadas de Prevención</b> a) ¿ Las trabajadoras y los trabajadores participan activa y protagónicamente en materia de seguridad y salud en el trabajo, expresado a través de sus Delegadas y Delegados de Prevención ?	✓	✗	✗
			¿ Las Delegadas y Delegados de Prevención pueden: a.1) Acompañar a las técnicas o los técnicos de la empresa, a las asesoras externas o los asesores externos o a las funcionarias y funcionarios de inspección de los organismos oficiales en el estudio de puesto de trabajo e investigación de la enfermedad ocupacional, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas ?	✓	✗	✗
a.2) Solicitar información a la empleadora o el empleador sobre los daños ocurridos a las trabajadoras y los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ello, pudiendo presentarse en cualquier oportunidad en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos ?			✓	✗	✗	
a.3) Solicitar a la empleadora o al empleador los informes procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en la empresa, así como de los organismos competentes, en relación con la investigación de la enfermedad ocupacional de la trabajadora afectada o del trabajador afectado ?			✓	✗	✗	
a.4) Activar cuando sea necesario el estudio del puesto de trabajo, demandando a la empleadora o al empleador su realización al igual que su declaración formal ante el Inpsasel, cuando la empleadora o el empleador no haya cumplido con sus deberes formales?			✓	✗	✗	
a.5) Acompañar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro de trabajo, durante la realización del estudio del puesto de trabajo, necesarios para su declaración formal ?			✓	✗	✗	

	4.2	a.6) Velar por la veracidad de la información que contenga el informe de investigación de enfermedad ocupacional, para formular ante el Inpsasel las denuncias pertinentes ante la sospecha de suministro de datos, información o medios de prueba falsos o errados ?	✓	✗	✗	
		<b>4.2. Comité de Seguridad y Salud Laboral</b> a) ¿ El Comité de Seguridad y Salud Laboral tiene la atribución de promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas de trabajo, proponiendo la mejora de los controles existentes o la corrección de las deficiencias detectadas ?	✓	✗	✗	
		¿Participa en la realización de los estudios del puesto de trabajo e investigación de la enfermedad ocupacional, necesarios para la declaración de enfermedades ocupacionales, a objeto de conocer los daños producidos a la salud, valorar sus causas y proponer las medidas correctivas ?	✗	✓	✗	
		b) ¿ Vela por la veracidad de la información que contiene el informe de investigación de enfermedad ocupacional?	✓	✗	✗	
		¿ Denuncia ante el Inpsasel el suministro de datos, información o medios de prueba falsos o errados?	✗	✓	✗	
	5. DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS EN LA INVESTIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	5.1	¿ Aquellas asociaciones cooperativas u otras formas asociativas, que contraten trabajadoras o trabajadores, se rigen por las disposiciones de la legislación laboral aplicable a las trabajadoras y los trabajadores dependientes?	✗	✗	✓
		5.2	¿ En aquellas cooperativas conformadas sólo por asociadas y asociados, se realiza la notificación de la enfermedad ocupacional, de acuerdo a los siguientes lineamientos: a) La aprobación, control y evaluación del diseño y aplicación de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud laboral, es asumido por la instancia de evaluación y control o por una instancia creada a tal efecto ?	✗	✗	✓
			b) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora el informe de investigación de la enfermedad ocupacional, para su notificación al Inpsasel y para sustentar la vigilancia epidemiológica ?	✗	✗	✓
			¿ Dicho informe contiene : b.1) Datos de la trabajadora o del trabajador ?	✗	✗	✓
			b.2) Instancia de evaluación y control o la instancia creada a tal efecto ?	✗	✗	✓
b.3) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo ?			✗	✗	✓	
b.4) Criterio Higiénico Ocupacional ?			✗	✗	✓	
b.5) Datos Epidemiológicos ?			✗	✗	✓	
b.6) Criterio de Laboratorio o Paraclínico ?			✗	✗	✓	
b.7) Criterio Clínico ?			✗	✗	✓	
c) El informe de investigación de la enfermedad, se realiza dentro de los quince (15) días continuos al diagnóstico de la patología, cuando se trata de enfermedades que se encuentran clasificadas dentro de la lista de enfermedades ocupacionales ?	✗	✗	✓			
En el caso que no se encuentren clasificadas dentro de dicha lista, el informe se entrega a los 30 días continuos siguientes al diagnóstico clínico ?	✗	✗	✓			

<b>6. DECLARACIÓN DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL, ANTE INPSASEL</b>	<b>6.1</b>	¿ La empleadora o el empleador, asociadas o asociados con trabajadoras o trabajadores bajo relación de dependencia, consigna ante las Diresat, adscritas al Inpsasel, la declaración de la enfermedad ocupacional y el informe de investigación, desarrollado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de las Delegadas y Delegados de Prevención o el Comité de Seguridad y Salud Laboral ?	x	✓	x	
		¿ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza el informe de investigación de la enfermedad, dentro de los quince (15) días continuos al diagnóstico de la patología, cuando se trata de enfermedades que se encuentran clasificadas dentro de la lista de enfermedades ocupacionales?	x	✓	x	
		¿En el caso que no se encuentren clasificadas dentro de dicha lista, el informe se entrega a los 30 días continuos siguientes al diagnóstico clínico ?	x	✓	x	
	<b>6.2</b>	¿ La declaración de la enfermedad se realiza en atención a lo dispuesto en el 2.1, del capítulo I, de la presente Norma Técnica ?	x	✓	x	
	<b>6.3</b>	¿ La planilla de Declaración de Enfermedad Ocupacional, se consigna conjuntamente con el informe de investigación, que contiene: a) Una portada con los datos de identificación de la empresa ?	x	✓	x	
		b) Los datos personales de los participantes en el estudio (Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa; y en caso de no estar constituido el comité, se refleja la participación por parte de las Delegadas o los Delegados de Prevención) ?	x	✓	x	
		c) Los aspectos descritos en los puntos 2.1 al 2.6 Capítulo I, de la presente Norma Técnica ?	x	✓	x	
		d) Recibimiento por parte de la sala de registro de la Diresat correspondiente a la dirección del centro de trabajo ?	x	✓	x	
		e) Las metodologías aplicadas, las conclusiones, propuestas y planes de acción sobre la adopción de medidas correctivas y preventivas ?	x	✓	x	
	<b>Capítulo III. Certificación de la enfermedad ocupacional.</b>					
		¿ El Inpsasel, previa investigación, mediante informe, califica el origen de la enfermedad ocupacional ?	x	✓	x	
		¿ Toda trabajadora o trabajador a quien se le diagnostique una enfermedad ocupacional, acude al Inpsasel para que le realicen las evaluaciones necesarias para la comprobación, calificación y certificación del origen de la misma ?	x	✓	x	

**Lista de Chequeo con base a la NT-03-16**

#	Puntos	Calificación		
		C	NC	NA
<b>Capítulo I. Criterios Generales.</b>				
<b>LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ARTÍCULO 4</b>	<b>Obligación de organizar los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> ¿ Los patronos y patronas, cooperativas u otras formas asociativas de carácter productivo o de servicio, organizan los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios o Mancomunados ?	✓	x	x
	¿ El tipo de servicio a organizar depende: a) Del número de trabajadores y trabajadoras ?	✓	x	x

		b) La actividad económica que desarrolle la entidad de trabajo ?	x	x	✓
		c) Las condiciones inseguras y procesos peligrosos en el medio ambiente de trabajo ?	✓	x	x
ARTÍCULO 5		<b>Gratuidad</b> ¿ Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo son gratuitos para los trabajadores y las trabajadoras del patrono, patrona o cooperativas y otras formas asociativas de carácter comunitario, de carácter productivo o de servicios ?	✓	x	x
		¿ Los exámenes de salud en el trabajo que se les deban realizar a los trabajadores y a las trabajadoras no implican costo alguno para ellos o ellas ?	✓	x	x
ARTÍCULO 6		<b>Adscripción del servicio</b> ¿ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo esta adscrito a la máxima instancia de dirección de la entidad de trabajo ?	✓	x	x
		¿ Sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para los patronos, patronas, trabajadores y trabajadoras ?	✓	x	x
ARTÍCULO 7		<b>Autonomía e independencia de los Profesionales del Servicio</b> ¿ Los profesionales que conforman los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de plena independencia profesional respecto de los patronos y patronas, sus representantes, trabajadores y trabajadoras ?	✓	x	x
ARTÍCULO 8		<b>Función Esencial</b> ¿ Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como función esencial la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, mediante la promoción de la salud, la atención y vigilancia epidemiológica en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo?	✓	x	x
		¿ Lo anteriormente mencionado se realiza de acuerdo con lo establecido en la LOPCYMAT, su Reglamento Parcial, las Normas Técnicas y los ordenamientos emanados por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en el ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias ?	✓	x	x
ARTÍCULO 9		<b>Garantía de funcionamiento del servicio</b> ¿ Los diferentes departamentos, incluyendo la Oficina de Gestión Humana, están obligados a suministrar información a los profesionales del servicio cuando sea requerido para atender temas vinculados con la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras?	✓	x	x
		¿ Las medidas propuestas por sus integrantes en el ejercicio legítimo de sus funciones, son notificadas por escrito al patrono o patrona, a los delegados de prevención y a los trabajadores y trabajadoras involucrados en las medidas?	✓	x	x
		¿ El patrono o patrona da respuesta por escrito sobre la ejecución de la medida en un lapso no mayor de 15 días hábiles o de forma inmediata cuando se trata de una situación que amenaza o viola los derechos humanos, la integridad personal o la vida de los trabajadores o trabajadoras?	x	✓	x
		¿ En el caso de respuesta negativa ante las medidas propuestas por el servicio, el patrono o patrona justifica la decisión debidamente por escrito ante los delegados y delegadas de prevención y los trabajadores y trabajadoras?	✓	x	x
ARTÍCULO 10		<b>Ética de los integrantes del servicio</b> ¿ El personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo mantiene actitudes éticas, honestas, responsables, transparentes, solidarias, y diligentes en el ejercicio de sus funciones ?	✓	x	x

	ARTÍCULO 11	<b>Responsables del servicio</b> ¿Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios o Mancomunados, cuentan con una persona responsable de su gerencia o coordinación, garantizando su funcionamiento y operación y sirviendo de enlace con las demás oficinas, departamentos o dependencias de la entidad de trabajo ?	✓	✗	✗
		¿El profesional designado para la gerencia o coordinación del servicio, pertenece al equipo multidisciplinario que lo integra ?	✓	✗	✗
	ARTÍCULO 12	<b>Profesionales independientes</b> ¿Los patronos o patronas contratan para los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios o Mancomunados, a profesionales independientes en el área de higiene, seguridad y salud en el trabajo, para realizar actividades especiales, determinadas, precisas y/o temporales?	✓	✗	✗
<b>Capítulo II. De los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios.</b>					
TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ARTÍCULO 13	<b>Organización</b> ¿ Los patronos y patronas, las cooperativas y las otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, organizan los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios, en todas las entidades o centros de trabajo, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos: a) Cuenten con más de doscientos cincuenta (250) trabajadores y trabajadoras, asociados o asociadas, según el caso ?	✓	✗	✗
		b) Cuenten entre cincuenta (50) y doscientos cincuenta (250) trabajadores y trabajadoras, asociados o asociadas, según el caso, y desarrollen alguna de las siguientes actividades: industrias manufactureras, comercio y servicios, construcción, servicios sociales y de salud, explotación de minas y canteras suministro de electricidad, gas y agua y administración pública y defensa ?	✗	✗	✓
	ARTÍCULO 14	<b>Ubicación</b> ¿ Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios, se ubican en la entidad o centro de trabajo o en su proximidad, garantizando el cumplimiento efectivo de sus funciones ?	✓	✗	✗
	ARTÍCULO 15	<b>Conformación</b> ¿ La conformación multidisciplinaria de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios, esta determinada por el número de trabajadores y trabajadoras de la entidad o centro de trabajo, de acuerdo con la escala establecida ?	✓	✗	✗
		¿ Todos los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Propios, cuentan con los siguientes profesionales: a) Un (1) médico o médica ocupacional o profesional de la medicina con experiencia en salud de los trabajadores ?	✓	✗	✗
		b) Un (1) enfermero o enfermera ?	✓	✗	✗
		c) Un (1) ingeniero industrial, ingeniero en seguridad industrial, técnico en seguridad industrial, técnico en administración de desastres, gerencia industrial o profesional con carreras afines ?	✓	✗	✗
		¿El Comité de Seguridad y Salud Laboral y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo proponen el incremento del número de profesionales del servicio, a la máxima autoridad de la unidad técnico-administrativa regional del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales cuando los resultados de la evaluación técnica de las condiciones de trabajo y los procesos peligrosos determinen la necesidad ?	✓	✗	✗
¿La evaluación técnica esta basada en criterios de la peligrosidad del proceso de trabajo y la organización y división del trabajo, tales como: turnos de trabajo, distribución y ubicación de las áreas y/o departamentos, entre otros ?	✓	✗	✗		

		<b>Disciplinas de los profesionales</b> ¿ Cuando el número de profesionales del servicio es mayor a tres (3), se incorporan profesionales de las disciplinas y/o especialidades siguientes:	✓	×	×
		a) Ingeniería industrial o nivel técnico ?	✓	×	×
		b) Ingeniería en Seguridad Industrial o nivel técnico ?	×	✓	×
		c) Administración de desastres ?	✓	×	×
		d) Ergonomía ?	×	✓	×
		e) Seguridad industrial ?	×	✓	×
		f) Higiene ocupacional ?	×	✓	×
		g) Psicología ?	✓	×	×
		h) Trabajo social ?	×	✓	×
		i) Terapia ocupacional ?	✓	×	×
		j) Medicina ocupacional ?	✓	×	×
		k) Enfermería ?	✓	×	×
		l) Fisioterapia ?	×	✓	×
		m) Derecho ?	✓	×	×
		n) Cualquier otra en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ?	×	✓	×
		¿ La selección de los profesionales responde a la complejidad de los procesos peligrosos, a la morbilidad de la entidad de trabajo, a las consideraciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité de Seguridad y Salud Laboral ?	✓	×	×
	<b>ARTÍCULO 16</b>				
		<b>Tiempo de dedicación de los profesionales</b> ¿ Los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, garantizan que en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo Propio, exista atención continua a los trabajadores y trabajadoras por parte de los profesionales durante toda la jornada laboral ?	×	✓	×
	<b>ARTÍCULO 17</b>				
	<b>Capítulo IV. Del registro de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>				
		<b>Registro</b> ¿ Los patronos, las patronas, las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, cumplen con los siguientes requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo:	×	✓	×
		a) Llenar vía electrónica a través de la página web del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral el formulario de Registro Nacional de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo ?	×	✓	×
		b) Consignar el formulario en físico con los demás recaudos ante las unidades técnicoadministrativas del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral ?	×	✓	×
<b>TÍTULO II</b>	<b>ARTÍCULO 25</b>				

		c) Copia del número de Identificación Laboral (NIL) ?	x	✓	x
		d) Solvencia laboral vigente ?	x	✓	x
		e) Funciones a desarrollar ?	x	✓	x
		f) En el caso de los servicios mancomunados tipo II, copia del convenio entre la mancomunidad y la empresa prestadora del servicio ?	x	x	✓
<b>Capítulo I. De las evaluaciones de salud y exámenes prohibidos.</b>					
<b>TÍTULO III. DE LAS EVALUACIONES DE SALUD Y DE LOS INFORMES MÉDICOS</b>	<b>ARTÍCULO 26</b>	<b>Evaluaciones de salud periódicas</b> ¿Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo realizan a todos los trabajadores y las trabajadoras, las siguientes evaluaciones:	✓	x	x
		a) Pre-vacacional ?	✓	x	x
		b) Post-vacacional ?	✓	x	x
		c) Egreso ?	x	✓	x
	d) Aquellos pertinentes a la exposición de los procesos peligrosos o factores de riesgo ?	✓	x	x	
	<b>ARTÍCULO 27</b>	<b>Evaluaciones de salud de ingreso</b> ¿Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizan evaluaciones integrales a todos los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas al inicio de la relación laboral, de las condiciones:	x	✓	x
		a) Físicas, incluyendo la valoración del estado funcional de las articulaciones ?	x	✓	x
		b) Psicológicas ?	x	✓	x
		c) Cognitivas?	✓	x	x
		d) Socio- Culturales ?	✓	x	x
		e) Antropométricas ?	x	✓	x
		f) Funcionales ?	x	✓	x
		¿ Todas las evaluaciones de ingreso responden a las condiciones derivadas de la evaluación del puesto de trabajo, y son el inicio de la vigilancia de la aptitud integral para el trabajo, a los fines de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ?	✓	x	x
	¿ Los resultados de las evaluaciones de ingreso son entregados al trabajador o la trabajadora, a las 24 horas siguientes a su realización, donde se expresa su aptitud para el puesto de trabajo que ocupará ?	x	✓	x	
	<b>ARTÍCULO 28</b>	<b>Evaluaciones de salud de egreso</b> ¿Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizan evaluaciones integrales a todos los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas al final de la relación laboral, de las condiciones:	x	✓	x
a) Físicas, incluyendo la valoración del estado funcional de las articulaciones ?		x	✓	x	
		b) Funcionales ?	x	✓	x

	c) Psicológicas?	x	✓	x
	d) Socio- Culturales ?	x	✓	x
	e) Antropométricas ?	x	✓	x
	¿ Todas las evaluaciones de egreso que se le realizan al trabajador o trabajadora responden a las condiciones derivadas de la evaluación del puesto de trabajo o los puestos de trabajo que ocupó, los riesgos, condiciones inseguras y procesos peligrosos a los que estuvo expuesto ?	x	✓	x
	¿ Las evaluaciones de egreso permiten establecer posibles alteraciones en la salud entre el momento de ingreso y el de egreso ?	x	✓	x
	¿ Los resultados de las evaluaciones de egreso son entregados al trabajador o la trabajadora a las veinticuatro (24) horas siguientes a su realización, donde se expresa cualquier posible alteración del estado de salud ?	x	✓	x
ARTÍCULO 29	<b>Exámen de salud pre-vacacional</b> ¿ Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizan evaluaciones integrales de salud a todos los trabajadores y trabajadoras, en un lapso no mayor de quince (15) días hábiles previos al disfrute efectivo del periodo vacacional?	✓	x	x
	¿ La evaluación física pre-vacacional incluye la valoración del estado funcional de las articulaciones ?	✓	x	x
	¿ Cuando las vacaciones son colectivas y la capacidad de respuesta operativa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo no pueda satisfacer la demanda para la realización de las evaluaciones, debido al número de trabajadores y trabajadoras, el patrono o patrona garantiza los medios necesarios que permitan realizar las evaluaciones médicas antes del disfrute de las vacaciones ?	✓	x	x
	¿ Excepcionalmente los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo realizan evaluaciones a los trabajadores o trabajadoras, asociados o asociadas que acumulen periodos vacacionales y no hagan efectivo el disfrute de las mismas ?	x	x	✓
ARTÍCULO 30	<b>Exámen de salud post-vacacional</b> ¿ Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizan evaluaciones integrales de salud a todos los trabajadores y trabajadoras, dentro de los quince (15) días hábiles al reintegro del disfrute efectivo de las vacaciones?	✓	x	x
	¿ La evaluación física post-vacacional incluye la valoración del estado funcional de las articulaciones ?	✓	x	x
	¿ Cuando las vacaciones son colectivas y la capacidad de respuesta operativa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo no pueda satisfacer la demanda para la realización de las evaluaciones, debido al número de trabajadores y trabajadoras, el patrono o patrona garantiza los medios necesarios que permitan realizar las evaluaciones médicas correspondientes en el tiempo establecido ?	✓	x	x
ARTÍCULO 31	<b>Evaluaciones de salud especiales</b> ¿ Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo realizan evaluaciones de salud especiales a los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas cuando: a) Las concentraciones ambientales de sustancias químicas, productos biológicos y fenómenos físicos superen el 50% de los niveles técnicos de referencia de exposición correspondientes ?	✓	x	x
	b) Cuando sean consideradas pertinentes por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, las acordadas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral y aquellas que sean ordenadas por los funcionarios del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, basados en la morbilidad de la entidad de trabajo ?	✓	x	x

		c) Posterior al reintegro del trabajador o trabajadora de un periodo de discapacidad por accidente de trabajo o presunta enfermedad ocupacional ?	✓	✗	✗
		d) Posterior al reintegro del trabajador o trabajadora, asociado o asociada de un periodo de discapacidad relacionada con accidentes y enfermedades de origen común ?	✗	✓	✗
		e) Cuando se presente una contingencia en el trabajo que pudo generar o no daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras expuestos ?	✗	✗	✓
		f) Posterior a cirugías ?	✗	✓	✗
		g) Al haber cambio del puesto de trabajo o limitaciones producto de enfermedades o accidentes ?	✗	✓	✗
		h) Cuando se usen productos químicos mutagénicos, teratogénicos y carcinogénicos ?	✗	✓	✗
	<b>ARTÍCULO 32</b>	<b>Exámenes y pruebas de salud prohibidos</b> ¿ Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo no vulneran el derecho al trabajo por la práctica de los siguientes exámenes: a) Las pruebas de embarazo, sin el consentimiento libre y por escrito de la trabajadora que será sometida a la evaluación ?	✓	✗	✗
		b) Resonancia Magnética Nuclear, salvo indicación médica expresa, posterior a evaluación clínica que justifique su utilidad para fines diagnósticos ?	✓	✗	✗
		c) Las pruebas de anticuerpo contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) ?	✓	✗	✗
		d) Todas aquellas que pretendan menoscabar los derechos individuales o colectivos de los trabajadores y de las trabajadoras ?	✓	✗	✗
	<b>Capítulo II. Del informe médico.</b>				
<b>TÍTULO III. DE LAS EVALUACIONES DE SALUD Y DE LOS INFORMES MÉDICOS</b>	<b>ARTÍCULO 33</b>	<b>Contenido de informe</b> ¿ Al terminar cualquier evaluación de salud que se le practique al trabajador o trabajadora, el médico o médica ocupacional o el profesional que realice la evaluación, redacta un informe que contiene como mínimo lo siguiente: a) Fecha de emisión del informe ?	✓	✗	✗
		b) Nombre y número de cédula del trabajador o trabajadora ?	✓	✗	✗
		c) Fecha de inicio de la relación laboral ?	✓	✗	✗
		d) Área donde labora y ha laborado el trabajador o trabajadora ?	✓	✗	✗
		e) Turno en el cual labora el trabajador o la trabajadora ?	✓	✗	✗
		f) Actividades que realiza el trabajador o la trabajadora ?	✓	✗	✗
		g) Procesos peligrosos o factores de riesgo a los que se expone ?	✓	✗	✗
		h) Evaluaciones clínicas y paraclínicas, practicadas al trabajador o trabajadora ?	✗	✗	✓

	i) Resultados de la evaluación ?	✓	✗	✗
	j) Medidas de adecuación de tareas o reubicación de puesto de trabajo ?	✓	✗	✗
	k) Nombre, número de Colegio Médico (CM), firma y sello del profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo que levantó el informe ?	✓	✗	✗
	l) Cuando se indiquen medidas de adecuación de tareas o reubicación de puesto de trabajo, las mismas se notificarán por escrito al empleador o empleadora y al delegado o delegada de prevención ?	✓	✗	✗
<b>Capítulo I. De las funciones de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>				
TÍTULO IV. DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PERSONAL QUE LO CONFORMAN  ARTÍCULO 34	<b>Funciones</b> ¿ Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de las funciones establecidas en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial, tienen que:	✓	✗	✗
	a) Elaborar la propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación efectiva de los trabajadores y las trabajadoras, y someterlo a la revisión y aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral; para esto se establecerá un cronograma de elaboración ?	✓	✗	✗
	b) Promover, ejecutar, supervisar y evaluar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación efectiva de los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras ?	✓	✗	✗
	c) Elaborar las notificaciones de los principios de la prevención de las condiciones peligrosas, inseguras e insalubres por puestos de trabajo. Estas notificaciones contemplan al menos lo siguiente: c.1) Descripción de las tareas inherentes a cada actividad del puesto de trabajo ?	✓	✗	✗
	c.2) Identificación por cada tarea de las condiciones peligrosas, inseguras e insalubres a las que están expuestos los trabajadores y trabajadoras ?	✓	✗	✗
	c.3) Identificación de los agentes físicos, químicos, biológicos, meteorológicos, condiciones disergonómicas y psicosociales generadores de las condiciones peligrosas, inseguras e insalubres ?	✓	✗	✗
	c.4) Identificación de los posibles daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras por la exposición a las condiciones peligrosas, inseguras e insalubres?	✓	✗	✗
	c.5) Medidas preventivas aplicadas en la fuente, el ambiente y en el trabajador ?	✓	✗	✗
	d) Elaborar planes de promoción, con la participación de los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras, para la inserción laboral de personas con discapacidad, previa identificación y evaluación de las instalaciones, procesos productivos y puestos de trabajo ?	✓	✗	✗
	e) Elaborar con la participación de los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras, los procedimientos que permitan la adecuación de las instalaciones y puestos de trabajo para personas con discapacidad ?	✓	✗	✗
f) Establecer con la participación de los delegados y delegadas de prevención, los procedimientos a seguir en los casos de trabajadores que presenten restricciones médicas, a los fines de adecuar los puestos de trabajo, limitar sus tareas o reubicarlos de puestos ?	✓	✗	✗	

¿ Estos procedimientos garantizan el cambio o adecuación del puesto de trabajo en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del conocimiento por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la indicación de la restricción médica ?	x	✓	x
<b>g)</b> Garantizar la utilización y vigilancia del tiempo libre, descanso y vacaciones ?	x	✓	x
<b>h)</b> Establecer, con la participación de los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras, planes de seguimiento y controles del estado de salud integral de los trabajadores y trabajadoras reubicados o limitados en sus tareas, así como para los trabajadores y trabajadoras con discapacidad incorporados a la entidad de trabajo ?	x	x	✓
<b>i)</b> Desarrollar el sistema de vigilancia epidemiológica de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, donde se contemple como mínimo los siguientes aspectos: <b>i.1)</b> Registro de los accidentes de trabajo ?	✓	x	x
<b>i.2)</b> Relación mensual y anual de la ocurrencia de los accidentes de trabajo con los departamentos o áreas de trabajo, puesto de trabajo y turnos en el cual ocurre cada accidente ?	✓	x	x
<b>i.3)</b> Registro mensual de las enfermedades ocupacionales por departamentos, áreas, puestos de trabajo y turnos, relacionando la lesión por sistema o sistemas corporales afectados ?	x	x	✓
<b>i.4)</b> Registro mensual de las enfermedades comunes por departamentos, áreas, puestos de trabajo y turnos, relacionando la lesión por sistema o sistemas corporales afectados ?	✓	x	x
<b>i.5)</b> Relación detallada de las medidas de control propuestas y realizadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo ?	✓	x	x
<b>j)</b> Revisar anualmente, con la participación de los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras, la Política y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad de trabajo ?	✓	x	x
<b>k)</b> Presentar ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, para su conocimiento y aprobación, la memoria y programación anual de su gestión ?	✓	x	x
<b>l)</b> Elaborar e implementar, con la participación de los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras, el programa de formación y capacitación ajustada a los procesos peligrosos, cumpliendo como mínimo las dieciséis (16) horas trimestrales por cada trabajador o trabajadora que integre la entidad de trabajo ?	✓	x	x
<b>m)</b> Participar conjuntamente con el patrono o patrona, los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras en el diseño de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos ?	✓	x	x
<b>n)</b> Llevar el Registro de las sustancias que por su naturaleza, toxicidad o condición físico-química pudieran afectar la salud de los trabajadores y trabajadoras ?	✓	x	x
¿ Dicho registro señala explícitamente el grado de peligrosidad, los efectos sobre la salud, las medidas preventivas, así como las medidas de emergencia y tratamiento médico correspondiente ?	✓	x	x
<b>ñ)</b> Evaluar y proponer acciones correctivas ante el patrono o patrona y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, cuando un trabajador o trabajadora en el ejercicio de su derecho, se rehúse a trabajar por alejarse de una condición peligrosas, insegura o interrumpa una tarea o actividad de trabajo cuando tenga motivos razonables para creer que existe un peligro inminente para su salud o para su vida ?	x	x	✓

		o) Articular con las instituciones con competencia en salud pública para el desarrollo de campañas de prevención de enfermedades comunes dirigidas a los trabajadores y trabajadoras de las entidades de trabajo ?	x	x	✓
		p) Declarar los accidentes de trabajo y las enfermedades de presunto origen ocupacional ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral, de conformidad con las normas técnicas dictadas a tal efecto ?	✓	x	x
		q) Investigar los accidentes de trabajo y las enfermedades de presunto origen ocupacional, con la participación de los delegados y delegadas de prevención ?	✓	x	x
		r) Participar conjuntamente con los Delegados y las Delegadas de Prevención, los trabajadores y las trabajadoras en la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de emergencias ?	✓	x	x
		s) Hacer las evaluaciones y selección de los equipos de protección personal y colectiva, conjuntamente con los Delegados o las Delegadas de Prevención, trabajadores y trabajadoras ?	✓	x	x
		t) Organizar los sistemas de atención de primeros auxilios, las brigadas de emergencia, el transporte de lesionados y la atención médica de emergencia y garantizar su funcionamiento ?	✓	x	x
		u) Participar activamente en la asesoría técnica para resolver las demandas de mejoras efectuadas en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral ?	✓	x	x
		v) Realizar inspección al medio ambiente de trabajo para detectar las condiciones peligrosas, inseguras e insalubres, a los fines de proponer las medidas preventivas y correctivas que garanticen la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas ?	✓	x	x
		w) Implementar programas para la protección de grupos de trabajadores o trabajadoras, asociados o asociadas vulnerables tales como embarazadas, madres en periodo de lactancia, adolescentes, personas con discapacidad, enfermedades crónicas y los que presentan Virus de Inmunodeficiencia Humana ?	x	✓	x
		<b>Capítulo II. Del personal que conforma los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus funciones.</b>			
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PERSONAL QUE LO	ARTÍCULO 35	<b>Medicina ocupacional</b> ¿ Los profesionales o las profesionales en el área de la medicina tienen las siguientes funciones como mínimo:	✓	x	x
		a) Diseñar, implementar y evaluar los programas de promoción y prevención de salud en el trabajo y atención de los daños a la salud ?			
		b) Realizar exámenes médicos ocupacionales descritos en la presente Norma Técnica y los que su criterio profesional determine ?	✓	x	x
		c) Asesorar en materia de salud a los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas, a los fines de garantizar el buen desarrollo de actividades de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social ?	✓	x	x
		d) Emitir previa evaluación al trabajador o trabajadora, las limitaciones de tareas ?	✓	x	x
		e) Vigilar en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, el cumplimiento de las restricciones médicas emitidas, a los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas ?	✓	x	x

	f) Participar en la elaboración e implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica conjuntamente con los demás integrantes del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, y los trabajadores y las trabajadoras ?	✓	✗	✗
	g) Elaborar indicadores de gestión que permitan establecer los mecanismos de control sobre el sistema de vigilancia epidemiológica de salud de los trabajadores, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ?	✗	✓	✗
	h) Participar en conjunto con el equipo de trabajo multidisciplinario, los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, en la evaluación de los puestos de trabajo con la finalidad preventiva de adecuarlos al trabajador y trabajadora?	✓	✗	✗
	i) Participar en las actividades de información, formación y capacitación de los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo ?	✓	✗	✗
	j) Organizar y participar en conjunto con los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras y el resto del equipo multidisciplinario, en la elaboración de los planes de emergencia, así como en la ejecución de los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados y la atención médica de emergencia ?	✓	✗	✗
	K) Participar activamente en la solución de las demandas de mejoras solicitadas en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral ?	✓	✗	✗
	l) Investigar las enfermedades de presunto origen ocupacional en conjunto con los demás integrantes del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, con el fin de explicar lo sucedido y formular acciones correctivas ?	✓	✗	✗
	m) Analizar, en conjunto con el equipo multidisciplinario, los procesos peligrosos existentes, identificando los grupos más vulnerables, con los fines de elaborar recomendaciones y proponer programas de protección específicos ?	✓	✗	✗
	n) Funciones inherentes o derivadas a su profesión ?	✓	✗	✗
ARTÍCULO 36	<b>Supervisores y supervisoras o inspectores e inspectoras en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> ¿ Los profesionales en el área de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Seguridad Industrial, Técnico en Seguridad Industrial, Técnico en Administración de Desastres o carrera afín, tienen las siguientes funciones :	✓	✗	✗
	a) Identificar, analizar y evaluar los riesgos inherentes a la actividad y procesos peligrosos asociados con las condiciones y medio ambiente de trabajo, así como establecer los mecanismos de control necesarios, conjuntamente con la participación de los trabajadores, las trabajadoras y el Comité de Seguridad y Salud Laboral ?	✓	✗	✗
	b) Iniciar las acciones de control en el medio ambiente de trabajo, cuando los niveles de intensidad de fenómenos físicos, sustancias químicas y/o materiales peligrosos, superen al 50% del nivel técnico de referencia de exposición correspondiente ?	✓	✗	✗
	c) Realizar evaluaciones de puestos de trabajo ?	✓	✗	✗
	d) Mantener información actualizada sobre las características ambientales de los puestos de trabajo ?	✓	✗	✗
	e) Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica ?	✓	✗	✗
	f) Funciones inherentes o derivadas a su profesión ?	✓	✗	✗

ARTÍCULO 37	<b>Enfermero o Enfermera</b> ¿ Los profesionales en el área de la enfermería ocupacional o enfermería con formación básica en la salud de los trabajadores y las trabajadoras, tienen las siguientes funciones:	x	✓	x
	a) Programar las citas de salud ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo ?	x	✓	x
	b) Aperturar la historia de salud ocupacional de cada trabajador y trabajadora ?	x	✓	x
	c) Mantener actualizada las estadísticas de morbilidad de los trabajadores y trabajadoras que acuden a la consulta de salud ocupacional ?	x	✓	x
	d) Llevar el control estadístico de la morbilidad por enfermedades comunes y ocupacionales, accidentes comunes y de trabajo ?	x	✓	x
	e) Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica ?	x	✓	x
	f) Verificar el cumplimiento de medidas de reubicación o adecuación de tareas realizadas a los trabajadores y las trabajadoras ?	x	✓	x
	g) Aplicar técnicas básicas de enfermería a fin de apoyar la gestión médico asistencial, así como la gestión administrativa ?	✓	x	x
ARTÍCULO 38	<b>Ergónomo o Ergónoma</b> ¿ Los profesionales en el área de la ergonomía tienen las siguientes funciones:	x	✓	x
	a) Garantizar que el entorno del trabajo esté en armonía con las actividades que realiza el trabajador ?	x	✓	x
	b) Garantizar, vigilar y controlar que los puestos de trabajo y sus tareas se mantengan dentro de las condiciones seguras de trabajo ?	x	✓	x
	c) Proponer acciones para prevenir cualquier efecto perjudicial a la salud del trabajador o trabajadora, tanto permanente como temporal, a corto o largo plazo ?	x	✓	x
	d) Desarrollar programas preventivos e implementar normas de higiene postural ?	x	✓	x
	e) Evaluar las exigencias biomecánicas de los puestos de trabajo conjuntamente con los trabajadores y las trabajadoras del área, delegados o delegadas de prevención ?	x	✓	x
	f) Evaluar los cambios en los procesos de trabajo tales como, objeto, medio, actividad y organización, a fin de proponer correctivos ante procesos peligrosos para el sistema músculo esquelético ?	x	✓	x
	g) Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica ?	x	✓	x
h) Funciones inherentes o derivadas a su profesión ?	x	✓	x	

ARTÍCULO 39	<b>Psicólogo o Psicóloga</b> ¿ Los profesionales en el área de psicología tienen las siguientes funciones:			
	a) Participar con el equipo multidisciplinario del servicio, en la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo énfasis en la prevención de riesgos psicosociales ?	x	✓	x
	b) Garantizar dentro del programa de seguridad y salud en el trabajo, planes para prevenir la violencia en el trabajo ?	x	✓	x
	c) Aplicar, calificar y analizar pruebas psicológicas y psicotécnicas ?	✓	x	x
	d) Diseñar, ejecutar y evaluar estudios de factores psicosociales positivos y negativos del trabajo ?	x	✓	x
	e) Identificar y proponer acciones preventivas sobre todos aquellos elementos de la organización y división del trabajo, que puedan causar daño a la salud de los trabajadores y trabajadoras ?	x	✓	x
	f) Llevar un sistema de vigilancia epidemiológica de factores psicosociales y efectos negativos del trabajo tales como: estrés ocupacional, fatiga laboral, agotamiento emocional, violencia laboral y trastornos no orgánicos del sueño ?	x	✓	x
	g) Brindar orientación psicológica para la prevención de hábitos perjudiciales a la salud, manejo de los niveles de estrés y promoción de hábitos saludables en el colectivo de trabajadores y trabajadoras ?	x	✓	x
	h) Evaluar y atender la salud mental de los trabajadores y trabajadoras, posterior a un accidente de trabajo, al igual que a los demás trabajadores o trabajadoras que lo presenciaron, aun cuando estos no presenten lesiones visibles ?	x	x	✓
	i) Vigilar el proceso de reinserción laboral del trabajador o trabajadora con discapacidad ?	x	✓	x
j) Proponer la política destinada a erradicar cualquier forma de acoso u hostigamiento laboral y establecer las medidas adecuadas para evitar el mismo ?	✓	x	x	
k) Funciones inherentes o derivadas a su profesión ?	✓	x	x	
ARTÍCULO 40	<b>Trabajador o Trabajadora Social</b> ¿ Los profesionales en el área de trabajo social tienen las siguientes funciones:			
	a) Gestionar y realizar las actividades necesarias a fin de lograr la atención de los trabajadores y trabajadoras en las instituciones, con competencia en la seguridad social y el sistema público nacional de salud ?	x	✓	x
	b) Evaluar y acompañar el proceso de reinserción laboral de los trabajadores y trabajadoras rehabilitados ?	x	✓	x
	c) Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica ?	x	✓	x
d) Funciones inherentes o derivadas a su profesión ?	x	✓	x	
ARTÍCULO 41	<b>Terapeuta Ocupacional y/o Fisioterapeuta</b> ¿ Los profesionales en el área de terapia ocupacional tienen las siguientes funciones:			
a) Elaborar la ficha de terapia ocupacional de los trabajadores y trabajadoras ?	✓	x	x	

	<b>b)</b> Evaluar la capacidad funcional motora y cognitiva de los trabajadores y trabajadoras, frente a los cambios de puestos de trabajo, limitaciones de tarea y reinserción laboral ?	✓	✗	✗
	<b>c)</b> Participar en el desarrollo de programas preventivos e implementación de normas de higiene postural ?	✗	✓	✗
	<b>d)</b> Desarrollar planes de rehabilitación y reinserción laboral de los trabajadores y trabajadoras con discapacidad, adquirida por accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales y accidente o enfermedades de origen común ?	✗	✓	✗
	<b>e)</b> Velar por el sostenimiento del sistema de vigilancia epidemiológica ?	✗	✓	✗
	<b>f)</b> Funciones inherentes o derivadas a su profesión ?	✓	✗	✗

**ANEXO N° 5. Estructura organizativa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello.**

Si desea consultar detalladamente la estructura organizativa de la institución, diríjase a la página Web de la Universidad Católica Andrés Bello.



**ANEXO N° 6. Sanciones legales: penales y administrativas según el marco legal venezolano contemplado en la LOPCYMAT.**

**Matriz de sanciones administrativas**

<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Sanción</b>
1) El empleador o empleadora no ofrezca oportuna y adecuada respuesta a la solicitud de información o realización de mejoras de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, solicitada por los delegados o delegadas de prevención o por el Comité de Seguridad y Salud Laboral.	<b>Infracciones Leves. Artículo 118</b> Multas de 1 a 25 U.T. por cada trabajador expuesto
2) El empleador o empleadora no garantice todos los elementos del saneamiento básico en los puestos de trabajo, en las empresas, establecimientos, explotaciones o faenas, y en las áreas adyacentes a los mismos.	
3) El empleador o empleadora no lleve un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos.	
4) El empleador o empleadora no consulte a los trabajadores, a sus organizaciones, y al Comité de Seguridad y Salud Laboral, antes de que se ejecuten las medidas que prevean cambios en la organización del trabajo, que puedan afectar a un grupo o a la totalidad de los trabajadores o decisiones importantes de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo.	
5) El empleador o empleadora elabore sin la participación de los trabajadores, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, las políticas, compromisos y los reglamentos internos relacionados con la materia.	
El empleador o empleadora planifique y organice la producción de acuerdo a esos programas, políticas, compromisos y reglamentos.	
6) El empleador o empleadora no imparta a los trabajadores formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica, para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en la utilización del tiempo libre y aprovechamiento del descanso, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.	
7) El empleador o empleadora no coloque de forma pública y visible en el centro de trabajo los registros actualizados de los índices de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales.	<b>Infracciones Graves. Artículo 119</b> Multas de 26 a 75 U.T. por cada trabajador expuesto
1) El empleador o empleadora no cree o mantenga actualizado un sistema de información de prevención, seguridad y salud laboral en correspondencia con el Sistema de Información de la Seguridad Social.	
2) El empleador o empleadora no presente oportunamente al INPSASEL, informe de las medidas apropiadas para prevenir los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en el centro de trabajo.	
3) El empleador o empleadora no evalúe y determine las condiciones de las nuevas instalaciones, antes de dar inicio a su funcionamiento.	
4) El empleador o empleadora no conceda licencia remunerada a los delegados o delegadas de prevención, para el ejercicio de sus funciones.	
5) El empleador o empleadora no diseñe o implemente una política de Seguridad y Salud en el trabajo.	
6) El empleador o empleadora no elabore, implemente o evalúe los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
7) El empleador o empleadora no presente para su aprobación ante el INPSASEL, el Proyecto de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
8) El empleador o empleadora no evalúe los niveles de peligrosidad de las condiciones de trabajo.	
9) El empleador o empleadora no mantenga un registro actualizado de los niveles de peligrosidad de las condiciones de trabajo.	
10) El empleador o empleadora no incluya en el diseño del proyecto de empresa, establecimiento o explotación, los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan controlar las condiciones peligrosas de trabajo, y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.	

11) El empleador o empleadora no registre y someta a la aprobación del INPSASEL los proyectos de alto niveles de peligrosidad.		
12) El empleador o empleadora no realice las acciones de control en el ambiente de trabajo, cuando la concentración ambiental de la sustancia en cuestión o el nivel de intensidad del fenómeno físico, sea superior al 50% del Nivel Técnico de Referencia de Exposición correspondiente.		
13) El empleador o empleadora no permita u obstaculice a través de cualquier medio, las elecciones de los Delegados o Delegadas de prevención.		
14) El empleador o empleadora no provea a los trabajadores de los implementos y equipos de protección personal adecuados, a las condiciones de trabajo presentes en su puesto de trabajo y a las labores desempeñadas.		
15) El empleador o empleadora no permita que los trabajadores acompañen a los funcionarios de inspección, cuando éstos realicen su labor inspectora en la empresa, establecimientos o explotaciones.		
16) El empleador o empleadora no realice periódicamente a los trabajadores, exámenes de salud preventivos o niegue el acceso a la información contenida en los mismos.		
17) El empleador o empleadora no desarrolle programas de educación y capacitación técnica para los trabajadores, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
18) El empleador o empleadora no desarrolle o mantenga un sistema de vigilancia epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales, en el centro de trabajo.		
19) El empleador o empleadora no identifique, evalúe y controle las condiciones y medio ambiente de trabajo, que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores en el centro de trabajo.		
20) El empleador o empleadora no desarrolle programas de promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo y de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.		
21) El empleador o empleadora no someta a consulta del Comité de Seguridad y Salud Laboral, regular y periódicamente, las políticas, programas y actuaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
22) El empleador o empleadora no informe por escrito a los trabajadores, de los principios de la prevención de las condiciones peligrosas o insalubres, tanto al ingresar al trabajo como al producirse un cambio en el proceso laboral o una modificación del puesto de trabajo, así como no instruirlos y capacitarlos respecto a la promoción de la salud y la seguridad, la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, como tampoco en lo que se refiere a uso de dispositivos personales de seguridad y protección.		
23) El empleador o empleadora no informe por escrito a los trabajadores y al Comité de Seguridad y Salud Laboral, de las condiciones peligrosas a las que están expuestos los primeros, por la acción de agentes físicos, químicos, biológicos, meteorológicos o a condiciones disergonómicas o psicosociales que puedan causar daño a la salud, de acuerdo a los criterios establecidos por el INPSASEL.		
24) El empleador o empleadora no registre en el Sistema Único de Sustancias Peligrosas, las sustancias que por su naturaleza, toxicidad o condición físico química, puedan afectar la salud de los trabajadores.		
25) El empleador o empleadora incumpla con el deber de información al Comité de Seguridad y Salud Laboral y a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la incorporación al centro de trabajo de empresas intermediarias, contratistas y subcontratistas.		
26) Se supere en el centro de trabajo los valores establecidos como Niveles Técnicos de Referencia de Exposición, que puedan generar enfermedades crónicas que comprometan la capacidad de trabajo, o daños graves a la seguridad y salud del trabajador sin que se hayan adoptado las medidas de control adecuadas.		
1) El empleador o empleadora no organice, registre o acredite un Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo propio o mancomunado.		<b>Infracciones muy Graves. Artículo 120</b> Multas de 76 a 100 U.T. por cada trabajador expuesto
2) El empleador o empleadora no asegure el disfrute efectivo del periodo de vacaciones remunerado, por parte de los trabajadores.		
3) El empleador o empleadora no asegure el disfrute efectivo del descanso de la faena diaria.		
4) El empleador o empleadora infrinja las normas relativas a la duración máxima de la jornada de trabajo y al trabajo nocturno, o las disposiciones relativas a los días hábiles.		

5) El empleador o empleadora no informe de la ocurrencia de los accidentes de trabajo, de forma inmediata al INPSASEL, al Comité de Seguridad y Salud Laboral y al sindicato.		
6) El empleador o empleadora no declare formalmente dentro de las 24 horas siguientes de la ocurrencia de los accidentes de trabajo, o del diagnóstico de las enfermedades ocupacionales al INPSASEL, al Comité de Seguridad y Salud Laboral y al sindicato.		
7) El empleador o empleadora suministre al INPSASEL o al Ministerio con competencia en materia de trabajo, datos, información o medios de pruebas falsos o errados que éstos les hayan solicitado.		
8) El empleador o empleadora no organice o mantenga los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia y planes de contingencia.		
9) El empleador o empleadora no informe a los trabajadores sobre su condición de salud.		
10) El empleador o empleadora no constituya, registre o mantenga en funcionamiento el Comité de Seguridad y Salud Laboral.		
11) El empleador o empleadora no brinde auxilio inmediato al trabajador lesionado o enfermo.		
12) El empleador o empleadora no incorpore o reingrese al trabajador que haya recuperado su capacidad para el trabajo, en el cargo o puesto de trabajo que desempeñaba con anterioridad a la ocurrencia de la contingencia, o en otro de similar naturaleza.		
13) El empleador o empleadora no reingrese o reubique al trabajador en un puesto de trabajo compatible con sus capacidades residuales, cuando se haya calificado la discapacidad parcial permanente o la discapacidad total permanente para el trabajo habitual.		
14) El empleador o empleadora viole la confidencialidad o privacidad de la información sobre las condiciones de salud de los trabajadores.		
15) El empleador o empleadora impida u obstaculice el ejercicio del derecho de los trabajadores a rehusarse a trabajar, a alejarse de una situación de peligro o a interrumpir una tarea o actividad de trabajo, cuando basándose en su formación o experiencia, tenga motivos razonables para creer que exista un peligro inminente para su salud o para su vida; y no cancelar el salario correspondiente y computable al tiempo que dure la interrupción a la antigüedad del trabajador.		
16) El empleador o empleadora no reubique a los trabajadores en puestos de trabajo, o no adecúe sus tareas por razones de salud, rehabilitación o reinserción laboral.		
17) El empleador o empleadora, despida, desmejore o traslade a los trabajadores con ocasión del ejercicio de los derechos consagrados en esta ley.		
18) El empleador o empleadora viole la inamovilidad laboral de los Delegados o Delegadas de prevención.		
19) El empleador o empleadora obstaculice, impida o dificulte la actuación de inspección o supervisión de un funcionario del INPSASEL.		
1) Cuando la empresa realice actividades en la rama de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin la correspondiente autorización o acreditación ante el INPSASEL.		<b>Infracciones de las empresas en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 121</b> Multas de 1 a 100 U.T. por cada trabajador expuesto
2) Cuando la empresa realice actividades distintas a las debidamente autorizadas o acreditadas ante el INPSASEL.		
3) Cuando la empresa suministre al INPSASEL o al Ministerio con competencia en materia de trabajo, datos, información o medios de prueba falsos o errados que éstos les hayan solicitado.		
4) Cuando la empresa obstaculice, impida o dificulte la actuación de inspección o supervisión de un funcionario del INPSASEL.		
Existe reincidencia, cuando se cometa la misma infracción en un período comprendido en los 12 meses subsiguientes a la infracción cometida. Si se apreciase reincidencia, la cuantía de las sanciones establecidas en los artículos 118, 119, 120, 121 y 128 podrá incrementarse hasta dos veces el monto de la sanción correspondiente a la infracción cometida.	<b>Reincidencia. Artículo 126</b> Multas que pueden incrementarse hasta dos veces el monto de la sanción correspondiente a la infracción cometida	

<p>Cuando el empleador o empleadora haya infringido los aspectos relativos a las cotizaciones, afiliación, registro y todas aquellas vinculadas a las prestaciones establecidas por el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p><b>Sanciones administrativas impuestas por la Tesorería de la Seguridad Social. Artículo 128</b>  Multas de 1 a 100 U.T. por cada trabajador no afiliado, afiliado a destiempo o declaración inexacta de la información</p>
<p>El empleador o empleadora deberá cancelar las cotizaciones no efectuadas y los intereses moratorios que correspondan, calculados éstos según el promedio de la tasa activa de los seis principales bancos universales del país.</p>	
<p>El empleador o empleadora que no afilie a sus trabajadores al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, o que no cumpla con la obligación de cotización continua establecida, reintegrará en su totalidad el pago de las prestaciones y gastos generados en caso de ocurrencia de enfermedades ocupacionales, accidentes de trabajo o muerte de sus trabajadores, a la Tesorería de Seguridad Social.</p>	
<p>1) El salario correspondiente a no menos de 5 años ni más de 8 años, contados por días continuos, en caso de muerte del trabajador.</p>	<p><b>Indemnizaciones a los trabajadores o derechohabientes. Artículo 130</b>  En caso de ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, como consecuencia de la violación de la normativa legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del empleador o empleadora.</p>
<p>2) El salario correspondiente a no menos de 4 años ni más de 7 años, contados por días continuos, en caso de discapacidad absoluta permanente para cualquier tipo de actividad laboral.</p>	
<p>3) El salario correspondiente a no menos de 3 años ni más de 6 años, contados por días continuos, en caso de discapacidad total permanente para el trabajo habitual.</p>	
<p>4) El salario correspondiente a no menos de 2 años ni más de 5 años, contados por días continuos, en caso de discapacidad parcial permanente mayor del 25% de su capacidad física o intelectual para la profesión u oficio habitual.</p>	
<p>5) El salario correspondiente a no menos de 1 años ni más de 4 años, contados por días continuos, en caso de discapacidad parcial permanente de hasta el 25% de su capacidad física o intelectual para la profesión u oficio habitual.</p>	
<p>6) El doble del salario correspondiente a los días de reposo en caso de discapacidad temporal.</p>	
<p>7) En caso de gran discapacidad asociada a la discapacidad absoluta permanente, la indemnización será equiparable a la muerte del trabajador.</p>	
<p>8) Cuando la gran discapacidad esté asociada a la discapacidad temporal, la indemnización será equivalente al triple del salario correspondiente a los días que hubiere durado la incapacidad.</p>	
<p>9) Cuando la secuela o deformaciones permanentes, provenientes de enfermedades ocupacionales o accidentes de trabajo, hayan vulnerado la facultad humana del trabajador, más allá de la simple pérdida de su capacidad de ganancias, el empleador queda obligado a pagar al trabajador, por concepto de indemnización, una cantidad de dinero equivalente al salario de 5 años contando los días continuos.</p>	
<p>Cuando el INPSASEL establezca que existe peligro grave o inminente, o subsistan situaciones perjudiciales para la seguridad y salud de los trabajadores; por tanto el empleador o empleadora que motivó la sanción o la medida establecida, quedará obligado al pago de los salarios y demás beneficios socioeconómicos correspondientes a sus trabajadores, como si hubiesen laborado efectivamente la jornada por todo el tiempo en que esté en vigor la sanción o medida adoptada.</p>	<p><b>Del procedimiento Sancionador . Artículo 135</b>  Suspensión total o parcial de la actividad o producción de la empresa, establecimiento, explotación o faena hasta que se compruebe que dichas situaciones han cesado, sin perjuicio de las sanciones correspondientes</p>

### Matriz de sanciones penales

SANCIONES PENALES	
Descripción	Sanción
En caso de muerte de un trabajador como consecuencia de violaciones graves o muy graves, de la normativa legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<b>Artículo 131</b> El empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de 8 a 10 años
Cuando haya ocasionado al trabajador la discapacidad total permanente, que lleve asociada la imposibilidad del trabajador para realizar los actos elementales de la vida diaria.	<b>Artículo 131</b> El empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de 5 a 9 años
Cuando haya ocasionado al trabajador la discapacidad total permanente para cualquier tipo de actividad.	<b>Artículo 131</b> El empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de 5 a 8 años
Cuando haya ocasionado al trabajador la discapacidad total permanente para el trabajo habitual.	<b>Artículo 131</b> El empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de 4 a 7 años
Cuando haya ocasionado al trabajador la discapacidad parcial permanente.	<b>Artículo 131</b> El empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de 2 a 4 años
Cuando haya ocasionado al trabajador la discapacidad temporal.	<b>Artículo 131</b> El empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de 2 meses a 2 años
Cuando haya ocasionado al trabajador la discapacidad temporal, que lleve asociada la imposibilidad del trabajador para realizar los actos elementales de la vida diaria.	<b>Artículo 131</b> El empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de 2 a 4 años